



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

- Ley que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Querétaro. **4958**
- Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al Municipio de Colón, Querétaro, a contratar un empréstito por un monto máximo de \$62,200,000.00 (Sesenta y dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), incluidos los accesorios financieros, para inversión pública productiva. **4961**
- Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al Municipio de Corregidora, Querétaro, a contratar un empréstito por un monto máximo de \$86,000,000.00 (Ochenta y seis millones pesos 00/100 M.N.), no incluidos los accesorios financieros, para inversión pública productiva. **4967**

PODER EJECUTIVO

- Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Querétaro. **4972**
- Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial SPA del ejercicio 2014, celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **4984**
- Convenio de coordinación marco que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el Estado de Querétaro. **4989**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

- Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Fondo Metropolitano. **4996**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Programa Nacional de Becas en el Estado a Nivel Superior (PRONABES). **4999**

SECRETARÍA DE SALUD

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5001**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5025**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5026**

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5027**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2013. **5028**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5031**

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5034**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5038**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5049**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5054**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5058**

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5061**

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **5063**

Acuerdo relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización de la etapa II del fraccionamiento Parque Industrial Aerotech+, ubicado al margen izquierdo de la carretera estatal No. 200 Querétaro-Tequisquiapan, en la Comunidad de Galeras, Municipio de Colón, Qro. **5064**

Acuerdo relativo a la autorización del Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR), a Equipamiento Institucional, para el predio ubicado en el Ejido La Esperanza, Municipio de Colón, Qro. **5069**

Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual correspondiente al Programa Desarrollo Municipal y Ramo XXXIII (FORTAMUN) del ejercicio 2014, Municipio de El Marqués, Qro.	5071
Acuerdo que autoriza la pensión por invalidez a favor del ciudadano José Luis Hernández Zúñiga, Municipio de El Marqués, Qro.	5074
Acuerdo que autoriza la relotificación, ajuste de medidas y superficies, modificación y renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización, modificación, ratificación de la venta provisional de lotes y la modificación y ratificación de la nomenclatura oficial de vialidades, del fraccionamiento industrial y de servicios, denominado %Barque Logístico Querétaro+, a ejecutarse en una sola etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas, Municipio de El Marqués, Qro	5077
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	5090
Manual de Perfil del Puesto 2012-2015 del Sistema Municipal DIF del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	5097
Manual de Procesos de Operaciones 2012-2015 del Sistema Municipal DIF del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	5177
Decreto por el que se crea la Gaceta Municipal por parte del Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.	5255
Reglamento de la Gaceta Municipal de Pinal de Amoles, Qro.	5257
Dictamen técnico aprobatorio de la ejecución de las obras de urbanización del condominio denominado %Alejo Altamirano+, ubicado en la calle Agustín González Medina número 4800, fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro.	5261
Dictamen técnico aprobatorio de la ejecución de las obras de urbanización del condominio denominado %Marcelo Hernández+, ubicado en la calle Eduardo Loarca Castillo número 5030, fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro.	5263
Acuerdo relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización y venta provisional de lotes para el fraccionamiento de tipo popular denominado %Fundadores III+ Etapa 4, ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro.	5265
Acuerdo relativo a la aprobación del Programa de Obra Anual 2014 del Municipio de Tolimán, Qro.	5273
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	5276

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la finalidad principal de la reforma educativa es velar por el interés superior de la niñez mexicana, según dispone el artículo 3 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, pues no debe ignorarse que la finalidad última del artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tienen por objeto mejorarla calidad en la educación de los niños y niñas de nuestro país.
2. Que la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto para la Evaluación de la Educación tienen por objeto mejorar el nivel educativo de los niños en México, según dispone el artículo 3º, párrafo tercero, de la Constitución Federal, al disponer que la educación obligatoria proporcionada por el Estado deberá garantizar *el máximo logro de los educandos*.
3. Que la educación que se imparta en el país, por disposición expresa del citado artículo 3o., párrafo tercero, de la Constitución Federal, habrá de ser de calidad, que deriva del latín *qualitas*, que *es un conjunto de propiedades inherentes a una cosa, que la diferencian de otras, e incluso, que la hacen superior a otras de su mismo género o especie. La calidad es una característica intrínseca de todo aquello que se hace bien; es una propiedad emergente del sistema subyacente. Se asume como el grado de satisfacción de los requerimientos, necesidades y expectativas de las personas con los productos o servicios que se les ofrece*.
4. Que la calidad de la educación está íntimamente vinculada con el nivel de preparación y conocimientos del docente que la imparte. Calidad de la educación, preparación, capacitación y evaluación de los docentes son elementos indisolubles. La doctrina en la materia dispone que *el fracaso o el éxito de todo sistema educativo depende fundamentalmente de la calidad del desempeño de sus docentes. Sin docentes eficientes no podrá tener lugar el perfeccionamiento de la educación*.
5. Que se han fijado reglas razonables para preservar la fuente de trabajo del personal docente, ya que la relación laboral no terminará si el empleado no aprueba satisfactoriamente una sola evaluación obligatoria, sino que se le da la oportunidad de regularizar sus conocimientos y aptitudes y presentar una nueva (segunda) evaluación; si no la aprueba nuevamente, se le vuelve a dar otra oportunidad para regularizarse y presentar una tercera evaluación.
6. Que se deroga el artículo 85 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, pues la reforma al artículo 3., fracción III, de la Constitución General, prevé que la ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional docente, con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación; y el ordenamiento constitucional no hace referencia a otro tipo de derechos que se planteaban en el artículo mencionado.

7. Que el Artículo Cuarto Transitorio, va más allá de lo que establece el Artículo Octavo Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente, al señalar que se privilegiará para su adscripción la residencia habitual del trabajador, pues ya se menciona que se respetarán plenamente los derechos constitucionales adquiridos.
8. Que la re adscripción en otra área del servicio profesional docente, por no haber aprobado tres evaluaciones obligatorias consecutivas, es un régimen de beneficio laboral establecido por el legislador a favor de los trabajadores de la educación, pues si un miembro del servicio profesional docente no aprueba tres evaluaciones obligatorias consecutivas (entre las que medió un periodo de regularización), es evidente que no puede seguir desempeñando sus funciones docente, pues ello afectará gravemente a la niñez mexicana, ya que no prestará los servicios educativos de calidad que requiere la Nación y ordena la Constitución Federal. Por ende, la falta de conocimientos y habilidades para realizar funciones docentes, dirección o de supervisión, así determinada por la autoridad educativa, impide al involucrado seguir realizando tales actividades; no obstante, se insiste, el legislador otorga un mecanismo para que el trabajador respectivo siga teniendo una fuente de trabajo (re adscripción) u opte por un programa de retiro.
9. Que todos los trabajos son importantes para quien lo desempeña y repercuten en el ámbito social y económico que lo rodea, pero tratándose de educadores, su función adquiere una trascendencia especial para el país, ya que su trabajo no es el de la creación u obtención de insumos de consumo, transformación de materiales o prestación de servicios, sino la de moldear a cientos o miles de niños que pasarán por sus aulas. Inculcar a los menores los conocimientos necesarios para ser buenos ciudadanos, como ya se dijo, repercutirá en una sociedad más justa.

Que por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Primero. Se deroga el Artículo 85 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro.

Artículo 85. Derogado.

Artículo Segundo. Se reforma el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo Cuarto. El personal que a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente se encuentre en servicio y cuente con Nombramiento Definitivo, con funciones de docencia, de dirección o de supervisión en la Educación Básica o Media Superior impartida por el Estado y sus Organismos Descentralizados, se ajustará a los procesos de evaluación y a los programas de regularización a que se refiere el Título Segundo, Capítulo VIII, de la Ley General del Servicio Profesional Docente y lo correlativo al presente ordenamiento.

El personal que no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación a que se refiere el artículo 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y lo correlativo a la presente Ley, no será separado de la función pública y será re adscrito para continuar en otras tareas dentro de dicho servicio, conforme a lo que determine la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado correspondiente, con pleno respeto a los derechos constitucionales adquiridos, o bien, se le ofrecerá incorporarse a los programas de retiro que se autoricen.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, %a Sombra de Arteaga+.

Artículo Segundo. Remítase esta Ley al titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro %a Sombra de Arteaga+.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES Í CONSTITUYENTES 1916-1917Î RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. ALEJANDRO BOCANEGRA MONTES
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 01 del mes de mayo del año dos mil catorce, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**

Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno**

Rúbrica

**Dr. Fernando De la Isla Herrera
Secretario de Educación**

Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que atento a lo previsto por el artículo 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos.
2. Que el párrafo quinto, del artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que sólo podrán contratarse empréstitos cuando se destinen a inversiones públicas productivas, conforme a las bases que establezca la ley, por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Federal, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
4. Que el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que los ayuntamientos, previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de conformidad con lo que establezcan las leyes aplicables, el reglamento respectivo y, en su caso, previa autorización de la Legislatura, podrán gestionar empréstitos cuando sus efectos temporales excedan el plazo de la administración municipal de que se trate.
5. Que el artículo 7 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, señala que la contratación de deuda pública se realizará con o a través de instituciones del sistema financiero mexicano; que los empréstitos se deberán contratar y pagar en moneda nacional, dentro del territorio nacional y que se destinarán a inversión pública productiva. Asimismo, el artículo 8 del mismo ordenamiento legal, conceptúa como inversión pública productiva, la destinada a la realización de obra pública; al pago de indemnización o costo de afectaciones, cuando se trate de inmuebles o derechos; a la adquisición de bienes inmuebles, únicamente cuando sean utilizados para la realización del objeto público de las entidades; a la reestructuración de la deuda pública a que se refiere el Capítulo Quinto de esta Ley; a la adquisición de mobiliario y equipo destinado para el servicio público y la que así defina la Legislatura del Estado, en la autorización de endeudamiento, previa justificación de la productividad de la inversión pública a realizar.
6. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 4, fracción I, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, el Poder Legislativo es competente para conocer la solicitud presentada, al establecer que corresponde a la Legislatura del Estado autorizar la contratación de empréstitos, hasta por los montos máximos previstos en la ley de ingresos aplicable.
7. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2014, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *La Sombra de Arteaga* en fecha 27 de diciembre de 2013, prevé ingresos derivados de financiamiento por la cantidad de \$62'200,000.00 (Sesenta y dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
8. Que asimismo, los artículos 31, fracción VI, 33, fracción V y 48, fracciones IX y XV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorgan las facultades necesarias para el cumplimiento de los objetivos antes señalados, a través del Presidente Municipal, quien se encarga de vigilar la correcta recaudación de los ingresos municipales y que su erogación se realice con estricto apego al Presupuesto de Egresos correspondiente; del Síndico Municipal, quien se encarga de procurar la defensa y promoción de los intereses municipales; y de la Dependencia encargada de las finanzas públicas, quien se encarga de proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la hacienda pública del Municipio, así como de intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio.

9. Que en la especie, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 47, fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica Municipal citada, el 07 de enero de 2014, el Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro., presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro solicitud de autorización para contratar empréstito a favor del Municipio de Colón, Qro., previamente aprobada en Acuerdo de Cabildo, considerando *que el prever las necesidades de la Sociedad, es una acción que favorece la Calidad de vida y beneficia el desarrollo armónico de sus integrantes para que sus habitantes accedan a servicios públicos de calidad, obras de alto beneficio social y proyectadas no únicamente para resolver los problemas actuales, sino aquellos que a futuro se exigirán.*
10. Que en ese tenor, para determinar la viabilidad de la solicitud en comento y, en consecuencia, la autorización para celebrar los actos jurídicos solicitados por el Ayuntamiento de Colón, Qro., se entró al estudio y análisis del expediente técnico justificativo del acto, integrado por lo siguiente:
 - a) Certificación suscrita por el Lic. Gerardo Puebla Hernández, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Colón, Qro., donde se hace constar que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2013, se aprobó el Acuerdo que autoriza la solicitud que presenta el C. Presidente Municipal, para contratar una línea de crédito en la Institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, S.N.C.), para los conceptos siguientes:

A) INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS			
No.	Descripción	Monto	Comunidades Beneficiadas
1	Regeneración Integral del Río Colón. Primera etapa.	\$21'400,000.00	Todo el municipio
2	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Río Colón.	\$5'000,000.00	Todo el municipio
3	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en San Vicente.	\$3'000,000.00	San Vicente
4	Mejoramiento de las Calles de: Constituyentes, Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, Venustiano Carranza, Pino Suárez, Carlos Rovirosa, Salvador Díaz Mirón, y Plaza Venustiano Carranza.	\$25'900,000.00	Cabecera Municipal
5	Rehabilitación de la plaza de la Comunidad de Ajuchitlán. Primera etapa.	\$1'550,000.00	Ajuchitlán
6	Rehabilitación de la plaza de la Comunidad de La Esperanza. Primera etapa.	\$1'000,000.00	La Esperanza
7	Rehabilitación de la plaza de la Comunidad de San Ildefonso. Primera etapa.	\$500,000.00	San Ildefonso
8	Rehabilitación de la plaza de la Comunidad de Galeras. Primera etapa.	\$750,000.00	Galeras
Subtotal de Inversiones Públicas Productivas		\$59'100,000.00	

B) ACCESORIOS FINANCIEROS DEL CRÉDITO			
No.	Descripción	Monto	Comunidades Beneficiadas
1	Pago por la comisión por apertura y su respectivo IVA; y los intereses en el periodo de inversión del crédito.	\$3'100,000.00	Municipio de Colón, Querétaro
Subtotal de Accesorios Financieros		3'100,000.00	

TOTAL (CONCEPTOS A + B)	\$62'200,000.00
-------------------------	-----------------

- b) Oficio número SPF/00679/2013, de fecha 05 de diciembre de 2013, suscrito por el Ing. Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el que señala lo siguiente:

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 fracción IX, de la Ley de Deuda Pública del estado de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

 - *En opinión de esta Secretaría, y tomando en consideración que el Municipio de Colón cuenta con la capacidad de pago para realizar la contratación del empréstito planteado anteriormente, con el propósito de incrementar la inversión pública productiva del Municipio hasta por un monto de \$62'200,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se estima que el Municipio puede llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener la autorización de la Legislatura que le permita acceder al financiamiento referido.*
- c) Carpetas Técnicas que contienen las propuestas de las obras a realizar con el empréstito solicitado, mismas que se encuentran debidamente integradas en el expediente y que consisten en:

INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS			
No.	Descripción	Monto	Comunidades Beneficiadas
1	Regeneración Integral del Río Colón. Primera etapa.	\$21'400,000.00	Todo el municipio
2	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Río Colón.	\$5'000,000.00	Todo el municipio
3	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en San Vicente.	\$3'000,000.00	San Vicente
4	Mejoramiento de las Calles de: Constituyentes, Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, Venustiano Carranza, Pino Suárez, Carlos Roviroso, Salvador Díaz Mirón y Plaza Venustiano Carranza.	\$25'900,000.00	Cabecera Municipal
5	Rehabilitación de la plaza de la Comunidad de Ajuchitlán. Primera etapa.	\$1'550,000.00	Ajuchitlán
6	Rehabilitación de la plaza de la Comunidad de La Esperanza. Primera etapa.	\$1'000,000.00	La Esperanza
7	Rehabilitación de la plaza de la Comunidad de San Ildefonso. Primera etapa.	\$500,000.00	San Ildefonso
8	Rehabilitación de la plaza de la Comunidad de Galeras. Primera etapa.	\$750,000.00	Galeras

De los expedientes técnicos en cita, se desprende que las obras que se proyectan, identificadas en la tabla anterior con los números: 1, 3, 5, 6, 7 y 8, con los montos que en la misma se describen, se desarrollarán en una primera etapa; es decir, que el financiamiento no proyecta la realización total de las mismas.

11. Que del análisis de las documentales contenidas en el expediente técnico referido, encontramos que de éstas se desprende la voluntad del Ayuntamiento para contratar el mencionado empréstito, así como el destino que se dará a los recursos, coligiéndose que se encuentra justificada la necesidad de los mismos.
12. Que en virtud de lo anterior, se estima pertinente autorizar al Municipio de Colón, Querétaro, para que gestione y contrate el otorgamiento de un empréstito por un monto máximo de \$62'200,000.00 (Sesenta y dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), incluidos los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura y el Impuesto al Valor Agregado, y los intereses en el periodo de inversión del crédito, en un plazo de hasta 120 meses, para financiar obras de inversiones públicas productivas, mismas que generarán desarrollo económico al Municipio y para que sus habitantes accedan a servicios públicos de calidad, obras de alto beneficio social y proyectadas no únicamente para resolver los problemas actuales, sino también para los que seguramente a futuro existirán. La gestión y contratación del empréstito de referencia, deberá realizarse a través del Presidente Municipal, del Síndico Municipal y del Director de Finanzas, en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A CONTRATAR UN EMPRÉSTITO POR UN MONTO MÁXIMO DE \$62'200,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDOS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS, PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.

Artículo Primero. Se autoriza al Municipio de Colón, Qro., a gestionar y contratar el otorgamiento de un empréstito, por un monto de \$62'200,000.00 (Sesenta y dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), incluidos los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura y el Impuesto al Valor Agregado, y los intereses en el periodo de inversión del crédito, en un plazo de hasta 120 meses, autorizándose al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Director de Finanzas para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, celebren los contratos, convenios y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Segundo. La contratación del empréstito autorizado, se realizará con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, S.N.C.), mediante contrato que suscribirán los funcionarios facultados para ello, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Tercero. Los recursos obtenidos por la contratación del empréstito, serán depositados en una cuenta concentradora del Municipio de Colón, Qro, para destinarlos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8, fracción I, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, a la inversión pública productiva, en los términos siguientes:

A) INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS			
No.	Descripción	Monto	Comunidades Beneficiadas
1	Regeneración Integral del Río Colón. Primera etapa.	\$21'400,000.00	Todo el municipio
2	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Río Colón.	\$5'000,000.00	Todo el municipio
3	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en San Vicente.	\$3'000,000.00	San Vicente
4	Mejoramiento de las Calles de: Constituyentes, Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, Venustiano Carranza, Pino Suárez, Carlos Rovirosa, Salvador Díaz Mirón, y Plaza Venustiano Carranza.	\$25'900,000.00	Cabecera Municipal
5	Rehabilitación de la plaza de la Comunidad de Ajuchitlán. Primera etapa.	\$1'550,000.00	Ajuchitlán
6	Rehabilitación de la plaza de la Comunidad de La Esperanza. Primera etapa.	\$1'000,000.00	La Esperanza
7	Rehabilitación de la plaza de la Comunidad de San Ildefonso. Primera etapa.	\$500,000.00	San Ildefonso
8	Rehabilitación de la plaza de la Comunidad de Galeras. Primera etapa.	\$750,000.00	Galeras
Subtotal de Inversiones Públicas Productivas		\$59'100,000.00	

B) ACCESORIOS FINANCIEROS DEL CRÉDITO			
No.	Descripción	Monto	Comunidades Beneficiadas
1	Pago por la comisión por apertura y su respectivo IVA; y los intereses en el periodo de inversión del crédito.	\$3'100,000.00	Municipio de Colón, Querétaro
Subtotal de Accesorios Financieros		3'100,000.00	

TOTAL (CONCEPTOS A + B)		\$62'200,000.00
-------------------------	--	-----------------

Artículo Cuarto. El Municipio de Colón, Qro., a través de la Dirección de Finanzas o de la Dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, deberá integrar, dentro del clausulado del contrato de empréstito, lo referente a una programación o anexo financiero, donde se señale que las ministraciones de los recursos por parte de la institución financiera, se realizarán de acuerdo a las necesidades de pago derivadas de la programación de la inversión, según la propuesta de obra establecida por el Municipio, con el objeto de evitar el pago de intereses financieros sobre recursos que no se hayan devengado.

Artículo Quinto. Respecto de las obras descritas en el Artículo Tercero del presente Decreto, el Municipio, a través de la Dirección de Finanzas, deberá integrar expedientes financieros específicos, con la documentación comprobatoria sobre los gastos realizados, la que cumplirá con los requisitos fiscales en la materia. Asimismo, deberá establecer los controles internos que permitan la verificación y conciliación de saldos, mediante información mensual referente al destino y aplicación de los recursos recibidos; e implementará los mecanismos necesarios que permitan su revisión y fiscalización de manera clara, precisa y transparente.

Artículo Sexto. El pago del empréstito descrito en el Artículo Primero del presente Decreto, se garantizará con las participaciones que en ingresos federales correspondan al Municipio de Colón, Qro., en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal; para ello, se deberá celebrar contrato de mandato con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que, en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Municipio, el Poder Ejecutivo del Estado efectúe la amortización incumplida que corresponda, autorizando para ello al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Director de Finanzas.

Artículo Séptimo. El empréstito y la garantía anteriormente señalada, se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. Aunado a lo anterior, la contratación del empréstito autorizado se sujetará a lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro y las demás disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

Artículo Octavo. El Municipio, a través de la Dirección de Finanzas, deberá crear la partida presupuestal que garantice el pago del capital e intereses que genere el empréstito descrito en el presente Decreto, de conformidad con los montos y plazos que se establezcan con la institución financiera que otorgue el crédito.

Artículo Noveno. Una vez que se tengan los recursos crediticios, la Dirección de Finanzas, realizará la aplicación que corresponda al ejercicio presupuestal respectivo y propondrá la previsión de las cantidades necesarias al pago de intereses hasta la total liquidación de los adeudos.

Artículo Décimo. Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Director de Finanzas, para que a nombre del Municipio de Colón, Qro., acuerden las bases, condiciones y modalidades convenientes y necesarias en los contratos, convenios y demás documentos relativos al presente Decreto; asimismo, celebren los actos jurídicos que se deriven en los contratos, convenios o documentos por conducto de sus funcionarios o representantes legales, hasta la total amortización del crédito.

Artículo Decimoprimer. El Municipio de Colón, Qro, a través del acto de rendición de cuenta pública, deberá informar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, sobre el estado que guarda la deuda pública que en este acto se autoriza, debiendo presentar la información que le sea solicitada, a efecto de que la Entidad pueda verificar la aplicación de los recursos.

Artículo Decimosegundo. En caso de que alguna de las obras a que se refiere el Artículo Tercero del presente Decreto, no fuera ejecutada por causas justificadas, dichos recursos, por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y con la debida aprobación de la Legislatura, podrán reasignarse a otras obras que tengan los mismos fines u objetivos que aquellas, debiendo informarse de ello a la Entidad Superior de Fiscalización, para efectos de la revisión y fiscalización de dicha obra y de la cuenta pública, informe que deberá realizarse dentro de los quince días posteriores a la publicación del Acuerdo de Cabildo que autorice la reasignación de recursos en cita, en la Gaceta Municipal.

Artículo Decimotercero. Previo a la aplicación de los recursos en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales vigentes al momento de la ejecución de las obras, el Municipio deberá contar con los convenios firmados de las afectaciones o donaciones de los predios necesarios para dicha ejecución, así como con los proyectos ejecutivos y los expedientes técnicos unitarios debidamente integrados con los estudios de impacto ambiental y apegado a los planes parciales delegacionales; de igual forma, se deberán considerar, dentro del presupuesto de cada obra, todas las que resulten complementarias para el cumplimiento y término de las mismas, con la finalidad de evitar la suspensión temporal o permanente, el incremento de los presupuestos, así como la creación de volúmenes y conceptos atípicos que por su naturaleza deben ser considerados desde el inicio.

Artículo Decimocuarto. Para los casos de incumplimiento de los contratos de las obras, que sean imputables al contratista, se deberá integrar una cláusula estableciendo la aplicación de penalizaciones; sin embargo, cuando el retraso sea imputable al Municipio, será considerada, además, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Decimoquinto. El Municipio asignará la ejecución de las obras a empresas constructoras, en el caso que corresponda, que acrediten una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la actividad empresarial en el Estado de Querétaro y tener establecida en éste, con la misma antigüedad, la administración principal de su actividad, de acuerdo con las leyes vigentes en la Entidad.

Artículo Decimosexto. En la aplicación de los gastos, el Municipio deberá observar el cumplimiento de la legalidad y normatividad aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro ~~La Sombra de Arteaga~~

Artículo Segundo. Una vez celebrado el contrato objeto de la presente autorización, el Municipio de Colón, Qro., deberá remitir a esta Legislatura copia del mismo para conocimiento, en un término no mayor de 10 días hábiles posteriores a su celebración.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES ÍCONSTITUYENTES DE 1916-1917Í RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A CONTRATAR UN EMPRÉSTITO POR UN MONTO MÁXIMO DE \$62,200,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDOS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS, PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veinticuatro de abril del año dos mil catorce; para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**Ing. Germán Giordano Bonilla
Secretario de Planeación y Finanzas**
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que atento a lo previsto por el artículo 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos.
2. Que el párrafo quinto, del artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que sólo podrán contratarse empréstitos cuando se destinen a inversiones públicas productivas, conforme a las bases que establezca la ley, por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Federal, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
4. Que el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que los ayuntamientos, previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de conformidad con lo que establezcan las leyes aplicables, el reglamento respectivo y, en su caso, previa autorización de la Legislatura, podrán gestionar empréstitos cuando sus efectos temporales excedan el plazo de la administración municipal de que se trate.
5. Que el artículo 7 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, señala que la contratación de deuda pública se realizará con o a través de instituciones del sistema financiero mexicano; que los empréstitos se deberán contratar y pagar en moneda nacional, dentro del territorio nacional y que se destinarán a inversión pública productiva. Asimismo, el artículo 8 del mismo ordenamiento legal, conceptúa como inversión pública productiva, la destinada a la realización de obra pública; al pago de indemnización o costo de afectaciones, cuando se trate de inmuebles o derechos; a la adquisición de bienes inmuebles, únicamente cuando sean utilizados para la realización del objeto público de las entidades; a la reestructuración de la deuda pública a que se refiere el Capítulo Quinto de esta Ley; a la adquisición de mobiliario y equipo destinado para el servicio público y la que así defina la Legislatura del Estado, en la autorización de endeudamiento, previa justificación de la productividad de la inversión pública a realizar.
6. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 4, fracción I, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, el Poder Legislativo es competente para conocer la solicitud presentada, al establecer que corresponde a la Legislatura del Estado autorizar la contratación de empréstitos, hasta por los montos máximos previstos en la ley de ingresos aplicable.
7. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2014, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *La Sombra de Arteaga* en fecha 27 de diciembre de 2013, prevé ingresos derivados de financiamiento por la cantidad de \$86'000,000.00 (Ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.).
8. Que asimismo, los artículos 31, fracción VI, 33, fracción V y 48, fracciones IX y XV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorgan las facultades necesarias para el cumplimiento de los objetivos antes señalados, a través del Presidente Municipal, quien se encarga de vigilar la correcta recaudación de los ingresos municipales y que su erogación se realice con estricto apego al Presupuesto de Egresos

correspondiente; del Síndico Municipal, quien se encarga de procurar la defensa y promoción de los intereses municipales; y de la Dependencia encargada de las finanzas públicas, quien se encarga de proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la hacienda pública del Municipio, así como de intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio.

9. Que en la especie, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 47, fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica Municipal citada, el 23 de enero de 2014, el Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, *solicitud de autorización para contratar empréstito a favor del Municipio de Corregidora, Qro.+ previamente aprobada en Acuerdo de Cabildo, considerando que *ha tenido en los últimos años un crecimiento que ha repercutido en la existencia de necesidades que demanda la población en infraestructura de obra pública, alumbrado público, y en dotar de herramientas indispensables al Municipio para estar en posibilidades reales de alcanzar sus fines+**
10. Que en ese tenor, para determinar la viabilidad de la solicitud en comento y, en consecuencia, la autorización para celebrar los actos jurídicos solicitados por el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., se entró al estudio y análisis del expediente técnico justificativo del acto, integrado por lo siguiente:
- a) Certificación suscrita por el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Corregidora, Qro., donde se hace constar que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2013, se aprobó el Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., autoriza la contratación de un empréstito para la realización de diversas inversiones públicas productivas, para los conceptos siguientes:

CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS HASTA POR \$86,000,000.00 MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO	
Descripción	Monto de Obra
Alberca en Unidad Deportiva Candiles	\$25'000,000.00
Puente en Ribera del Río	\$10'000,000.00
Adquisición de Terrenos, Santa Bárbara y la Negreta, para Centros de Desarrollo Humano	\$14'000,000.00
Ampliación a 4 carriles entronque a Huimilpan	\$10,000,000.00
Edificio de Seguridad Pública	\$20'000,000.00
Pavimentación del camino a Charco Blanco	\$7'000,000.00

- b) Carpetas Técnicas que contienen las propuestas de las obras, mismas que se encuentran debidamente integradas en el expediente y que consisten en:

Descripción	Monto de Obra
Alberca en Unidad Deportiva Candiles	\$25'000,000.00
Puente en Ribera del Río	\$10'000,000.00
Adquisición de Terrenos, Santa Bárbara y la Negreta, para Centros de Desarrollo Humano	\$14'000,000.00
Ampliación a 4 carriles entronque a Huimilpan	\$10,000,000.00
Edificio de Seguridad Pública	\$20'000,000.00
Pavimentación del camino a Charco Blanco	\$7'000,000.00
Total	\$86'000,000.00

11. Que del análisis de las documentales contenidas en el expediente técnico referido, encontramos que de éstas se desprende la voluntad del Ayuntamiento para contratar los empréstitos de referencia, así como el destino que se dará a los recursos, coligiéndose que se encuentra justificada la necesidad de los mismos.
12. Que en virtud de lo anterior, se estima pertinente autorizar al Municipio de Corregidora, Querétaro, para que gestione y contrate el otorgamiento de un empréstito por un monto de \$86'000,000.00 (Ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir accesorios financieros, en un plazo de hasta doce años, para financiar obras de inversiones públicas productivas, mismas que generarán desarrollo económico al Municipio y para que sus habitantes accedan a servicios públicos de calidad, obras de alto beneficio social y proyectadas no únicamente para resolver los problemas actuales, sino también para los que seguramente a futuro existirán. La gestión y contratación del empréstito de referencia, deberá realizarse a través del Presidente Municipal, del Síndico Municipal, del Secretario de Tesorería y Finanzas Públicas, del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Secretario del Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, A CONTRATAR UN EMPRÉSTITO POR UN MONTO MÁXIMO DE \$86'000,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), NO INCLUIDOS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS, PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.

Artículo Primero. Se autoriza al Municipio de Corregidora, Qro., a gestionar y contratar el otorgamiento de un empréstito, por un monto máximo de \$86'000,000.00 (Ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), no incluidos los accesos financieros siguientes: comisión por apertura y su Impuesto al Valor Agregado y el financiamiento de los intereses en el periodo de disposición, en un plazo de hasta doce años; autorizándose al Presidente Municipal, al Secretario de Tesorería y Finanzas, al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, celebren los contratos, convenios y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Segundo. La contratación del empréstito autorizado, se realizará con la institución financiera que ofrezca mejores condiciones crediticias a favor del Municipio de Corregidora, Qro., mediante contrato que suscribirán los funcionarios facultados para ello, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Tercero. Los recursos obtenidos por la contratación del empréstito, serán depositados en una cuenta bancaria específica en el Municipio de Corregidora, Qro., para destinarlos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8, fracción I, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, a la inversión pública productiva, en los términos siguientes:

Descripción	Monto de Obra
Alberca en Unidad Deportiva Candiles	\$25'000,000.00
Puente en Ribera del Río	\$10'000,000.00
Adquisición de Terrenos, Santa Bárbara y la Negreta, para Centros de Desarrollo Humano	\$14'000,000.00
Ampliación a 4 carriles entronque a Huimilpan	\$10,000,000.00
Edificio de Seguridad Pública	\$20'000,000.00
Pavimentación del camino a Charco Blanco	\$7'000,000.00
Total	\$86'000,000.00

Artículo Cuarto. El Municipio de Corregidora, Qro., a través del Secretario de Tesorería y Finanzas, deberá integrar, dentro del clausulado del contrato de empréstito, lo referente a una programación o anexo financiero, donde se señale que las ministraciones de los recursos por parte de la institución financiera, se realizarán de acuerdo a las necesidades de pago derivadas de la programación de la inversión, según la propuesta de obra establecida por el Municipio, con el objeto de evitar el pago de intereses financieros sobre recursos que no se hayan devengado.

Artículo Quinto. Respecto de las obras descritas en el Artículo Tercero del presente Decreto, el Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, deberá integrar expedientes financieros específicos, con la documentación comprobatoria sobre los gastos realizados, la que cumplirá con los requisitos fiscales en la materia. Asimismo, deberá establecer los controles internos que permitan la verificación y conciliación de saldos, mediante información mensual referente al destino y aplicación de los recursos recibidos; e implementará los mecanismos necesarios que permitan su revisión y fiscalización de manera clara, precisa y transparente.

Artículo Sexto. El pago del empréstito descrito en el Artículo Primero del presente Decreto, se garantizará con las participaciones que en ingresos federales correspondan al Municipio de Corregidora, Qro., en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal; para ello, se deberá celebrar contrato de mandato con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que, en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Municipio, el Poder Ejecutivo del Estado efectúe la amortización incumplida que corresponda.

Artículo Séptimo. El empréstito y la garantía anteriormente señalada, se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. Aunado a lo anterior, la contratación del empréstito autorizado se sujetará a lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro y las demás disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

Artículo Octavo. El Municipio, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, deberá crear la partida presupuestal que garantice el pago del capital e intereses que genere el empréstito descrito en el presente Decreto, de conformidad con los montos y plazos que se establezcan con la institución financiera que otorgue el crédito.

Artículo Noveno. Una vez que se tengan los recursos crediticios, la Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas, realizará la aplicación que corresponda al ejercicio presupuestal respectivo y propondrá la previsión de las cantidades necesarias al pago de intereses hasta la total liquidación de los adeudos.

Artículo Décimo. Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario de Tesorería y Finanzas Públicas, al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre del Municipio de Corregidora, Qro., acuerden las bases, condiciones y modalidades convenientes y necesarias en los contratos, convenios y demás documentos relativos al presente Decreto; asimismo, celebren los actos jurídicos que se deriven en los contratos, convenios o documentos por conducto de sus funcionarios o representantes legales, hasta la total amortización del crédito.

Artículo Decimoprimer. El Municipio de Corregidora, Qro., a través del acto de rendición de cuenta pública, deberá informar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, sobre el estado que guarda la deuda pública que en este acto se autoriza, debiendo presentar la información que le sea solicitada, a efecto de que la Entidad pueda verificar la aplicación de los recursos.

Artículo Decimosegundo. En caso de que alguna de las obras a que se refiere el Artículo Tercero del presente Decreto, no fuera ejecutada por causas justificadas, dichos recursos, por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., y con la debida aprobación de la Legislatura, podrán reasignarse a otras obras que tengan los mismos fines u objetivos que aquellas, debiendo informarse de ello a la Entidad Superior de Fiscalización, para efectos de la revisión y fiscalización de dicha obra y de la cuenta pública, informe que deberá realizarse dentro de los quince días posteriores a la publicación del Acuerdo de Cabildo que autorice la reasignación de recursos en cita, en la Gaceta Municipal.

Artículo Decimotercero. Previo a la aplicación de los recursos en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales vigentes al momento de la ejecución de las obras, el Municipio deberá contar con los convenios firmados de las afectaciones o donaciones de los predios necesarios para dicha ejecución, así como con los proyectos ejecutivos y los expedientes técnicos unitarios debidamente integrados con los estudios de impacto ambiental y apegado a los planes parciales delegacionales; de igual forma, se deberán considerar dentro del presupuesto de cada obra, todas las que resulten complementarias para el cumplimiento y término de las mismas, con la finalidad de evitar la suspensión temporal o permanente, el incremento de los presupuestos, así como la creación de volúmenes y conceptos atípicos que por su naturaleza deben ser considerados desde el inicio.

Artículo Decimocuarto. Para los casos de incumplimiento de los contratos de las obras y adquisición de inmuebles, que sean imputables al contratista, se deberá integrar una cláusula estableciendo la aplicación de penalizaciones; sin embargo, cuando el retraso sea imputable al Municipio, será considerada, además, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Decimoquinto. El Municipio asignará la ejecución de las obras a empresas constructoras, en el caso que corresponda, que acrediten una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la actividad empresarial en el Estado de Querétaro y tener establecida en éste, con la misma antigüedad, la administración principal de su actividad, de acuerdo con las leyes vigentes en la Entidad.

Artículo Decimosexto. En la aplicación de los gastos, el Municipio deberá observar el cumplimiento de la legalidad y normatividad aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro ~~La~~ Sombra de Arteaga.

Artículo Segundo. Una vez celebrado el contrato objeto de la presente autorización, el Municipio de Corregidora, Qro., deberá remitir a esta Legislatura copia del mismo para conocimiento, en un término no mayor de 10 días hábiles posteriores a su celebración.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES Í CONSTITUYENTES DE 1916-1917Î RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, A CONTRATAR UN EMPRÉSTITO POR UN MONTO MÁXIMO DE \$86,000,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), NO INCLUIDOS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS, PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veinticuatro de abril del año dos mil catorce; para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Roviroso
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno
Rúbrica

Ing. Germán Giordano Bonilla
Secretario de Planeación y Finanzas
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Licenciado José Eduardo Calzada Roviroza, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo los artículos 22, fracción II(VIII) de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo DOF), el Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para instaurar como nuevo esquema de enjuiciamiento penal, el sistema acusatorio, conteniendo entre otros elementos estructurales de dicho régimen, el fortalecer los servicios de defensa pública en los tres órdenes de gobierno, garantizar su prestación de calidad para la población y asegurar un servicio profesional de carrera para los defensores, tal como se puede apreciar del artículo 17 constitucional reformado. Reforma constitucional que de acuerdo con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto precitado, debe implementarse en sus instituciones, antes del 18 de junio 2016.

Como un primer gran paso para poner en funcionamiento el sistema acusatorio en nuestro ordenamiento estatal, se reformaron los artículos 2 y 24 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, mediante Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, el 29 de marzo del año 2013; expidiéndose asimismo, la Ley de Procedimientos Penales del Estado de Querétaro, publicada el citado órgano de difusión estatal, el 27 de julio de 2013.

Por virtud del Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 8 de octubre de 2013, se estableció un nuevo texto relativo a un inciso c), de la citada fracción constitucional, en el que se federalizó la atribución de emitir legislación en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas, la que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

En consecuencia a la reforma constitucional mencionada en el párrafo que antecede, fue publicado en el DOF, el Código Nacional de Procedimientos Penales, expedido por el Congreso de la Unión, destacando que las disposiciones transitorias inherentes a las normas constitucional y legal federal precitada, coinciden en puntualizar que la entrada en vigor del sistema acusatorio penal en toda la República Mexicana, que para antes del 18 de junio 2016, estableció el Poder Constituyente el 18 de junio de 2008, quedó sin modificarse.

Para materializar la voluntad del Poder Constituyente, en lo relativo a implementar el multicitado sistema acusatorio penal en nuestro derecho local, otro de los grandes avances normativos tomado por los Tres Poderes Públicos de esta Entidad federativa, se encuentra la expedición de la Ley Que Abroga la Ley de Procedimientos Penales del Estado de Querétaro y el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, Declara que en la Legislación Local ha quedado Incorporado el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Declara el inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicados ambos en la *La Sombra de Arteaga*, el 29 de marzo de 2014.

Imbricada con todas las normas constitucionales y legales reseñadas con antelación, se expidió la Ley de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Querétaro, publicada en la *La Sombra de Arteaga*, el 20 de marzo de 2014. Ordenamiento de cuyos instrumentos normativos que debe expedir el Poder Ejecutivo a mi cargo, para materializar las nobles instituciones que establece, se encuentra el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Querétaro.

El Estatuto mencionado permitirá al organismo descentralizado responsable de prestar los servicios de defensoría pública y asistencia jurídica en nuestro Estado, allegarse de profesionistas altamente capacitados en dichas materias, a fin de cumplir el mandato constitucional, de garantizar su prestación de calidad para la población y asegurar un servicio profesional de carrera para los defensores, como un mecanismo institucional que posibilite al gobernado acceder a la tutela adecuada y efectiva, de sus pretensiones de administración de justicia. Por lo que la expedición de dicho Estatuto, hace eco a los reclamos de justicia de la sociedad queretana, plasmados las líneas de acción *Actualización del marco jurídico para establecer el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Profesionalización de los recursos humanos de las áreas de defensoría pública* de la estrategia 3.5 Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Eje 1. Seguridad y Estado de Derecho, del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro, *Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente*.

El Estatuto que hoy expido se organiza en trece capítulos, en los primeros tres capítulos se regulan Disposiciones generales, Reglas comunes para los servicios que presta el Instituto, así como diversas disposiciones del servicio de defensa penal.

En el capítulo IV, De la selección, ingreso y adscripción, destacan entre otras instituciones, la cartera de reclutamiento como parte integrante del servicio profesional de carrera de defensoría pública y asistencia jurídica del Estado de Querétaro, integrado por profesionistas seleccionados por el Instituto mediante concursos de oposición abierto o interno, bajo altos estándares de calidad, que sin tener una relación laboral o profesional con el referido organismo descentralizado, estarán a disposición de éste como una alternativa, para que, en su caso, solvente las necesidades de personal altamente capacitado y especializado que se vayan presentando en dicha institución, en los servicios de defensoría pública y asesoría jurídica que presta.

En los capítulos VI a X del Estatuto, se norma lo relativo a la evaluación y la supervisión que la Visitaduría debe ejercer de manera periódica y continua sobre las funciones sustantivas de defensoría pública y asesoría jurídica del Instituto, así como lo concerniente a la información documental y los instrumentos de registro y expedientes de control para dichas funciones, como mecanismos de llevanza a cargo de los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto, sobre los que recaerán dichas labores de fiscalización en aras de constatar y garantizar que las actuaciones que dichos servidores públicos realizan, satisfacen a favor de los usuarios y de la sociedad, tanto las condiciones de efectividad, eficacia y calidad del sistema de servicios que presta dicho organismo descentralizado, como los principios rectores aplicables a la materia. Finalmente, en los capítulos XI al XIII, se disciplina respectivamente, todo lo relativo a los estímulos, a los servicios auxiliares y a la prestación de servicio social en el Instituto.

Con base en lo expuesto, tengo a bien a expedir el siguiente:

**ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y ASISTENCIA
JURÍDICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Estatuto tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del servicio profesional de carrera relativo a la defensoría pública y asesoría jurídica que presta el organismo descentralizado a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Querétaro.

Artículo 2. Para efectos del presente Estatuto, se entiende por:

- I. Consejo Directivo: el Consejo Directivo del Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Querétaro.
- II. Director General: el Director General del Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Querétaro.
- III. Estatuto: el Estatuto del servicio profesional de defensoría pública y asistencia jurídica del Estado de Querétaro.
- IV. Instituto: el Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Querétaro.
- V. Ley: la Ley de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Querétaro.
- VI. Poder Ejecutivo: el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- VI. Principios rectores: los previstos como tales en el artículo 31 de la Ley.
- VII.- Servicio profesional de carrera: el servicio profesional de carrera del Instituto.
- VIII. Visitaduría: la Visitaduría del Instituto.

Capítulo II
Reglas comunes para los servicios
que presta el Instituto

Artículo 3. El defensor público y el asesor jurídico ejercerán sus funciones en horario de tiempo completo, con las modalidades que determine el Director General, atendiendo a las necesidades de los servicios, por lo que deberán cumplir las jornadas matutina y vespertina que se fijen, y fuera de ellas, estar localizables para atender cualquier asunto urgente.

Asimismo deberán cubrir periódicamente las guardias que establezca el Director General y radicar en la ciudad, municipio o región metropolitana del Estado de Querétaro, en la que se localice la oficina de su adscripción.

Artículo 4. Además de las obligaciones que establece la Ley, los defensores públicos y asesores jurídicos en el ejercicio de su cargo, deberán observar respeto, diligencia, prudencia, lealtad y economía procesal, así como atender las disposiciones administrativas que emita la Dirección General.

Artículo 5. Los defensores públicos, asesores jurídicos y demás personal del Instituto, deberán prestar sus servicios en condiciones adecuadas de aseo e higiene personal, vestidos y calzados decorosamente.

Capítulo III

Disposiciones generales del servicio de defensa penal

Artículo 6. Cuando el inculpado designe a un defensor particular que tenga cédula profesional, sin revocar al defensor público, éste debe excusarse de seguir interviniendo en el asunto.

También deberá excusarse de intervenir cuando existiendo designación del inculpado en favor de defensor particular, el titular de la agencia investigadora o del órgano jurisdiccional le nombre al defensor público.

Artículo 7. Para efecto de que el defensor público esté en posibilidad de atender las solicitudes del servicio, debe proporcionar al Ministerio Público o al titular del órgano jurisdiccional donde se encuentre adscrito, los datos que permitan su pronta localización, en cualquier día y hora, a través de cualquier medio de comunicación.

Artículo 8. Cuando exista conflicto de intereses o alguna otra causa justificada, por la que el defensor público deba excusarse de aceptar o continuar alguna defensa ante el órgano de su adscripción, tiene obligación de comunicarlo inmediatamente al superior jerárquico a efecto de que, una vez calificada la excusa planteada, designe un defensor sustituto.

Existe conflicto de intereses que impide la intervención del Instituto, cuando el procedimiento judicial penal relativo se inicie con motivo de denuncia presentada por un defensor público adscrito a dicho Instituto.

Capítulo IV

De la selección, ingreso y adscripción

Artículo 9. El servicio profesional de carrera regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones de los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto, en los términos que establece el artículo 52 de la Ley.

Artículo 10. Los principios que rigen el servicio profesional de carrera son: excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia, honestidad y antigüedad.

Artículo 11. El servicio profesional de carrera comprende las categorías siguientes:

I. Defensor público;

a) Operadores del Sistema Acusatorio

b) Operadores del Sistema Mixto

II.- Asesor jurídico;

a) Adscrito al Sistema Acusatorio

b) Adscrito al Sistema Mixto

c) Adscrito a los Bufetes Jurídicos Gratuitos

Los servidores públicos mencionados en el presente artículo serán considerados como trabajadores de confianza.

Artículo 12. Constituyen parte integrante del servicio profesional de carrera de defensoría pública y asistencia jurídica del Estado de Querétaro:

I.- Los servidores públicos en funciones que ocupen las plazas de defensores públicos y de asesores jurídicos del Instituto, y

II.- La cartera de reclutamiento.

Artículo 13. Constituyen cartera de reclutamiento, todos aquellos abogados que sin tener una relación laboral o profesional con el Instituto, hayan aprobado satisfactoriamente los exámenes relativos a los concursos de oposición abiertos o internos organizados por el Director General, según la convocatoria que éste expida y que se publicará en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, ~~La Sombra de Arteaga~~, por los cuales se seleccionará a los candidatos más idóneos, quienes deberán acreditar su experiencia profesional y demás requisitos que señala la Ley, con la documentación e información que respalde el desempeño real y efectivo en áreas similares a los del cargo de defensor público o de asesor jurídico que aspiran ocupar.

Artículo 14. Los integrantes de la cartera de reclutamiento estarán a disposición del Instituto, para que éste pueda, por conducto del Director General, llamarlos a cubrir, en forma definitiva, interina o eventual, las plazas de defensor público y de asesor jurídico de nueva creación o que por cualquier razón queden vacantes en forma temporal o definitiva en dicho Instituto, así como para cubrir la necesidad de solventar requerimientos futuros de los servicios de defensa pública ó asesoría jurídica que presta el Instituto.

Se resolverá de la misma manera, la ocupación de plazas vacantes que se presenten por licencia o suspensión del defensor público o asesor jurídico, en cuyo caso los integrantes de cartera de reclutamiento que asigne el Director General, las podrán ocupar con el carácter de interinos o eventual, en tanto se reincorpora el titular de la plaza, o surja una plaza vacante definitiva en la cual pueda y decida el Instituto, en su caso, adscribirlos.

Artículo 15. A los candidatos que hayan resultado triunfadores en los concursos de oposición a que se refiere el artículo 13 del presente Estatuto, se les entregará por el Director General, una constancia que los acredite como integrantes del servicio profesional de carrera, en su modalidad de cartera de reclutamiento. Dicha constancia no generará para su titular, derecho ni relación laboral o profesional alguna para con el Instituto, ni para con el Estado de Querétaro, tanto sólo brindará al Instituto, la potestad de llamar a tales profesionistas a cubrir las plazas de defensor público y de asesor jurídico, en los términos que establece el presente Estatuto.

Artículo 16. Si durante el desarrollo del concurso de oposición o una vez terminado se advierte que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando, o en su caso, si ya se le hubiera expedido la constancia a que se refiere el artículo 15 del presente Estatuto, quedará sin efectos la misma, sin ninguna responsabilidad para el Instituto, con independencia de las sanciones aplicables previstas por el presente Estatuto u otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 17. Cualquier situación imprevista o extraordinaria que surja en el desarrollo del concurso de selección o después de su conclusión, será resuelta por el Consejo Directivo.

Artículo 18. El Director General implementará todas las medidas conducentes para que los profesionistas que hayan ingresado al servicio profesional de carrera, en la modalidad de cartera de reclutamiento, puedan asistir y recibir, en forma gratuita, la misma capacitación continua que el Instituto brinde a sus defensores públicos y asesores jurídicos.

Adicionalmente, los profesionistas primeramente citados en el párrafo anterior del presente artículo, también deberán sustentar los exámenes teóricos y prácticos de capacitación, a los que sean sometidos por la Dirección General.

Artículo 19. El Director General, llamará a los profesionistas de cartera de reclutamiento a ocupar una plaza de defensor público o asesor jurídico en los términos que establece el presente Estatuto, tomando en cuenta:

- I.- Las calificaciones obtenidas en los exámenes de los concursos de oposición;
- II.- Las calificaciones obtenidas en los exámenes de capacitación;
- III.- Los cursos de capacitación concluidos;
- IV.- El desempeño, perfil y experiencia profesional, y
- V.- Los demás elementos que considere pertinentes.

Artículo 20. La falta de asistencia o de culminación a dos eventos de capacitación en un mismo año lectivo, o de sustentación a dos exámenes de capacitación en ese mismo periodo, acarreará para los integrantes de la cartera de reclutamiento, la baja del propio servicio profesional de carrera, sin perjuicio de que pueda reincorporarse a este último, en ulteriores concursos de selección.

El Director General podrá bajo su prudente arbitrio, justificar las faltas a que se refiere el párrafo primero de este artículo, tan sólo en una ocasión cada año, por cada individuo solicitante, atendiendo la documentación comprobatoria fehaciente respectiva que exhiba este último.

Artículo 21. El Director General hará la asignación de las plazas y de las adscripciones, atendiendo a las necesidades del servicio y a la disposición presupuestal respectiva, en el orden de las calificaciones obtenidas y demás elementos previstos en el artículo 16 del presente Estatuto, y tomando en cuenta, sólo cuando esto último sea posible, las preferencias indicadas por los aspirantes.

Artículo 22. Los defensores públicos y los asesores jurídicos no tienen derecho sobre adscripciones o sedes determinadas. La permanencia en el cargo de estos servidores públicos estará sujeta a los resultados de la supervisión y evaluación previstas en este Estatuto, a sus antecedentes laborales y, en su caso, a lo resuelto en las quejas administrativas presentadas en su contra.

Artículo 23. El Director General, para acordar el cambio de adscripción o sede solicitado por un defensor público ó asesor jurídico, tendrá en cuenta, primordialmente, las necesidades del servicio y, además, lo siguiente:

- I. Que exista plaza definitiva disponible;
- II. La antigüedad en el Instituto y en su caso en el Sistema Estatal de Asesoría y Defensoría Pública de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, así como en la plaza y lugar de adscripción actual que deberá ser mayor de un año, excepto casos de necesidad del servicio;
- III. La calidad del desempeño, con base en los resultados que arrojen la supervisión y evaluación, y
- IV. La disciplina del servidor público dentro del Instituto.

Artículo 24. El Director General también podrá acordar oficiosamente el cambio de sede de un defensor público o un asesor jurídico:

- I).- Por necesidades del servicio;
- II).- Cuando existan problemas graves en su adscripción, y
- III).- Cuando los servicios proporcionados a los usuarios no sean satisfactorios.

No procederá el cambio oficioso de adscripción de un defensor de oficio a una de asesor jurídico, ni viceversa.

Capítulo V De la supervisión

Artículo 25. La supervisión es el procedimiento mediante el que la Visitaduría, verifica el cumplimiento de las normas que rigen la función sustantiva del defensor público y del asesor jurídico, permitiendo conocer las condiciones de su desempeño. Se realiza en forma directa, permanente y sistemática a través del cuerpo de visitadores, adscritos a la Visitaduría, así como, de manera documental por dicha Visitaduría.

Artículo 26. La supervisión se someterá a los criterios siguientes:

- I. Durante su desarrollo, el servidor público encargado de realizarla, debe conducirse con imparcialidad, objetividad y sin interés personal alguno;
- II. Aplicarse conforme a lo previsto en el presente Estatuto, así como las normas internas que al efecto se expidan;
- III. Actuar con el respeto y cortesía debidas con el servidor público supervisado; y,
- IV. Apoyarse en la consulta de expedientes judiciales o administrativos, instrumentos de registro y expedientes de control.

Artículo 27. Las formas de realizar la supervisión serán las siguientes:

- I. Documental: En la que se verifica el cumplimiento permanente de las obligaciones impuestas por la Ley y este Estatuto a defensores públicos y asesores jurídicos, en relación a la integración, requisitación y envío de los documentos que forman los expedientes de control; y,
- II. Directa.- En la que el visitador se constituye físicamente en la adscripción de defensa o asesoría, con el propósito de conocer la actuación procesal, del servidor público sujeto a supervisión, mediante el análisis de los expedientes judiciales o administrativos en los que tenga intervención, de los expedientes de control correspondientes e instrumentos de registro y de los demás elementos que prevé el artículo 17 de la Ley.

La visita de supervisión directa se notificará al defensor público o asesor jurídico, con la misma anticipación que establece el artículo 16, primer párrafo de la Ley. No será necesaria dicha notificación cuando la visita sea ordenada con el carácter de extraordinaria.

Artículo 28. La visita de supervisión directa se realiza:

- I. En forma ordinaria, conforme al programa o plan anual diseñado por la Visitaduría; y,
- II. En forma extraordinaria, conforme a los supuestos previstos en el artículo 15 de la Ley.

Artículo 29. El acuerdo que ordene la visita de supervisión directa deberá contener:

- I. Estar fundada y motivada;
- II.- Nombre y cargo del servidor público designado para su realización;
- III. Motivo de la visita;
- IV. Nombre del servidor público a supervisar;
- V. Fecha y lugar en que deba practicarse;
- VI. Periodo que durará la supervisión, y
- VI. Demás aspectos que fueren necesarios.

Artículo 30. El visitador se constituirá en el lugar donde desempeñe sus actividades el servidor público a visitar, debiendo observar lo siguiente:

- I. Consultar expedientes judiciales o administrativos y de control, así como instrumentos de registro a cargo del servidor público, haciendo un análisis comparativo de los mismos;
- II. Verificar la organización administrativa y condiciones de trabajo que existan en la adscripción;
- III. Conceder el uso de la palabra a todas y cada una de las personas que deseen intervenir en el desarrollo de la visita de supervisión;
- IV. Presenciar diligencias judiciales en las que intervenga el supervisado, asentando las circunstancias generales que advierta, y en su caso, las quejas o inconformidades que llegare a presentar cualquier persona, respecto del desempeño del servidor público visitado;
- V. Dar instrucciones al supervisado sobre aspectos de inmediata atención en su desempeño;
- VI. Cuando se trate de una visita de supervisión directa al defensor público adscrito ante órgano jurisdiccional, el visitador se debe trasladar, en su caso, hasta el centro de reclusión donde se encuentren internos sus defendidos, para conocer de propia voz, su opinión respecto de la atención recibida y, si existen quejas sobre el servicio; y,
- VII. Realizar la investigación de las quejas que se presenten en contra del servidor público visitado.

Todo lo anterior se hará constar en acta circunstanciada que al efecto se levante ante dos testigos de asistencia nombrados por el visitado, precisando el desarrollo de la visita, y al finalizar se concederá el uso de la palabra al supervisado para que exprese lo que a sus intereses convenga, debiendo firmar las personas que intervengan.

En caso de que el supervisado no desee firmar el acta, se asentará tal circunstancia en la misma.

Artículo 31. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de la visita de supervisión directa, el visitador que la practique debe presentar el acta circunstanciada y el informe de la visita a su superior jerárquico, para su conocimiento y análisis.

La estructura del informe será la siguiente:

- I. Desarrollo de la visita: Describir los aspectos más relevantes que el visitador haya observado;
- II. Opinión valorativa: Debe comprender los aspectos siguientes:
 - a) Cumplimiento de las estrategias de defensa o de asesoría jurídica, según sea el caso.
 - b) Oportunidad en los trámites legales que debe realizar el defensor público o el asesor jurídico, así como la fundamentación y motivación de las promociones que presenta para el cumplimiento de sus funciones.
 - c) Iniciativa y diligencia en la actuación del defensor público o asesor jurídico.
 - d) Cumplimiento a las del presente Estatuto.
 - e) Organización administrativa y condiciones de trabajo de la adscripción visitada;
- III. Cualquier otra circunstancia que considere relevante; y,
- IV. Conclusiones, con referencia al trato a los usuarios y al cumplimiento de las disposiciones administrativas del superior jerárquico.

El informe se hará del conocimiento del supervisado, únicamente para que en el plazo de tres días hábiles, si lo estima pertinente, haga las manifestaciones que a su interés convenga.

Artículo 32. El superior jerárquico del visitador debe verificar que el acta circunstanciada y el informe respectivo cumplan con lo establecido en el acuerdo que ordena la visita y por las normas aplicables, enviando dicha

documentación a la unidad administrativa competente de la propia Visitaduría, conjuntamente con el diagnóstico resultante de la supervisión documental, para el eventual desarrollo de la función de evaluación.

Capítulo VI De la evaluación

Artículo 33. La evaluación es el conjunto de mecanismos, programas y procedimientos aprobados por el Consejo Directivo, que implementa de manera continua la Visitaduría, para calificar el desempeño de sus defensores públicos y asesores jurídicos, a efecto de constatar que las actuaciones que dichos servidores públicos realizan, satisfacen a favor de los usuarios y de la sociedad, tanto las condiciones de efectividad, eficacia y calidad del sistema de servicios que presta el Instituto, como los principios rectores aplicables al mismo.

Artículo 34. En el componente procedimental se calificarán y evaluarán, con base en una porcentaje de cero a cien, los indicadores siguientes:

I. Congruencia entre los hechos que motivan el asunto planteado y la estrategia de defensa del defensor público, la orientación y asesoría otorgadas o la estrategia de representación del asesor jurídico, mecanismos alternos de solución de controversias promovidos, acciones, excepciones y defensas hechas valer, y en función de ello, las pruebas aportadas, los incidentes, así como medios de impugnación ordinarios y extraordinarios promovidos, y demás actuaciones sustanciales efectuadas conducentes a la defensa adecuada de los intereses de sus patrocinados, con un valor hasta de 25 puntos;

II. Iniciativa y diligencia demostrada por el servidor público al desempeñar sus funciones, así como la oportunidad de sus promociones y opiniones jurídicas, con un valor hasta de 25 puntos;

III. Calidad jurídica en la actuación del servicio público, referente a su pertinencia, minuciosidad y sustancialidad, razonamiento técnico-jurídico, fundamentación y motivación en sus escritos, utilización de jurisprudencia, tratados internacionales o doctrina conducente, uso correcto del lenguaje jurídico y resultados obtenidos, con un valor hasta de 25 puntos; y,

IV. Invocación de respeto a los derechos fundamentales del usuario, y cumplimiento a las demás aspectos previstos por este Estatuto, respecto de la actuación procesal, con un valor hasta de 25 puntos.

Artículo 35. En el componente administrativo se calificarán y evaluarán, con base en una porcentaje de cero a cien, los indicadores siguientes:

I. Organización interna de la adscripción, con un valor hasta de 20 puntos;

II. Adecuado manejo de los diversos instrumentos de registro, con un valor hasta de 25 puntos;

III. Correcta integración de los expedientes de control y oportuna remisión de los duplicados respectivos a la Visitaduría, con un valor hasta de 35 puntos; y,

IV. Trato a los usuarios, visitas a los internos, cumplimiento de las instrucciones, indicaciones y disposiciones administrativas del superior jerárquico, con un valor hasta de 20 puntos.

Artículo 36. En el componente situacional de evaluación, se considerarán los indicadores siguientes:

I. Cargas de trabajo: determinar el volumen de trabajo promedio como muy alto, medianamente alto, ligeramente alto, medio superior, medio, medio inferior, bajo y muy bajo;

II. Complejidad: es el grado de dificultad de los asuntos en que se interviene, atendiendo a las materias, así como la novedad, relevancia y demás particularidades de los asuntos;

III. Recursos: son los recursos humanos y materiales con que cuenta la adscripción, para el desarrollo de sus funciones; y,

IV. Características de la adscripción: son las circunstancias geográficas, medios de comunicación, así como las condiciones sociales y económicas del lugar de adscripción.

Artículo 37. Las calificaciones concernientes a la evaluación del desempeño del defensor público y asesor jurídico, serán las siguientes:

- I. Excelente: obtener calificación de 95.0 a 10 puntos;
- II. Sobresaliente: obtener calificación de 90.0 a 94.9 puntos
- III. Bueno alto; obtener calificación de 85.0 a 89.9 puntos;
- IV. Bueno; obtener calificación de 80.0 a 84.9 puntos;
- V. Regular alto.- obtener calificación de 75.0 a 79.9 puntos;
- VI. Regular.- obtener calificación de 70.0 a 74.9 puntos; y,
- VII. Deficiente.- obtener calificación de 69.9 puntos a 60.0 puntos

Para el cálculo de estas calificaciones, el resultado de la evaluación procedimental representa un 70 por ciento y el de la evaluación administrativa un 30 por ciento.

Artículo 38. El resultado de la evaluación se hará constar en una resolución por escrito debidamente fundada y motivada, dictada por la Visitaduría con base en la información y demás elementos de convicción integrados al procedimiento respectivo, misma que se notificará personalmente al Director General y al servidor público evaluado, a quienes se le entregará en dicho acto una copia de la misma, y en la que además incluirán:

- I.- Los requerimientos, medidas correctivas y sugerencias que el evaluado debe implementar, así como el plazo con que cuenta para ejecutar dichas acciones;
- II.- Se propondrán, en su caso, las sanciones o correcciones disciplinarias que el Visitador considere pertinentes, debiendo informar de las mismas a la unidad administrativa competente de la Visitaduría, con objeto de que vigile su cumplimiento.

Cuando la puntuación obtenida por un defensor o asesor, en dos evaluaciones consecutivas se encuentre en el parámetro de deficiente, el Director General decretará su suspensión por un periodo de un mes.

Artículo 39. Es obligación del servidor público evaluado, informar por escrito a la Visitaduría, con copia al Director General, el avance en el cumplimiento de los requerimientos, medidas correctivas y sugerencias que se le hayan establecido con motivo de la evaluación, en el plazo de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente al en que se le notifiquen.

La Visitaduría designará personal para constatar el informe del evaluado, y en caso de incumplimiento, se hará requerimiento por escrito a dicho servidor público, con copia a su expediente personal; de continuar sin atender lo solicitado se informará al Director General para los efectos legales que procedan.

Artículo 40. Cuando se advierta irregularidad o falta grave en el desempeño del servicio, por parte del servidor público evaluado, que se encuentre dentro de las hipótesis legales relativas a alguna responsabilidad administrativa o incumplimiento de obligaciones laborales, según sea el caso, el Director General, procederá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25, fracción XV de la Ley.

Capítulo VII De la información documental

Artículo 41. La información documental y la que en su caso se genere por medios electrónicos, son parte de un procedimiento interno que tiene el propósito de llevar registros y expedientes de control, conforme a este Estatuto,

que permite conocer el estado que guarda cada uno de los asuntos en que interviene el defensor público y el asesor jurídico, desde el inicio de su actuación y hasta que la concluyen.

En su aplicación, se cuenta con elementos de consulta documental, y en su caso virtual, inmediata que permiten supervisar y evaluar eficazmente a quienes realizan la función sustantiva del Instituto; advertir la calidad del desempeño, rezagos, omisiones y cargas de trabajo de cada defensor público y asesor jurídico, facilitando la toma de decisiones al personal directivo del Instituto.

Artículo 42. La información generada por vía documental, y en su caso por medios electrónicos, que remiten el defensor público y el asesor jurídico a la Visitaduría, debe ser oportuna, veraz y de conformidad con las normas aplicables; la primera se organiza mediante el envío, recepción, registro, integración y archivo, para su adecuada consulta, y la segunda, en su caso, se ingresa de inmediato al sistema informático.

Capítulo VIII De los instrumentos de registro y expedientes de control para el servicio de defensa penal

Artículo 43. En el servicio de defensa penal se utilizan como instrumentos de registro, los siguientes:

- I. Libro de gobierno: En el que se asientan en orden numérico, consecutivo y por patrocinado, los datos principales de los asuntos en que interviene;
- II. Libro de índice de defendidos: Contiene los datos de los patrocinados, ordenados alfabéticamente por apellidos, lugar donde se encuentran internos cuando sea el caso y el registro de acuse de entrega de las tarjetas informativas;
- III. Agenda oficial de actividades: En la que se anotan la fecha y hora de las diligencias, así como las citas de carácter oficial en que deba estar presente; y,
- IV. Tarjeta informativa: Contiene los datos y obligaciones del defensor, así como el área correspondiente del Instituto donde se pueden presentar quejas o inconformidades, se entrega al destinatario del servicio a partir de que éste es legalmente representado, o a sus familiares en los casos que se estime necesario.

Artículo 44. Los expedientes de control para el servicio de defensa penal, se integran con los documentos siguientes:

- I. Planteamiento de defensa: contiene los datos de la aceptación de defensa y generales del representado, síntesis de hechos y estrategia de defensa;

La síntesis de hechos consiste en una descripción de cada caso y de sus elementos que resultan relevantes desde el punto de vista penal y que deben ser considerados al diseñarse la respectiva estrategia, sin que esto implique la transcripción de constancias.

La estrategia es el conjunto de acciones a través de las cuales se desarrollará la defensa de cada caso en forma técnico - jurídica, abarcando los aspectos generales respecto a la integración del cuerpo del delito o elementos del tipo o de la responsabilidad penal, o a la procedencia de excluyentes del delito o excusas absolutorias, a las circunstancias relacionadas con la extinción de la acción penal o con el incumplimiento de formalidades procesales, u otras cuestiones relevantes;

- II. Notas de acuerdo: Contienen una síntesis de los acuerdos o resoluciones emitidos por el representante social o los órganos jurisdiccionales ante los que esté adscrito, y permiten conocer con precisión el estado que guardan los procedimientos o procesos a cargo del defensor público, según sea el caso;

- III. Acta de entrevista: En ella se asienta el contenido de la conversación sostenida entre el defensor público y el inculcado en la oficina de aquél si éste no estuviese detenido, y en caso contrario en el lugar de la detención;

- IV. Acta de visita: En ella se asienta el contenido de la conversación entre el defensor público y su defendido, cuando éste se encuentra interno en algún centro de detención; y,

- V. Promociones: Escritos en los que el defensor público promueve todo lo relacionado a la defensa ante el Ministerio Público, autoridades judiciales de primera y segunda instancia de su adscripción, u otras autoridades judiciales o administrativas.

Estos documentos deben agregarse al expediente de control en orden cronológico. Tanto la estrategia de defensa como las actas de entrevista y de visita, corresponden al secreto profesional y por tanto tienen el carácter de confidenciales, por lo que no podrán proporcionarse a autoridad alguna ni a particulares.

Artículo 45. En caso de que el Consejo Directivo, autorice la implementación de información electrónica, deberá ingresarse al sistema integral en forma inmediata y verídica. La entrega o remisión documental a la Visitaduría de los planteamientos de defensa, notas de acuerdo, actas de entrevista, actas de visita y promociones, se hará el día viernes de cada semana, o el hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, abarcando todos los documentos relativos a la semana correspondiente.

Cuando por la naturaleza extraordinaria del asunto o por otra causa justificada no sea posible el envío en ese día del planteamiento de defensa a que se refiere la fracción I del artículo 44, el defensor deberá informar indefectiblemente la aceptación del cargo y los datos principales del caso, remitiendo el planteamiento respectivo a la brevedad.

Capítulo IX
De los instrumentos de registro y expedientes de control
para el servicio de asesoría jurídica

Artículo 46. En el servicio de asesoría jurídica se utilizan como instrumentos de registro, los siguientes:

- I. Libro de gobierno.- En el cual el asesor jurídico asienta en orden numérico y consecutivo, los datos principales de los asuntos en que interviene, precisando las modalidades del servicio, ya sea orientación, asesoría o representación;
- II. Libro de índice de asesorados.- Contiene los datos de los usuarios en todas las modalidades del servicio, ordenados alfabéticamente por apellidos, así como el acuse de entrega de las tarjetas informativas en los casos de representación;
- III. Agenda oficial de actividades.- En la que se anotan la fecha y hora de las diligencias, así como las citas de carácter oficial en que deba estar presente;
- IV. Tarjeta informativa.- Contiene los datos y obligaciones del asesor, así como el área correspondiente del Instituto donde se pueden presentar quejas o inconformidades, y debe ser entregada al destinatario del servicio a partir de que éste sea legalmente representado, o a sus familiares en los casos que se estime necesario; y,
- V. Libro de estudios socio-económicos.- Se utiliza para llevar un control y registro de los estudios socioeconómicos que se ordenen practicar.

Artículo 47. Los expedientes de control para el servicio de asesoría jurídica se integran con los documentos siguientes:

- I. Solicitud del servicio.- Contiene los datos generales del peticionario y describe de manera sucinta el motivo por el cual acude al Instituto;
- II. Reporte inicial.- En el cual el asesor jurídico informa a su superior jerárquico inmediato sobre las orientaciones, asesorías y representaciones, debiendo contener el nombre del peticionario y sus datos generales, así como el tipo de asunto planteado;
- III. Oficio de canalización.- Se elabora cuando, al proporcionar el servicio en la modalidad de orientación, el asesor jurídico remite al solicitante a la institución que deba darle atención jurídica gratuita;
- IV. Dictamen técnico.- Se emite por el asesor jurídico en la modalidad de asesoría, después de analizar las manifestaciones y documentación que aporte el solicitante, determinando la competencia del Instituto y la inviabilidad del patrocinio legal;
- V. Planteamiento de representación.- Se elabora cuando el solicitante es destinatario del servicio, o inmediatamente después de que el estudio socioeconómico determina que reúne los requisitos para que se le proporcione, y contiene los datos para identificarlo, los generales del representado, así como la estrategia de actuación en el mismo;
- VI. Estudio socioeconómico.- En él se analiza la situación social y económica del solicitante del servicio, con el fin de determinar, cuando se estime procedente, si se encuentra en alguno de los supuestos que establece la Ley, para otorgarle representación;
- VII. Promociones.- Escritos en los que el asesor jurídico promueve todo lo relacionado a la representación de sus patrocinados ante los órganos jurisdiccionales y autoridades administrativas competentes;
- VIII. Notas de acuerdo.- Contienen una síntesis de los acuerdos o resoluciones emitidos por las autoridades judiciales o administrativas ante las que se promueve y permiten conocer con precisión el estado que guardan los procedimientos o procesos a cargo del asesor jurídico, según sea el caso; y,
- IX. Carta compromiso.- Contiene las obligaciones que asume el usuario con el asesor jurídico, cuando el servicio proporcionado es el de representación.

Estos documentos deben agregarse al expediente de control en orden cronológico, y entregarse o remitirse los duplicados a la dirección o delegación que corresponda el día viernes de cada semana, o el hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, abarcando todos los documentos relativos a la semana correspondiente.

Cuando por la naturaleza extraordinaria del asunto o por otra causa justificada no sea posible el envío en ese día del planteamiento de representación a que se refiere la fracción V del presente artículo, el asesor deberá informar indefectiblemente la aceptación del caso y sus datos principales, remitiendo el planteamiento respectivo a la brevedad.

La información electrónica que en su caso se implemente, deberá ingresarse al sistema integral en forma inmediata y correcta.

Capítulo X
Reglas comunes para los expedientes de control
de los servicios de defensa penal y asesoría jurídica

Artículo 48. Los documentos que integran los expedientes de control deben elaborarse por duplicado, con objeto de que el defensor público o el asesor jurídico agregue el original al expediente debidamente foliado y sellado, y entregue o remita la copia a la Visitaduría.

Artículo 49. El defensor público y el asesor jurídico son responsables de la información contenida en los expedientes de control, de su actualización y de la remisión oportuna de copia de cada uno de los documentos que lo integran.

También serán responsables de la información electrónica que, en su caso se implemente, y que deban ingresar al sistema integral, que tendrá la finalidad de optimizar las tareas sustantivas y administrativas.

Capítulo XI
De los estímulos

Artículo 50. En el servicio profesional de carrera, los estímulos para los servidores públicos del Instituto, se sujetarán a lo dispuesto por el Plan Anual Estímulos, mismo que el Director General deberá proponer para su aprobación al Consejo Directivo del Instituto, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada año.

Capítulo XII
De los servicios auxiliares

Artículo 51. Los servicios a que se refieren los artículos 29 y 42 de la Ley, podrán ser prestados por abogados, peritos o instituciones particulares, según corresponda, de reconocida experiencia y solvencia, ya sea pro bono o de manera honorífica, al tenor del convenio que al efecto previamente se celebre con el Instituto y bajo la supervisión de éste, así como gozar de los beneficios fiscales conducentes cuando se surtan los supuestos que establece el artículo 46 de dicho ordenamiento.

Capítulo XIV
Del servicio social

Artículo 52. Para la prestación del servicio social, el Instituto podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones de educación superior, públicas o privadas, que impartan la licenciatura en Derecho o de criminología o carreras afines a los servicios que presta dicho Instituto.

La prestación del servicio social en el Instituto, comprende la realización de actividades por parte de estudiantes de la licenciatura en Derecho o de cualquier otra carrera afín con sus funciones, dirigidas a auxiliar las labores del defensor público y asesor jurídico, así como su personal administrativo, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores.

Artículo 53. El prestador del servicio social debe cubrir los requisitos siguientes:

- I. Presentar solicitud por escrito en la que se expresen los motivos por los cuales desea prestar el servicio social en el Instituto, así como el compromiso de cumplir con las normas aplicables;
- II. Exhibir documentos que acrediten la autorización de la institución educativa, para la prestación del servicio social en el Instituto;
- III. Prestar el servicio social por el término de seis meses ininterrumpidamente, salvo periodos vacacionales; y,
- IV. Cumplir con el programa de servicio social para el cual se registró.

Artículo 54. Las funciones que realice el prestador de servicio social, tendrán el carácter de auxiliares, y en ningún caso podrán intervenir en las funciones sustantivas, ni orientar a las personas que reciben los servicios del Instituto, ya que dichas funciones son responsabilidad exclusiva del defensor público o asesor jurídico.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ~~La Sombra de Arteaga~~.

Artículo Segundo. Se derogan todas las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Estatuto.

Artículo Tercero. A más tardar el día 26 de mayo del 2014, el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, a propuesta del Director Jurídico y Consultivo de dicha Secretaría y éste con auxilio del Jefe de Departamento de Defensoría Pública, hará la designación de quienes deban cubrir las plazas de defensores públicos que habrán de operar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio a que se refiere el inciso a) del Artículo Tercero del Decreto por el que la Legislatura del Estado Declara que la Legislación Loca ha Quedado Incorporado el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Declara el Inicio de Vigencia del Código acional de Procedimientos Penales.

En tal virtud, deberá considerarse la capacitación, el desempeño, perfil y experiencia profesional demostrados con que cuenten como defensores públicos, aquellos servidores públicos que hayan de nombrarse como tales, así como, en su caso, los demás elementos que considere pertinentes el Secretario de Gobierno. Los nombramientos efectuados por éste último, podrán tener el carácter de definitivos o interinos.

Artículo Cuarto. Antes que finalice la primera semana de septiembre del 2014, todos los defensores públicos y demás abogados que integran el Sistema Estatal de Asesoría y Defensoría Pública de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, y que presten funciones de defensa o patrocinio jurídico en cualquier materia, deberán realizar el examen de aptitud que organice la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno, por conducto de la Jefatura de Departamento de Defensoría Pública, con el propósito de que puedan ser incorporados en aquella área del sistema profesional de carrera, que mejor responda a las necesidades de los servicios que presta el Instituto.

Quedan exceptuados de esta disposición el personal que desempeña funciones administrativas.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día uno del mes de mayo del año dos mil catorce; para su publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno
Rúbrica

Lic. Arsenio Durán Becerra
Procurador General de Justicia
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

<p>CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO %CONVENIO+ PARA EL OTORGAMIENTO DEL %SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL+, EN LO SUCESIVO %SUBSIDIO+</p>		<p>FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.</p>
PARTICIPANTES		
<p>EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO %EL SECRETARIADO+, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. LUIS ESTEBAN ISLAS BACILIO Y</p> <p>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y AUTÓNOMO DE QUERÉTARO; EN LO SUCESIVO %LA ENTIDAD FEDERATIVA+, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL C. GERMÁN GIORDANO BONILLA; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. ARSENIO DURÁN BECERRA; EL OFICIAL MAYOR, EL C. JULIO CÉSAR PÉREZ RANGEL Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ADOLFO VEGA MONTOTO.</p>		
MARCO LEGAL		VIGENCIA
<p>LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 8 Y 10 APARTADO A, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, %PRESUPUESTO DE EGRESOS+, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE %CONVENIO+, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.</p>		<p>A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE %LA ENTIDAD FEDERATIVA+ EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS.</p>
OBJETO		
<p>EL PRESENTE %CONVENIO+ TIENE POR OBJETO QUE %EL SECRETARIADO+ TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL %SUBSIDIO+A %LA ENTIDAD FEDERATIVA+, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE %LA ENTIDAD FEDERATIVA+, PARA APOYAR SUS PROGRAMAS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO Y REORGANIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MANDO POLICIAL, Y CON ELLO, CONTRIBUIR A FORTALECER SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10, APARTADO A DEL %PRESUPUESTO DE EGRESOS+, CON LA FINALIDAD DE APOYARLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.</p>		
<p>ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE %CONVENIO+, INTEGRADO POR ESTA CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS (ANEXAS A LA PRESENTE), LO SUSCRIBEN EN CINCO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.</p>		
FIRMAS		
<p>POR %EL SECRETARIADO+</p> <p>C. LUIS ESTEBAN ISLAS BACILIO SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Rúbrica</p>	<p>POR %LA ENTIDAD FEDERATIVA+</p> <p>C. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO Rúbrica</p> <p>C. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO SECRETARIO DE GOBIERNO Rúbrica</p>	

C. GERMÁN GIORDANO BONILLA

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

C. ARSENIO DURÁN BECERRA

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Rúbrica

C. JULIO CÉSAR PÉREZ RANGEL

OFICIAL MAYOR
Rúbrica

C. ADOLFO VEGA MONTOTO

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA
Rúbrica

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, CELEBRADO CON EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE 2014.

DECLARACIONES:**I. DECLARA Í EL SECRETARIADOÍ, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 Fue designado como Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el 3 de abril de 2013.

I.2 Es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente %CONVENIO+ de conformidad con los artículos 17 y 18 fracciones VII y XXV de la %LEY GENERAL+; 10 del %RESUPUESTO DE EGRESOS+; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 16 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014, publicados en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de 2014, en lo sucesivo %LINEAMIENTOS+

I.3 Para todos los efectos legales relacionados con este %CONVENIO+, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo, número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

I.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del %SUBSIDIO+ designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA Í LA ENTIDAD FEDERATIVAÍ, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Autónomo de Querétaro, a partir del 01 de octubre de 2009; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente %CONVENIO+, en términos de los artículos 20 y 22 fracción IX de su Constitución; 2, 3 y 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 4, 5, 8, fracción I y 9, fracciones III y VII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y autónomo en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 7 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este %CONVENIO+, señala como su domicilio, el ubicado en palacio de gobierno %La Corregidora+, ubicado en calle 5 de mayo, esquina con Luis Pasteur, sin número, colonia Centro Histórico, código postal 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del %SUBSIDIO+ designa al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: calle Río Tuxpan, número 107, esquina avenida Pie de la Cuesta, colonia Desarrollo San Pablo, código postal 76130, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

III.2 Celebran el presente %CONVENIO+ de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS

El presente CONVENIO tiene por objeto que EL SECRETARIADO transfiera recursos presupuestarios federales del SUBSIDIO a LA ENTIDAD FEDERATIVA, para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, apartado A del PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Los recursos del SUBSIDIO a que se refiere el objeto del presente CONVENIO, son no regularizables, parcialmente concursables, y no pierden el carácter federal al ser transferidos según lo dispuesto en el artículo 4 de los LINEAMIENTOS. LA ENTIDAD FEDERATIVA libera a EL SECRETARIADO de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente CONVENIO, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el PRESUPUESTO DE EGRESOS.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL SUBSIDIO

De conformidad con el PRESUPUESTO DE EGRESOS y los LINEAMIENTOS, LA ENTIDAD FEDERATIVA podrá recibir la cantidad de \$65,000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del SUBSIDIO, salvo que participe en la bolsa de recursos concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente CONVENIO.

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente CONVENIO.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 10 del PRESUPUESTO DE EGRESOS, la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la Ley General y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del SUBSIDIO que se sean transferidos, para efectos de su fiscalización a que se refiere el artículo 15, fracción II de los LINEAMIENTOS;

C. Ejercer los recursos del SUBSIDIO para el objeto del presente CONVENIO;

D. Registrar los recursos que por el SUBSIDIO reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

E. Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de EL SECRETARIADO, lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSIDIO;

b) Las disponibilidades financieras del SUBSIDIO con las que cuente en su momento, y

c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

F. Incorporar en el sistema de información que opere EL SECRETARIADO, la fecha en que recibieron los recursos del SUBSIDIO, en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

G. Entregar a EL SECRETARIADO toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del %SUBSIDIO+; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, %A ENTIDAD FEDERATIVA+ publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

%L SECRETARIADO+ iniciará los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$26,000,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), previo cumplimiento de %A ENTIDAD FEDERATIVA+ a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 18 de dichos %INEAMIENTOS+.

%A ENTIDAD FEDERATIVA+ podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y, en su caso, 21 de los %INEAMIENTOS+, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$26,000,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

%A ENTIDAD FEDERATIVA+ podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 29 de agosto de 2014, cumpliendo con lo establecido en los artículos 20 y, en su caso, 21 de los %INEAMIENTOS+, la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

%L SECRETARIADO+ se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

QUINTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del Í SUBSIDIOÍ.

En caso de que %A ENTIDAD FEDERATIVA+ incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente %CONVENIO+ o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los %INEAMIENTOS+.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los %INEAMIENTOS+, el presente %CONVENIO+ y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para %LOS PARTICIPANTES+ cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

%LOS PARTICIPANTES+ resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente %CONVENIO+ y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de %LOS PARTICIPANTES+ que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente %CONVENIO+ y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, %LOS PARTICIPANTES+ están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

PODER EJECUTIVO



CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO ÍLA CONAGUAÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO ÍEL ESTADOÍ, REPRESENTADA POR EL C. LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DEL C. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS CC. LIC. JUAN GORRAEZ ENRILE, ING. MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ Y HABIB ABRAHAM WEJEBE MOCTEZUMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO ÍLAS PARTESÍ, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

Que para fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y de los municipios del país, es importante estrechar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, promover la participación ciudadana en la gestión pública. Así como impulsar estudios, investigaciones y estrategias en la materia, con universidades e instituciones académicas.

Que la meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2. ÍLA CONAGUAÍ funge en este Convenio, con las atribuciones que tiene establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos. De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece:

Incrementar y ampliar la infraestructura hidroagrícola, así como la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en el medio urbano como en el rural. Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las

fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

3. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES

I.- DE Í LA CONAGUAÍ :

- I.1 De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la Dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.
- I.3 El Dr. David Korenfeld Federman, en su carácter de Director General tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales y 14 fracción I de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8, 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4 Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

II.- DE Í EL ESTADOÍ :

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- II.2. El C. Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.3. Asiste a la firma del presente instrumento el C. Jorge López Portillo Tostado, en su carácter de Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, con la participación de los CC. Juan Gorraez Enrile, Manuel Valdés Rodríguez y Habib Abraham Wejebe Moctezuma, Secretario de la Contraloría, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo y Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de

Aguas, respectivamente; con fundamento en los artículos 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 19 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 3, 21 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 1, 2 y 3, fracciones I y III del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas, publicado el día 13 de marzo de 1980 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado *La Sombra de Arteaga*; 21, 22, 394, 402 fracción II, 407, 408 fracciones I, VIII y XVI y 409 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

II.4. Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, calle Pasteur esquina con 5 de Mayo, Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000.

III.- DE Í LAS PARTESÍ :

III.1.- Que expresan su conformidad dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones en celebrar el presente Convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el Desarrollo Regional a la Entidad, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

En el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación entre **Í LAS PARTESÍ** para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **Í LAS PARTESÍ** realizaran las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

En Materia de Infraestructura Hidroagrícola

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.
- Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los Distritos de Riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y conforme a las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.

- Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.

En Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

- Estudios y Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En Materia de Cultura del Agua

- Contribuir a que la población del estado use responsablemente el recurso agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.

Promover, comunicar y difundir la Cultura del Agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.

Desarrollar y aplicar estrategias en materia de Cultura del Agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.

Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático, a los distintos sectores de la sociedad.

Instalar y fortalecer espacios de Cultura del Agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.

Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.

Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a Cultura del Agua.

Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas **ÍLAS PARTESÍ** suscribirán Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente de conformidad en la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS

Las acciones a las que se refiere este Convenio se llevaran a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.- OTROS PROGRAMAS

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados **ÍLAS PARTESÍ** acordaran los lineamientos específicos, así como la normatividad que en su caso resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES

ÍLAS PARTESÍ llevarán a cabo las gestiones conducentes para que, les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la Cláusula Segunda, se establecerán en las Reglas de Operación, Manuales, Lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

ÍEL ESTADOÍ se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los Ayuntamientos de los Municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente Convenio.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL

ÍLA CONAGUAI promoverá la implantación de un Esquema y una Guía Operativa de Contraloría Social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

NOVENA.- REFORMAS LEGALES

ÍEL ESTADOÍ se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutan en virtud del presente Convenio.

DÉCIMA.- ORGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento, corresponderá a **Í LA CONAGUAÍ**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público %SHCP+, al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, Y EVALUACIÓN

Í LAS PARTESÍ acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezcan en Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutaran las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **Í LAS PARTESÍ** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS

Í LAS PARTESÍ acuerdan que el presente instrumento fundado, motivado y debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, deja sin efectos a cualesquiera anteriormente suscrito, así como cualquier otro Acuerdo, Convenio y/o instrumento de naturaleza semejante, suscrito con anterioridad por **Í LAS PARTESÍ** relativo a las acciones contenidas en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Í LAS PARTESÍ manifiestan su conformidad para que en caso de dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre **Í LAS PARTESÍ**, y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre **Í LAS PARTESÍ** dichas modificaciones o adiciones deberán realizarse mediante el correspondiente Convenio Modificadorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro %La Sombra de Arteaga+, así como en la página de Internet de **Í LA CONAGUAÍ**, dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **Í LAS PARTESÍ** que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en México, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

POR EL ESTADO DE QUERÉTARO

**DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN
DIRECTOR GENERAL**

Rúbrica

**LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

Rúbrica

**REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES EL
SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO**

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO

LIC. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA

Rúbrica

LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO

Rúbrica

**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER
EJECUTIVO**

LIC. JUAN GORRAEZ ENRILE

Rúbrica

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ING. MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ

Rúbrica

**VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
AGUAS**

LIC. HABIB ABRAHAM WEJEBE MOCTEZUMA

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Primer Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas
y la Deuda Pública

Estado de Querétaro

Fondo Metropolitano

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	6	1	19

C.P. GERMAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pùblica																																							
Información General del Proyecto										Ingresos Económicos												Ingresos Públicos																	
Código del Proyecto	Número del Proyecto	Estado	Municipio	Sociedad	Fecha	Tipología del Proyecto	Programa	Forma de Contrato	Programa más cercano - Específico	Nombre	Justificación Pùblica	Tipología del Proyecto	Estado	Ciclo Inicial	Transporte	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación				
00010402023	2012000	Diferido	Guatemala	Cooperativa Agraria	2012	2012	001	Programa de Desarrollo Rural	001	2-Privatización de Bienes Públicos y Bienes Comunes	SECTOR DE ECONOMÍA DEL ESTADO	En obra pública	2012	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	
00010402024	2012000	Diferido	Guatemala	Cooperativa Agraria	2012	2012	001	Programa de Desarrollo Rural	001	2-Privatización de Bienes Públicos y Bienes Comunes	SECTOR DE ECONOMÍA DEL ESTADO	En obra pública	2012	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
00010402025	2012000	Diferido	Guatemala	Cooperativa Agraria	2012	2012	001	Programa de Desarrollo Rural	001	2-Privatización de Bienes Públicos y Bienes Comunes	SECTOR DE ECONOMÍA DEL ESTADO	En obra pública	2012	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
Total: 6																																							

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD:
Tlaxcala, Tlaxcala 2014

Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Zona de Incentivo	Descripción Base	Clave Linea	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comisio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Municipio Ejecutor	Religioso	ANEXO FINANCIADO				OBSERVACIONES			
											Partida	Modificado	Comprometido (Iniciado)	Ejercido		Pagado		
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO	46,745,313			616,073,800	616,073,800	616,073,800	616,073,800	616,073,800	616,073,800	
2.- PARTIDA	2011	SUBSIDIOS - 1	ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO				616,073,800	616,073,800	616,073,800	616,073,800	616,073,800	616,073,800	
2.- PARTIDA	2011	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO				616,073,800	616,073,800	616,073,800	616,073,800	616,073,800	616,073,800	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO	0			896,000,000	896,000,000	896,000,000	896,000,000	896,000,000	896,000,000	
2.- PARTIDA	2012	SUBSIDIOS - 1	ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO				896,000,000	896,000,000	896,000,000	896,000,000	896,000,000	896,000,000	
2.- PARTIDA	2012	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO				896,000,000	896,000,000	896,000,000	896,000,000	896,000,000	896,000,000	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO	61,822,278			874,000,000	874,000,000	874,000,000	874,000,000	874,000,000	874,000,000	
2.- PARTIDA	2012	SUBSIDIOS - 1	ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO				874,000,000	874,000,000	874,000,000	874,000,000	874,000,000	874,000,000	
2.- PARTIDA	2012	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO				874,000,000	874,000,000	874,000,000	874,000,000	874,000,000	874,000,000	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE QUERQUERO	0			842,500,000	842,500,000	842,500,000	842,500,000	842,500,000	842,500,000	
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE QUERQUERO				842,500,000	842,500,000	842,500,000	842,500,000	842,500,000	842,500,000	
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE QUERQUERO				842,500,000	842,500,000	842,500,000	842,500,000	842,500,000	842,500,000	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO	61,725,518			657,500,000	657,500,000	657,500,000	657,500,000	657,500,000	657,500,000	
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO				657,500,000	657,500,000	657,500,000	657,500,000	657,500,000	657,500,000	
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO				657,500,000	657,500,000	657,500,000	657,500,000	657,500,000	657,500,000	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO	0			631,885,000	631,885,000	631,885,000	631,885,000	631,885,000	631,885,000	
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO				631,885,000	631,885,000	631,885,000	631,885,000	631,885,000	631,885,000	
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO				631,885,000	631,885,000	631,885,000	631,885,000	631,885,000	631,885,000	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO	0			894,900,000	894,900,000	894,900,000	894,900,000	894,900,000	894,900,000	
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO				894,900,000	894,900,000	894,900,000	894,900,000	894,900,000	894,900,000	
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	PROYECTOS SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDOS METROPOLITANOS	0507	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL PUEBLO RECINTIVO DEL ESTADO				894,900,000	894,900,000	894,900,000	894,900,000	894,900,000	894,900,000	

GERMÁN RODRIGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA
Rubro

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Planif. Financiera 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 43

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Estado	Resolución	Categoría	Cantidad	Instrumentos de Crédito del Proyecto		Programa Ejec. Central	Programa Ejec. Descentral.	Programa Fideicomiso	Banco	Institución Operaria	Tipo de Inversión	Estado	Ciclo Inversión	Presupuesto	Realizado	Reservado	Anexo Financiero			Observaciones
							Operativo	Garantía												Operativo	Operativo	Operativo	
00000000000000	P 08 y Transferencias No La Educación Superior (Tronco)	001	Operativo	Comercio exterior municipal	Operativa									Operativa	2014	\$1,744,000,000.00	\$1,744,000,000.00	\$1,744,000,000.00	\$1,744,000,000.00	\$1,744,000,000.00	\$1,744,000,000.00	\$1,744,000,000.00	Operativa
																							Financiera: El Fondo para el Mejoramiento de las Escuelas (FOME) fue asignado para el financiamiento de los programas de gestión escolar y mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los niveles de educación superior en el sector público, en el marco de la Ley de Presupuesto y Fideicomisos del 2014.

LC MARTÍN SERRAZOZA
 CPA DEL OPTACOR 8045
 8030
 R/R/S

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2014

Tipo de Reporte	Ciclo de Ingresos	Tipo de Ingresos	Descripción Base	Clave Base	Descripción Base	Clave Programa	Programa	Dependencia Ejecutora	Resolución Ejecutiva	Múltiplos	Tipo de Gasto	Acreditado	ANEXO FINANCIERO				CONCEPTOS
													Modificado	Revisado (Instituido)	Comprometido	Devengado	
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	2013	SECCION 1 - 1	EDUCACION VUELTA	11	RESERVA DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y POSGRADO	010	CON INVESTIGACION	SECRETARIA DE EDUCACION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	154/171		RENTA DE SERVIDOR PRESUPUESTARIO	552,779,234	552,779,234	552,779,234	552,779,234	552,779,234	ES MONTO RESERVADO POR 15,711.38 CONCEPTOS A RESULTAR FINANCIADOS MEDIO DE RECURSOS PROPIOS ASIGNADOS POR EL FINANCIAMIENTO DEL PERSONAL
2.- REPORTES	2013	SECCION 1 - 1	EDUCACION VUELTA	11	RESERVA DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y POSGRADO	010	CON INVESTIGACION	SECRETARIA DE EDUCACION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		1 - GASTO ORDINARIO	ALICUOTA DE 10% SOBRE ACTIVO PARA FOMENTO DE CONSTRUCCION	552,779,234	552,779,234	552,779,234	552,779,234	552,779,234	

LC MONTA SEPULVEDA
SECRETARIA DE EDUCACION
SERVO
RIBERO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Primer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	Ramo	33	Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo "A"	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Entoques transversales	Ninguno		
Finalidad	Función 3 - Salud	Clasificación Funcional Subfunción		1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	Actividad Institucional	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		
RESULTADOS									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Fin	Contribuir a la disminución de la Razón de Razón de Mortalidad materna mediante la transferencia de recursos del Fondo de aportaciones para los servicios de salud.	Materna de Mortalidad sin seguridad social*100,000 por entidad de residencia en un año determinado	de [Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social]/[Número de Nacidos vivos de madres sin seguridad social]*100,000	Otra Eficacia-Anual	Estratégico-Eficacia-Anual	48.60	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Propósito	La población sin seguridad social cuenta con mejores condiciones de salud.	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	(Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social / Número total de nacidos vivos de madres sin seguridad social) *100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	95.00	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente	Presupuesto para el "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" destinado a la cobertura de salud de las entidades federativas	Gasto destinado a la prestación de servicios de salud a la persona como porcentaje del gasto total del FASSA	Cociente entre el Gasto ejercido en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad y el Gasto Total del FASSA por cien.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	95.00	N/A	N/A	N/A 0- COBERTURA ESTATAL
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente	Gasto destinado a la prestación de servicios de salud a la Comunidad como porcentaje del Gasto Total del FASSA.	Gasto destinado a la prestación de Servicios de Salud a la Comunidad y el FASSA.	Cociente entre el Gasto ejercido en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad y el Gasto Total del FASSA por cien.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	66.11	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
						25.21	N/A	N/A	N/A 0- COBERTURA ESTATAL
						25.21			

Actividad	Adecuada planeación, programación y presupuestación para el Fondo de Aportaciones Estatales para los Servicios de Salud	y Porcentaje de Actividades Institucionales Estatales (AIE s) correspondientes a la de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad con Prestación de Servicios de Salud a la asignación presupuestal / número total de AIE S de Comunidad con asignación presupuestal. Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad * 100	Porcentaje	Gestión- Eficiencia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
Actividad	Porcentaje de Actividades Institucionales Estatales (AIE s) correspondientes a la de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad con Prestación de Servicios de Salud a la asignación presupuestal / número total de Persona con asignación presupuestal * 100		Porcentaje	Gestión- Eficiencia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas								
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un período mayor de tiempo.								
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.								
Razon de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.								
0 - COBERTURA ESTATAL								
Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico								
0 - COBERTURA ESTATAL								
Gasto destinado a la prestación de servicios de salud a la persona como porcentaje del gasto total del FASSA								
0 - COBERTURA ESTATAL								
Gasto destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad como porcentaje del Gasto Total del FASSA.								
0 - COBERTURA ESTATAL								
Porcentaje de Actividades Institucionales Estatales (AIE s) correspondientes a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad con asignación presupuestal								
0 - COBERTURA ESTATAL								
Porcentaje de Actividades Institucionales Estatales (AIE s) correspondientes a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona con asignación presupuestal								
0 - COBERTURA ESTATAL								

Mario Hernández Reyna
 Director de Planeación
 Rúbrica



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2014.

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS
DE SESEQ
Rúbrica

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Primer Trimestre 2014

**Proyectos
Reportados**

76

**Querétaro
Servicios de Salud del Estado de
Querétaro**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 25

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ambito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Reasignado (Reasignado)	Avance Financiero			Avance Físico			Observaciones		
																	Comprometido	Devengado	Pagado	% Avance	Riesgo	Unidad de Medida		Población	Avance Anual
QUB01300020117	3to. Plan 13 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (Fondo 2013)	3 IN FOR 13	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	012 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2013	\$92,470,015	\$92,470,015	\$92,470,015	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	0	11.00	0.00	Financie: REQUERIMIENTOS GENERADOS EL 02/03/2014 / FICSA: PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD.
QUB01300020127	3to. Plan 13 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (Fondo 2013)	3 IN FOR 13	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	006 Caramas de la Salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2013	\$41,200,000	\$41,200,000	\$41,200,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	11	11.00	0.00	Financie: REQUERIMIENTOS GENERADOS EL 02/03/2014 / FICSA: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE QUERETANO. PROGRAMA NO SE ENCONTRÓ EN EL LISTADO DE PROYECTOS DE OPERACIÓN PARA PODERLO PRESENTAR EN ELIOTRO PROGRAMA.
QUB01300020198	5to. Plan 15 Comunitarias Saludables 2013	3 O CO CA 15	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	001 Programa de Comunitarias Saludables	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2013	\$950,000	\$950,000	\$950,000	\$950,000	\$950,000	\$950,000	100.00	\$0	3	100.00	100.00	Financie: REQUERIMIENTOS GENERADOS EL 02/03/2014 / FICSA: REALIZAR LA TERCERA ALMORZA COMUNITARIA PARA LAS COMUNIDADES SALUDABLES EN ELIOTRO PROGRAMA. PROGRAMA CONCLUIDO EN ELIOTRO PROGRAMA.
QUB01300020252	3to. Plan 13 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (Fondo 2013)	3 IN OR 13	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	019 Programa de Atención a Familias y Mujeres Vulnerables	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2013	\$12,828,955	\$12,828,955	\$12,828,955	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	2	100.00	0.00	Financie: REQUERIMIENTOS GENERADOS EL 02/03/2014 / FICSA: FORTALECER LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES VULNERABLES EN ELIOTRO PROGRAMA. PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y MUJERES VULNERABLES EN ELIOTRO PROGRAMA.
QUB01300020315	3to. Plan 13 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (Fondo 2013)	3 O CO CA 13	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	002 Sistema Integral de Calidad en Salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2013	\$860,000	\$860,000	\$860,000	\$860,000	\$860,000	\$860,000	100.00	\$0	4	100.00	0.00	Financie: REQUERIMIENTOS GENERADOS EL 02/03/2014 / FICSA: IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO PARA PERSONAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD / FICSA: PROGRAMA ESCALONADO.
QUB01300020394	3to. Plan 13 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (Fondo 2014)	3 O CO CRR 14	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	004 Precisión en la Atención a la Salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2014	\$5,581,274	\$5,581,274	\$5,581,274	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	0	100.00	0.00	Financie: REQUERIMIENTOS GENERADOS EL 02/03/2014 / FICSA: ACCIONES PARA PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO EN ELIOTRO PROGRAMA. PROGRAMA EN EJECUCIÓN - SISTEMA. Tasa de ejecución 100%.
QUB01300020395	3to. Plan 13 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (Fondo 2009)	3 IN OR 09	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	000 Caramas de la Salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2009	\$19,639,250	\$19,639,250	\$19,639,250	\$19,639,250	\$19,639,250	\$19,639,250	75.75	\$0	8	100.00	75.75	Financie: REQUERIMIENTOS GENERADOS EL 02/03/2014 / FICSA: REALIZAR DIVERSAS ACCIONES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO. PROGRAMA EN EJECUCIÓN EN ELIOTRO PROGRAMA. PROGRAMA EN EJECUCIÓN EN ELIOTRO PROGRAMA.
QUB01300020415	3to. Plan 13 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (Fondo 2010)	3 O CO OPO 10	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	007 Programa de Desarrollo Humano Operacional	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2010	\$35,190,320	\$35,190,320	\$35,190,320	\$35,190,320	\$35,190,320	\$35,190,320	98.81	\$0	74,104	100.00	98.81	Financie: REQUERIMIENTOS GENERADOS EL 02/03/2014 / FICSA: PROPORCIONAR ATENCIÓN A LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD DELEDO DE QUERETANO. PROGRAMA EN EJECUCIÓN EN ELIOTRO PROGRAMA. PROGRAMA EN EJECUCIÓN EN ELIOTRO PROGRAMA.
QUB01300020444	3to. Plan 13 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (Fondo 2010)	3 IN FOR 10	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	000 Caramas de la Salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2010	\$196,590,000	\$196,590,000	\$196,590,000	\$196,590,000	\$196,590,000	\$196,590,000	97.00	\$640,701	20	100.00	97.00	Financie: REQUERIMIENTOS GENERADOS EL 02/03/2014 / FICSA: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD DELEDO DE QUERETANO. PROGRAMA EN EJECUCIÓN EN ELIOTRO PROGRAMA. PROGRAMA EN EJECUCIÓN EN ELIOTRO PROGRAMA.
QUB01300020521	3to. Plan 13 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (Fondo 2011)	3 IN FOR 11	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	000 Caramas de la Salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2011	\$33,500,000	\$33,500,000	\$33,500,000	\$33,500,000	\$33,500,000	\$33,500,000	65.91	\$27,000	3	100.00	65.91	Financie: REQUERIMIENTOS GENERADOS EL 02/03/2014 / FICSA: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD DELEDO DE QUERETANO. PROGRAMA EN EJECUCIÓN EN ELIOTRO PROGRAMA. PROGRAMA EN EJECUCIÓN EN ELIOTRO PROGRAMA.
QUB01300020526	3to. Plan 13 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (Fondo 2011)	3 O CO CA 11	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	000 Caramas de la Salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2011	\$9,395,159	\$9,395,159	\$9,395,159	\$9,395,159	\$9,395,159	\$9,395,159	91.68	\$794,877	61,200	100.00	91.68	Financie: REQUERIMIENTOS GENERADOS EL 02/03/2014 / FICSA: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD DELEDO DE QUERETANO. PROGRAMA EN EJECUCIÓN EN ELIOTRO PROGRAMA. PROGRAMA EN EJECUCIÓN EN ELIOTRO PROGRAMA.
QUB01300020529	3to. Plan 13 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (Fondo 2011)	3 O CO OPO 11	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	007 Programa de Desarrollo Humano Operacional	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2011	\$35,316,186	\$35,316,186	\$35,316,186	\$35,316,186	\$35,316,186	\$35,316,186	93.38	\$0	74,104	100.00	93.38	Financie: REQUERIMIENTOS GENERADOS EL 02/03/2014 / FICSA: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETANO PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD DELEDO DE QUERETANO. PROGRAMA EN EJECUCIÓN EN ELIOTRO PROGRAMA. PROGRAMA EN EJECUCIÓN EN ELIOTRO PROGRAMA.

Primer Trimestre 2014

TOTAL: 42

Información General del Proyecto													Avance Financiero					Avance Físico			Observaciones				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Numero de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Arbitrio	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convento	Programa Convento-Específico	Ramo	Institución Electora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance Retengido	Unidad de Medida	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE 3130200155465	1. Construcción Por Substitución del Centro de Salud En La Localidad De San Miguel Del Quintero	1 GO FES 28 C.S. SAN MIGUELITO	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E020 Digitalización, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	E020 Digitalización, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL QUINTERO	Salud	En Ejecución	2013	\$5,120,000	\$5,120,000	\$3,815,071	\$3,815,071	\$3,815,071	\$3,815,071	74.51	Localidad	0	50.00	100	Financiere. / Felicit. / Registro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
QUE 3130200155500	2. Construcción Por Substitución del Centro de Salud En La Localidad De Bravo del Municipio De Corregidora	1 GO FES 28 C.S. FRADE BRAVO	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E020 Digitalización, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	E020 Digitalización, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL QUINTERO	Salud	En Ejecución	2013	\$9,230,000	\$8,230,000	\$7,991,891	\$5,494,874	\$5,494,874	\$5,494,874	66.77	Localidad	0	50.00	100	Financiere. / Felicit. / Registro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
QUE 3130200155525	3. Construcción Por Substitución del Centro de Salud En La Localidad De Buenavista Humillán	1 GO FES 28 C.S. BUENAVISTA	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E020 Digitalización, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	E020 Digitalización, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL QUINTERO	Salud	En Ejecución	2013	\$5,120,000	\$5,120,000	\$4,495,300	\$1,346,590	\$1,346,590	\$1,346,590	26.34	Localidad	0	50.00	100	Financiere. / Felicit. / Registro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
QUE 3130200155539	4. Construcción Por Substitución del Centro de Salud En La Localidad De Linderó De Anaco de Bonfil	1 GO FES 28 C.S. EL LINDERO	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E020 Digitalización, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	E020 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL QUINTERO	Salud	En Ejecución	2013	\$5,120,000	\$5,120,000	\$3,760,040	\$3,761,727	\$3,761,727	\$3,760,040	73.47	Localidad	0	50.00	100	Financiere. / Felicit. / Registro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
QUE 3130200155549	5. Construcción Por Substitución del Centro de Salud En La Localidad De Peña Colorado Municipio De Colón	1 GO FES 28 C.S. PEÑA COLORADA	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	E020 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL QUINTERO	Salud	En Ejecución	2013	\$5,120,000	\$5,120,000	\$4,887,791	\$2,415,102	\$2,415,102	\$2,415,102	48.14	Localidad	0	50.00	100	Financiere. / Felicit. / Registro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
QUE 3130200155591	6. Construcción Por Substitución del Centro de Salud En La Localidad De San José La Peña (La Peña) Municipio De Colón	1 GO FES 28 C.S. SAN JOSE LA PEÑA	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	E020 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL QUINTERO	Salud	En Ejecución	2013	\$5,120,000	\$5,120,000	\$3,182,022	\$4,704,495	\$3,182,022	\$3,182,022	62.17	Localidad	0	50.00	100	Financiere. / Felicit. / Registro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
QUE 3130200155576	7. Construcción Por Substitución del Centro de Salud En La Localidad De Aguacate del Municipio De Cateyria De Mena	1 GO FES 28 C.S. AGUACATE	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y equipamiento en salud	E020 Digitalización, conservación y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL QUINTERO	Salud	En Ejecución	2013	\$5,120,000	\$5,120,000	\$4,997,415	\$2,626,574	\$2,626,574	\$2,626,574	51.30	Localidad	0	50.00	100	Financiere. / Felicit. / Registro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
QUE 3130200155590	8. Construcción Por Substitución del Centro de Salud En La Localidad De Mota del Municipio De Cateyria De Mena	1 GO FES 28 C.S. MOTA	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y equipamiento en salud	E020 Digitalización, conservación y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL QUINTERO	Salud	En Ejecución	2013	\$5,120,000	\$5,120,000	\$4,980,231	\$2,234,141	\$2,234,141	\$2,234,141	43.64	Localidad	0	50.00	100	Financiere. / Felicit. / Registro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
QUE 3130200155616	9. Construcción Por Substitución del Centro de Salud En La Localidad De Emiliano Zapata (Estación Del Emiliano Zapata) Municipio De Palmillar	1 GO FES 28 C.S. VILLA EMILIANO ZAPATA	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y equipamiento en salud	E020 Digitalización, conservación y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL QUINTERO	Salud	En Ejecución	2013	\$5,120,000	\$5,120,000	\$4,989,532	\$2,702,032	\$2,702,032	\$2,702,032	52.79	Localidad	0	50.00	100	Financiere. / Felicit. / Registro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
QUE 3130200155634	10. Construcción Por Substitución del Centro de Salud En La Localidad De Blanca Del Municipio De Palmillar	1 GO FES 28 C.S. SAN JUAN BLANCA	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y equipamiento en salud	E020 Digitalización, conservación y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL QUINTERO	Salud	En Ejecución	2013	\$6,800,000	\$6,800,000	\$6,245,593	\$3,615,590	\$3,615,590	\$3,615,590	54.13	Localidad	0	50.00	100	Financiere. / Felicit. / Registro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
QUE 3130200155854	13. Construcción Por Substitución del Centro de Salud En La Localidad De San Buenaventura (Estación Del San Buenaventura) Municipio De Arroyo Seco	1 GO FES 28 C.S. SAN JUAN BUENAVENTURA	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y equipamiento en salud	E020 Digitalización, conservación y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL QUINTERO	Salud	En Ejecución	2013	\$5,120,000	\$5,120,000	\$4,994,641	\$4,674,436	\$4,674,436	\$4,674,436	91.30	Localidad	0	50.00	100	Financiere. / Felicit. / Registro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
QUE 3130200155843	14. Construcción Por Substitución del Centro de Salud En La Localidad De Quintero De Quintero	1 GO FES 20B C.S. LA GUERRA	Quintero	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y equipamiento en salud	E020 Digitalización, conservación y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL QUINTERO	Salud	En Ejecución	2013	\$5,120,000	\$5,120,000	\$5,014,389	\$3,020,900	\$3,020,900	\$3,020,900	59.00	Localidad	0	50.00	100	Financiere. / Felicit. / Registro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.

15. Construcción Por Salud En La Localidad De Chichiquill, Municipio De Mitiquá	1 GO FES 2 0 B C.S. CHICHQUILL	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	EBO Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	\$11,600,000	\$11,600,000	\$1,672,928	\$1,672,928	\$3,885,184	\$8,167,928	\$8,167,928	\$3,885,184	70.41	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Franja: / Feliz: / Registro PROCOMSO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
16. Construcción Por Salud En La Localidad De San Juan Del Rio, Municipio De San Juan Del Rio	1 GO FES 2 0 B C.S. COLON	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	EBO Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	\$9,250,000	\$9,250,000	\$3,576,427	\$3,576,427	\$7,963,109	\$3,576,427	\$3,576,427	\$7,963,109	43.46	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Franja: / Feliz: / Registro PROCOMSO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
17. Construcción Por Salud En La Localidad De Estancia Del Municipio De San Juan Del Rio	1 GO FES 2 0 B C.S. LA ESTANCA	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	EBO Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	\$5,100,000	\$5,100,000	\$2,417,718	\$2,417,718	\$4,547,230	\$2,417,718	\$2,417,718	\$4,547,230	48.06	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Franja: / Feliz: / Registro PROCOMSO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
18. Construcción Por Salud En La Localidad De Blanca Del Municipio De Toluca	GO FES 2 0 B C.S. CASA BLANCA	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	EBO Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	\$5,100,000	\$5,100,000	\$3,220,246	\$3,220,246	\$4,900,095	\$3,220,246	\$3,220,246	\$4,900,095	62.30	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Franja: / Feliz: / Registro PROCOMSO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
19. Construcción Por Salud En La Localidad De Landa De Matamoros	1 GO FES 2 0 B C.S. PANE DE AZÚCAR	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	EBO Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	\$5,100,000	\$5,100,000	\$1,498,012	\$1,498,012	\$4,983,372	\$1,498,012	\$1,498,012	\$4,983,372	29.26	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Franja: / Feliz: / Registro PROCOMSO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
20. Construcción Por Salud En La Localidad De Hospital De Niño Y La Mujer, En La Localidad De Quetzaltenango, Municipio De Quetzaltenango	GO FES 2 0 B C.S. HEBINAS	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	EBO Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	\$6,880,000	\$6,880,000	\$5,104,698	\$5,104,698	\$6,645,698	\$5,104,698	\$5,104,698	\$6,645,698	76.42	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Franja: / Feliz: / Registro PROCOMSO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
21. Construcción Por Salud En La Localidad De San Pablo Toluca, Municipio De Toluca	1 GO FES 2 0 B C.S. SAN PABLO TOLUCA	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	EBO Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	\$6,880,000	\$6,880,000	\$5,104,698	\$5,104,698	\$6,645,698	\$5,104,698	\$5,104,698	\$6,645,698	76.42	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Franja: / Feliz: / Registro PROCOMSO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
22. Construcción Por Salud En La Localidad De Agua Fria Del Municipio De Patimilán	1 GO FES 2 0 B C.S. AGUA FRIA	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	EBO Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	\$5,100,000	\$5,100,000	\$1,522,669	\$1,522,669	\$5,079,528	\$0	\$0	\$5,079,528	0.00	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Franja: / Feliz: / Registro PROCOMSO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
23. Construcción Por Salud En La Localidad De San Miguelito, Municipio De Quetzaltenango	1 GO FES 2 EQ C.S. SAN MIGUELITO	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	EBO Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	\$19,100,000	\$19,100,000	\$383,535	\$383,535	\$40,094	\$40,094	\$383,535	\$40,094	2.16	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Franja: / Feliz: / Registro PROCOMSO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
24. Construcción Por Salud En La Localidad De Prata Del Municipio De Corregidora	1 GO FES 2 EQ C.S. PRATA DEL BRUNO	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	EBO Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	\$3,250,000	\$3,250,000	\$860,274	\$860,274	\$887,239	\$887,239	\$887,239	\$887,239	27.47	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Franja: / Feliz: / Registro PROCOMSO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
25. Construcción Por Salud En La Localidad De Buenavista, Municipio De Huimilpan	1 GO FES 2 EQ C.S. BUENAVISTA	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	EBO Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	\$19,100,000	\$19,100,000	\$410,324	\$410,324	\$428,536	\$428,536	\$428,536	\$428,536	2.18	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Franja: / Feliz: / Registro PROCOMSO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.

4. Construcción Por Substitución Del Centro De Salud En La Localidad De El Lirio Del Municipio De Amaleco De Borja	1 GO FES 2 EQ C.S. EL LIMBRO	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUETZALTENANGO	Salud	En Ejecución	2013	\$ 1,810,000	\$ 1,810,000	\$ 467,216	\$ 1,810,000	\$ 467,216	\$ 485,425	\$ 485,425	\$ 467,216	26.82	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Financiera / Felicitación / Registro FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
5. Construcción Por Substitución Del Centro De Salud En La Localidad De Peña Colorada	1 GO FES 2 EQ C.S. SAN JOSE DE LA PENEA	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUETZALTENANGO	Salud	En Ejecución	2013	\$ 1,810,000	\$ 1,810,000	\$ 467,216	\$ 1,810,000	\$ 467,216	\$ 485,425	\$ 485,425	\$ 467,216	26.82	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Financiera / Felicitación / Registro FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
6. Construcción Por Substitución Del Centro De Salud En La Localidad De San José Petenilla Del Municipio De Cobán	1 GO FES 2 EQ C.S. SAN JOSE DE LA PENEA	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUETZALTENANGO	Salud	En Ejecución	2013	\$ 1,810,000	\$ 1,810,000	\$ 467,216	\$ 1,810,000	\$ 467,216	\$ 485,425	\$ 485,425	\$ 467,216	27.24	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Financiera / Felicitación / Registro FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
7. Construcción Por Substitución Del Centro De Salud En La Localidad De El C.S. EL AGUAQUE	1 GO FES 2 EQ C.S. EL AGUAQUE	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUETZALTENANGO	Salud	En Ejecución	2013	\$ 1,810,000	\$ 1,810,000	\$ 383,357	\$ 1,810,000	\$ 383,357	\$ 391,704	\$ 391,704	\$ 383,357	21.84	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Financiera / Felicitación / Registro FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
8. Construcción Por Substitución Del Centro De Salud En La Localidad De Micoon	1 GO FES 2 EQ C.S. MICOON	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUETZALTENANGO	Salud	En Ejecución	2013	\$ 1,810,000	\$ 1,810,000	\$ 383,357	\$ 1,810,000	\$ 383,357	\$ 403,719	\$ 403,719	\$ 383,357	22.30	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Financiera / Felicitación / Registro FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
9. Construcción Por Substitución Del Centro De Salud En La Localidad De El Emalio Zetara (Entrada) Del Municipio De Patzún	1 GO FES 2 EQ C.S. EMALIO ZAPAT	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUETZALTENANGO	Salud	En Ejecución	2013	\$ 1,810,000	\$ 1,810,000	\$ 383,357	\$ 1,810,000	\$ 383,357	\$ 403,719	\$ 403,719	\$ 383,357	22.42	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Financiera / Felicitación / Registro FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
10. Construcción Por Substitución Del Centro De Salud En La Localidad De Blanca Del Municipio De Patzún	1 GO FES 2 EQ C.S. PENIA BLANCA	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUETZALTENANGO	Salud	En Ejecución	2013	\$ 2,670,000	\$ 2,670,000	\$ 463,184	\$ 2,670,000	\$ 463,184	\$ 426,850	\$ 426,850	\$ 463,184	15.99	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Financiera / Felicitación / Registro FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
11. Construcción Por Substitución Del Centro De Salud En La Localidad De San Pablo Toluán Del Municipio De Totonicapán	1 GO FES 2 EQ C.S. SAN PABLO TOLUAN	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUETZALTENANGO	Salud	En Ejecución	2013	\$ 2,670,000	\$ 2,670,000	\$ 463,184	\$ 2,670,000	\$ 463,184	\$ 426,850	\$ 426,850	\$ 463,184	15.99	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Financiera / Felicitación / Registro FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
12. Construcción Por Substitución Del Centro De Salud En La Localidad De Agua Fria Del Municipio De Patzún	1 GO FES 2 EQ C.S. AGUA FRIA	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUETZALTENANGO	Salud	En Ejecución	2013	\$ 1,810,000	\$ 1,810,000	\$ 383,357	\$ 1,810,000	\$ 383,357	\$ 386,182	\$ 386,182	\$ 383,357	21.34	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Financiera / Felicitación / Registro FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
13. Construcción Por Substitución Del Centro De Salud En La Localidad De San Juan Buenaventura Del Municipio De Arroyo Seco	1 GO FES 2 EQ C.S. SAN JUAN BUENAVENTURA	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUETZALTENANGO	Salud	En Ejecución	2013	\$ 1,810,000	\$ 1,810,000	\$ 338,424	\$ 1,810,000	\$ 338,424	\$ 378,938	\$ 378,938	\$ 338,424	20.94	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Financiera / Felicitación / Registro FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
14. Construcción Por Substitución Del Centro De Salud En La Localidad De La Gozosa Del Municipio De Quetzaltenango	1 GO FES 2 EQ C.S. LA GOZOSA	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUETZALTENANGO	Salud	En Ejecución	2013	\$ 1,810,000	\$ 1,810,000	\$ 411,063	\$ 1,810,000	\$ 411,063	\$ 428,835	\$ 428,835	\$ 411,063	23.88	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Financiera / Felicitación / Registro FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
15. Construcción Por Substitución Del Centro De Salud En La Localidad De Chichmiquil Del Municipio De El Mirre	1 GO FES 2 EQ C.S. CHICHMIQUIL	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUETZALTENANGO	Salud	En Ejecución	2013	\$ 4,650,000	\$ 4,650,000	\$ 1,173,188	\$ 4,650,000	\$ 1,173,188	\$ 1,205,828	\$ 1,205,828	\$ 1,173,188	26.04	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Financiera / Felicitación / Registro FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.

15. Construcción Por Situación Del Centro De Salud En La Localidad De La C.S. COLON Del Municipio De Edo. De Coahuila	1 GO FES 2 EQ C.S. COLON	Quetzaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E000 Dignificación, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$3,230,000	\$3,230,000	\$860,312	\$3,230,000	\$860,312	\$3,230,000	\$860,312	\$872,358	\$872,358	\$1,810,000	\$1,810,000	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Presupuesto / Ejecución / Retiro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
17. Construcción Por Situación Del Centro De Salud En La Localidad De La C.S. LA ESPANCA Del Municipio De San Juan Del Rio	1 GO FES 2 EQ C.S. LA ESPANCA	Quetzaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E000 Dignificación, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$1,810,000	\$1,810,000	\$409,231	\$1,810,000	\$409,231	\$1,810,000	\$409,231	\$428,855	\$428,855	\$1,810,000	\$1,810,000	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Presupuesto / Ejecución / Retiro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
18. Construcción Por Situación Del Centro De Salud En La Localidad De Casa Blanca Del Municipio De Toluca	1 GO FES 2 EQ C.S. CASA BLANCA	Quetzaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E000 Dignificación, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$1,810,000	\$1,810,000	\$410,324	\$1,810,000	\$410,324	\$1,810,000	\$410,324	\$428,855	\$428,855	\$1,810,000	\$1,810,000	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Presupuesto / Ejecución / Retiro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
19. Construcción Por Situación Del Centro De Salud De Parate Del Municipio De Calera De Morelos	1 GO FES 2 EQ C.S. PARATE	Quetzaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E000 Dignificación, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$1,810,000	\$1,810,000	\$383,557	\$1,810,000	\$383,557	\$1,810,000	\$383,557	\$400,884	\$400,884	\$1,810,000	\$1,810,000	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Presupuesto / Ejecución / Retiro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
20. Construcción Por Situación Del Centro De Salud De La Localidad De Matamoros Del Municipio De Matamoros	1 GO FES 2 EQ C.S. MATAMOROS	Quetzaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E000 Dignificación, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$1,810,000	\$1,810,000	\$348,686	\$1,810,000	\$348,686	\$1,810,000	\$348,686	\$365,241	\$365,241	\$1,810,000	\$1,810,000	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Presupuesto / Ejecución / Retiro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.
IL Fortalecimiento Del Hospital De Salud Y La Localidad De Quetzaro Del Municipio De Quetzaro	1 GO FES 2 EQ HNA	Quetzaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	E000 Dignificación, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$120,000,000	\$120,000,000	\$13,307,856	\$120,000,000	\$13,307,856	\$120,000,000	\$13,307,856	\$17,053,159	\$17,053,159	\$120,000,000	\$120,000,000	\$0	Localidad	0	50.00	1.00	Presupuesto / Ejecución / Retiro PROTECCION SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL DOS POR CIENTO.

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

Financ

Primer Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 9

Información General del Proyecto													Aprovechamiento							Aprovechamiento Físico			Observaciones				
Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Avance Anual	Avance Acumulado	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE013000101652	2.0s.Smg 2013	2.0s.Smg 2013	Quintana Roo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	U012 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud		12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$21,157,338	\$50,199,457	\$50,199,457	\$17,896,452	\$17,896,452	\$17,896,452	35.47	\$0	Persona	0	100.00	100.00	Financiera: INTERES AL CERTE DEL TRIMESTRE SE TIENE SUPERADO LOS CUALES ANO SE EJERCEN FAVORABLEMENTE EN EL EJERCIDO / Registro SISTEMA. Para asignarse invl.
QUE001000200278	2.0s.S 2014	2.0s.S 2014	Quintana Roo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	U012 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud		12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$744,879.592	\$174,879.592	\$174,879.592	\$125,251,298	\$125,251,298	\$125,251,298	18.81	\$0	Persona	990,413	100.00	32.00	Financiera: INTERES AL CERTE DEL TRIMESTRE SE TIENE SUPERADO LOS CUALES ANO SE EJERCEN FAVORABLEMENTE EN EL EJERCIDO / Registro SISTEMA. Para asignarse invl.
QUE013000104203	2.0s.S 2009	2.0s.S 2010	Quintana Roo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	U012 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud		12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$344,123,449	\$344,123,450	\$344,123,450	\$344,090,037	\$344,090,037	\$344,090,037	99.99	\$0	Familia	103,407	100.00	100.00	Financiera: INTERES AL CERTE DEL TRIMESTRE SE TIENE SUPERADO LOS CUALES ANO SE EJERCEN FAVORABLEMENTE EN EL EJERCIDO / Registro SISTEMA. Para asignarse invl.
QUE013000104247	2.0s.Smg 2011	2.0s.S 2010	Quintana Roo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	U012 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud		12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$398,172,699	\$398,172,699	\$398,172,699	\$398,172,699	\$398,172,699	\$398,172,699	100.00	\$0	Persona	710,216	100.00	100.00	Financiera: INTERES AL CERTE DEL TRIMESTRE SE TIENE SUPERADO LOS CUALES ANO SE EJERCEN FAVORABLEMENTE EN EL EJERCIDO / Registro SISTEMA. Para asignarse invl.
QUE113000106451	2.0s.Smg 2011	2.0s.Smg 2011	Quintana Roo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	U012 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud		12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$47,031,403	\$47,031,403	\$47,031,403	\$44,678,612	\$44,678,612	\$44,678,612	95.00	\$651,049	Persona	53,370	100.00	100.00	Financiera: INTERES AL CERTE DEL TRIMESTRE SE TIENE SUPERADO LOS CUALES ANO SE EJERCEN FAVORABLEMENTE EN EL EJERCIDO / Registro SISTEMA. Para asignarse invl.
QUE113000109475	2.0s.S 2011	2.0s.S 2012	Quintana Roo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	U012 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud		12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$569,020,290	\$569,020,290	\$569,020,290	\$20,811,129	\$20,811,129	\$20,811,129	91.53	\$0	Persona	820,460	100.00	100.00	Financiera: INTERES AL CERTE DEL TRIMESTRE SE TIENE SUPERADO LOS CUALES ANO SE EJERCEN FAVORABLEMENTE EN EL EJERCIDO / Registro SISTEMA. Para asignarse invl.
QUE113000109597	2.0s.S 2012	3.0s.S 2012	Quintana Roo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	U012 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud		12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$667,654,195	\$667,654,195	\$667,654,195	\$587,205,993	\$587,205,993	\$587,205,993	87.95	\$0	Persona	918,480	100.00	100.00	Financiera: INTERES AL CERTE DEL TRIMESTRE SE TIENE SUPERADO LOS CUALES ANO SE EJERCEN FAVORABLEMENTE EN EL EJERCIDO / Registro SISTEMA. Para asignarse invl.
QUE113000109537	2.0s.Smg 2012	2.0s.Smg 2012	Quintana Roo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	U012 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud		12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$46,233,895	\$46,233,895	\$46,233,895	\$44,904,235	\$44,904,235	\$44,904,235	96.71	\$0	Persona	21,829	100.00	100.00	Financiera: INTERES AL CERTE DEL TRIMESTRE SE TIENE SUPERADO LOS CUALES ANO SE EJERCEN FAVORABLEMENTE EN EL EJERCIDO / Registro SISTEMA. Para asignarse invl.
QUE113000109988	2.0s.S 2013	3.0s.S 2013	Quintana Roo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Convenios	U012 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud		12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$555,000,000	\$571,958,076	\$571,958,076	\$572,500,213	\$572,500,213	\$572,500,213	84.54	\$0	Persona	904,252	100.00	100.00	Financiera: INTERES AL CERTE DEL TRIMESTRE SE TIENE SUPERADO LOS CUALES ANO SE EJERCEN FAVORABLEMENTE EN EL EJERCIDO / Registro SISTEMA. Para asignarse invl.

LIC. JOSÉ SAMUEL GARCÍA SÁNCHEZ
DIRECTOR DEL REGIMEN DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD EN SESSEQ

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESSEQ

Rúbrica

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro (SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO)
PERÍODO: Primer Trimestre 2014

Table with 12 columns: Tipo de Registro, Ciclo de Recurso, Tipo de Recurso, Descripción Ramo, Clave Ramo, Descripción Programa, Clave Programa, Descripción de Programas Presupuestados, Dependencia Ejecutora, Rendimiento Financiero, Reintegro, Tipo de Gasto, Partida, Aprobado Modificado, Recaudado (Ministrado), Comprometido Devengado Ejercido, Pagado. The table contains detailed financial data for various health programs in Querétaro.

2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	216-MATERIAL DE LIMPIEZA	\$3772.46	\$3772.46	\$6.36	\$2072.46	\$6.36	\$2072.46	\$6.36	\$6.36	\$6.36	\$6.36
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	221-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$13771.46	\$13771.46	\$779.06	\$13771.46	\$779.06	\$13771.46	\$779.06	\$13771.46	\$779.06	\$13771.46
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	242-CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$18.86	\$18.86	\$0	\$18.86	\$0	\$18.86	\$0	\$18.86	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	243-CAL, LENO Y PRODUCTOS DE LENO	\$19.34	\$19.34	\$0	\$19.34	\$0	\$19.34	\$0	\$19.34	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	244-MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$29.76	\$29.76	\$0	\$29.76	\$0	\$29.76	\$0	\$29.76	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	245-VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$15.57	\$15.57	\$0	\$15.57	\$0	\$15.57	\$0	\$15.57	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	246-MATERIAL ELECTRONICO Y ELECTRONICO	\$145.35	\$145.35	\$11.48	\$145.35	\$11.48	\$145.35	\$11.48	\$145.35	\$11.48	\$11.48
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	247-ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$5.18	\$5.18	\$0	\$5.18	\$0	\$5.18	\$0	\$5.18	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	248-MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$6.95	\$6.95	\$3.51	\$6.95	\$3.51	\$6.95	\$3.51	\$6.95	\$3.51	\$4.23
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	249-OTROS METALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$62.26	\$62.26	\$46	\$62.26	\$46	\$62.26	\$46	\$62.26	\$46	\$46
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	253-FERRETERIAS, PERFORADORAS Y OTROS PERFORADORES	\$311.40	\$311.40	\$0	\$311.40	\$0	\$311.40	\$0	\$311.40	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	251-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$67.94.96	\$67.94.96	\$56.67	\$67.94.96	\$56.67	\$67.94.96	\$56.67	\$67.94.96	\$56.67	\$56.67
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	254-MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$29.30.05	\$29.30.05	\$20	\$29.30.05	\$20	\$29.30.05	\$20	\$29.30.05	\$20	\$20
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	255-MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$18.165.84	\$18.165.84	\$0	\$18.165.84	\$0	\$18.165.84	\$0	\$18.165.84	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	259-OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$38.466.124	\$38.466.124	\$1314.54	\$38.466.124	\$1314.54	\$38.466.124	\$1314.54	\$38.466.124	\$1314.54	\$1314.00
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	261-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$16.86.115	\$16.86.115	\$862.20	\$16.86.115	\$862.20	\$16.86.115	\$862.20	\$16.86.115	\$862.20	\$862.20
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	271-VESTUARIO Y UNIFORMES	\$22.74.162	\$22.74.162	\$0	\$22.74.162	\$0	\$22.74.162	\$0	\$22.74.162	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	272-PAJAS DE SALUBRIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$267.76	\$267.76	\$0	\$267.76	\$0	\$267.76	\$0	\$267.76	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENDEUSES FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	275-BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PROGRAM DE LENO	\$168.04	\$168.04	\$0	\$168.04	\$0	\$168.04	\$0	\$168.04	\$0	\$0

2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	291.- HERRAMIENTAS MENORES	\$61,253	\$17,256	\$376	\$617
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	291.- HERRAMIENTAS MENORES DE EDIFICIOS	\$53,891	\$53,891	\$2,274	\$3,782
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	291.- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL	\$33,224	\$33,224	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	291.- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICO DE LA INFORMACION	\$352,348	\$352,348	\$2,522	\$3,319
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	296.- REPARACIONES Y ACCESORIOS INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$33,272	\$33,272	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	296.- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$657,771	\$657,771	\$86	\$105
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	296.- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$20,768	\$20,768	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	311.- ENERGIA ELECTRICA	\$484,198	\$484,198	\$24,442	\$29,989
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	312.- GAS	\$393,256	\$393,256	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	313.- AGUA	\$3,554,046	\$3,554,046	\$44,177	\$15,879
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	314.- TELEFONIA TRADICIONAL	\$8,447,733	\$8,447,733	\$124,670	\$1,254,470
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	315.- TELEFONIA CELULAR	\$915,742	\$915,742	\$228,092	\$280,316
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	317.- SERVICIOS DE ACCESO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$1,055,468	\$1,055,468	\$3,006	\$3,745
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	318.- SERVICIOS POSTALES Y TELECOMUNICACIONES	\$293,515	\$293,515	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	322.- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$490,325	\$490,325	\$94,196	\$1,175,522
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	323.- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$51,961	\$51,961	\$28,006	\$30,006
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	324.- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$10,384	\$10,384	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	325.- OTROS ARRENDAMIENTOS	\$160,072	\$160,072	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANIFIPOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1.-GASTO CORRIENTE	331.- SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y FISCALIA	\$1,038,004	\$1,038,004	\$0	\$0

2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$83,320	\$83,320	\$0	\$0	\$0	\$0
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$1,027,296	\$1,027,296	\$34,468	\$34,468	\$14,458	\$4,519
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$1,889,264	\$1,889,264	\$387,037	\$387,037	\$277,750	\$277,750
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$48,779	\$48,779	\$17,632	\$17,632	\$11,632	\$11,632
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$893,604	\$893,604	\$22,248	\$22,248	\$24,412	\$24,412
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$42,206	\$42,206	\$0	\$0	\$0	\$0
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$1,401,100	\$1,401,100	\$3,800	\$3,800	\$3,800	\$11,124
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$157,288	\$157,288	\$0	\$0	\$0	\$0
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$3,538,071	\$3,538,071	\$0	\$0	\$0	\$0
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$83,077	\$83,077	\$0	\$0	\$0	\$0
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$86,469	\$86,469	\$0	\$0	\$0	\$0
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$80,809	\$80,809	\$0	\$0	\$0	\$0
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$7,539,076	\$7,539,076	\$154,626	\$154,626	\$154,626	\$20,591
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$116,627	\$116,627	\$0	\$0	\$0	\$0
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$17,468,898	\$17,468,898	\$0	\$0	\$0	\$0
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$53,641	\$53,641	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$5,641
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$50,998	\$50,998	\$0	\$0	\$0	\$1,855
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$129,752	\$129,752	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$129,752
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDORES DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						\$14,988	\$14,988	\$4,146	\$4,146	\$4,146	\$5,496

2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES PARA FOMENTO Y MANDATOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				1. GASTO CORRIENTE	377- PASAJES TERRESTRES	\$188,877	\$188,857	\$34,306	\$1,000,837	\$34,306	\$43,227
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO Y MANDATOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				1. GASTO CORRIENTE	378- VIATICOS EN EL PAIS	\$6,884,165	\$6,884,165	\$27,701	\$6,861,145	\$27,701	\$23,600
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-1	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO Y MANDATOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				1. GASTO CORRIENTE	380- IMPUESTOS Y DERECHOS	\$487,911	\$487,761	\$188,888	\$487,971	\$188,888	\$243,241
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO Y MANDATOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				1. GASTO CORRIENTE	386- PENAS MULTAS, AJUSTES POR INCUMPLIMIENTOS Y ACTUALIZACIONES	\$3,100	\$3,120	\$0	\$3,100	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO Y MANDATOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				1. GASTO CORRIENTE	484- SUBSIDIO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$1,549,846	\$1,549,846	\$28,800	\$1,549,846	\$28,800	\$369,979
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO Y MANDATOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				1. GASTO CORRIENTE	646- FUNDAS SOCIALES A PERSONAS	\$38,800	\$38,800	\$0	\$38,800	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO Y MANDATOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				1. GASTO CORRIENTE	881- APORTACIONES DE LA FEDERACION A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$8,166,851	\$8,166,851	\$0	\$8,166,851	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-1	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO Y MANDATOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				2. GASTO DE INVERSION	511- MUJERES DE OPORTUNIDAD Y ESTADISTICA	\$812,013	\$812,013	\$0	\$812,013	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO Y MANDATOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				2. GASTO DE INVERSION	545- EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$812,013	\$812,013	\$0	\$812,013	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO Y MANDATOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVIDOS DE SALUD	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				2. GASTO DE INVERSION	581- EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$203,000	\$203,000	\$0	\$203,000	\$0	\$0

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

Rubrica

UC. JOSE SAMUEL GARCIA SANCHEZ
DIRECTOR DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN SESEQ

Rubrica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Primer Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa		Ramo		Dependencia		Coordinadora		Actividad		Responsable del Registro del Avance	
1-006 FAM Asistencia Social		33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		416 - Dirección General de Entornos Programación y Presupuesto transversales		A		Institucional		N/A	
Finalidad		Función		Tipo-Dimensión		Método de cálculo		Métrica		Avance	
2 - Desarrollo Social		6 - Protección Social		Otra		Estratégico-Eficacia-Severol		Estratégico-Economía-Anual		Realizado al periodo / Avance % al periodo	
OBJETIVOS		Denominación		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica	
Contribuir a reducir las brechas o desigualdades en Variación de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t-1 - sidad mediante la entrega de recursos para disminuir alimentaria la inseguridad alimentaria		Variación de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t-1 - sidad mediante la entrega de recursos para disminuir alimentaria la inseguridad alimentaria		Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t-1 - sidad mediante la entrega de recursos para disminuir alimentaria la inseguridad alimentaria		Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t-1 - sidad mediante la entrega de recursos para disminuir alimentaria la inseguridad alimentaria		Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t-1 - sidad mediante la entrega de recursos para disminuir alimentaria la inseguridad alimentaria		Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t-1 - sidad mediante la entrega de recursos para disminuir alimentaria la inseguridad alimentaria	
Propósito		Denominación		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica	
Las entidades federativas destinan recursos a Fondo V.I. destinados a otorgar apoyos alimentarios recibidos por la entidad federativa del Ramo 33 Fondo V.I en el año * 100		Porcentaje de recursos del Ramo 33 Fondo V.I asignados por la entidad Federativa para otorgar apoyos alimentarios		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje	
22-QUERETARO ARTEAGA											
Componente		Denominación		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica	
Criterios de calidad nutrición para los programas alimentarios establecidos		Porcentaje de entidades que cumplen con los criterios de calidad nutrición / Total de entidades federativas		Porcentaje Gestión-Calidad Anual		Porcentaje Gestión-Calidad Anual		Porcentaje Gestión-Calidad Anual		Porcentaje Gestión-Calidad Anual	
Aseoría a entidades federativas		Porcentaje de asesorías realizadas a entidades federativas / Número de asesorías programadas		Porcentaje Gestión-Calidad Trimestral		Porcentaje Gestión-Calidad Trimestral		Porcentaje Gestión-Calidad Trimestral		Porcentaje Gestión-Calidad Trimestral	
Integración de apoyos alimentarios en cumplimiento de la Asistencia Social (Número de apoyos alimentarios fríos distribuidos en el periodo correspondientes a metas y dependencias disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria + número de apoyos alimentarios calientes distribuidos en el periodo correspondientes a metas disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria) / número total de apoyos entregados en el periodo		Número de apoyos alimentarios fríos distribuidos en el periodo correspondientes a metas y dependencias disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria + número de apoyos alimentarios calientes distribuidos en el periodo correspondientes a metas disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria) / número total de apoyos entregados en el periodo		Otra Gestión-Eficacia Trimestral		Otra Gestión-Eficacia Trimestral		Otra Gestión-Eficacia Trimestral		Otra Gestión-Eficacia Trimestral	
22-QUERETARO ARTEAGA											
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.		Denominación		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica	
Variación de personas en inseguridad alimentaria		Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t-1 - sidad mediante la entrega de recursos para disminuir alimentaria la inseguridad alimentaria		Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t-1 - sidad mediante la entrega de recursos para disminuir alimentaria la inseguridad alimentaria		Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t-1 - sidad mediante la entrega de recursos para disminuir alimentaria la inseguridad alimentaria		Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t-1 - sidad mediante la entrega de recursos para disminuir alimentaria la inseguridad alimentaria		Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t-1 - sidad mediante la entrega de recursos para disminuir alimentaria la inseguridad alimentaria	
Porcentaje de recursos del Ramo 33 Fondo V.I. destinados a otorgar apoyos alimentarios		Porcentaje de recursos del Ramo 33 Fondo V.I. destinados a otorgar apoyos alimentarios		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje	
Porcentaje de asesorías realizadas a entidades federativas		Porcentaje de asesorías realizadas a entidades federativas / número de asesorías programadas		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje	
Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria		Número de apoyos alimentarios fríos distribuidos en el periodo correspondientes a metas y dependencias disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria + número de apoyos alimentarios calientes distribuidos en el periodo correspondientes a metas disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria) / número total de apoyos entregados en el periodo		Número de apoyos alimentarios fríos distribuidos en el periodo correspondientes a metas y dependencias disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria + número de apoyos alimentarios calientes distribuidos en el periodo correspondientes a metas disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria) / número total de apoyos entregados en el periodo		Número de apoyos alimentarios fríos distribuidos en el periodo correspondientes a metas y dependencias disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria + número de apoyos alimentarios calientes distribuidos en el periodo correspondientes a metas disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria) / número total de apoyos entregados en el periodo		Número de apoyos alimentarios fríos distribuidos en el periodo correspondientes a metas y dependencias disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria + número de apoyos alimentarios calientes distribuidos en el periodo correspondientes a metas disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria) / número total de apoyos entregados en el periodo		Número de apoyos alimentarios fríos distribuidos en el periodo correspondientes a metas y dependencias disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria + número de apoyos alimentarios calientes distribuidos en el periodo correspondientes a metas disociadas de acuerdo con los criterios de calidad nutrición de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria) / número total de apoyos entregados en el periodo	

M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Gasto Público
 PERIODO: Trimestre 2014

Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Identificación de Programas Presupuestarios	Medicamento Financiero	Relativo	Tipo de Gasto	Partida	XVI SESIÓN FINANCIERA			Observaciones		
											Aprobado	Modificado	Usado (Iniciado)		Comprometido	Demorado
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	0215	02	\$0		TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	\$13,407	\$13,407	\$13,407	\$13,407	\$13,407	\$13,407
2.- PARTIDA	2012	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	0215			2 - GASTO DE INVERSIÓN	546 - BODIOA DE ELECTRONICA, ACCESORIOS Y ELECTRICOS	\$13,407	\$13,407	\$13,407	\$13,407	\$13,407	\$13,407
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA SUPERIOR	0068	03	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA	\$186,236	\$186,236	\$186,236	\$186,236	\$186,236	\$186,236
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA SUPERIOR	0068			1 - GASTO CORRIENTE	307 - ASISTENTE DE INFORMÁTICAS	\$68,627	\$68,627	\$68,627	\$68,627	\$68,627	\$68,627
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA SUPERIOR	0068			1 - GASTO CORRIENTE	301 - INSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y TENDIDOS DE LA INFORMACIÓN	\$127,609	\$127,609	\$127,609	\$127,609	\$127,609	\$127,609
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS FOMENTALES PARA ORGANISMOS DESCONPOLLADOS	0096	00	\$0		TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	\$4,305,092	\$4,305,092	\$4,305,092	\$4,305,092	\$4,305,092	\$4,305,092
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS FOMENTALES PARA ORGANISMOS DESCONPOLLADOS	0096			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SERVICIOS PROFESIONALES	\$1,497,659	\$1,497,659	\$1,497,659	\$1,497,659	\$1,497,659	\$1,497,659
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS FOMENTALES PARA ORGANISMOS DESCONPOLLADOS	0096			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$5,736	\$5,736	\$5,736	\$5,736	\$5,736	\$5,736
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS FOMENTALES PARA ORGANISMOS DESCONPOLLADOS	0096			1 - GASTO CORRIENTE	137 - BOMBAOS ESPECIALES	\$2,753,710	\$2,753,710	\$2,753,710	\$2,753,710	\$2,753,710	\$2,753,710
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS FOMENTALES PARA ORGANISMOS DESCONPOLLADOS	0096			1 - GASTO CORRIENTE	102 - OBRAS SOCIALES Y ECONOMICAS	\$47,354	\$47,354	\$47,354	\$47,354	\$47,354	\$47,354

L.A. BRICK ALVARADO
 COORD. GARCÍA
 PRESIDENTE COMITÉ ADMINISTRATIVO
 PÚBLICA

L.C. GARCÍA MORALES
 JEFES DE SECCIÓN
 PRESIDENTE COMITÉ ADMINISTRATIVO
 PÚBLICA

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Primer Trimestre 2014

Descripción de Programas Presupuestarios										AVANCE FINANCIERO				Obs.						
Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Clave de Descripción	Clave Ramo	Clave Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo	Programa Convenio	Programa Convenio Especifico	Dependencia - Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	3	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	38	PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	SIN IDENTIFICAR	0004	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE QUERETARO	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000
2.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	3	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	38	PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	SIN IDENTIFICAR	0004	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE QUERETARO			444 - AYUDAS SOCIALES A GASTO ACTIVIDADES CORRIE CIENTIFICAS O ACREMICAS		\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000

ING. ANSEL RAMIREZ VAZQUEZ

DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

CP EDSON LEFE ZEPEDA

JEFE DEL AREA DE CONTABILIDAD

Rúbrica

2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA COMARCAS DESARROLLADORAS CON ESTADUS	SIN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1 - GASTO GOBIERNO	135 - VOUCHERS DE EL PAÍS	\$4,057,660	\$3,499,728	\$3,499,728	\$3,499,728	\$3,499,728
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA COMARCAS DESARROLLADORAS CON ESTADUS	SIN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1 - GASTO GOBIERNO	381 - GASTOS DE GORRERÍA SOCIAL Y CULTURAL	\$4,173,497	\$3,717,840	\$3,717,840	\$3,717,840	\$3,717,840
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA COMARCAS DESARROLLADORAS CON ESTADUS	SIN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1 - GASTO GOBIERNO	381 - VOUCHERS DE GORRERÍA SOCIAL Y CULTURAL	\$0	\$34,170	\$34,170	\$34,170	\$34,170
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA COMARCAS DESARROLLADORAS CON ESTADUS	SIN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1 - GASTO GOBIERNO	414 - INICIACIONES DE PROYECTOS A UNIDADES AUTÓNOMAS	\$0	\$463,654	\$463,654	\$463,654	\$463,654
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA COMARCAS DESARROLLADORAS CON ESTADUS	SIN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1 - GASTO GOBIERNO	465 - FOMOS SOCIALES A PERSONAS	\$0	\$375	\$375	\$375	\$375
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA COMARCAS DESARROLLADORAS CON ESTADUS	SIN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1 - GASTO GOBIERNO	465 - FOMOS SOCIALES	\$123,102	\$0	\$0	\$0	\$0
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA COMARCAS DESARROLLADORAS CON ESTADUS	SIN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1 - GASTO GOBIERNO	465 - ADJUNTAIONES	\$218,483	\$0	\$0	\$0	\$0

Rubros

2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	249 - OBRAS MISCELANEAS Y REPARACION	81,433	81,433	81,433	81,433	81,433
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	250 - REFRIGERANTES, FERTILIZANTES Y OTRAS	81,039	81,039	81,039	81,039	81,039
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	251 - REACTIVOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	813	813	813	813	813
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	254 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AJUSTES	8144	8144	8144	8144	8144
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	272 - MÓDULOS DE COMPUTAR Y PERIFÉRICOS SERVIDOR	847,686	847,686	847,686	847,686	847,686
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	271 - REACTIVOS ESPECIQUES	875,394	875,394	875,394	875,394	875,394
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	311 - SERVICIOS DE ALQUILER	846,394	846,394	846,394	846,394	846,394
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	314 - SERVICIOS Y ACCESORIOS PARA DE EQUIPO DE TRANSMISIÓN	811,849	811,849	811,849	811,849	811,849
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	315 - MATERIALES Y ACCESORIOS PARA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN Y RECREATIVO	847,802	847,802	847,802	847,802	847,802
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	318 - REACCIONES Y ACCESORIOS PARA DE EQUIPO DE TRANSMISIÓN	818,002	818,002	818,002	818,002	818,002
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	81,957,777	81,957,777	81,957,777	81,957,777	81,957,777
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	312 - GAS	81,238	81,238	81,238	81,238	81,238
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	313 - AGUA	81,281,441	81,281,441	81,281,441	81,281,441	81,281,441
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	314 - TELEFONÍA TRANSMISIONAL	838,449	838,449	838,449	838,449	838,449
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	315 - TELEFONÍA LOCAL	816,151	816,151	816,151	816,151	816,151
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	311 - SERVICIOS DE ACCESO INTERNET, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	844,441	844,441	844,441	844,441	844,441
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	311 - SERVICIOS PARA DE TELEFONÍA	81,790	81,790	81,790	81,790	81,790
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	311 - SERVICIOS PARA DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	811,039	811,039	811,039	811,039	811,039
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	314 - SERVICIOS DE ALQUILER ADMINISTRATIVO, TRANSMISIONAL, RECREATIVO E IMPRESIÓN	811,7	811,7	811,7	811,7	811,7
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	345 - SERVICIOS DE ALQUILER PARA DE EQUIPO	816,241	816,241	816,241	816,241	816,241
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	347 - PINTURAS Y MATERIAS	81,271	81,271	81,271	81,271	81,271
2.-	PRETISA	204	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSISTEMAS FERIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 004 ESTABLES	610	COMPTONICA	COMUNIDAD DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	GRUPO CORRIENTES	311 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	811,039	811,039	811,039	811,039	811,039

2.- PARTIDA	2014	SENIADORES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FERIALES PARA COMARCAS DESCONTRIBUIDAS DEL ESTADO	0516	SEN IDENTIFICAR	CONSEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	1.- GASTO CORRIENTE	\$113,700	\$146,240	\$7,135	\$13,824	\$7,135	\$7,135	\$7,135
2.- PARTIDA	2014	SENIADORES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FERIALES PARA COMARCAS DESCONTRIBUIDAS DEL ESTADO	0516	SEN IDENTIFICAR	CONSEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	1.- GASTO CORRIENTE	\$18,498	\$24,136	\$5,709	\$16,478	\$5,679	\$9,704	\$9,704
2.- PARTIDA	2014	SENIADORES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FERIALES PARA COMARCAS DESCONTRIBUIDAS DEL ESTADO	0516	SEN IDENTIFICAR	CONSEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	1.- GASTO CORRIENTE	\$116,409	\$116,471	\$1,131	\$18,346	\$11,131	\$11,131	\$11,131
2.- PARTIDA	2014	SENIADORES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FERIALES PARA COMARCAS DESCONTRIBUIDAS DEL ESTADO	0516	SEN IDENTIFICAR	CONSEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	1.- GASTO CORRIENTE	\$16,338	\$46,885	\$31,400	\$1,556	\$3,440	\$2,460	\$2,460
2.- PARTIDA	2014	SENIADORES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FERIALES PARA COMARCAS DESCONTRIBUIDAS DEL ESTADO	0516	SEN IDENTIFICAR	CONSEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	1.- GASTO CORRIENTE	\$75,900	\$75,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.- PARTIDA	2014	SENIADORES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FERIALES PARA COMARCAS DESCONTRIBUIDAS DEL ESTADO	0516	SEN IDENTIFICAR	CONSEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	1.- GASTO CORRIENTE	\$70,789	\$78,719	\$13,920	\$13,820	\$13,820	\$13,820	\$13,820
2.- PARTIDA	2014	SENIADORES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FERIALES PARA COMARCAS DESCONTRIBUIDAS DEL ESTADO	0516	SEN IDENTIFICAR	CONSEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	1.- GASTO CORRIENTE	\$11,301,578	\$1,416,234	\$866,433	\$866,433	\$866,433	\$866,433	\$866,433
2.- PARTIDA	2014	SENIADORES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FERIALES PARA COMARCAS DESCONTRIBUIDAS DEL ESTADO	0516	SEN IDENTIFICAR	CONSEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	1.- GASTO CORRIENTE	\$1,127,246	\$1,462,448	\$281,370	\$338,723	\$235,310	\$248,370	\$248,370
2.- PARTIDA	2014	SENIADORES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FERIALES PARA COMARCAS DESCONTRIBUIDAS DEL ESTADO	0516	SEN IDENTIFICAR	CONSEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	1.- GASTO CORRIENTE	\$346,211	\$346,211	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.- PARTIDA	2014	SENIADORES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS FERIALES PARA COMARCAS DESCONTRIBUIDAS DEL ESTADO	0516	SEN IDENTIFICAR	CONSEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	1.- GASTO CORRIENTE	\$0	\$46,887	\$14,957	\$14,887	\$46,887	\$4,937	\$4,937

Rubro

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

Código de Proyecto	Número de Proyecto	Estado	Municipio	Localidad	Tipo de Servicio	Identificación del Proyecto	Tipo de Proyecto	Programa	Modalidad de Ejecución	Riesgo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Anexo Financiero										Observaciones
													Presupuesto	Realizado	Comprometido	Ejercido	Apogado	% Avance	Recurso	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Realizado	
0213201202321	001	Querétaro	Cortés Maderal	Cortés Maderal	Comercio	001	11-Educación Pública	001	11-Educación Pública	11-Educación Pública	11-Educación Pública	11-Educación Pública	11-Educación Pública	\$14,411.18	\$1,021.18	\$14,411.18	\$1,021.18	\$1,021.18	0	100.00	44.0	Financiar el mantenimiento de la planta física de la UNIQ, que incluye el pago de servicios de mantenimiento y limpieza.	
0213201202322	002	Querétaro	Cortés Maderal	Cortés Maderal	Comercio	002	11-Educación Pública	002	11-Educación Pública	11-Educación Pública	11-Educación Pública	11-Educación Pública	11-Educación Pública	\$14,411.18	\$1,021.18	\$14,411.18	\$1,021.18	\$1,021.18	0	100.00	44.0	Financiar el mantenimiento de la planta física de la UNIQ, que incluye el pago de servicios de mantenimiento y limpieza.	
0213201202323	003	Querétaro	Cortés Maderal	Cortés Maderal	Comercio	003	11-Educación Pública	003	11-Educación Pública	11-Educación Pública	11-Educación Pública	11-Educación Pública	11-Educación Pública	\$14,411.18	\$1,021.18	\$14,411.18	\$1,021.18	\$1,021.18	0	100.00	44.0	Financiar el mantenimiento de la planta física de la UNIQ, que incluye el pago de servicios de mantenimiento y limpieza.	

Lic. Víctor Manuel Maza Balbuena
Suplente del Secretario de Finanzas

CP. Guadalupe Argüero Cortés
Jefe del Departamento de Coordinación y Presupuesto

2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$700,796	\$700,796	\$700,796	\$700,796	\$700,796	\$700,796	\$700,796	\$700,796	589. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y PLAGUICIDACIÓN	\$700,796
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$2,654	\$2,654	\$2,654	\$2,654	\$2,654	\$2,654	\$2,654	\$2,654	590. SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS DE LA ZONA	\$2,654
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$248,890	\$248,890	\$248,890	\$248,890	\$248,890	\$248,890	\$248,890	\$248,890	591. PAJES AEROS	\$248,890
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$713,839	\$713,839	\$713,839	\$713,839	\$713,839	\$713,839	\$713,839	\$713,839	592. OTRAS MATERIAS PRIMAS	\$713,839
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$697,537	\$697,537	\$697,537	\$697,537	\$697,537	\$697,537	\$697,537	\$697,537	593. MATERIAS PRIMAS EN EL PAIS	\$697,537
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$123,312	\$123,312	\$123,312	\$123,312	\$123,312	\$123,312	\$123,312	\$123,312	594. MATERIAS PRIMAS EN EL EXTRANJERO	\$123,312
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$44,132	\$44,132	\$44,132	\$44,132	\$44,132	\$44,132	\$44,132	\$44,132	595. GASTOS DE OPERACIONAL	\$44,132
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$665,320	\$665,320	\$665,320	\$665,320	\$665,320	\$665,320	\$665,320	\$665,320	596. GASTOS DE OPERACIONAL EN EL EXTRANJERO	\$665,320
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$323,330	\$323,330	\$323,330	\$323,330	\$323,330	\$323,330	\$323,330	\$323,330	597. CONFERENCIAS Y CONVENCIONES	\$323,330
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$163,327	\$163,327	\$163,327	\$163,327	\$163,327	\$163,327	\$163,327	\$163,327	598. GASTOS DE OPERACIONAL	\$163,327
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$403,147	\$403,147	\$403,147	\$403,147	\$403,147	\$403,147	\$403,147	\$403,147	599. IMPUESTOS Y SERVICIOS	\$403,147
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$1,097,202	\$1,097,202	\$1,097,202	\$1,097,202	\$1,097,202	\$1,097,202	\$1,097,202	\$1,097,202	600. MATERIAS PRIMAS EN EL EXTRANJERO	\$1,097,202
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$1,091,046	\$1,091,046	\$1,091,046	\$1,091,046	\$1,091,046	\$1,091,046	\$1,091,046	\$1,091,046	601. OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,091,046
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$1,000,662	\$1,000,662	\$1,000,662	\$1,000,662	\$1,000,662	\$1,000,662	\$1,000,662	\$1,000,662	602. MATERIAS PRIMAS DE OFICINA Y LABORAL	\$1,000,662
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$246,278	\$246,278	\$246,278	\$246,278	\$246,278	\$246,278	\$246,278	\$246,278	603. MATERIAS PRIMAS DE OFICINA Y LABORAL	\$246,278
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$1,558,478	\$1,558,478	\$1,558,478	\$1,558,478	\$1,558,478	\$1,558,478	\$1,558,478	\$1,558,478	604. EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS	\$1,558,478
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$163,336	\$163,336	\$163,336	\$163,336	\$163,336	\$163,336	\$163,336	\$163,336	605. EQUIPOS DE OFICINA Y LABORAL	\$163,336
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$170,000	\$170,000	\$170,000	\$170,000	\$170,000	\$170,000	\$170,000	\$170,000	606. EQUIPOS DE OFICINA Y LABORAL	\$170,000
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$2,300	\$2,300	\$2,300	\$2,300	\$2,300	\$2,300	\$2,300	\$2,300	607. EQUIPOS DE OFICINA Y LABORAL	\$2,300
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$2,488,124	\$2,488,124	\$2,488,124	\$2,488,124	\$2,488,124	\$2,488,124	\$2,488,124	\$2,488,124	608. EQUIPOS DE OFICINA Y LABORAL	\$2,488,124
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$2,489,148	\$2,489,148	\$2,489,148	\$2,489,148	\$2,489,148	\$2,489,148	\$2,489,148	\$2,489,148	609. EQUIPOS DE OFICINA Y LABORAL	\$2,489,148
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$6,571,716	\$6,571,716	\$6,571,716	\$6,571,716	\$6,571,716	\$6,571,716	\$6,571,716	\$6,571,716	610. EQUIPOS DE OFICINA Y LABORAL	\$6,571,716
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$168,872	\$168,872	\$168,872	\$168,872	\$168,872	\$168,872	\$168,872	\$168,872	611. EQUIPOS DE OFICINA Y LABORAL	\$168,872
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	612. EQUIPOS DE OFICINA Y LABORAL	\$2,000,000
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$2,300,148	\$2,300,148	\$2,300,148	\$2,300,148	\$2,300,148	\$2,300,148	\$2,300,148	\$2,300,148	613. EQUIPOS DE OFICINA Y LABORAL	\$2,300,148
2-1-PARTIDA	2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRESTACIONES SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	6000	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	UNIVERSIDAD NEOMARTÍN DE FUERTES	1-GASTO CORRIENTE	\$715,401	\$715,401	\$715,401	\$715,401	\$715,401	\$715,401	\$715,401	\$715,401	614. EQUIPOS DE OFICINA Y LABORAL	\$715,401

Lic. Víctor Manuel Meza Balandra
 Secretario de Administración y Finanzas

C.P. Grecia Voleta Angulo Contreras
 Jefe de Departamento Contable y Presupuesto

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI

1er Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Totales: 3

Información General del Proyecto													Avance Financiero					Avance Físico										
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Numero de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convento	Programa Fondo Convento	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	% Avance	Balanceo	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
Q0E01304 0234128	Fortalecimiento de Cuatro Programas de La Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	URSA/ Q0E01304/ 2013P/ AU	Queretaro	Cobertura municipal estatal	Cobertura municipal	Comentarios	Convenios de educación superior y posgrado	E010 Prestación de servicios de educación superior y posgrado	11- Educación Pública	Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	Educación y deporte	En Ejecución	2013	\$2,231,075	\$2,257,278	\$2,257,278	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipo	769	100.00	0.00	Financiera: SE EJECUTA DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2013-2014. INCLUIDE INTERESES. Física: / Registro: Basa al siguiente nivel.
Q0E11300 0234126	Interpretación A La Igual de Profesores de Tiempo Completo (Promp 2013)	URSA/ Q0E11300/ 2013P/ ROMEP	Queretaro	Cobertura municipal estatal	Cobertura municipal	Comentarios	Convenios de educación superior y posgrado	E010 Prestación de servicios de educación superior y posgrado	11- Educación Pública	Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	Educación y deporte	En Ejecución	2013	\$584,209	\$440,330	\$440,330	\$312,266	\$162,972	\$162,972	\$162,972	\$162,972	37.01	\$0	Docente	8	100.00	7.00	Financiera: SE MODIFICÓ EL MONTE DE LA CORRIENTE. / Física: / Registro: Basa al siguiente nivel.
Q0E11300 0098889	Proyecto De Infraestructura Educativa Para El Programa Institucional De Desarrollo Académico De La (P4EJ)	URSA/ Q0E11300/ 2011P/ AU	Queretaro	Cobertura municipal estatal	Cobertura municipal	Comentarios	Convenios de educación superior y posgrado	E010 Prestación de servicios de educación superior y posgrado	11- Educación Pública	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA Jáuregui	Educación y deporte	En Ejecución	2011	\$1,343,312	\$1,343,312	\$1,243,312	\$1,343,032	\$1,236,937	\$1,236,937	\$1,236,937	\$1,236,937	92.08	\$0	Equipo	759	100.00	92.00	Financiera: / Física: / Registro: Basa al siguiente nivel.

M.G.F. Beatriz Torres Madrid
Directora Administrativa
UPSU
Rúbrica

C.P. Uliana Montes Aguilera
Jefe de Departamento de
Recursos Financieros UPSU
Rúbrica

2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$11,754	\$11,754	\$11,754	\$11,754	\$11,754
									214- MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES						
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$9,282	\$9,282	\$9,282	\$9,282	\$9,282
									215- MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL						
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$6,924	\$6,924	\$6,924	\$6,924	\$6,924
									216- MATERIAL DE LIMPIEZA						
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$489	\$489	\$489	\$489	\$489
									217- MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA						
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$25,745	\$25,745	\$25,745	\$25,745	\$25,745
									221- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS						
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$1,126	\$1,126	\$1,126	\$1,126	\$1,126
									239- OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA						
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$102,138	\$102,138	\$102,138	\$102,138	\$102,138
									241- PRODUCTOS MINERALES NO METALES						
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$805	\$805	\$805	\$805	\$805
									242- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO						
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$78	\$78	\$78	\$78	\$78
									243- CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO						
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$21,557	\$21,557	\$21,557	\$21,557	\$21,557
									246- MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO						
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$700	\$700	\$700	\$700	\$700
									247- ARTICULOS METALES PARA LA CONSTRUCCION						
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200
									248- MATERIALES COMPLEMENTARIOS						
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$50,118	\$50,118	\$50,118	\$50,118	\$50,118
									249- OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION						
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1-GASTO CORRIENTE	\$0	\$2,257	\$2,257	\$2,257	\$2,257	\$2,257
									252- FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS						

2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	253.-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$0	\$4,601	\$4,601	\$4,601	\$4,601	\$4,601
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	254.-MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$0	\$1,881	\$1,881	\$1,881	\$1,881	\$1,881
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	261.-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$87,000	\$37,922	\$37,922	\$37,922	\$37,922	\$37,922
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	271.-VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0	\$14,923	\$14,923	\$14,923	\$14,923	\$14,923
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	274.-PRODUCTOS TEXTILES	\$0	\$2,647	\$2,647	\$2,647	\$2,647	\$2,647
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	275.-BIANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$0	\$55	\$55	\$55	\$55	\$55
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	291.-HERRAMIENTAS Y MEMORIAS	\$0	\$2,867	\$2,867	\$2,867	\$2,867	\$2,867
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	292.-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$0	\$3,007	\$3,007	\$3,007	\$3,007	\$3,007
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	293.-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACIONAL, ADMINISTRATIVO Y RECREATIVO	\$0	\$154	\$154	\$154	\$154	\$154
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	294.-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	\$0	\$6,410	\$6,410	\$6,410	\$6,410	\$6,410
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	296.-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0	\$2,959	\$2,959	\$2,959	\$2,959	\$2,959
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	311.-ENERGÍA ELÉCTRICA	\$180,000	\$101,859	\$101,859	\$101,859	\$101,859	\$101,859
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	313.-AGUA	\$76,000	\$3,016	\$3,016	\$3,016	\$3,016	\$3,016
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	314.-TELÉFONO TRADICIONAL	\$258,000	\$59,793	\$59,793	\$59,793	\$59,793	\$59,793

2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	0	\$10,394	\$10,394	\$10,394	\$10,394	\$10,394	1.-GASTO CORRIENTE DE TELEFONIA CELULAR	\$10,394
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	50	\$8,620	\$8,620	\$8,620	\$8,620	\$8,620	317.-SERVICIOS DE ACCESO A REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$8,620
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	\$10,200	\$362	\$362	\$362	\$362	\$362	318.-SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$362
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	50	\$22,823	\$22,823	\$22,823	\$22,823	\$22,823	335.-AFERENCIAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$22,823
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	50	\$5,597	\$5,597	\$5,597	\$5,597	\$5,597	329.-OTROS ARRENDAMIENTOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$5,597
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	50	\$3,108	\$3,108	\$3,108	\$3,108	\$3,108	331.-SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$3,108
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	50	\$20,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	333.-SERVICIOS DE CONSULTORIA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	\$20,000
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	58,120	\$48,305	\$48,305	\$48,305	\$48,305	\$48,305	334.-SERVICIOS DE CAPACITACION	\$48,305
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	50	\$30,339	\$30,339	\$30,339	\$30,339	\$30,339	336.-SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$30,339
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	\$15,1370	\$16,800	\$16,800	\$16,800	\$16,800	\$16,800	339.-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$16,800
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	\$9,600	\$4,543	\$4,543	\$4,543	\$4,543	\$4,543	341.-SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$4,543
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	50	\$19,738	\$19,738	\$19,738	\$19,738	\$19,738	345.-SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$19,738
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	50	\$213,723	\$213,723	\$213,723	\$213,723	\$213,723	351.-CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$213,723
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	50	\$5,502	\$5,502	\$5,502	\$5,502	\$5,502	353.-INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$5,502

2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0	\$8,087	\$8,087	\$8,087	\$8,087	\$8,087
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$178,000	\$230,036	\$230,036	\$230,036	\$230,036	\$230,036
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	SERVICIOS DE JARDINERIA Y PONDICION	\$0	\$2,204	\$2,204	\$2,204	\$2,204	\$2,204
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	361.-DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$0	\$4,176	\$4,176	\$4,176	\$4,176	\$4,176
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	371.-PASAJES AEREOS	\$0	\$45,598	\$45,598	\$45,598	\$45,598	\$45,598
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	372.-PASAJES TEMESTRES	\$84,000	\$27,241	\$27,241	\$27,241	\$27,241	\$27,241
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	375.-VIATICOS EN EL PAIS	\$102,000	\$33,462	\$33,462	\$33,462	\$33,462	\$33,462
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	376.-VIATICOS EN EL EXTRANJERO	\$0	\$22,263	\$22,263	\$22,263	\$22,263	\$22,263
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	382.-GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$0	\$70,688	\$70,688	\$70,688	\$70,688	\$70,688
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	383.-CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$5,000	\$18,168	\$18,168	\$18,168	\$18,168	\$18,168
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	392.-IMPUESTOS Y DERECHOS	\$0	\$3,720	\$3,720	\$3,720	\$3,720	\$3,720
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	395.-PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$0	\$1,511	\$1,511	\$1,511	\$1,511	\$1,511
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	398.-IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	\$278,980	\$154,183	\$154,183	\$154,183	\$154,183	\$154,183
2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1.-GASTO CORRIENTE	399.-OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0	\$69,127	\$69,127	\$69,127	\$69,127	\$69,127

2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	211- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$14,964	\$14,964	\$14,964	\$14,964	\$14,964	\$14,964
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	234- MATERIALES, MENORES DE OFICINA	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	216- MATERIAL DE LIMPIEZA	\$90,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	217- MATERIALES Y ÚTILES DE ENFERMERIA	\$96,000	\$74,130	\$74,130	\$74,130	\$74,130	\$74,130
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	253- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$20,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	261- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$198,000	\$16,580	\$16,580	\$16,580	\$16,580	\$16,580
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	271- ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$30,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	311- ENERGÍA ELÉCTRICA	\$180,000	\$30,312	\$30,312	\$30,312	\$30,312	\$30,312
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	313- AGUA	\$161,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	314- TELEFONIA TRADICIONAL	\$558,000	\$7,544	\$7,544	\$7,544	\$7,544	\$7,544
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	317- SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y MANTENIMIENTO DE INFORMACIÓN	\$264,000	\$30,908	\$30,908	\$30,908	\$30,908	\$30,908
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	318- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$7,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	336- SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$96,000	\$8,433	\$11,274	\$11,274	\$11,274	\$8,433
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS- 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1- GASTO CORRIENTE	359- SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUNIGACIÓN	\$60,000	\$1,943	\$1,943	\$1,943	\$1,943	\$1,943

2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1.- GASTO CORRIENTE TERRESTRES	372- PASAJES TERRESTRES	\$51,699	\$51,699	\$3,138	\$3,138	\$3,138	\$3,138
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1.- GASTO CORRIENTE PAIS	375- VIÁTICOS EN EL PAIS	\$156,000	\$156,000	\$4,135	\$4,135	\$4,135	\$4,135
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1.- GASTO CORRIENTE EXTRANJERO	376- VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$30,000	\$30,000	\$0	\$0	\$0	\$0
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1.- GASTO CORRIENTE SOCIAL Y CULTURAL	382- GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$97,700	\$97,700	\$0	\$0	\$0	\$0
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	1.- GASTO CORRIENTE CONVENCIONES	383- CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$58,000	\$58,000	\$0	\$0	\$0	\$0
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUIO	398- IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL		\$0	\$306,455	\$22,889	\$22,889	\$22,889	\$0

M.G.P. Beatriz Torres Madim
 Directora Administrativa
 UPSRJ
 Rúbrica

C.P. Uliana Montes Aguilera
 Jefa de Departamento de Recursos Financieros UPSRJ
 Rúbrica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD - Querétaro

PERIODO - Primer Trimestre 2014

Tipo de Reporte	Clave de Reporte	Tipo de Documento	Clave de Programa	Programa	Clave de Control	Descripción de Programa	Clave de Cuenta	Programa	Específico	Dependencia Económica	Monto	Tipo de Cuenta	FINANZA					Observaciones		
													Apoyado	Multigrado	Reservado (Autorizado)	Comprobado	Desarrollado		Ejercido	Pagado
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2010	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PERIODO DE JUNIO A LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	61,731,131	01	61,731,131	61,731,131	61,731,131	61,731,131	61,731,131	61,731,131		
2.- PARTIDA	2010	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PERIODO DE JUNIO A LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	61,731,131	01	61,731,131	61,731,131	61,731,131	61,731,131	61,731,131	61,731,131	61,731,131	Se cancela el saldo de la cuenta de crédito de la cuenta de débito y se cancela el saldo de la cuenta de crédito de la cuenta de débito.
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	OU	SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	013	OU	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	377,732	01	377,732	377,732	377,732	377,732	377,732	377,732	377,732	
2.- PARTIDA	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	OU	SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	013	OU	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	377,732	01	377,732	377,732	377,732	377,732	377,732	377,732	377,732	
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PERIODO DE JUNIO A LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	171,446,988	01	171,446,988	171,446,988	171,446,988	171,446,988	171,446,988	171,446,988	171,446,988	
2.- PARTIDA	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PERIODO DE JUNIO A LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	171,446,988	01	171,446,988	171,446,988	171,446,988	171,446,988	171,446,988	171,446,988	171,446,988	
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PERIODO DE JUNIO A LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	189,313	01	189,313	189,313	189,313	189,313	189,313	189,313	189,313	
2.- PARTIDA	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PERIODO DE JUNIO A LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	189,313	01	189,313	189,313	189,313	189,313	189,313	189,313	189,313	
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PERIODO DE JUNIO A LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	221,129	01	221,129	221,129	221,129	221,129	221,129	221,129	221,129	
2.- PARTIDA	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PERIODO DE JUNIO A LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	221,129	01	221,129	221,129	221,129	221,129	221,129	221,129	221,129	
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PERIODO DE JUNIO A LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	216,649	01	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	
2.- PARTIDA	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PERIODO DE JUNIO A LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	216,649	01	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PERIODO DE JUNIO A LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	238,648	01	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	
2.- PARTIDA	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PERIODO DE JUNIO A LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	238,648	01	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	14	RUT	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	84,284,428	01	84,284,428	84,284,428	84,284,428	84,284,428	84,284,428	84,284,428	84,284,428	
2.- PARTIDA	2011	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	14	RUT	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	84,284,428	01	84,284,428	84,284,428	84,284,428	84,284,428	84,284,428	84,284,428	84,284,428	
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2012	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	246,428	01	246,428	246,428	246,428	246,428	246,428	246,428	246,428	
2.- PARTIDA	2012	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	246,428	01	246,428	246,428	246,428	246,428	246,428	246,428	246,428	
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2012	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	216,649	01	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	
2.- PARTIDA	2012	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	216,649	01	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2012	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	238,648	01	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	
2.- PARTIDA	2012	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	238,648	01	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2012	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	238,648	01	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	
2.- PARTIDA	2012	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	238,648	01	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	238,648	
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2012	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	216,649	01	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	
2.- PARTIDA	2012	COMERCIO - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RUT	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBTENCIONES TECNOLÓGICAS DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES I	014	RUT	01	INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA DE COMERCIO	216,649	01	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	216,649	

El 51% del monto se reporta la Federación y el 49% se reporta al Estado de Querétaro. El 100% del monto se reporta al Estado de Querétaro.

1.- PROGRAMA BIENESTAR	2012	ANEXIONES FERIALES 2	ADAPTACIONES FERIALES FERRARIAS Y RECREATIVAS Y RECREATIVAS	33	PAR INFORMACION EXPOSITIVA BETA 1008	FONDO DE APORTE PARA OBREROS Y EMPLEADOS	0	0	\$1,536,439	\$1,536,439	\$1,081,890	\$1,081,890	\$2,536,439
2.- PACTA	2012	ADAPTACIONES FERIALES 2	ADAPTACIONES FERIALES FERRARIAS Y RECREATIVAS Y RECREATIVAS	33	PAR INFORMACION EXPOSITIVA BETA 1008	FONDO DE APORTE PARA OBREROS Y EMPLEADOS	0	0	\$1,536,439	\$1,536,439	\$1,081,890	\$1,081,890	\$2,536,439
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2013	COMISIONES + 3	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	0	0	\$46,378	\$46,378	\$320,000	\$320,000	\$366,378
2.- PACTA	2013	COMISIONES + 3	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	0	0	\$46,378	\$46,378	\$320,000	\$320,000	\$366,378
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2013	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FIIT	0	0	\$110,707	\$110,707	\$18,697	\$18,697	\$129,404
2.- PACTA	2013	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FIIT	0	0	\$110,707	\$110,707	\$18,697	\$18,697	\$129,404
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2013	COMISIONES + 3	EDUCACION PUBLICA	11	FONDO DE AYUDA A LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNOLÓGICA (FACATEC) EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES	FAUT	0	0	\$1,425,440	\$1,425,440	0	0	\$1,425,440
2.- PACTA	2013	COMISIONES + 3	EDUCACION PUBLICA	11	FONDO DE AYUDA A LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNOLÓGICA (FACATEC) EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES	FAUT	0	0	\$1,425,440	\$1,425,440	0	0	\$1,425,440
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$14,951	\$14,951	\$18,697,209	\$18,712,160	\$33,663,110
2.- PACTA	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$14,951	\$14,951	\$18,697,209	\$18,712,160	\$33,663,110
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2014	COMISIONES + 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$30,950,000	\$30,950,000	\$18,694,000	\$18,694,000	\$49,644,000
2.- PACTA	2014	COMISIONES + 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$30,950,000	\$30,950,000	\$18,694,000	\$18,694,000	\$49,644,000
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$18,699	\$18,699	0	0	\$18,699
2.- PACTA	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$18,699	\$18,699	0	0	\$18,699
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$22,556	\$22,556	0	0	\$22,556
2.- PACTA	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$22,556	\$22,556	0	0	\$22,556
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$9,000	\$9,000	0	0	\$9,000
2.- PACTA	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$9,000	\$9,000	0	0	\$9,000
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$40,000	\$40,000	0	0	\$40,000
2.- PACTA	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$40,000	\$40,000	0	0	\$40,000
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$25,724	\$25,724	0	0	\$25,724
2.- PACTA	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$25,724	\$25,724	0	0	\$25,724
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$80,476	\$80,476	0	0	\$80,476
2.- PACTA	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$80,476	\$80,476	0	0	\$80,476
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$171,377	\$171,377	0	0	\$171,377
2.- PACTA	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$171,377	\$171,377	0	0	\$171,377
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$30,000	\$30,000	0	0	\$30,000
2.- PACTA	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$30,000	\$30,000	0	0	\$30,000
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$10,000	\$10,000	0	0	\$10,000
2.- PACTA	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$10,000	\$10,000	0	0	\$10,000
1.- PROGRAMA BIENESTAR	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$20,000	\$20,000	0	0	\$20,000
2.- PACTA	2014	COMISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$20,000	\$20,000	0	0	\$20,000

El 50% del recurso lo apoya la Federación y el 50% lo apoya el Estado, quedando pendiente la liquidación del Estado

2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$2,000	\$2,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	245 - MAQUINA E INSTRUMENTOS DE OFICINA
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$114,619	\$114,619	\$0	\$114,619	\$0	\$0	\$0	245 - MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$20,110	\$20,110	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	245 - OTROS MATERIALES
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$50,000	\$50,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	251 - PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$114,410	\$114,410	\$0	\$114,206	\$0	\$0	\$0	252 - SERVICIOS DE INGENIERIA Y DISEÑO
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$73,450	\$73,450	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	253 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUPLENIENTES DE LABORATORIOS
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$10,401	\$10,401	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	254 - FUNDOS Y DEPOSITOS
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$16,500	\$16,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	259 - OTROS PRODUCTOS DE OFICINA
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$16,156	\$16,156	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	260 - COMPUTADORES, PERIFERICOS Y ACCESORIOS
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$771,984	\$771,984	\$0	\$141,857	\$0	\$0	\$0	271 - SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$2,013	\$2,013	\$0	\$1,901	\$0	\$0	\$0	285 - MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y DE INVESTIGACION
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$4,644	\$4,644	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	286 - REACCIONES Y REACTIVOS
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$1,305,000	\$1,305,000	\$0	\$464,146	\$0	\$0	\$0	287 - MATERIALES PARA ELABORACION DE PRODUCTOS
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$16,000	\$16,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	311 - ENERGIA ELECTRICA
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$16,620	\$16,620	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	313 - AGUA
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$468,400	\$468,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	314 - TELEFONIA TRADICIONAL
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$100,800	\$100,800	\$0	\$13,585	\$0	\$0	\$0	315 - TELEFONIA CELULAR
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$16,620	\$16,620	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	317 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE ENFERMERIA
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$22,000	\$22,000	\$0	\$190	\$0	\$0	\$0	318 - SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO Y TELECOMUNICACION
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$73,000	\$73,000	\$0	\$1,970	\$0	\$0	\$0	319 - MATERIAL DE OFICINA Y DE LABORATORIO
2.- PAUTIA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	RECURSOS FISCALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0008	FUNDACION PARA INVESTIGACION TECNOLÓGICA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$16,000	\$16,000	\$0	\$16,000	\$0	\$0	\$0	321 - MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RECURSOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS ESTATALES	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS ESTATALES	11	RECURSOS PARA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	1 - GASTO CORRIENTE	331 - CONSERVACIÓN Y MAINTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	4113,028	4113,028	00	415,406	471,286	00	00
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS ESTATALES	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS ESTATALES	11	RECURSOS PARA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	1 - GASTO CORRIENTE	342 - INSUMOS, REPARACIÓN Y MOBILIARIO DE EQUIPO ADMINISTRATIVO	4150,142	4150,142	00	00	00	00	00
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RECURSOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS ESTATALES	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS ESTATALES	11	RECURSOS PARA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	1 - GASTO CORRIENTE	343 - INSUMOS, REPARACIÓN Y MOBILIARIO DE EQUIPO ADMINISTRATIVO	4413,000	4413,000	00	00	00	00	00
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS ESTATALES	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS ESTATALES	11	RECURSOS PARA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	1 - GASTO CORRIENTE	344 - INSUMOS, REPARACIÓN Y MOBILIARIO DE EQUIPO ADMINISTRATIVO	4413,000	4413,000	00	00	00	00	00

Lic. Raúl Iglesias Flores
 Encargado de la Secretaría de Administración y Finanzas
Rúbrica

C.P. Hilda López Ruiz
 Jefa del Departamento de Programación y Presupuesto
Rúbrica

Universidad Tecnológica de Querétaro
Secretaría de Administración y Finanzas
Departamento de Programación y Presupuesto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Estado del Proyecto	Municipio	Localidad	Tipo de Comité	Ramo	Participación Ejecutora	Tipo de Proyecto	Ejecución	Ciclo Recurso	Frecuencia	Monto	Ejercicio	Año de Ejecución			Observaciones
														Completado	En Proceso	Reservado	
Q0013010023800	PROY 2013	Querétaro	Obispeña municipal	Obispeña municipal	Comisión	1.-Educación	GOVERNADOR	Educación y Desarrollo de Recursos Humanos y Tecnológicos	En Ejecución	2013	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiera / Ejecución: RECURSOS FIDUCIARIOS PARA EL ASESORAMIENTO A DIRECTORES DE I+D+i.	
Q0113010023900	Plan Integral de Desarrollo 2013	Querétaro	Obispeña municipal	Obispeña municipal	Comisión	1.-Educación	GOVERNADOR	Educación y Desarrollo de Recursos Humanos y Tecnológicos	En Ejecución	2013	\$16,178	\$16,178	\$16,178	\$16,178	\$16,178	Financiera / Ejecución: RECURSOS FIDUCIARIOS PARA EL ASESORAMIENTO A DIRECTORES DE I+D+i.	
Q0113010023700	Programa de Desarrollo Profesional Docente 2012	Querétaro	Obispeña municipal	Obispeña municipal	Comisión	1.-Educación	GOVERNADOR	Educación y Desarrollo de Recursos Humanos y Tecnológicos	En Ejecución	2012	\$750,116	\$750,116	\$750,116	\$750,116	\$750,116	Financiera / Ejecución: RECURSOS FIDUCIARIOS PARA EL ASESORAMIENTO A DIRECTORES DE I+D+i.	
Q0113010023800	PROY 2013	Querétaro	Obispeña municipal	Obispeña municipal	Comisión	1.-Educación	GOVERNADOR	Educación y Desarrollo de Recursos Humanos y Tecnológicos	En Ejecución	2013	\$110,707	\$110,707	\$110,707	\$110,707	\$110,707	Financiera / Ejecución: RECURSOS FIDUCIARIOS PARA EL ASESORAMIENTO A DIRECTORES DE I+D+i.	
Q0113010023900	PROY 2013	Querétaro	Obispeña municipal	Obispeña municipal	Comisión	1.-Educación	GOVERNADOR	Educación y Desarrollo de Recursos Humanos y Tecnológicos	En Ejecución	2013	\$179,732	\$179,732	\$179,732	\$179,732	\$179,732	Financiera / Ejecución: RECURSOS FIDUCIARIOS PARA EL ASESORAMIENTO A DIRECTORES DE I+D+i.	
Q0113010023700	PROY 2013	Querétaro	Obispeña municipal	Obispeña municipal	Comisión	1.-Educación	GOVERNADOR	Educación y Desarrollo de Recursos Humanos y Tecnológicos	En Ejecución	2013	\$2,676,096	\$2,676,096	\$2,676,096	\$2,676,096	\$2,676,096	Financiera / Ejecución: RECURSOS FIDUCIARIOS PARA EL ASESORAMIENTO A DIRECTORES DE I+D+i.	
Q0113010023800	PROY 2013	Querétaro	Obispeña municipal	Obispeña municipal	Comisión	1.-Educación	GOVERNADOR	Educación y Desarrollo de Recursos Humanos y Tecnológicos	En Ejecución	2013	\$1,375,496	\$1,375,496	\$1,375,496	\$1,375,496	\$1,375,496	Financiera / Ejecución: RECURSOS FIDUCIARIOS PARA EL ASESORAMIENTO A DIRECTORES DE I+D+i.	
Q0113010023900	PROY 2013	Querétaro	Obispeña municipal	Obispeña municipal	Comisión	1.-Educación	GOVERNADOR	Educación y Desarrollo de Recursos Humanos y Tecnológicos	En Ejecución	2013	\$1,241,460	\$1,241,460	\$1,241,460	\$1,241,460	\$1,241,460	Financiera / Ejecución: RECURSOS FIDUCIARIOS PARA EL ASESORAMIENTO A DIRECTORES DE I+D+i.	
Q0113010023800	PROY 2013	Querétaro	Obispeña municipal	Obispeña municipal	Comisión	1.-Educación	GOVERNADOR	Educación y Desarrollo de Recursos Humanos y Tecnológicos	En Ejecución	2013	\$44,000	\$44,000	\$44,000	\$44,000	\$44,000	Financiera / Ejecución: RECURSOS FIDUCIARIOS PARA EL ASESORAMIENTO A DIRECTORES DE I+D+i.	

C.P. HILDA LÓPEZ RUIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Rúbrica

L.C. RAÚL IGLESÍAS FLORES
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

2 - 10020A	REPÚBLICA FEDERAL - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	000	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN DE LOS RÍOS	11 - 10020A	11 - 10020A	01,554	01,554	01,554	01,554
2 - 10020B	REPÚBLICA FEDERAL - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	000	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN DE LOS RÍOS	11 - 10020B	11 - 10020B	01,554	01,554	01,554	01,554
2 - 10020C	REPÚBLICA FEDERAL - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	000	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN DE LOS RÍOS	11 - 10020C	11 - 10020C	01,554	01,554	01,554	01,554
2 - 10020D	REPÚBLICA FEDERAL - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	000	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN DE LOS RÍOS	11 - 10020D	11 - 10020D	01,554	01,554	01,554	01,554
2 - 10020E	REPÚBLICA FEDERAL - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	000	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN DE LOS RÍOS	11 - 10020E	11 - 10020E	01,554	01,554	01,554	01,554
2 - 10020F	REPÚBLICA FEDERAL - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	000	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN DE LOS RÍOS	11 - 10020F	11 - 10020F	01,554	01,554	01,554	01,554
2 - 10020G	REPÚBLICA FEDERAL - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	000	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN DE LOS RÍOS	11 - 10020G	11 - 10020G	01,554	01,554	01,554	01,554
2 - 10020H	REPÚBLICA FEDERAL - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	000	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN DE LOS RÍOS	11 - 10020H	11 - 10020H	01,554	01,554	01,554	01,554
2 - 10020I	REPÚBLICA FEDERAL - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	000	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN DE LOS RÍOS	11 - 10020I	11 - 10020I	01,554	01,554	01,554	01,554
2 - 10020J	REPÚBLICA FEDERAL - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	000	RECURSOS FEDERALES PARA OPERACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES	00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN DE LOS RÍOS	11 - 10020J	11 - 10020J	01,554	01,554	01,554	01,554

REPÚBLICA FEDERAL DE SAN JUAN DE LOS RÍOS
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

Proyectos Reportados Municipios Reportados Total de Municipios

1	1	1
---	---	---

Querétaro

Rúbrica

Primer Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 1

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comunal	Programa Especial	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Requerido (Reajustado)	Anexo Financiero				Anexo Físico				Observaciones
													Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Anexo Recurso	Unidad de Medida	Población	Anexo Anual	
0203014010030495	Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en el Municipio de Obispos	0001	Obispos	Obispos	Subsidio	Programa de servicios de educación superior y postgrado	Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa	Proyecto	En Ejecución	2014	\$150,000	\$150,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0	100,00	0,00	Financiera: Se encuentra en proceso de ejecución. / Física: Se encuentra en proceso de ejecución. / Registro: Se encuentra en proceso de ejecución. - SISTEMA Para el siguiente año.	

0000

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																	
ENTIDAD: Querétaro																	
PERIODO: Primer Trimestre 2014																	
Descripción de Programas Presupuestarios																	
Tipo de Registro	Ciclo de Ingresos	Tipo de Ingreso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Descripción Programa - Específico	Dependencia Ejecutora	Modificadores Financieros	Subprograma	Tipo de Gasto	PARTE A			PARTE B		
												Presupuesto	Modificado	Actualizado	Presupuesto	Modificado	Actualizado
1.- REGISTRO PRESUPUESTARIO	2013	SERVICIOS - 1	DESEMPEÑO OPERATIVO Y SERVICIOS	15	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SERVICIO SOCIAL PARA VIVIENDA	817	PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE FIANCIAMIENTO Y SERVICIO SOCIAL PARA VIVIENDA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	81.10.11.11.01.01	2	2 - GASTO DE IMPERIOS	EFES DE REGISTRO PRESUPUESTARIO	01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01
1.- REGISTRO	2013	SERVICIOS - 1	DESEMPEÑO OPERATIVO Y SERVICIOS	15	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SERVICIO SOCIAL PARA VIVIENDA	817	PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE FIANCIAMIENTO Y SERVICIO SOCIAL PARA VIVIENDA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			2 - GASTO DE IMPERIOS	EFES - SERVICIOS A LA VIVIENDA	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01
1.- REGISTRO PRESUPUESTARIO	2012	SERVICIOS - 1	REFORMA AGUDA	15	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SERVICIO SOCIAL PARA VIVIENDA	817	PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE FIANCIAMIENTO Y SERVICIO SOCIAL PARA VIVIENDA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				EFES DE REGISTRO PRESUPUESTARIO	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01
1.- REGISTRO	2012	SERVICIOS - 1	REFORMA AGUDA	15	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SERVICIO SOCIAL PARA VIVIENDA	817	PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE FIANCIAMIENTO Y SERVICIO SOCIAL PARA VIVIENDA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			2 - GASTO DE IMPERIOS	EFES - SERVICIOS A LA VIVIENDA	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01	01.01.01.01.01.01.01.01

LIC. FLORENTINO JAVIER GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Página: 2

Informe Trimestral 2014																
Código del Proyecto	Indicador del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio/Localidad/Ámbito Tipo de Proyecto	Programa Subsistema	Tipo de Proyecto	Servicio	Ciclo	Recursos		Monto Financiado			Observaciones		
									Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Comprobado	Pagado		Recursos No Ejecutados	
Monto Financiado																
Monto Ejecutado																
091101000001	Programa de apoyo al desarrollo de actividades económicas y sociales	01	Derechos	Comarca Occidental	Programa de apoyo al desarrollo de actividades económicas y sociales	1177 Programa de apoyo al desarrollo de actividades económicas y sociales	Desarrollo Social	2013	115,426,000	112,598,200	112,598,200	112,598,200	112,598,200	112,598,200	60.00	El pago de los recursos correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2014, se realizó el día 28 de febrero de 2014 a través de una transferencia a la cuenta de depósito en el banco de México. Los recursos correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2014 se encuentran a disposición de la entidad. Se han ejecutado los recursos en su totalidad.
091101000002	Programa de apoyo al desarrollo de actividades económicas y sociales	02	Derechos	Comarca Occidental	Programa de apoyo al desarrollo de actividades económicas y sociales	1177 Programa de apoyo al desarrollo de actividades económicas y sociales	Desarrollo Social	2012	115,426,000	112,598,200	112,598,200	112,598,200	112,598,200	112,598,200	99.59	Se ejecutaron los recursos en su totalidad el día 30 de abril de 2014.

EL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe sobre la Ejecución Económica, la Fluidez y el Nivel de endeudamiento

Código de Cuenta		Nomenclátor de Ingresos y Gastos Municipales 2014													Fecha		Tipo	Descripción	Módulo	
		Ingresos						Gastos												
Sup. de Ingreso	Código de Ingreso	Descripción	Cód. Nat.	Subcategoría	Cód. Econ.	Detalle	Cód. Nat.	Subcategoría	Cód. Econ.	Detalle	Subcategoría	Cód. Econ.	Detalle	Subcategoría	Cód. Econ.	Detalle	Subcategoría	Cód. Econ.	Detalle	
31.00000.000000000	31.00000.00000	IMPUESTO SOBRE VALORES AJENOS	11	001.000	110	001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001
31.00000.000000000	31.00000.00000	IMPUESTO SOBRE VALORES AJENOS	11	001.000	110	001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001
31.00000.000000000	31.00000.00000	IMPUESTO SOBRE VALORES AJENOS	11	001.000	110	001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001
31.00000.000000000	31.00000.00000	IMPUESTO SOBRE VALORES AJENOS	11	001.000	110	001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001	001.001.001.001

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO ÍPARQUE INDUSTRIAL AEROTECHÍ, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 ÍQUERÉTARO-TEQUISQUIAPANÍ, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE DE 251,385.29 M2., MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CONSIDERANDOS

1º QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

2º QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

3º QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, COLÓN, QRO., ESTABLECIÉNDOSE UN USO DE SUELO MIXTO PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).

4º QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,123 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 SIETE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, E INSCRITA BAJO EL FOLIO REAL 13377/1 TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DIAGONAL UNO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2011 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLIMÁN; QUERÉTARO, SE HIZO CONSTAR, EL CONTRATO DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO CON RESERVA DEL DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 170074439 (UNO, SIETE, CERO, CERO, SIETE, CUATRO, CUATRO, TRES, NUEVE), RESPECTO DE DIVERSOS PREDIOS, MISMOS QUE QUEDARON DESCRITOS EN LOS ANTECEDENTES I UNO, II DOS, III TRES Y IV CUATRO ROMANOS DE LA ESCRITURA EN CITA, MISMOS QUE UNA VEZ APORTADOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO FUERON FUSIONADOS PARA CONFORMAR UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA CON SUPERFICIE TOTAL DE 847,223.380 M² Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE EN DICHO INSTRUMENTO SE PRECISARON. A LA UNIDAD TOPOGRÁFICA REFERIDA LE FUE ASIGNADA LA CLAVE CATASTRAL 05-03-022-01-026-006.

5º QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32790, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, SE HIZO CONSTAR EL OTORGAMIENTO DEL PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PERO GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, QUE PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGÓ %SCOTIABANK INVERLAT + SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, A FAVOR DE LA EMPRESA AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V , PARA QUE LO EJERCITE A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES.

6º QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 24,009, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE NEAVES NAVARRO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 22 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, LA SOCIEDAD

AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., OTORGÓ A FAVOR DE LOS SEÑORES MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, CECILIA RAMÍREZ BACA Y RAYMUNDO GARCÍA MURGUÍA UN MANDATO ESPECIAL PARA EJERCITAR LAS FACULTADES DERIVADAS DEL PODER REFERIDO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.

7º QUE MEDIANTE OFICIO SEDESU SSMN/0295/2011, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITIÓ AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", PARA UNA SUPERFICIE DE 847,223.380 M², A DESARROLLARSE EN EL PREDIO UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, LOCALIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

8º QUE EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" SE DESARROLLA EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA DE ELLAS IDENTIFICADA COMO ETAPA I, CONTABA CON UNA SUPERFICIE ORIGINAL DE 545,601.01 M², Y LA SEGUNDA IDENTIFICADA COMO ETAPA II, CON UNA SUPERFICIE DE 301,622.37 M². HABIÉNDOSE PRESENTADO EN SU MOMENTO, ANTE ESTA DEPENDENCIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN APROBADO POR EL ING. ALFREDO DIONICIO BARRÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN (E.F.) ZONA QUERÉTARO, EN FECHA 16 D MARZO DE 2012.

B) OFICIO 12-127 SIGNADO POR EL ING. ARQ. CARLOS VÁZQUEZ, DIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, EN QUE REFIEREN HABER REVISADO Y APROBADO EL PROYECTO CONSISTENTE EN PROYECTO DE AGUA POTABLE, AGUA TRATADA, DRENAJE SANITARIO, Y DRENAJE PLUVIAL, EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2012.

9º EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EN FECHA 6 DE ENERO DE 2012, SE ACORDÓ EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES CORRESPONDIENTE EXCLUSIVAMENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH".

10º QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO "MAVAJAS-GALERAS" DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL AEROTECH ESTÁ CONSIDERADO COMO PREDIO DESTINADO PARA "PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO" Y "PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA" USOS QUE SE IDENTIFICAN CON LAS SIGLAS "D-NE" Y "D-ML", POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON DICHO PLAN DE DESARROLLO URBANO, LA SUPERFICIE MÍNIMA DE LOS LOTES QUE SE GENERAN AL INTERIOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO ES DE 2,000 M². ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" HA SIDO AUTORIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE INDUSTRIA INCLUYENDO LA CATALOGADA COMO "INDUSTRIA PESADA" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, PERO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO REFERIDO, EL USO AUTORIZADO DE "D-ML" ES COMPATIBLE CON ALGUNOS OTROS GIROS COMO SON EL ESTABLECIMIENTO DE CENTRALES DE COMUNICACIÓN, CENTROS COMERCIALES O SERVICIOS DE ALIMENTOS.

11º QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 29 DE MAYO DE 2013, ENTRE OTROS TEMAS SE AUTORIZÓ LA RELOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH" Y SE ACORDÓ QUE LOS LOTES 9 Y 9ª DE LA ETAPA I FORMARÍAN PARTE DEL ÁREA VENDIBLE DE ESE FRACCIONAMIENTO Y SE AUTORIZÓ LA MONETIZACIÓN DE DICHS LOTES Y QUE EN CONJUNTO SU SUPERFICIE ES DE 12,654.34 M², PARA QUE ESE PAGO SE CONSIDERARA EN FORMA ANTICIPADA A CUENTA DEL ÁREA DE DONACIÓN QUE EL DESARROLLADOR TENDRÍA QUE TRANSMITIR AL MUNICIPIO POR LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH".

LO ANTERIOR QUEDÓ PLASMADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CABILDO, EL CUAL ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE:

"SEGUNDO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ESPECIALMENTE POR LO QUE HACE A LA FRACCIÓN IV DEL MISMO), LOS ARTÍCULOS 1, 7, 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27, 30 FRACCIONES I Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DEL H. AYUNTAMIENTO EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD GUBERNAMENTAL SUPREMA DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, POR LO ANTERIOR DESCRITO SE ACEPTA EL PAGO EN EFECTIVO DE LA SUPERFICIE QUE AMPARAN LOS LOTES 9 Y 9ª DE 12,654.34M² DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" ASÍ MISMO ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA QUE DEL RESTO DE LA SUPERFICIE QUE DEBE DE TRANSMITIRSE EN FORMA GRATUITA A FAVOR DEL MUNICIPIO SE ACEPTA EL PAGO EN EFECTIVO, AMBOS PAGOS SE DEBERÁN EFECTUAR CON BASE A LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS."

12º QUE EL DESARROLLADOR DIO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA A SU CARGO EN CUANTO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE EL MUNICIPIO LE REQUIRIÓ EN LO CONCERNIENTE A LA MONETIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN ANTICIPADA DE LA ETAPA II, CONFORME A LO QUE HA SIDO PRECISADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON LO CUAL A LA FECHA SE CONSIDERA QUE EL DESARROLLADOR YA HA DONADO EL TOTAL DE LA SUPERFICIE DE TIERRA EQUIVALENTE AL 10% RESPECTIVO DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", Y CON RELACIÓN A LA ETAPA II DE DICHO FRACCIONAMIENTO, ACTUALMENTE (EN VIRTUD DEL PAGO YA EFECTUADO) SE DEBE DE CONSIDERAR QUE SE

HA DONADO EN FORMA ANTICIPADA LA SUPERFICIE DE 12,654.34 M², POR LO QUE QUEDA PENDIENTE LA SUPERFICIE DE 17,507.88 M² QUE DE ACUERDO AL CONSIDERANDO ANTERIOR, DEBERÁ SER PAGADO A ESTE MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ACTUALIZADO.

ES DE MENCIONAR QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO OCTAVO DE DICHO ACUERDO DE CABILDO, LA SUPERFICIE RESTANTE DE DONAR TAMBIÉN PODRÍA SER MONETIZADA CONFORME A LOS AVALÚOS QUE EL PROPIO MUNICIPIO PRACTIQUE PARA QUE EL DESARROLLADOR LO PAGUE EN EFECTIVO.

13º QUE CON FECHA 28 DE ENERO DE 2014 SE RECIBIÓ EN ESTA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LA SOLICITUD POR LA CUAL EL DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL %AEROTECH+ PIDIÓ SE AUTORIZARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 DEL CÓDIGO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO UNA RELOTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO REFERIDO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN A LA SUPERFICIE DE LA ETAPA II DEL MISMO.

14º QUE MEDIANTE OFICIO DU/VBP/003/2014 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014, ESTA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EMITIÓ VISTO BUENO A PROYECTO DE RELOTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO %BARQUE INDUSTRIAL AEROTECH+, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 %QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN+, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL QUE SE AUTORIZÓ LA PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN POR LA CUAL LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA I QUEDÓ EN 595,838.09 M² Y LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA II QUEDÓ EN 251,385.29 M².

15º QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO URBANO ANTERIOR YA DEROGADO, ACTUALMENTE 156 DEL CÓDIGO URBANO VIGENTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PROPIETARIO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO TENÍA LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR AL MUNICIPIO EL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DESARROLLO. COMO YA HA SIDO INDICADO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE DOCUMENTO, LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA I ERA DE 545,601.01 M² Y EL 10% RESPECTIVO YA FUE TRANSMITIDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.

POR CUANTO VE A LA SUPERFICIE DE 50,237.08 M² EN QUE SE INCREMENTÓ EL TOTAL DE LA SUPERFICIE DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO CONFORME A LA AUTORIZACIÓN REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBE DE CONSIDERARSE QUE EL DESARROLLADOR TENDRÍA LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR AL MUNICIPIO EL 10% DE ESA SUPERFICIE Y QUE ES DE 5,023.70 M², SIN EMBARGO, COMO FUE INDICADO EN LOS ANTECEDENTES 11 Y 12 DE ESTE DICTAMEN EL DESARROLLADOR REALIZÓ EL PAGO QUE EL PROPIO MUNICIPIO LE REQUIRIÓ COMO PAGO DE UNA SUPERFICIE DE 12,654.34 M² QUE SE TOMARÍA EN FORMA ANTICIPADA DEL RESTO DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN QUE SE TUVIEREN QUE EFECTUAR.

POR LO ANTERIOR, DEBERÁ DE ESTIMARSE QUE EL DESARROLLADOR YA HA DADO CUMPLIMIENTO EN FORMA ANTICIPADA A LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR AL MUNICIPIO EL 10% DE LAS ÁREAS QUE CORRESPONDEN AL INCREMENTO DE LA ETAPA I, QUEDANDO INCLUSO A SU FAVOR UNA SUPERFICIE DE 7,630.64 M² QUE SE TOMARÁN A CUENTA DE LA SUPERFICIE TOTAL QUE DEBA DE DONARSE EN RELACIÓN A LA ETAPA II.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO %BARQUE INDUSTRIAL AEROTECH+, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 %QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN+, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE DE 251,385.29 M2.

SEGUNDO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA CONDICIONADO A QUE EL PROMOTOR DE CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

1.- LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ SUJETARSE AL SIGUIENTE RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES:

ETAPA II		
CÉDULA DE ÁREAS DE LOTES		
LOTE	USO	ÁREA
18	INDUSTRIAL	250,396.570
	CANAL 4	988.72
TOTAL		251,385.2900

RESUMEN ETAPA II		
CÉDULA DE ÁREAS DE LOTES		
No. LOTES	USO	ÁREA
1	INDUSTRIAL	250,396.57
1	CANALES PLUVIALES	988.72
TOTAL		251,385.29

TOTAL ÁREA VENDIBLE 250,396.57 m²

2.- LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, DEBERÁ QUEDAR CONCLUIDA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LOS PLANOS Y PROYECTOS AUTORIZADOS.

3.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS, LA SIGUIENTE CANTIDAD:

PAGO DE IMPUESTO POR FRACCIONAMIENTOS

0.01VSMGZXM² VENDIBLE

0.01X\$63.77X 250,396.57 \$159,677.89

25% ADICIONAL \$ 39,919.47

TOTAL: \$199,597.36

4.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PUNTO 2 DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR LA SIGUIENTE CANTIDAD:

LICENCIA PARA FRACCIONAR

0.3VSMGZXM² VENDIBLE

0.3X\$63.77X 250,396.57 \$4790,336.78

25% ADICIONAL \$ 1,975,842.20

TOTAL: \$6,766,178.98

5.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PUNTO 4 DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR LA SIGUIENTE CANTIDAD EN CONCEPTO DE **DICTAMEN TÉCNICO PARA LICENCIA DE**

EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN:

76VSMGZ

76X\$63.77 \$4,846.52

25% ADICIONAL \$ 1,211.63

TOTAL: \$6,058.15

6.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN V DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR LA SIGUIENTE CANTIDAD EN CONCEPTO DE **REVISIÓN A PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO (POR CUANTO VE A LA ETAPA II):**

82VSMGZ

82X\$63.77 \$5,229.14

25% ADICIONAL \$ 1,307.28

TOTAL: \$6,536.42

TERCERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA QUE LA FORMA DE PAGO POR LOS CONCEPTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ACUERDO, SEAN MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V. EN REPRESENTACION DEL FIDEICOMISO NO. 1700794439, EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE COMO ANEXO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES.

CUARTO.- DADO QUE DENTRO DE LA ETAPA II NO SE UBICA VIALIDAD ALGUNA, ES DE CONSIDERARSE QUE NO HAY QUE EFECTUAR COBRO ALGUNO POR DERECHOS DE NOMENCLATURA DE VIALIDADES, ASÍ MISMO NO HABRÁ QUE REALIZAR TRANSMISIÓN ALGUNA DE VIALIDAD EN CUANTO VE A LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO.

QUINTO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SEA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA SOMBRA DE ARTEAGA+ Y EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PROPIETARIO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR LAS ÁREAS DE TRANSMISIÓN GRATUITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DEL MUNICIPIO, LA CUAL DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON CARGO AL DESARROLLADOR.

EN ESTE SENTIDO, EL DESARROLLADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO EL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO QUE ES DE 251,385.29 M² POR LO QUE ESE PORCENTAJE ARROJA UNA SUPERFICIE DE 25,138.52 M², DE LOS CUALES YA HAN SIDO CUBIERTOS 7,630.64 M² POR LO QUE QUEDA POR TRANSMITIR ÚNICAMENTE UN TOTAL DE 17,507.88 M².

ASÍ MISMO, COMO FUE APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, ESA SUPERFICIE DE 17,507.88 M² PODRÁ EFECTUARSE MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CON BASE EN LOS VALORES QUE EL PROPIO MUNICIPIO ESTABLEZCA CON BASE EN AVALÚOS QUE DEBERÁN DE PRACTICARSE.

SEXTO.- EL PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL FRACCIONAMIENTO, HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA FORMAL DEL MISMO MUNICIPIO.

SÉPTIMO.- EL PROMOTOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES QUE SE LE HAN IMPUESTO EN LOS DICTÁMENES, AUTORIZACIONES, OFICIOS Y ACUERDOS QUE HAN SERVIDO DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE, DE LAS CUALES EL PROMOTOR TIENE PLENO CONOCIMIENTO.

OCTAVO.- EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

NOVENO.- A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y DE LAS OBLIGACIONES YA CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD EN ACUERDOS Y/O DICTÁMENES, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO ~~LA~~ SOMBRA DE ARTEAGA, CON COSTO PARA EL PROMOTOR, PARA LO CUAL TENDRÁ UN PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

SEGUNDO: EL PRESENTE DOCUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU AUTORIZACIÓN.

TERCERO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUENTA Y CON COSTO AL PROMOTOR; UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL.

CUARTO.- SE DEBERÁ INSTRUIR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

QUINTO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014.

C E R T I F I C O QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO.-DOY FÉ- A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014.-

**ATENTAMENTE
Í TRABAJAMOS COMPROMETIDOSÍ**

**C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XI, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA ABSOLUTA EL CAMBIO DE USO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR), A EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, PARA LA INSTALACIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO EDUCATIVO, EN EL PREDIO UBICADO EN EL EJIDO LA ESPERANZA, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTÁREAS, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CONSIDERANDOS

1º QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

2º QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

3º QUE DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COLÓN, INSTRUMENTO TÉCNICO JURÍDICO APROBADO EN FECHA 20 DE JUNIO DEL 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA+ EN FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2008 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2008, EL PREDIO SE UBICA EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR).

4º QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

5º QUE LOS USOS DE SUELO SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA A LA QUE SE ENCUENTRA DEDICADO O SE PRETENDE DEDICAR UN PREDIO DEBIDO A SU CONFORMACIÓN FÍSICA, CRECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLACIONALES, CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS ENTRE OTROS, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEBIDO A ESTAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

6º QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONTEMPLA LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR PROYECTOS QUE GENEREN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESTE MUNICIPIO.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR), A EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, PARA LA INSTALACIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO EDUCATIVO, EN EL PREDIO UBICADO EN EL EJIDO LA ESPERANZA, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTÁREAS.

SEGUNDO.- LO ANTERIOR EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO Y DE ACUERDO CON LOS USOS DE SUELO APROBADOS EN LA ZONA, ADEMÁS DE COLINDAR CON ZONAS HABITACIONALES Y SER FACTIBLE LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

TERCERO. EL PRESENTE CAMBIO DE USO DE SUELO QUEDA CONDICIONADO A QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DE CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

- a) RESOLUTIVO DEL IMPACTO AMBIENTAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- b) GESTIONAR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, NECESARIAS PARA DOTAR AL INMUEBLE DE DICHS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS QUE PARA TAL FIN LE AUTORICE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, SEGÚN CORRESPONDA.
- c) DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA QUE EN MATERIA AMBIENTAL LE EXPIDA EN SU FAVOR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESTE MUNICIPIO.
- d) DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA QUE EN SU FAVOR LE EXPIDA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- e) LOS PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS QUE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO.

CUARTO.- SE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DEL ACUERDO QUE LE RECAIGA A LA PRESENTE A EFECTO DE QUE DE CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE Y REALICE LA INSCRIPCIÓN DEL ACUERDO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

QUINTO.- EL PRESENTE NO LE EXIME DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013.

C E R T I F I C O QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE 03 (TRES) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO.-DOY FÉ- A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014.-.....

**ATENTAMENTE
Í TRABAJAMOS COMPROMETIDOSÍ**

**C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
Rúbrica**

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 dieciséis de abril de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual correspondiente al Programa Desarrollo Municipal y Ramo XXXIII (FORTAMUN) del ejercicio 2014, el cual señala:

ÍÁ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 30 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 28 Y 29 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS; Y

CONSIDERANDO

1. *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.*
2. *Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de El Marqués es un órgano de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, encargado de conducir las estrategias de planeación y consecución de los objetivos para el desarrollo integral del Municipio de El Marqués.*
3. *Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro el COPLADEM es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia, en donde el Presidente Municipal será el responsable de coordinar este proceso. Asimismo, el artículo 29 del mismo ordenamiento legal señala que las funciones principales del COPLADEM son:*
 - ‰ Operar la acciones derivadas de la políticas y directrices de planeación en el municipio;*
 - II. Coordinar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal;*
 - III. Promover la participación social en las tareas de planeación;*
 - IV. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales;*
 - V. Llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;*
 - VI. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal;*
 - VII. Aprobar aquellos programas que impacten en la planeación municipal;*
 - VIII. Elaborar y presentar la propuesta de obra municipal;*
 - IX. Verificar que se realicen las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación, y*
 - X. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación de acuerdo a directrices dictadas por el presidente municipal.+*

4. Que para la participación del municipios en las recaudaciones federales, se establecen las aportaciones como recursos económicos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley; tal es el caso de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, que tiene por objeto apoyar a los municipios en la operación de recursos destinados a la obra pública de infraestructura social así como su fortalecimiento.
5. Que el Programa de Obra Anual se constituye precisamente por las obras y acciones que se realizan con los recursos del Ramo XXXIII asignados por la Federación al Municipio, conformado por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y con recursos propios municipales establecidos dentro del Programa DESARROLLO MUNICIPAL, con la finalidad de beneficiar directamente a los diversos sectores de la población, principalmente de aquellos que se encuentran en condiciones de rezago social.
6. Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro establece que es obligación de los municipios elaborar los programas anuales de obra pública con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.
7. Que mediante oficio número DOPM-00254/2014, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 09 de abril de 2014, el ciudadano Cirilo Ibarra Rangel, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), remitió al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, la propuesta del Programa de Obra Anual 2014 (POA), correspondiente al Ramo XXXIII (FORTAMUN) y Desarrollo Municipal, con el objetivo de que sea sometido a consideración del pleno del Ayuntamiento de El Marqués, siendo:

% DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCION: Dirección de Obras Públicas
RAMO: Administrativo
OFICIO No.: DOPM-00254/2014

ASUNTO: Se solicita aprobación del H. Ayuntamiento de obra nueva 2014

Municipio de El Marqués, Qro., 09 de Marzo del 2014

Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del H. Ayuntamiento.

P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito presentarle la Propuesta de Obra Anual 2014 dentro del Programa DESARROLLO MUNICIPAL 2014 Y RAMO XXXIII (FORTAMUN 2014), para incluir en la Sesión Ordinaria de H. Cabildo a efectuarse en fechas próximas a fin de contar con la aprobación correspondiente, conforme a las propuestas siguientes:

PRESIDENCIA MUNICIPAL EL MARQUES
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2014

DESARROLLO MUNICIPAL					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS
1	OBRAS Y ACCIONES	MUNICIPIO EL MARQUES	\$ 2,950,000.00	VARIAS ACCIONES	MUNICIPIO EL MARQUES
2	REHABILITACION Y MANENIMIENTO VARIOS	MUNICIPIO EL MARQUES	\$ 800,000.00	VARIAS ACCIONES	MUNICIPIO EL MARQUES
TOTAL DESARROLLO MUNICIPAL			\$3,750,000.00		

**PRESIDENCIA MUNICIPAL EL MARQUES
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2014
RAMO XXXIII**

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS
1	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIALIDADES	MUNICIPIO EL MARQUES	\$ 800,000.00	1 OBRA	MUNICIPIO EL MARQUES
TOTAL FORTAMUN			\$ 800,000.00		

Sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
¡ Unidos construimos el futuro!

C. Cirilo Ibarra Rangel
Secretario Técnico del COPLADEM +

8. Que mediante oficio numero SAY/DT/521/2013-2014, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos que los suscritos integramos, la propuesta del Programa de Obra Anual 2014 (POA), correspondiente al Ramo XXXIII (FORTAMUN) y Desarrollo Municipal, para su análisis y posterior dictamen...!

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2014, por unanimidad de votos presentes del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

¡ Á ACUERDO:

ÚNICO. Se autoriza el Programa de Obra Anual del ejercicio 2014 respecto del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y Desarrollo Municipal, el cual consta en la documentación a que se refiere el considerando número 7 del presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ~~La Sombra de Arteaga~~

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión mencionados con anterioridad.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal...!

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 16 DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO. -----

----- DOY FE -----

LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 2 dos de abril de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza la pensión por invalidez a favor del ciudadano José Luis Hernández Zúñiga, el cual señala:

ÍÁ CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 124 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I, XII Y XXXIII, 32 FRACCIÓN II, 36 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 33, 37 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO ELEVADO A LAUDO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., SUSCRITO EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRES; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. *Que mediante oficio de fecha 8 de julio de 2013, el ciudadano José Luis Hernández Zúñiga, quien se ha desempeñado como Jefe de Cuadrilla adscrito a la Dirección de Servicios Municipales, solicitó el otorgamiento de pensión por invalidez, siendo su causa el siguiente diagnóstico: Hernia de Disco L4-L5, osteoartritis degenerativa de columna lumbar, cambios post-quirúrgicos, abombamiento discal de L1-L2, L2-L3, L3-L4, L4-L5, quiste facetario derecho L4-L5, hipertensión arterial sistémica reactiva y cardiopatía hipertensiva leve y lumbalgia crónica de esfuerzo; dada la severidad de los mismos, así como las características evolutivas e irreversibles que le imposibilitan para procurarse mediante algún trabajo. Lo anterior, de conformidad con el dictamen médico emitido por el Dr. Pablo Pérez Quintanilla, especialista en medicina del trabajo y perito médico con cédula profesional número 3188715, el cual fue corroborado por el Dr. Gabriel Aguilera Camargo, de la Unidad de Atención Médica del Sistema DIF Municipal de El Marqués, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 506, fracciones I, II y III, de la Ley Federal del Trabajo.*
2. *Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2014, signado por el Director de Recursos Humanos del Municipio, se remiten la petición y anexos del Trabajador José Luis Hernández Zúñiga, relativos al otorgamiento de pre-pensión y pensión por invalidez, para ser sometida al Honorable Ayuntamiento de El Marqués, anexando la siguiente documentación:*
 - A) *Solicitud de pensión por invalidez.*
 - B) *Copia certificada del Acta de Nacimiento número 244 de José Luis Hernández Zúñiga, nacido el 5 de junio de 1959, registrada en el Libro 1 de la Oficialía número 3 de la Localidad de Villa Cayetano Rubio, Municipio de Querétaro, Querétaro.*
 - C) *Los dos últimos recibos de nómina del trabajador José Luis Hernández Zúñiga, que acreditan su percepción catorcenal.*
 - D) *Constancia de antigüedad y de ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de este Municipio, indicando el salario mensual que percibe el trabajador José Luis Hernández Zúñiga, el cual es de \$8,371.52 (ocho mil trescientos setenta y un Pesos 52/100 M.N.), más los vales de despensa por \$428.57 (cuatrocientos veintiocho Pesos 57/100 M.N.), quinquenio por \$693.49 (seiscientos noventa y tres Pesos 49/100 M.N.) y prima vacacional por \$553.66 (quinientos cincuenta y tres Pesos 66/100 M.N.); así como el tiempo que prestó sus servicios en la Dirección de Servicios Municipales, que lo fue del 1 de enero de 2004 a la fecha.*
 - E) *Dos fotografías tamaño credencial del trabajador José Luis Hernández Zúñiga.*
 - F) *Copia certificada de la credencial para votar con fotografía del ciudadano José Luis Hernández Zúñiga, expedida por el Instituto Federal Electoral.*

G) Copia del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

I) Constancia de Afiliación al Sindicato.

J) Original de dictamen médico por perito médico en medicina del trabajo.

K) Constancia original emitida por el Sistema DIF de El Marqués, Querétaro, la cual confirma el dictamen médico referido en el antecedente número 1 del presente acuerdo.

4.- Que mediante oficio número SAY/DT/505/2013-2014 de fecha 28 de marzo del 2014, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que los suscritos integramos, la **solicitud de pensión por invalidez** realizada por José Luis Hernández Zúñiga, trabajador de este Municipio, para su análisis y posterior dictamen.

CONSIDERANDO.

Que el trabajo es un derecho y un deber social que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Que el acceso al trabajo es una garantía individual consagrada en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituida como el derecho que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad que le acomode, siempre y cuando sea lícita, recibiendo como contraprestación una remuneración económica que permita al trabajador y su familia vivir dignamente.

Que la cláusula Cuarta del Convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, reglamenta el otorgamiento de pensión por incapacidad parcial permanente mayor al 50% cincuenta por ciento, a favor de los trabajadores al servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro.

Que en el caso concreto, esta Comisión concluye respecto de la procedibilidad legal del acto en concreto, concluyendo lo siguiente:

1.- El ciudadano José Luis Hernández Zúñiga es trabajador del Municipio de El Marqués, Querétaro, como se acredita con la constancia de antigüedad y de ingresos expedida por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, de la cual se desprende el tiempo que presta sus servicios la persona antes mencionada, así como el sueldo que percibe.

2.- Que dada la relación referida en el párrafo anterior, esta se encuentra regulada por lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003.

3.- Que el citado José Luis Hernández Zúñiga, quien se desempeñaba como Jefe de Cuadrilla adscrito a la Dirección de Servicios Municipales, siendo su causa de invalidez el siguiente diagnóstico: Hernia de Disco L4-L5, osteoartritis degenerativa de columna lumbar, cambios post-quirúrgicos, abombamiento discal de L1-L2, L2-L3, L3-L4, L4-L5, quiste facetario derecho L4-L5, hipertensión arterial sistemática reactiva y cardiopatía hipertensiva leve y lumbalgia crónica de esfuerzo; dada la severidad de los mismos, así como las características evolutivas e irreversibles que le imposibilitan para procurarse mediante algún trabajo; ello conforme a los dictámenes médicos al que se refiere el antecedente número 1 de este instrumento.

Que en base a lo anteriormente expuesto y fundado por ésta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, una vez realizado el análisis y estudio correspondiente en relación a la solicitud de pre-pensión y pensión por invalidez derivado de un accidente de trabajo a favor del ciudadano José Luis Hernández Zúñiga y verificando que cumple con los presupuestos jurídicos establecidos en la cláusula CUARTA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, esta Comisión resuelve dictaminar **PROCEDENTE** el otorgamiento de pensión por invalidez solicitada...!

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 2 de abril de 2014, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

Í A ACUERDO:

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Querétaro, es competente para resolver la solicitud de pensión por invalidez a favor del ciudadano José Luis Hernández Zúñiga, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XII y XXXIII, 32 fracción II, 36 y 38 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 30, 33, 37 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués.

SEGUNDO: Analizados los presupuestos jurídicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la cláusula CUARTA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, se acredita la procedencia de la petición del ciudadano José Luis Hernández Zúñiga.

TERCERO: Derivado del análisis técnico jurídico que se ha realizado a la solicitud de pre-pensión y pensión por invalidez, se ha acreditado que José Luis Hernández Zúñiga es trabajador del Municipio de El Marqués, Querétaro, el cual sufre incapacidad para realizar actividades que involucren levantar peso, caminar y esfuerzos físicos, por lo que concluye como **PROCEDENTE** el otorgar pensión por invalidez al ciudadano José Luis Hernández Zúñiga.

CUARTA: Que el monto de la pensión aprobada en el resolutivo próximo anterior, conforme se establece en la cláusula CUARTA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, será del 100% del salario integrado que tiene al día de hoy José Luis Hernández Zúñiga, el cual será cubierto de manera mensual.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro.
- 2.- Una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Querétaro *La Sombra de Arteaga*.
- 3.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Servicios Municipales, a la Dirección de Recursos Humanos y al solicitante José Luis Hernández Zúñiga...*l*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 3 DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO. -----

DOY FE -----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de febrero de dos mil catorce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que Autoriza la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado "Parque Logístico Querétaro", a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m2., y asimismo, solicita se Autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m2., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo, el cual señala:

Í Á CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III, 156, CUARTO PARRAFO, FRACCION III, IV, 157 PARRAFO TERCERO, 158, 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 22/2013 suscrito por el Lic. Arturo Diaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Lic. Moisés Miranda Álvarez , Apoderado Legal de la empresa denominada "Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V." consistente en la autorización de la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado "Parque Logístico Querétaro", a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m2., y asimismo, solicita se Autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m2., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"5 DIAGNOSTICO:

1. *Mediante oficio No. SAY/1003/2013, de fecha 16 de julio del 2013, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, remitió a esta Dirección la solicitud presentada por el Lic. Moisés Miranda Álvarez , Apoderado Legal de la empresa denominada "Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V." solicita se autorice la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado "Parque Logístico Querétaro", a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1,*

localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m²., y asimismo, solicita se Autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m²., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo.

2. Mediante escrito de fecha 4 de julio del 2013, el Lic. Moisés Miranda Álvarez, Apoderado Legal de la empresa denominada *Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.* solicita se autorice la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado *Parque Logístico Querétaro*, a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m²., y asimismo, solicita se Autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m²., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo, para lo cual anexa copia de la siguiente documentación:

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL:

a) Copia simple de la escritura pública No. 25,702 de fecha 2 de julio del 2008, mediante la cual se formaliza el contrato de compraventa celebrado entre el Estado de Querétaro, y la empresa denominada *Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.* sobre las superficies identificadas como Fracción 1 con superficie de 200,000.00 m²., la Fracción 3 con superficie de 336,765.533 m²., resultantes de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1 del Ejido de Navajas, así como de los predios identificados como Fracción 2, con superficie de 131,424.335 m².; Fracción 3, con superficie de 242,880.263 m². y Fracción 4, con superficie de 3,683.883 m².

b) Copia simple de la escritura pública No. 19,302 de fecha 23 de junio del 2008, mediante la cual se hace constar el contrato de sociedad bajo la denominación de *Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.*, y que asimismo, dentro de dicha escritura se otorga al Lic. Moisés Miranda Álvarez y otros, poder general para actos de administración en cuanto a asuntos laborales, poder general para pleitos y cobranzas, y poder para representar a dicha sociedad.

c) Original del Certificado de Libertad de Gravámen emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 21 de agosto del 2013, sobre el predio identificado como Fracción 2 de la Fracción A, con superficie de 23,205.57 m²., del cual se desprende la fracción de 15,298.672 m²., que el interesado pretende donar a favor de éste municipio, fuera del polígono del desarrollo.

B. AUTORIZACIONES OBTENIDAS:

a) Copia simple del Visto Bueno a Proyecto de Relotificación, emitido por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio No. DDU/DPUP/2236/2013, de fecha 27 de junio del 2013, para el Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado *Parque Logístico Querétaro*, a ubicarse en un predio propiedad de la empresa *Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.* identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m².

b) Copia simple de la Modificación de Dictamen de Uso de Suelo emitido por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio No. DDU/DPUP/2234/2013, DUS/025/2013, de fecha 27 de junio del 2013, para un predio propiedad de la empresa *Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.* identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m²., dentro del cual se pretende ubicar un Fraccionamiento Industrial y de Servicios.

c) Copia simple del oficio No. 0867/2009, de fecha 20 de mayo del 2009, emitido por la Comisión Estatal de Caminos, mediante la cual se emite la autorización para la construcción del acceso a nivel al predio ubicado en el Km. 3+345.909 de la Carretera Estatal 500 El Paraíso . Chichimequillas, de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado.

d) Que mediante oficio No. C. SCT. 721 200.111/09, de fecha 18 de mayo del 2009, la Dirección General del Centro S.C.T. Querétaro, autorizó los planos y memorias técnicas que muestran el proyecto ejecutivo de tres cruces a nivel en:

* Km. 7+949 de la vía B-C,

* Km. 246+523 de la vía B+y Km. 0+822 de la vía Brolongación San Luís+

* Km. 8+419 de la vía B-C+y Km. 0+337 de la vía Brolongación San Luís+

e) Copia simple del oficio VE/1529/2013 de fecha 14 de mayo del 2013, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, emite a favor del Lic. Moisés Miranda Álvarez, representante Legal de Promociones Industriales de Querétaro S.A. de C.V., la Carta de Autoabasto por un periodo de diez años para operar el Parque Industrial Queretaro y a sus empresas filiales que llegaran a desarrollar en el área metropolitana de la ciudad de Querétaro y municipios conurbados, siempre y cuando cumplan con los requisitos mencionados dentro de dicha carta de autoabasto. Adicionalmente a lo anterior, el interesado presenta copia simple del acta de comparecencia de fecha 20 de agosto del 2013, realizada ante le fé del Lic. Roberto Loyola Vera , titular de la Notaría Pública No. 35 dentro de la cual el Dr. Víctor David Mena Aguilar, representante legal de la empresa Bpromociones Industriales de Querétaro S.A. de C.V.+ manifiesta que la persona moral denominada Bpromotora Comercial e Industrial de México S.A.+de C.V. es filial de su respresentada ello con el fin de que sea considerado para el fraccionamiento Parque Logístico Querétaro, lo descrito dentro del oficio emitido por la Comisión Estatal de Aguas que arriba fue mencionado.

f) Copia simple del oficio No. SEDESU/SSMA/0329/2009, de fecha 14 de mayo del 2009, mediante la cual, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de impacto ambiental, respecto al proyecto denominado BParque Logístico Querétaro+ a ubicarse en la Carretera Estatal No. 500 El Paraíso . Chichimequillas Km. 3.5, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

g) Copia simple del oficio No. BOO.E.56.1/02778, de fecha 18 de diciembre del 2009, dentro del cual la Comisión Nacional del Agua, resuelve el visto referente a la solicitud de trámite de Transmisión Parcial y Definitiva de Derechos del Título de Concesión No. 4QRO102495/12AMGR96 a favor de la empresa Promociones Industriales de Querétaro S.A. de C.V.

h) Copia simple del oficio No. DP-775/08, de fecha 12 de agosto del 2008, mediante el cual la Comisión Federal de Electricidad, emitió la factibilidad para el suministro de energía eléctrica para un predio ubicado en Carretera a Chichimequillas, Ejido Navajas, municipio El Marqués, Qro. Asimismo presenta copia del proyecto de electrificación referente a la red de distribución en media tensión 34.5 kv., y el proyecto de red de alumbrado público para el fraccionamiento referido, mismos que fueron autorizados en fecha 6 de enero del 2010. Posterior a ello el interesado presentó copia de los planos autorizados por dicha dependencia para trámites ante otras dependencias los cuales ya contemplan la modificación al proyecto de acuerdo a la presente relotificación.

i) Copia simple del Alineamiento Carretero, de fecha 9 de julio del 2008, emitido por la Comisión Estatal de Caminos, de un tramo de la Carretera Estatal No. 500 El Paraíso . Chichimequillas.

j) Copia simple del Deslinde Catastral No. DT 2000102, de fecha 23 noviembre del 2000, debidamente autorizado por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, de los predios identificados como la Fracción 1, Fracción 2, Fracción 3 y Fracción 4, del Ejido Navajas, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total 1 719,954.014 m2.

k) Copia simple de los Proyectos de infraestructura de Red Subterránea Contra Incendio, Drenaje Sanitario, Drenaje Pluvial Zona de Carretera 500, y Red de Agua de Servicio para el fraccionamiento de referencia validados por la misma Sociedad Anónima de Capital Variable que promueve la presente autorización.

l) Copia simple del recibo oficial de pago del impuesto predial urbano No. 433455 de fecha 29 de agosto del 2013, del predio identificado como Fracción %lote 2+ resultante de la subdivisión de la Fracción 2, de la Fracción A que resultó de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, mismo que el interesado pretende donar a favor de éste municipio fuera del polígono del desarrollo.

3. La presente solicitud de relotificación, obedece a que el interesado por así convenir a sus intereses, desprende del polígono original del fraccionamiento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de agosto del 2009, las fracciones 2, 3 y 4, mismas que se encontraban seccionadas por el paso de vías férreas, por lo que la superficie total del desarrollo se vé reducida. Para llevar a cabo lo anterior, esta Dirección verificó que todos los predios que constituían en su momento el mismo identificados como: Fracción A de 336,540.533 m^{2.}, resultante de la Subdivisión de la Fracción 3; Fracción 2, con superficie de 131,424.335 m^{2.}; Fracción 3, con superficie de 242,880.263 m^{2.}; y fracción 4, con superficie de 3,683.883 m^{2.}, aún se encuentran bajo la propiedad y dominio de la empresa denominada %Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.+ tal y como consta de acuerdo a los Certificados de Propiedad de fecha 14 de junio del 2013, emitidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Nos. de Folio: 332247, 250624, 250625 y 250626.

4. Una vez analizado el Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de agosto del 2009, dentro del cual se Autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades, de la Etapa I del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado %Parque Logístico Querétaro+ a ejecutarse en 2 Etapas totales, y que estará localizado en los predios propiedad de su representada, identificados como: Fracción de 336,540.533 m^{2.}, resultante de la Subdivisión de la Fracción 3; Fracción 2, con superficie de 131,424.335 m^{2.}; Fracción 3, con superficie de 242,880.263 m^{2.}; y fracción 4, con superficie de 3,683.883 m^{2.}; los cuales forman una unidad topográfica afectada por el cruce de 2 vías férreas, con superficie total de 714,529.014 m^{2.}, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; y asimismo, solicita se autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m^{2.}, por concepto de parte del Área de Donación, del fraccionamiento referido, fuera de su polígono de desarrollo, mismo que cuenta con sus respectivas publicaciones tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado %La Sombra de Arteaga+ en fechas 2 y 14 de septiembre y del 16 y 23 de octubre respectivamente, pero que sin embargo no se encuentra protocolizado ni inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

5. Asimismo, verificando el cumplimiento de las condicionantes descritas el Acuerdo de Cabildo antes señalado se observó lo siguiente:

A. Con respecto a los Puntos I, II, VI, VII y VIII, el promotor acredita haber cubierto las cantidades descritas dentro de dichos puntos, tal y como consta en los recibos oficiales de pago No. C3-4612, C3-4611, C3-4609, C3-4610, C3-4607 Y C3-4608 todos ellos de fecha 3 de septiembre del 2009.

B. En lo que concierne a los puntos IV y V, dichas condicionantes no fueron concretadas en su momento debido a que el promotor decidió en su momento no continuar con el proceso de consolidación tanto física como administrativamente del fraccionamiento, pero que sin embargo, dentro de ésta nueva solicitud se retoman y se replantean de acuerdo a los cambios en la lotificación presentados.

6. Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Navajas . Galeras, documento Técnico . Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de mayo del 2007, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado %La Sombra de Arteaga+ número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado bajo la partida 70, del Libro Único No. 2, de los Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en Zona de Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística (PD-ML).

7. Que el presupuesto de las obras de urbanización presentado correspondiente a la ejecución de la totalidad de las obras urbanización del fraccionamiento, asciende a la cantidad de \$13'928,763.05 (Trece millones novecientos veintiocho mil setecientos sesenta y tres pesos 05/100 M.N.), sin embargo en visita física al predio se observó que el fraccionamiento cuenta con un avance aproximado del 66% mismo que corresponde a un monto ejecutado de \$9'259,149.09 (Nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 09/100 M.N.), restándose por ejecutar según presupuesto presentado, la cantidad de \$4'669,613.96 (Cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos trece pesos 96/100 M.N.).

8. Que la propuesta de Nomenclatura Oficial para la única vialidad contenida dentro del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado **Parque Logístico Querétaro** es la que a continuación se detalla, misma que actualmente cuenta con una longitud de 1,417.674 ml.:

NOMBRE
AV. CORREDOR LOGÍSTICO

9. Que en fecha 24 de julio del 2009, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó mediante oficio No. DDU/DL/2194/2009, Folio: SUB-075/09, de fecha 24 de julio del 2009, la Subdivisión en tres fracciones de un predio identificado como Fracción 2, identificados como Fracción **Lote 2**, Fracción **Lote 2a** y Fracción **Lote 2b**, con superficies de 15,298.672 m²., 6,285.569 m². y 1,621.335 m²., respectivamente, la cual se encuentra protocolizada bajo la escritura pública No. 13,816 de fecha 25 de noviembre del 2009 y que se encuentra a su vez en proceso de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal y como se aprecia en la Constancia Notarial de fecha 20 de agosto del 2013 emitida por la Notaría Pública No. 34 de la ciudad de Querétaro.

10. Que el predio con superficie de 15,298.672 m²., identificado como Fracción **Lote 2** resultante de la subdivisión de la Fracción 2, de la Fracción A que resultó de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, mismo que el interesado pretende transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., como parte del cumplimiento del 10% de la superficie total del predio sobre la cual se desarrollará el fraccionamiento industrial referido, se encuentra libre de gravámen tal y como se aprecia en el Certificado de Libertad de Gravámen No. 115607/2013 de fecha 21 de agosto del 2013, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y que asimismo, dicho predio se encuentra dentro de una zona urbanizable con el Uso de Suelo de Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística (PD-ML) de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Navajas . Galeras.

Considerando la superficie de 15,298.672 m². con la que cuenta el predio arriba señalado, así como sus características y condiciones físicas y topográficas, el desarrollador propone que una superficie de 13,326.927 m². de dicho predio se destine como Área Verde y los 1,971.745 m². restantes para Equipamiento, restándole por cubrir un total de 18,315.360 m²., mismos que se destinarían para éste último concepto de acuerdo al siguiente cálculo:

CÁLCULO PARA CUBRIR LA SUPERFICIE ÁREA DE DONACIÓN	
CONCEPTO	M2.
10% DE LA SUP. TOTAL DEL PREDIO	33,614.032
PREDIO AL EXTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO	15,298.672
DIFERENCIA POR CUBRIR (EQUIPAMIENTO)	18,315.360

De acuerdo con el cálculo arriba elaborado, el promotor del fraccionamiento pretende que la superficie faltante de 18,315.360 m². por concepto de Área de Donación, se cubra con la autorización que le fue emitida por el Cabildo Municipal en fecha 12 de junio del 2013, referente a la transmisión a favor de éste municipio de El Marqués, Qro. del predio denominado como la Fracción 2, con superficie de 79,483.24 m²., resultante de la Subdivisión de la Fracción 2, que a su vez fue resultante de la subdivisión de fusión de las parcelas 1, 3, 5, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 28, 29, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Ejido El Pozo y Reserva 1 del Fraccionamiento La Pradera, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., sobre la cual actualmente se ubica una vialidad, así como que la totalidad de la superficie de dicha fracción, sea tomada a cuenta en metros por concepto de Área de Donación que su representada o alguna de sus filiales en un futuro pudieran estar obligadas a transmitir a favor de este municipio de El Marqués, Qro., por la ubicación de algún desarrollo inmobiliario de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro; para ello el interesado anexa copia certificada del acta No. 26,503 emitida por la Notaría Número 32 del Estado de Querétaro, dentro de la cual comparece el Dr. Victor David Mena Aguilar en su calidad de apoderado de las sociedades mercantiles denominadas %Proyecciones Inmobiliarias del Centro S.A. de C.V.+ y %Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.+ en donde otorga su consentimiento para que la superficie de 18,315.358 m²., que la empresa %Proyecciones Inmobiliarias del Centro S.A. de C.V.+ tiene acreditada a su favor ante éste municipio de El Marqués, Qro., sea tomada para llevar a cabo la donación que le corresponde a la empresa %Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.+ por el desarrollo del fraccionamiento denominado Parque Logístico Querétaro, toda vez que dichas empresas son filiales y que forman parte del grupo corporativo DRT.

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Lic. Moisés Miranda Álvarez , Apoderado Legal de la empresa denominada %Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.+ referente a la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado %Parque Logístico Querétaro+ a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m².; asimismo, respecto a que se le Autorice la ubicación de una superficie de 15,298.672 m²., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo, en un predio identificado como Fracción %Lote 2+ resultante de la subdivisión de la Fracción 2, de la Fracción A que resultó de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, perteneciente igualmente a este mismo municipio " "

2.- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/879/2012-2013, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por el Lic. Moisés Miranda Álvarez , Apoderado Legal de la empresa denominada %Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.+ consistente en la autorización de la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado %Parque Logístico Querétaro+ a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m²., y asimismo, solicita se Autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m²., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Lic. Moisés Miranda Álvarez, Apoderado Legal de la empresa denominada "Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.", consistente en la autorización de la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado "Parque Logístico Querétaro", a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m²., y asimismo, solicita se Autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m²., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero del 2014, por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

Í A ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado "Parque Logístico Querétaro", a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m².; así como que la ubicación de la superficie de 15,298.672 m²., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En base a la Autorización realizada en el resolutivo anterior, los cuadros de lotes, superficies y usos que se indican en el plano complemento al Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente documento, son los siguientes:

Manzana 1		
No. Lote	Superficie [m2]	Uso
1	1,721.071	Servicios propios
2	404.330	Servicios propios
3	12,100.000	Comercial
Total	14,225.401	

Manzana 2		
No. Lote	Superficie [m2]	Uso
1	5,883.991	Comercial
2	5,298.145	Comercial
3	40,404.451	Industrial
3a	100.000	Servicios propios
4	30,000.000	Industrial
5	30,000.000	Industrial
6	30,000.000	Industrial
7	29,874.793	Industrial
8	30,000.000	Industrial
9	30,000.000	Industrial
10	20,000.000	Industrial
11	20,342.065	Industrial
12	18,315.360	Industrial
13	2,635.077	Servicios propios
Total	292,853.882	

Tabla General de Superficies			
Uso	Superficie [m2]	%	No. LOTES
Sup. Vendible Industrial	278,936.669	82.982%	10
Sup Vendible Comercial	23,282.136	6.926%	3
Servicios Propios	4,860.478	1.446%	4
Superficie Vialidades	29,061.040	8.646%	-
Total de fraccionamiento	336,140.323	100.000%	17

TERCERO.- Los Propietarios o Representantes Legales del Fraccionamiento solicitante deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

3.1.- Debido a que el predio que pretende transmitirse a favor de éste municipio de El Marqués Qro., con superficie de 15,298.672 m2., cuenta con frente directo hacia la Carretera Estatal 500, el cual se encuentra afectado por el paso de un canal de desagüe pluvial, el desarrollador quedará obligado a habilitar un puente de acceso hacia dicho predio, el cual deberá contar con una sección mínima de 8.40 m., integrado por dos carriles de 3.00 m. c/u más 1.20 m. de banqueta en cada lado. De igual forma, la superficie de 1,971.745 m2. que forma parte del área arriba señalada y que será destinada como Área de Equipamiento, deberá entregarse a la

brevidad debidamente despalmada, libre escombros, basura y/o residuos de materiales de construcción. Asimismo, el área restante de 13,326.927 m². destinada como Área Verde, deberá entregarse totalmente equipada de acuerdo al proyecto de arquitectura de paisaje que el mismo desarrollador presente a esta misma instancia municipal en un plazo no mayor de 90 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la fecha de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, **La Sombra de Arteaga**, del presente Acuerdo de Cabildo mismo que quedará sujeta a evaluación y aprobación por parte de ésta autoridad municipal, debiéndola acompañar de su respectivo presupuesto para su construcción, ello en seguimiento del Resolutivo Tercero, Fracción VIII, párrafo 4° del Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de agosto del 2009. De igual forma, la ejecución de dicho equipamiento podrá llevarse a cabo durante el proceso de urbanización del fraccionamiento mismo, pero deberá quedar concluida al mismo tiempo en que dichas obras de urbanización queden finalizadas.

3.2.- Transmitir a favor de **Municipio El Marqués, Querétaro**, la superficie de 29,061.040 m²., por concepto de las VIALIDADES que integran el fraccionamiento de referencia, así como la propiedad del predio identificado como Fracción **Lote 2** resultante de la subdivisión de la Fracción 2, de la Fracción A que resultó de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, el cual cuenta con una superficie de 15,298.672 m²., mismo que forma parte del ÁREA DE DONACIÓN que se encuentra obligado el desarrollador a transmitir a favor de éste municipio por la ubicación del presente desarrollo inmobiliario. Cabe señalar que la superficie faltante de 18,315.360 m². por éste último concepto, quedará descontada del área total que el desarrollador tiene a su favor de acuerdo al Acuerdo de Cabildo 12 de julio del 2013 citado en el diagnóstico del presente documento, restándole aún una diferencia a su favor por dicho concepto, por la cantidad de 61,167.88 m².

3.3.- Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la totalidad del fraccionamiento, y en razón a que el fraccionamiento cuenta con un avance aproximado en sus obras de urbanización del 66%, deberá depositar ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un periodo máximo de 20 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, **La Sombra de Arteaga**, del presente Acuerdo de Cabildo, la póliza en original de una FIANZA expedida a favor de **Municipio El Marqués, Querétaro**, por la cantidad de \$6,070,498.15 (Seis millones setenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 15/100 M.N.) de acuerdo al siguiente desglose, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro:

Calculo para otorgamiento de garantía	Valor de la garantía
Presupuesto por ejecutar= \$4'669,613.96 X 130%	\$6,070,498.15

3.4.- Considerando el recibo oficial de pago señalado dentro de la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, No. C3-4612, Folio 174210 de fecha 3 de septiembre del 2009, con el cual el desarrollador acredita entre otros, el haber cubierto en su momento con parte del Impuesto sobre Fraccionamientos de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente a la lotificación que en ese momento fue autorizada; deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la cantidad de \$33,669.09 (Treinta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.) derivado de las diferencias por la actualización de dicho impuesto en base la actualización de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Artículo 15, inciso a), así como al nuevo proyecto de lotificación presentado de acuerdo al siguiente desglose:

Impuesto para superficie Vendible Industrial:

A) Impuesto por Superficie Vend. Pagado	
Superficie: 306,266.693 m2 X 0.09 (\$51.95)	\$1,431,949.92
25% Adicional	\$357,987.48
Total A)	\$1,789,937.40
B) Impuesto por Superficie Vend. Actual	
Superficie: 278,936.669 m2 X 0.09 (\$63.77)	\$1,600,901.22
Total B)	\$1,600,901.22
Diferencia a Pagar (B - A)=	-\$189,036.18

Impuesto para superficie Vendible Comercial:

Impuesto por Superficie Vend. (Comercial)	
Superficie: 23,282.136 m2 X 0.15 (\$63.77)	\$222,705.27
Total	\$222,705.27
TOTALES	
TOTAL VENDIBLE INDUSTRIAL	-\$189,036.18
TOTAL VENDIBLE COMERCIAL	\$222,705.27
GRAN TOTAL	\$33,669.09

3.5.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad que corresponde de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, Art. 25, Fracción VIII, No. 1, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
97.50 X \$63.77	\$6,217.58

\$6,217.58 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.)

3.6.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, el importe por concepto de Dictamen Técnico para Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, Art. 25, Fracción VIII, No. 3., quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico por Autorización para Venta de Lotes	
97.50 X \$63.77	\$6,217.58
	\$6,217.58

\$6,217.58 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.)

3.7.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, el importe por concepto de Dictamen Técnico por la Relotificación de Fraccionamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, Art. 25, Fracción VIII, No. 11., quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Relotificación de Fraccionamientos	
97.50 X \$63.77	\$6,217.58
	\$6,217.58

\$6,217.58 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.)

3.8.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, el importe por concepto de Dictamen Técnico por Ajuste de Medidas de Fraccionamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, Art. 25, Fracción VIII, No. 12., quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Ajuste de medidas de fraccionamientos	
97.50 X \$63.77	\$6,217.58
	\$6,217.58

\$6,217.58 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.)

3.9.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, el importe por concepto de Revisión a proyectos de Fraccionamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, Art. 25, Fracción VIII, No. 14., quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Revisión a proyectos de Fraccionamientos	
97.50 X \$63.77	\$6,217.58
	\$6,217.58

\$6,217.58 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.)

3.10.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, el importe por concepto de Autorización de Publicidad de fraccionamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013, Art. 25, Fracción VIII, No. 5., quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización de Publicidad de Fraccionamientos	
97.50 X \$63.77	\$6,217.58
	\$6,217.58

\$6,217.58 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.)

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

3.11.- La promoción inmobiliaria con fines de venta por medios impresos, audiovisuales y/o electrónicos que se diseñe para el fraccionamiento referido, deberá apegarse totalmente a las características tecnico-legales derivadas de la autorización que en su caso se apruebe, debiendo incluirse en las mismas así como en los contratos de transmisión que se otorguen, los números y fechas de publicación de dicha autorización, de acuerdo lo establecido por el Artículo 152 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Asimismo, y en caso de que el interesado pretenda ubicar publicidad para su desarrollo inmobiliario sobre vías de comunicación estatales y/o federales, deberá obtener ante las instancias correspondientes los permisos necesarios para tal fin, y para el caso de las vialidades municipales contenidas dentro de la jurisdicción territorial de El Marqués, Qro., será necesario que previo a su instalación, presente la propuesta de diseño y ubicación, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento de publicidad sobre elementos de infraestructura urbana y/o mobiliario urbano tales como postes de alumbrado público, postes telefónicos, señalética vial vertical, dispositivos de control de tránsito, transformadores eléctricos y similares.

3.12.- De acuerdo al Artículo 25, Numeral VIII, Punto 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo que respecta al concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización del fraccionamiento y considerando igualmente el recibo oficial de pago señalado dentro del presente diagnóstico con No. C3-4611, Folio 174209 de fecha 3 de septiembre del 2009, con el cual el desarrollador acredita el haber cumplido en su momento con dicha obligación, y considerando que el presupuesto actual para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento contempla un monto mayor, el interesado deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la cantidad de \$9,493.97 (nueve mil cuatrosientos noventa y tres pesos 97/100 M.N.) diferencia que se deriva por la diferencia de presupuestos presentados, tal y como se aprecia en el siguiente desglose:

A) Derechos por supervisión pagados	
Presupuesto original \$10'636,665.47 X 1.5%	\$159,549.98
25% Adicional	\$39,887.50
	\$199,437.48
B) Derechos por supervisión actuales	
Presupuesto actualizado \$13'928,763.05 X 1.5%	\$208,931.45
	\$208,931.45
Diferencia a Pagar =	\$9,493.97

3.13.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, a efecto de cumplir lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

CUARTO.- Con respecto a la Nomenclatura Oficial de la única vialidad contenida dentro del Fraccionamiento Industrial y de Servicios denominado Parque Logístico Querétaro, el H. Ayuntamiento de El Marqués, autoriza se respete la nomenclatura anteriormente autorizada mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de agosto del 2009, bajo la denominación de AV. CORREDOR LOGÍSTICO. Asimismo, considerando los recibos oficiales de pago señalados dentro del presente diagnóstico con No. C3-4607, Folio 174205 y C3-4608, Folio 174206 ambos de fecha 3 de septiembre del 2009, con los cuales el desarrollador acredita, el haber cubierto en su momento los derechos correspondientes generados por concepto de Nomenclatura Oficial de Vialidades, cantidad que resulta MAYOR a la que se deriva producto de la presente relotificación, por lo que es necesario se cubra una diferencia adicional por dicho concepto tal y como se demuestra en el siguiente desglose:

Pago Inicial	\$269.49
Derechos por longitud de vialidad	\$5,818.14
Total pagado	\$6,087.63
Derechos por Nomenclatura Oficial de Vialidades actuales	
Pago Inicial: 5.19 X \$63.77	\$330.97
Derechos por longitud de vialidad: (.075 X \$63.77) X 1,417.674 ml.	\$6,780.38
Total	\$7,111.35
Diferencia a Pagar =	\$1,023.72

QUINTO.- La Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada queda sujeta a los tiempos de ejecución y proyectos de infraestructura presentados, y tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga+ del Acuerdo de Cabildo que la autorice.

SEXTO.- La nueva superficie por concepto de vialidades que el proyecto contempla, así como predio sujeto a transmisión a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., como parte del Área de Donación que el desarrollador tiene obligación de transmitir, sustituyen a las descritas dentro del Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de agosto del 2009.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga+, a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su Aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento. **Á Î**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 12 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----- DOY FE -----

LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD:
Periodo primer trimestre 2014

Tipo de Registro			Descripción de Programa Presupuestal				PARTIDA					AVANCE FINANCIERO					OBJETIVOS
Ciclo de Ingreso	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Dependiente	Dependencia Ejecutora	Facilitador Financiero	Motivo	Tipo de Gasto	Fuente	Aprobado	Modificado	Reconstruido	Comprometido	Ejecutado	Pagado		
1.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		61	60	TOTAL DE PROYECTOS PRESUPUESTARIO	611,414,439	611,414,439	610,395,945	610,395,945	610,395,945	610,395,945	611,414,439	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			60	242 - CONCRETO Y CEMENTO	4352,894	4352,894	4496,655	4496,655	4496,655	4496,655	4352,894	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	6385,037	6385,537	6375,531	6375,531	6375,531	6375,531	6385,037	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	6370,188	6370,188	6322,540	6322,540	6322,540	6322,540	6370,188	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	61,500	61,500	61,000	61,000	61,000	61,000	61,500	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	635,889	635,889	635,889	635,889	635,889	635,889	635,889	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	689,233	689,233	689,233	689,233	689,233	689,233	689,233	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	616,779	616,779	614,481	614,481	614,481	616,779	616,779	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	4297,246	4297,246	4297,246	4297,246	4297,246	4297,246	4297,246	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	683	683	683	683	683	683	683	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	619,807	619,807	614,675	614,675	614,675	619,807	619,807	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	62,437	62,437	62,437	62,437	62,437	62,437	62,437	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	4233,681	4233,681	4176,181	4176,181	4176,181	4233,681	4233,681	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	639,900	639,900	639,900	639,900	639,900	639,900	639,900	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	623,669	623,669	623,669	623,669	623,669	623,669	623,669	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	614,037	614,037	614,037	614,037	614,037	614,037	614,037	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	6223,644	6223,644	6223,644	6223,644	6223,644	6223,644	6223,644	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	6299,341	6299,341	60	60	60	60	6299,341	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	61,436,238	61,436,238	61,432,717	61,432,717	61,432,717	61,432,717	61,436,238	
2.- FERIA	ADICIONES FERIALES PARA FERIALES - 2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	1004	FALS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			242	CONCRETO Y CEMENTO	64,762,345	64,762,345	64,674,762	64,674,762	64,674,762	64,762,345	64,762,345	

2.-	BRATIA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	PAIS MUNICIPAL	0	\$918,327	\$918,327	\$918,327	\$918,327	\$918,327	\$918,327
1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 10		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LAS OBRAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	PAIS MUNICIPAL	\$1	\$0	\$13,287,112	\$0	\$0	\$0	\$1,980,133
2.-	BRATIA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	PAIS MUNICIPAL	0	\$0	\$13,287,112	\$0	\$0	\$0	\$1,980,133
1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 10		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		\$1	\$0	\$19,453,459	\$3,737,460	\$3,737,460	\$3,737,460	\$4,982,322
2.-	BRATIA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$7,384,457	\$1,720,217	\$1,720,217	\$1,720,217	\$1,501,000
1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 10		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$110,000	\$0	\$0	\$0	\$40,323
2.-	BRATIA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$380,000	\$113,021	\$113,021	\$113,021	\$14,000
1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 10		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$1,538,214	\$53,116	\$53,116	\$53,116	\$80,000
2.-	BRATIA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$250,000	\$2,495	\$2,495	\$2,495	\$1,000
1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 10		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$243,488	\$73,478	\$73,478	\$73,478	\$75,000
2.-	BRATIA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$140,000	\$140,000	\$0	\$0	\$50,000
1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 10		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$20,000	\$20,000	\$0	\$0	\$10,000
2.-	BRATIA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$250,000	\$250,000	\$0	\$0	\$50,000
1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 10		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$340,000	\$18,154	\$18,154	\$18,154	\$20,000
2.-	BRATIA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$640,000	\$233,110	\$233,110	\$233,110	\$250,000
1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 10		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$50,000	\$50,000	\$0	\$0	\$10,000
2.-	BRATIA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$50,000	\$50,000	\$883	\$883	\$1,000
1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 10		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$50,000	\$50,000	\$1,180	\$1,180	\$2,000
2.-	BRATIA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$70,000	\$70,000	\$0	\$0	\$20,000
1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 10		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	FORPMUN		0	\$0	\$20,000	\$20,000	\$0	\$0	\$10,000

2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$780,000	\$780,000	\$81,454	\$81,454	\$10,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	261 - COMESTIBLES, BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$1,750,000	\$1,750,000	\$365,522	\$365,522	\$400,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y ACCESORIOS	\$250,000	\$250,000	\$0	\$0	\$50,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	272 - BIENES DE VALOR	\$50,000	\$50,000	\$0	\$0	\$10,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS Y MATERIALES	\$50,000	\$50,000	\$0	\$0	\$10,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	302 - REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$15,000	\$15,000	\$0	\$0	\$10,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	303 - REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO	\$10,000	\$10,000	\$0	\$0	\$5,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	304 - REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$15,000	\$15,000	\$0	\$0	\$5,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	311 - ENERGIA ELECTRICA	\$400,000	\$400,000	\$10,376	\$10,376	\$15,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	314 - SERVICIOS DE COMERCIALIZACION	\$40,000	\$40,000	\$0	\$0	\$10,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	315 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$7,000	\$7,000	\$0	\$0	\$5,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	345 - GASTO DE BIENES INTRINSECALES	\$400,000	\$400,000	\$346,846	\$346,846	\$400,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	347 - TIQUES Y RECARGAS	\$10,000	\$10,000	\$0	\$0	\$5,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES	\$50,000	\$50,000	\$0	\$0	\$10,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO EDUCACIONAL Y DE INVESTIGACION	\$10,000	\$10,000	\$0	\$0	\$5,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO EDUCACIONAL Y DE INVESTIGACION	\$400,000	\$400,000	\$11,548	\$11,548	\$12,000
2.- PARTIDA 2014	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FERIALES Y MUNICIPIOS	1005	FORPAM	DIRECCION DE SERVIDAD PUEBLA Y MUNICIPIALES	1.- GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y RECARGAS	\$45,000	\$45,000	\$0	\$0	\$20,000

2.- PARTIDA 204	ASOCIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APOYACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	REVENIM	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$775,000	\$41,857	\$41,857	\$41,857	\$100,000
2.- PARTIDA 204	ASOCIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APOYACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	REVENIM	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$150,000	\$0	\$0	\$0	\$50,000
2.- PARTIDA 204	ASOCIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APOYACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	REVENIM	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$40,000	\$0	\$0	\$0	\$10,000
2.- PARTIDA 204	ASOCIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APOYACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	REVENIM	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 - GASTO CORRIENTE	\$20,000	\$11,182	\$11,182	\$11,182	\$15,000

CP. LUIS FERNANDO PANTOJA MONTES

REGIDERO MUNICIPAL

PUBLICO

CP. MARIA ELENA ROS FERRIZCA

CAJERO

80024

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE PERFIL DEL PUESTO

2012 - 2015

JUSTIFICACIÓN.

En la actualidad, y considerando las necesidades que tienen las diferentes áreas del gobierno municipal, con el objetivo de poder brindar servicios de calidad a la población, además de obtener resultados satisfactorios, eficientes y eficaces; por ello, presentamos este manual que tiene como finalidad primordial sentar las bases de contratación de personal para el DIF Municipal, además de direccionar las características personales, actitudes y aptitudes que el personal necesita para cumplir con un perfil adecuado para cada puesto que se desempeña en la institución.

Es preciso tomar en cuenta los aspectos indispensables y necesarios que cada puesto requiere, ya que una parte de los elementos que conforman el éxito en el cumplimiento de metas en la Institución, tiene que ver con su capital humano; sabemos de antemano, que no puede haber una transformación total y de tajo, pero sí de manera paulatina se van adquiriendo las capacidades para que tanto el personal ya designado, como el de nuevo ingreso tengan una visión amplia y veraz de lo que un puesto a desempeñar dentro del DIF Municipal le requiere.

Dentro de una administración estratégica es necesario actualizar diferentes esquemas, manuales y reglamentos; dado que dentro del DIF Municipal entramos en una esquematización actualizada y estratégicamente direccionada para lograr objetivos es preciso considerar lo que aquí presentamos; con ello esperamos realizar una buena administración, en base a cumplir con lo planeado, teniendo una equilibrada organización; obteniendo resultados concretos, medibles y realistas, que sean precisamente lo realizado por cada uno de los que aquí laboramos.

CONCEPTO DE PERFIL DE PUESTO

Un perfil de puestos incluye todas aquellas características y habilidades que una persona tiene, las cuales pueden ser adaptadas para cierto puesto en una empresa u organización.

¿PARA QUE SIRVE UN PERFIL DEL PUESTO?

Sirve para integrar un equipo de personas capaz de definir roles y funciones interdependientes.

- *Mejora el desempeño laboral
- *Ayuda a entender los niveles jerárquicos.
- *Ayuda a lograr los objetivos de la empresa.
- *Ayuda a lograr eficiencia en los trabajos realizados.

PERFIL DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> * Edad: 25-60 años. * Sexo: no relevante. * Edo. Civil: no relevante. * Gozar de buena salud física y mental.
Aspectos Organizativos	<ul style="list-style-type: none"> * Disposición de tiempo completo. * Dedicación especial al puesto. * Excelente imagen y buena presentación.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> * Licenciatura * Conocer sobre administración * Computación General. * Manejo de personal. * Relaciones humanas.
Experiencia Requerida	<ul style="list-style-type: none"> * 3 años en puesto directivo. * Conocimientos financieros. * Experiencia en empresa de servicios. * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
Responsabilidad y Mando	<ul style="list-style-type: none"> * Excelentes relaciones humanas. * Buenas relaciones para con organismos gubernamentales y privados del sector. * Relaciones excelentes con los proveedores. * Saber mandar a 60 empleados.

PERFIL DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser concreto, sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Capacidad para buscar alternativa de solución.
- * Discreto y hábil para manejar la incertidumbre.
- * No ser abusivo con el puesto.
- * Discernir el alcance de sus decisiones.

Aspecto Ejecutivo

- * Constante toma de decisiones.
- * Bastante normativa y juicio sobre un criterio propio.
- * Las decisiones abarcan la totalidad del patrimonio y de las personas.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Buena negociación.
- * Liderazgo participativo.
- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Visionario.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Que comparta sus conocimientos.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Sentido innovador.
- * Grado de compromiso profesional alto.
- * Altas expectativas de desarrollo profesional.

PERFIL DEL PUESTO DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> * 25-60 años. * Sexo: No relevante. * Edo. Civil: No relevante. * Gozar de buena salud física y mental.
Aspectos Organizativos	<ul style="list-style-type: none"> * Disposición: de tiempo completo. * Dedicación especial al puesto. * Excelente imagen y buena presentación.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> * Licenciatura. * Conocer sobre administración. * Computación general y paquetes contables. * Manejo de personal. * Relaciones humanas. * Contabilidad general. * Interpretación de estados financieros. * Conocimiento sobre inventarios. * Conocimiento sobre disposiciones contables y auditorías públicas.
Experiencia Requerida	<ul style="list-style-type: none"> * 3 años en puesto similar. * Conocimientos financieros. * Experiencia en empresa de servicios. * Acostumbrado a trabajar bajo presión. * Resolución de observaciones de las contralorías internas y gubernamentales.
Responsabilidad y Mando	<ul style="list-style-type: none"> * Excelentes relaciones humanas. * Buenas relaciones para con organismos gubernamentales y privados del sector. * Relaciones excelentes con los proveedores.

PERFIL DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser concreto, sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Capacidad para buscar alternativa de solución.
- * Discreto y hábil para manejar la incertidumbre.
- * No ser abusivo con el puesto.
- * Manejo excelente de relaciones públicas.
- * Facilidad para hacer propuestas.
- * Habilidad para comunicarse.
- * Ser organizado en su trabajo.
- * Credibilidad.

Aspecto Ejecutivo

- * Constante toma de decisiones
- * Bastante normativa y juicio sobre un criterio propio.
- * Las decisiones abarcan la totalidad del patrimonio y de las personas.
- * Las decisiones sobre contabilidad deben ser compartidas con el director general.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Buena negociación.
- * Liderazgo participativo.
- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Visionario.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Que comparta sus conocimientos.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Sentido innovador.
- * Grado de compromiso profesional alto.
- * Altas expectativas de desarrollo profesional.

PERFIL DEL PUESTO DEL CONTRALOR

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> * Edad: 25-60 años. * Sexo: No relevante. * Edo. Civil: No relevante. * Gozar de buena salud física y mental.
Aspectos Organizativos	<ul style="list-style-type: none"> * Disposición de tiempo completo. * Dedicación especial al puesto. * Excelente imagen y buena presentación.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> * Licenciatura. * Conocer sobre administración. * Computación general y paquetes contables. * Contabilidad general. * Interpretación de estados financieros. * Conocimiento sobre inventarios. * Conocimiento sobre disposiciones contables y auditorías públicas. * Conocimientos fiscales actualizados.
Experiencia Requerida	<ul style="list-style-type: none"> * 3 años en puesto similar. * Conocimientos financieros. * Experiencia en empresa de servicios. * Acostumbrado a trabajar bajo presión. * Resolución de observaciones de las contralorías internas y gubernamentales.
Responsabilidad y Mando	<ul style="list-style-type: none"> * Excelentes relaciones humanas. * Buenas relaciones para con organismos gubernamentales y privados del sector.

PERFIL DEL PUESTO DEL CONTRALOR

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser concreto, sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Capacidad para buscar alternativa de solución
- * Discreto y hábil para manejar la incertidumbre.
- * No ser abusivo con el puesto.
- * Manejo excelente de relaciones públicas.
- * Facilidad para hacer propuestas.
- * Habilidad para comunicarse.
- * Ser organizado en su trabajo.

Aspecto Ejecutivo

- * Constante toma de decisiones.
- * Bastante normativa y juicio sobre un criterio propio.
- * Las decisiones abarcan la totalidad del patrimonio y de las personas.
- * Las decisiones sobre contabilidad deben ser compartidas con el director general.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Buena negociación.
- * Liderazgo participativo.
- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Visionario.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Sentido innovador.
- * Grado de compromiso profesional alto.
- * Altas expectativas de desarrollo profesional.

PERFIL DEL PUESTO DEL COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * Edad: 25-60 años.
- * Sexo: no relevante.
- * Edo. Civil: no relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición de tiempo completo.
- * Dedicación especial al puesto.
- * Excelente imagen y buena presentación.

Formación

- * Licenciatura.
- * Conocer sobre administración.
- * Computación General.
- * Manejo de personal.
- * Relaciones humanas.

Experiencia Requerida

- * 3 años en puesto directivo.
- * Conocimientos financieros.
- * Experiencia en empresa de servicios.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.

Responsabilidad y Mando

- * Excelentes relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con organismos. gubernamentales y privados del sector.
- * Relaciones excelentes con los proveedores.
- * Saber mandar a 60 empleados.

PERFIL DEL PUESTO DEL COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser concreto, sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Capacidad para buscar alternativa de solución.
- * Discreto y hábil para manejar la incertidumbre.
- * No ser abusivo con el puesto.
- * Discernir el alcance de sus decisiones.

Aspecto Ejecutivo

- * Constante toma de decisiones.
- * Bastante normativa y juicio sobre un criterio propio.
- * Las decisiones abarcan la totalidad del patrimonio y de las personas.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Buena negociación.
- * Liderazgo participativo.
- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Visionario
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Que comparta sus conocimientos.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Sentido innovador.
- * Grado de compromiso profesional alto.
- * Altas expectativas de desarrollo profesional.

PERFIL DEL PUESTO DE RESPONSABLE DE DESAYUNOS ESCOLARES

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 25-50 años.
- * Sexo: No relevante.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Licencia de manejo vigente.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición de tiempo completo.
- * Excelente imagen y buena presentación.
- * Saber manejar vehículo.

Formación

- * Licenciatura o carrera técnica afín.
- * Conocer sobre administración general.
- * Computación general.
- * Tareas generales de oficina.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Conocimientos generales sobre nutrición
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Conocimiento general de la normatividad vigente de los programas alimentarios a nivel Estatal.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Saber delegar funciones.

PERFIL DEL PUESTO DE RESPONSABLE DE DESAYUNOS ESCOLARES

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser concreto, sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Gusto por el trabajo de campo.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Facilidad para hacer propuestas.
- * Habilidad para comunicarse.
- * Ser organizado en su trabajo.

Aspecto Ejecutivo

- * Constante toma de decisiones sobre el programa.
- * Bastante normativa y juicio sobre un criterio propio y sobre los lineamientos de operatividad de los programas.
- * Que considere que las decisiones deben ser compartidas con el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Liderazgo participativo.
- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE LA NUTRICION

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 25-40 años.
- * Sexo: No relevante.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Licencia de manejo vigente.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Saber manejar vehículo.
- * Excelente imagen y buena presentación.

Formación

- * Licenciatura en nutrición.
- * Computación general.
- * Tareas generales de oficina.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Conocimientos generales sobre diagnostico y valoración de pacientes.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Conocimiento general de la normatividad vigente de los programas alimentarios a nivel Estatal.
- * Conocimiento del llenado de formatos correspondientes.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE LA NUTRICION

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Gusto por el trabajo de campo.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Habilidad para comunicarse.
- * Ser organizado en su trabajo.

Aspecto Ejecutivo

- * Bastante normativa y juicio sobre un criterio propio y sobre los lineamientos de operatividad de los programas.
- * Que considere que las decisiones deben ser compartidas con el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Liderazgo participativo.
- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE HIGIENE DE ALIMENTOS

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 25-40 años.
- * Sexo: No relevante.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Licencia de manejo vigente.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Saber manejar vehículo.
- * Excelente imagen y buena presentación.

Formación

- * Licenciatura en nutrición.
- * Computación general.
- * Tareas generales de oficina.
- * Conocimientos sobre higiene y manipulación de alimentos.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Conocimientos generales sobre las normas de salud y alimentación del sector salud.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Conocimiento general de la normatividad vigente de los programas alimentarios a nivel Estatal.
- * Conocimiento del llenado de formatos correspondientes.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
- * Compromiso de trabajo para con las personas beneficiarias del programa.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE HIGIENE DE ALIMENTOS

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Gusto por el trabajo de campo.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Habilidad para comunicarse.
- * Ser organizado en su trabajo.
- * Paciencia para enseñar a las personas.

Aspecto Ejecutivo

- * Bastante normativa y juicio sobre un criterio propio y sobre los lineamientos de operatividad de los programas.
- * Que considere que las decisiones deben ser compartidas con el jefe superior inmediato.
- * Que tenga dominio de autoridad y facilidad de palabra.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Liderazgo participativo.
- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ORIENTACION ALIMENTARIA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 25-40 años.
- * Sexo: No relevante.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Licencia de manejo vigente.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Saber manejar vehículo.
- * Excelente imagen y buena presentación.

Formación

- * Licenciatura en nutrición, carrera técnica o afín.
- * Computación general.
- * Tareas generales de oficina.
- * Conocimientos sobre orientación alimentaria.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Conocimientos generales sobre tema de alimentación.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Conocimiento general de la normatividad vigente de los programas alimentarios a nivel Estatal.
- * Conocimiento del llenado de formatos correspondientes.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
- * Compromiso de trabajo para con las personas beneficiarias del programa.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ORIENTACION ALIMENTARIA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Gusto por el trabajo de campo.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Habilidad para comunicarse.
- * Ser organizado en su trabajo.
- * Paciencia para enseñar a las personas y niños.

Aspecto Ejecutivo

- * Bastante normativa y juicio sobre un criterio propio y sobre los lineamientos de operatividad de los programas.
- * Que considere que las decisiones deben ser compartidas con el jefe superior inmediato.
- * Que tenga dominio de autoridad y facilidad de palabra.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Liderazgo participativo.
- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DEL ALMACENISTA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 25-60 años.
- * Sexo: Masculino de preferencia.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Licencia de manejo vigente.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Saber manejar vehículo.

Formación

- * Carrera técnica o afín.
- * Computación general .
- * Tareas generales de oficina.
- * Conocimientos sobre sistemas de entradas y salidas, inventarios y almacenes.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Conocimientos generales sobre temas de inventarios, higiene de alimentos, calidad y administración de almacenes.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Conocimiento general de la normatividad vigente de los programas alimentarios a nivel Estatal.
- * Conocimiento del llenado de formatos correspondientes.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

PERFIL DEL PUESTO DEL ALMACENISTA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Gusto por el trabajo de campo.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Ser organizado en su trabajo.

Aspecto Ejecutivo

- * Bastante normativa y juicio sobre un criterio propio y sobre los lineamientos de operatividad de los programas.
- * Que considere que las decisiones deben ser compartidas con el jefe superior inmediato.
- * Que sepa hacer cuentas claras.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Liderazgo participativo.
- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DE LA SECRETARIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 25-40 años.
- * Sexo: Femenino de preferencia.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Carrera técnica o afín.
- * Computación general.
- * Tareas generales de oficina.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Conocimiento del llenado de formatos correspondientes a la Coordinación de Programas Alimentarios.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Ser organizado en su trabajo.

PERFIL DEL PUESTO DE LA SECRETARIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Que sepa llevar la agenda del área.
- * Que considere que las decisiones deben ser compartidas con el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DEL PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> * 25-40 años. * Sexo: No relevante. * Edo. Civil: No relevante. * Gozar de buena salud física y mental.
Aspectos Organizativos	<ul style="list-style-type: none"> * Disposición: de tiempo completo. * Excelente presentación. * Buena imagen.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> * Licenciado en derecho titulado. * Computación general. * Que sepa realizar tareas generales de oficina.
Experiencia Requerida	<ul style="list-style-type: none"> * 1 año en puesto similar. * Experiencia en servicios públicos. * Acostumbrado a trabajar bajo presión. * Conocimiento de la normatividad legislativa actual del Estado, en cuestión familiar.
Responsabilidad y Mando	<ul style="list-style-type: none"> * Buenas relaciones humanas. * Buenas relaciones para con los empleados. * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
Entorno Social	<ul style="list-style-type: none"> * Ser sencillo y práctico. * Trato amable. * Discreto y hábil para manejar los problemas. * Ser organizado en su trabajo. * Gusto por el trabajo de campo. * Buenas relaciones para con los organismos gubernamentales.

PERFIL DEL PUESTO DEL PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Toma de decisiones constantes.
- * Bastante Normativa, y juicio sobre los criterios que debe considerar para los casos atendidos.
- * Dominio del auditorio.
- * Facilidad de palabra.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DEL PSICOLOGO DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> * 25-40 años. * Sexo: No relevante. * Edo. Civil: No relevante. * Gozar de buena salud física y mental.
Aspectos Organizativos	<ul style="list-style-type: none"> * Disposición: de tiempo completo. * Excelente presentación. * Buena imagen.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> * Licenciado en Psicología titulado. * Computación general.
Experiencia Requerida	<ul style="list-style-type: none"> * 1 año en puesto similar. * Experiencia en servicios públicos. * Acostumbrado a trabajar bajo presión. * Conocimiento general de la normatividad legislativa de la PDMF actual del Estado.
Responsabilidad y Mando	<ul style="list-style-type: none"> * Buenas relaciones humanas. * Buenas relaciones para con los empleados. * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
Entorno Social	<ul style="list-style-type: none"> * Ser sencillo y práctico. * Trato amable. * Discreto y hábil para manejar los problemas. * Ser organizado en su trabajo.

PERFIL DEL PUESTO DEL PSICOLOGO DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Bastante Normativa, y juicio sobre los criterios que debe considerar para los casos atendidos.
- * Dominio del auditorio.
- * Facilidad de palabra.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DE LA TRABAJADORA SOCIAL DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> * 25-40 años. * Sexo: De preferencia femenino. * Edo. Civil: No relevante. * Gozar de buena salud física y mental.
Aspectos Organizativos	<ul style="list-style-type: none"> * Disposición: de tiempo completo. * Excelente presentación. * Buena imagen.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> * Bachillerato en trabajo social o carrera técnica o afín. * Computación general .
Experiencia Requerida	<ul style="list-style-type: none"> * 1 año en puesto similar. * Experiencia en servicios públicos. * Acostumbrado a trabajar bajo presión. * Conocimiento general de la normatividad legislativa de la PDMF actual del Estado.
Responsabilidad y Mando	<ul style="list-style-type: none"> * Buenas relaciones humanas. * Buenas relaciones para con los empleados. * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
Entorno Social	<ul style="list-style-type: none"> * Ser sencillo y práctico. * Trato amable. * Discreto y hábil para manejar los problemas. * Ser organizado en su trabajo. * Gusto por el trabajo de campo comunidades.

PERFIL DEL PUESTO DE LA TRABAJADORA SOCIAL DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Bastante Normativa, y juicio sobre los criterios que debe considerar para los casos atendidos.
- * Dominio del auditorio.
- * Facilidad de palabra.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

**PERFIL DEL PUESTO DE LA SECRETARIA DE LA PROCURADURIA
DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA**

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> * 25-40 años. * Sexo: Femenino de preferencia. * Edo. Civil: No relevante. * Gozar de buena salud física y mental.
Aspectos Organizativos	<ul style="list-style-type: none"> * Disposición: de tiempo completo. * Excelente presentación. * Buena imagen.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> * Carrera técnica o afín. * Computación general. * Que sepa hacer tareas generales de oficina.
Experiencia Requerida	<ul style="list-style-type: none"> * 1 año en puesto similar. * Experiencia en empresa de servicios públicos. * Acostumbrado a trabajar bajo presión. * Conocimiento del llenado de formatos correspondientes a la PDMF.
Responsabilidad y Mando	<ul style="list-style-type: none"> * Buenas relaciones humanas. * Buenas relaciones para con los empleados. * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
Entorno Social	<ul style="list-style-type: none"> * Ser sencillo y práctico. * Trato amable. * Discreto y hábil para manejar los problemas. * Ser organizado en su trabajo.

PERFIL DEL PUESTO DE LA SECRETARIA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Que sepa llevar la agenda del área.
- * Que considere que las decisiones deben ser compartidas con el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DE LA COORDINACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 25-40 años.
- * Sexo: Femenino de preferencia.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Licenciatura afín, o carrera técnica.
- * Computación general.
- * Que sepa realizar tareas generales de oficina.
- * Conocimientos generales de administración de personal y proyección de planes de trabajo.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Conocimiento del funcionamiento de UBR.
- * Ciertos conocimientos de fisioterapias.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
- * Aplicación de relaciones públicas eficaces.

PERFIL DEL PUESTO DE LA COORDINACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Ser organizado en su trabajo.

Aspecto Ejecutivo

- * Que sepa delegar funciones.
- * Que tome decisiones acertadas.
- * Que considere que las decisiones deben ser compartidas con el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DEL PSICOLOGO DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 25-40 años.
- * Sexo: No relevante.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Licenciado en Psicología titulado.
- * Computación general.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Conocimiento general de la operación de la UBR.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Ser organizado en su trabajo.

PERFIL DEL PUESTO DEL PSICOLOGO DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Bastante Normativa, y juicio sobre los criterios que debe considerar para los casos atendidos.
- * Dominio del auditorio.
- * Facilidad de palabra.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DEL TERAPISTA DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 25-40 años.
- * Sexo: No relevante.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Licenciatura en fisioterapia y rehabilitación o carrera técnica afín.
- * Computación general.
- * Cursos o diplomados sobre terapia física o afines.
- * Cursos sobre masaje físico y de rehabilitación.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo objetivos.
- * Conocimiento general de la operación de UBR.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Ser organizado en su trabajo.
- * Gusto por el trabajo de campo.

PERFIL DEL PUESTO DEL TERAPISTA DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Saber elaborar reportes bajo formatos determinados.
- * Facilidad de palabra.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DEL AUXILIAR DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 25-40 años.
- * Sexo: No relevante.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Carrera técnica afín con la rehabilitación y /o trato de personas con capacidades diferentes .
- * Cursos sobre terapia física deseable.
- * Cursos sobre rehabilitación deseable.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Acostumbrado a trabajar bajo objetivos.
- * Conocimiento general de la operación de UBR.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Ser organizado en su trabajo
- * Gusto por el trabajo de campo.

PERFIL DEL PUESTO DEL AUXILIAR DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Saber elaborar reportes bajo formatos determinados.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DEL INTENDENTE DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> * 25-50 años. * Sexo: No relevante. * Edo. Civil: No relevante. * Gozar de buena salud física y mental.
Aspectos Organizativos	<ul style="list-style-type: none"> * Disposición: de tiempo completo. * Buena presentación.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> * Primaria terminada.
Experiencia Requerida	<ul style="list-style-type: none"> * Acostumbrado a trabajar bajo objetivos.
Responsabilidad y Mando	<ul style="list-style-type: none"> * Buenas relaciones humanas. * Buenas relaciones para con los empleados. * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
Entorno Social	<ul style="list-style-type: none"> * Ser sencillo y práctico. * Trato amable. * Ser organizado en su trabajo.
Aspecto Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> * Saber elaborar reportes bajo formatos determinados.
Competencias de conducta y perfil motivacional	<ul style="list-style-type: none"> * Integridad. * Consistencia. * Confianza en sí mismo. * Sensibilidad social. * Trabajo en equipo. * Necesidad de logros. * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DE LA EXTENSION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION BERNAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> * 25-40 años. * Sexo: No relevante. * Edo. Civil: No relevante. * Gozar de buena salud física y mental.
Aspectos Organizativos	<ul style="list-style-type: none"> * Disposición: de tiempo completo. * Excelente presentación. * Buena imagen.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> * Carrera técnica afín a la fisioterapia. * Computación general. * Cursos o diplomados sobre terapia física o afines deseables. * Curso sobre manejo físico y de rehabilitación deseable.
Experiencia Requerida	<ul style="list-style-type: none"> * 1 año en puesto similar. * Experiencia en servicios públicos. * Acostumbrado a trabajar bajo objetivos. * Conocimiento general de la operación de UBR.
Responsabilidad y Mando	<ul style="list-style-type: none"> * Buenas relaciones humanas. * Buenas relaciones para con los empleados. * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
Entorno Social	<ul style="list-style-type: none"> * Ser sencillo y práctico. * Trato amable. * Ser organizado en su trabajo. * Gusto por el trabajo de campo.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DE LA EXTENSION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION BERNAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Saber elaborar reportes bajo formatos determinados.
- * Facilidad de palabra.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 25-50 años.
- * Sexo: Femenino de preferencia.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Carrera técnica o preparatoria terminada.
- * Curso de atención al cliente.
- * Generalidades de administración de un negocio.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo objetivos.
- * Conocimiento general de la operación de las casas del adulto mayor e nivel Estado.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Gusto por el trabajo de campo.
- * Ser organizado en su trabajo.
- * Excelente trato con proveedores y bien hechos.

Aspecto Ejecutivo

- * Saber elaborar reportes bajo formatos determinados.
- * Facilidad de palabra.
- * Que sepa elaborar planes de trabajo.
- * Que sepa delegar funciones a sus subordinados.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DE LA SECRETARIA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 25-40 años.
- * Sexo: Femenino de preferencia
- * Edo. Civil: No relevante
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Carrera técnica o afín.
- * Computación general .
- * Tareas generales de oficina.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Conocimiento del llenado de formatos correspondientes a la Casa del Adulto Mayor.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Ser organizado en su trabajo.

PERFIL DEL PUESTO DE LA SECRETARIA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Que sepa llevar la agenda del área.
- * Que considere que las decisiones deben ser compartidas con el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DE LA COCINERA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 25-40 años.
- * Sexo: Femenino de preferencia.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.
- * Contar con su tarjeta de manipulación de alimentos vigente expedida por la secretaria de salud.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Carrera técnica o afín a la alimentación.
- * Curso sobre orientación alimentaria.
- * Curso sobre nutrición deseable.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Ser organizado en su trabajo.

PERFIL DEL PUESTO DE LA COCINERA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Buena relación de trabajo con el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.

PERFIL DEL PUESTO DEL AUXILIAR GENERAL DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 20-40 años.
- * Sexo: De preferencia masculino.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Buena presentación.

Formación

- * Secundaria terminada.
- * Conocimientos sobre mantenimiento en general.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Ser organizado en su trabajo.

PERFIL DEL PUESTO DEL AUXILIAR GENERAL DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Buena relación de trabajo con el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.

PERFIL DEL PUESTO DE LA COORDINACION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * Edad: 25-40 años.
- * Sexo: no relevante.
- * Edo. Civil: no relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Licenciatura afín, o carrera técnica. Sociología, administración, psicología.
- * Computación general .
- * Que sepa realizar Tareas generales de oficina.
- * Conocimientos generales de administración de personal y proyección de planes de trabajo.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
- * Aplicación de relaciones públicas eficaces.

PERFIL DEL PUESTO DE LA COORDINACION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser concreto, sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Ser organizado en su trabajo.

Aspecto Ejecutivo

- * Que sepa delegar funciones.
- * Que tome decisiones acertadas.
- * Que considere que las decisiones deben ser compartidas con el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA AMA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * Edad: 20-40 años.
- * Sexo: no relevante.
- * Edo. Civil: no relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición de tiempo completo.
- * Buena presentación.

Formación

- * Licenciatura o carrera técnica a fin al puesto.
- * Conocimientos sobre elaboración de planes de trabajo.
- * Cursos sobre atención al cliente.
- * Cursos sobre oratoria y exposición de temas.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA AMA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser concreto, sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Paciente con las personas que atiende.
- * Gusto por el trabajo de campo.

Aspecto Ejecutivo

- * Toma de decisiones sobre su área.
- * Buena relación de trabajo con el jefe superior inmediato.
- * Facilidad de palabra.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Deseos de progresar profesionalmente.

PERFIL DEL PUESTO DEL AUXILIAR DEL PROGRAMA AMA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * Edad: 20-40 años.
- * Sexo: no relevante.
- * Edo. Civil: no relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición de tiempo completo.
- * Buena presentación.

Formación

- * Licenciatura o carrera técnica a fin al puesto.
- * Conocimientos sobre elaboración de planes de trabajo.
- * Cursos sobre atención al cliente.
- * Cursos sobre oratoria y exposición de temas.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

PERFIL DEL PUESTO DEL AUXILIAR DEL PROGRAMA AMA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Paciente con las personas que atiende.
- * Gusto por el trabajo de campo.

Aspecto Ejecutivo

- * Toma de decisiones sobre su área.
- * Buena relación de trabajo con el jefe superior inmediato.
- * Facilidad de palabra.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Deseos de progresar profesionalmente.

PERFIL DEL PUESTO DE LA ASISTENTE DE PRESIDENCIA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * Edad: 20-40 años.
- * Sexo: Femenino de preferencia.
- * Edo. Civil: no relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Carrera técnica o afín.
- * Computación general .
- * Que sepa realizar Tareas específicas de oficina.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Que conozca las generalidades de lo que es un DIF Municipal.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
- * Que sea proactiva.

PERFIL DEL PUESTO DE LA ASISTENTE DE PRESIDENCIA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser concreto, sencillo y práctico.
- * Trato amable y cordial.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Ser organizado en su trabajo.
- * Que conozca el municipio en general.

Aspecto Ejecutivo

- * Que sepa llevar la agenda del área.
- * Que considere que las decisiones deben ser tomadas por el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.

PERFIL DEL PUESTO DE LA RECEPCIONISTA Y AUXILIAR DE OFICINA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 20-40 años.
- * Sexo: Femenino de preferencia.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Carrera técnica o afín.
- * Computación general.
- * Que sepa realizar tareas específicas de oficina.
- * Curso de atención al cliente.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Que conozca las generalidades de lo que es un DIF Municipal.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
- * Proactiva.

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable y cordial.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Ser organizado en su trabajo.

PERFIL DEL PUESTO DE LA RECEPCIONISTA Y AUXILIAR DE OFICINA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Que sepa llevar la agenda del área designada.
- * Que considere que las decisiones deben ser tomadas por el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.
- * Grado de compromiso profesional alto.

PERFIL DEL PUESTO DE LA COORDINACION DE EVENTOS

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 20-40 años.
- * Sexo: No relevante.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Carrera técnica o afín.
- * Computación general .
- * Tareas generales de oficina.
- * Curso de atención al cliente.
- * Planeación, organización y calendarización de proyectos.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Que conozca las generalidades de lo que es un DIF Municipal.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Ser organizado en su trabajo.
- * Excelentes relaciones públicas.

PERFIL DEL PUESTO DE LA COORDINACION DE EVENTOS

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Que sepa llevar la agenda del área designada.
- * Que considere que las decisiones deben ser tomadas por el jefe superior inmediato.
- * Que sepa llevar control de las actividades.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidad de logros.

PERFIL DEL PUESTO DE LA RESPONSABLE DE ASISTENCIA SOCIAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * Edad: 20-40 años.
- * Sexo: no relevante.
- * Edo. Civil: no relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Carrera técnica o afín SOBRE TRABAJO SOCIAL
- * Computación general.
- * Que sepa realizar Tareas generales de oficina.
- * Curso de atención al cliente.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Conocer en lo general organismos de asistencia privados y de gobierno.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

PERFIL DEL PUESTO DE LA RESPONSABLE DE ASISTENCIA SOCIAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social	<ul style="list-style-type: none"> * Ser concreto, sencillo y práctico. * Trato amable. * Discreto y hábil para manejar los problemas. * Ser organizado en su trabajo. * Excelentes relaciones públicas.
Aspecto Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> * Que considere que las decisiones deben ser TOMADAS por el jefe superior inmediato.
Competencias de conducta y perfil motivacional	<ul style="list-style-type: none"> * Integridad. * Consistencia. * Confianza en sí mismo. * Sensibilidad social. * Trabajo en equipo. * Necesidades de logros.

PERFIL DEL PUESTO DE LA AUXILIAR DE ASISTENCIA SOCIAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * Edad: 20-40 años.
- * Sexo: no relevante.
- * Edo. Civil: no relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Carrera técnica o afín SOBRE TRABAJO SOCIAL.
- * Computación general.
- * Que sepa realizar tareas específicas de oficina.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Conocer en lo general organismos de asistencia privados y de gobierno.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

PERFIL DEL PUESTO DE LA AUXILIAR DE ASISTENCIA SOCIAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable y cordial.
- * Discreto y hábil para manejar los problemas.
- * Ser organizado en su trabajo.

Aspecto Ejecutivo

- * Que sepa llevar la agenda del área designada.
- * Que considere que las decisiones deben ser TOMADAS por el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidades de logros.

PERFIL DEL PUESTO DE LA RESPONSABLE DEL AREA DE INFORMATICA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * Edad: 20-40 años.
- * Sexo: no relevante.
- * Edo. Civil: no relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Ingeniero en sistemas computacionales.
- * Que sepa realizar tareas generales de oficina.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

PERFIL DEL PUESTO DE LA RESPONSABLE DEL AREA DE INFORMATICA

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable y cordial.
- * Ser organizado en su trabajo.

Aspecto Ejecutivo

- * Que considere que las decisiones deben ser TOMADAS por el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidades de logros.

PERFIL DEL PUESTO DEL CHOFER DEL DIF MUNICIPAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * Edad: 20-40 años.
- * Sexo: De preferencia masculino.
- * Edo. Civil: no relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.
- * Licencia de manejo vigente.

Aspectos Organizativos

- * Disposición de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Secundaria terminada.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable y cordial.
- * Ser organizado en su trabajo.

PERFIL DEL PUESTO DE CHOFER DEL DIF MUNICIPAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Que considere que las decisiones deben ser TOMADAS por el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidades de logros.

PERFIL DEL PUESTO DEL MANTENIMIENTO GENERAL DE COCINAS ESCOLARES Y DIF MUNICIPAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> * Edad: 20-40 años. * Sexo: De preferencia masculino. * Edo. Civil: no relevante. * Gozar de buena salud física y mental. * Licencia de manejo vigente.
----------------------	---

Aspectos Organizativos	<ul style="list-style-type: none"> * Disposición de tiempo completo. * Excelente presentación. * Buena imagen. * Que sepa manejar.
-------------------------------	--

Formación	<ul style="list-style-type: none"> * Secundaria terminada.
------------------	---

Experiencia Requerida	<ul style="list-style-type: none"> * 1 año en puesto similar. * Experiencia en empresa de servicios públicos. * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
------------------------------	--

Responsabilidad y Mando	<ul style="list-style-type: none"> * Buenas relaciones humanas. * Buenas relaciones para con los empleados. * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
--------------------------------	--

Entorno Social	<ul style="list-style-type: none"> * Ser sencillo y práctico. * Trato amable y cordial. * Ser organizado en su trabajo.
-----------------------	--

PERFIL DEL PUESTO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE COCINAS ESCOLARES Y DIF MUNICIPAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Que considere que las decisiones deben ser TOMADAS por el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidades de logros.

PERFIL DEL PUESTO DE AUXILIAR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * Edad: 20-40 años.
- * Sexo: De preferencia masculino.
- * Edo. Civil: no relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.
- * Licencia de manejo vigente.

Aspectos Organizativos

- * Disposición de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.
- * Que sepa manejar.

Formación

- * Secundaria terminada.
- * Conocimientos generales de mantenimiento.
- * Conocimientos generales de jardinería.

Experiencia Requerida

- * 1 año en puesto similar.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.
- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable y cordial.
- * Ser organizado en su trabajo.

PERFIL DEL PUESTO DE AUXILIAR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Que considere que las decisiones deben ser TOMADAS por el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.

PERFIL DEL PUESTO DEL INTENDENTE DEL DIF MUNICIPAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> * 20-40 años. * Sexo: No relevante. * Edo. Civil: No relevante. * Gozar de buena salud física y mental.
Aspectos Organizativos	<ul style="list-style-type: none"> * Disposición: de tiempo completo. * Buena presentación.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> * Primaria terminada.
Experiencia Requerida	<ul style="list-style-type: none"> * Acostumbrado a trabajar bajo presión. * Experiencia en empresa de servicios públicos.
Responsabilidad y Mando	<ul style="list-style-type: none"> * Buenas relaciones humanas. * Buenas relaciones para con los empleados. * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
Entorno Social	<ul style="list-style-type: none"> * Ser sencillo y práctico. * Trato amable. * Ser organizado en su trabajo.
Aspecto Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> * Que considere que Las decisiones deben ser TOMADAS Por el jefe superior inmediato.
Competencias de conducta y perfil motivacional	<ul style="list-style-type: none"> * Integridad. * Consistencia. * Confianza en sí mismo. * Sensibilidad social. * Trabajo en equipo.

PERFIL DEL PUESTO DEL VELADOR DEL DIF MUNICIPAL

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> * 20-40 años. * Sexo: No relevante. * Edo. Civil: No relevante. * Gozar de buena salud física y mental.
Aspectos Organizativos	<ul style="list-style-type: none"> * Disposición: de tiempo completo.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> * Primaria terminada.
Experiencia Requerida	<ul style="list-style-type: none"> * Acostumbrado a trabajar bajo presión. * Experiencia en empresa de servicios públicos.
Responsabilidad y Mando	<ul style="list-style-type: none"> * Buenas relaciones humanas. * Buenas relaciones para con los empleados. * Alto grado de responsabilidad y compromiso.
Entorno Social	<ul style="list-style-type: none"> * Ser sencillo y práctico. * Trato amable y cordial.
Aspecto Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> * Que considere que Las decisiones deben ser TOMADAS Por el jefe superior inmediato.
Competencias de conducta y perfil motivacional	<ul style="list-style-type: none"> * Integridad. * Consistencia. * Confianza en sí mismo. * Sensibilidad social. * Trabajo en equipo.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DEL AREA DE SALUD

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 20-40 años.
- * Sexo: No relevante.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Doctor titulado.
- * Conocimientos generales en computación.
- * Que sepa realizar tareas generales de oficina.

Experiencia Requerida

- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
- * Trato amable y cordial.

PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DEL AREA DE SALUD

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Que sepa elaborar planes de trabajo y proyectos.
- * Que considere que las decisiones deben ser TOMADAS por el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidades de logros.

PERFIL DEL PUESTO DEL AUXILIAR DEL AREA DE SALUD

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Generalidades

- * 20-40 años.
- * Sexo: No relevante.
- * Edo. Civil: No relevante.
- * Gozar de buena salud física y mental.

Aspectos Organizativos

- * Disposición: de tiempo completo.
- * Excelente presentación.
- * Buena imagen.

Formación

- * Enfermería, carrera técnica o afín.
- * Conocimientos generales en computación.
- * Que sepa realizar tareas generales de oficina.

Experiencia Requerida

- * Acostumbrado a trabajar bajo presión.
- * Experiencia en empresa de servicios públicos.

Responsabilidad y Mando

- * Buenas relaciones humanas.
- * Buenas relaciones para con los empleados.
- * Alto grado de responsabilidad y compromiso.

Entorno Social

- * Ser sencillo y práctico.
 - * Trato amable y cordial.
-

PERFIL DEL PUESTO DEL AUXILIAR DEL AREA DE SALUD

Unidad de Trabajo:	DIF Municipal
Fecha de la Descripción:	22 de Enero del 2013
Motivo del Análisis:	Creación y actualización del fértil

Aspecto Ejecutivo

- * Que sepa elaborar planes de trabajo y proyectos.
- * Que considere que las decisiones deben ser TOMADAS por el jefe superior inmediato.

Competencias de conducta y perfil motivacional

- * Integridad.
- * Consistencia.
- * Confianza en sí mismo.
- * Sensibilidad social.
- * Trabajo en equipo.
- * Necesidades de logros.

Presidenta Honoraria del Voluntariado

SRA. LORENA VEGA MARIN

Asesor Legal

LIC. JORGE ALBERTO ROSALES VILLAGOMEZ

Director del Sistema D.I.F. Municipal

PROF. MAGDALENO MUÑOZ GONZALEZ

Colaborador:

Coord. De Desarrollo Comunitario

LIC. ALEJANDRO VENEGAS PACHECO

Demás Miembros de la junta directiva

C.P.C. MANUEL VEGA ZEPEDA

SECRETARIO

C. ALMA LUZ FUENTES GUTIERREZ

VOCAL

C. JOSELITO HERNANDEZ RICO

VOCAL

LIC. EDNA KARINA MONTES RAMIREZ

VOCAL

QUIEN SUSCRIBE, LIC. RÚBEN VEGA JIMÉNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE MANUAL DE PERFIL DEL PUESTO 2012-2015 CONSTA DE 81 (OCHENTA Y UNO) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, POR UN LADO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL DIF MUNICIPAL, LO QUE CERTIFICO PARA LOS USOS FINES Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-----DOY FE.-----

LIC. RUBÉN VEGA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE PROCESOS DE OPERACIONES

DISPOSICIONES ESPECIFICAS Y GENERALES

2012 - 2015

CONTENIDO

- 1.-GENERALIDADES
- 3.-INTRODUCCIÓN.....
- 4.-OBJETIVO.....
- 5.-LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS
- 6.-VENTAJAS DE CONTAR CON PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS
- 8.-MAPA GENERAL DE PROCESOS DEL SMDIF.....
- 9.-EJEMPLO DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO GENERAL.....
- 10.-AREAS DE ATENCION DEL SMDIF
- 10.1.-UNIDAD DE REHABILITACION
- 10.2.-DEPARTAMENTO DE INFORMATICA
- 10.3.-COORDINACION AMA (ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTE).....
- 10.4.-PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION PARA LOS ADULTOS MAYORES Y CASA DEL
ADULTO MAYOR SMDIF
- 10.5.-PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.....
- 10.6.-DESARROLLO COMUNITARIO.....
- 10.7.-AREA MÉDICA.....
- 10.8.-ASISTENCIA SOCIAL.....
- 10.9.- PROGRAMAS ALIMENTARIOS.....
- COORDINACIÓN. DE EVENTOS
- 10.11.-DIRECCION ADMINISTRATIVA

DIF MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES

1.-GENERALIDADES

MISION

Brindar atención de calidad y con gran sensibilidad a la población del Municipio de Ezequiel Montes, que por sus condiciones físicas, económicas, sociales y culturales es sujeto de asistencia social.

VISION

Ser una institución capaz, eficaz, eficiente y comprometida con la integración social de todos los individuos, que promueva el desarrollo humano y social en el Municipio de Ezequiel Montes.

OBJETIVO GENERAL

Dar un buen servicio a la comunidad, promoviendo los programas de asistencia social; para lograr la integración de las familias, desempeñando las actividades encomendadas con sensibilidad y responsabilidad.

VALORES

Honestidad
Respeto
Empatía
Responsabilidad
Humildad.

LEMA

¡Juntos en la defensa de tus derechos!

2.-PRESENTACION

La administración pública es el elemento básico para convertir los objetivos, planes y programas de gobierno en obras y acciones con resultados concretos, encaminados a satisfacer las necesidades más apremiantes de la sociedad.

Por ello, se estableció como reto de esta administración, impulsar un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano; que garantice el Estado de Derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia, a través del desarrollo integral de la familia. Para lograrlo se propone lo siguiente:

La modernización integral de la administración pública en el SMDIF.

Este eje rector tiene entre sus objetivos mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población para contribuir a elevar sus niveles de vida, mediante el incremento de la eficiencia de los procesos, la reducción de los tiempos de respuesta, la eliminación de requisitos innecesarios y el acercamiento de las instancias gestoras.

En este sentido, es preciso que la administración pública revise permanentemente sus trámites y servicios, a efecto de rediseñar y documentar los procesos de trabajo, medir y mejorar la calidad de los servicios, disminuir instancias de gestión, atender con oportunidad las solicitudes y demandas ciudadanas, y reducir el manejo de documentación a lo estrictamente necesario.

Estas acciones contribuirán a que el vínculo sociedad-gobierno se lleve a cabo de forma más sencilla, ágil, directa y transparente.

Para contribuir al logro de este fin, el Sistema Municipal DIF presenta este Manual de Procedimientos, el cual contiene el enfoque de Sistemas de Gestión de Calidad, proporciona a los servidores públicos de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos los lineamientos generales para elaborar estos documentos administrativos atendiendo a los principios de orientación al usuario, enfoque basado en los procesos, mejora continua, liderazgo y participación.

El manual de procedimientos es un instrumento de información sobre los métodos de trabajo que emplean las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos para la generación de los bienes o servicios que demandan sus usuarios internos o externos.

3.-INTRODUCCIÓN

La dirección general del SMDIF en uso de las facultades propone y establece el presente Manual de procesos de Operación, en el cual se enlistan los lineamientos de operación adoptados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como sus diversos programas y áreas de atención.

El propósito de establecer un lineamiento de operación, tiene como finalidad mejorar el nivel de servicio y atención a la ciudadanía, así como dar cumplimiento a las disposiciones legales en el ámbito municipal, estatal y federal en relación a la planeación, diseño, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y actividades de cada área.

Por lo anterior, es importante mencionar que la descripción del diseño operativo nos ayuda a comprender de forma clara y precisa, la forma y sistema en que se procura el servicio y atención a los beneficiarios y usuarios en general. Cabe destacar que será responsabilidad de la (del) director (a) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia vigilar que el personal adscrito a esta unidad administrativa cumpla debidamente con los lineamientos establecidos en el presente documento, el cual sólo podrá ser facilitado a personas ajenas a esta dependencia cuando exista una autorización expresa de la (del) Presidenta(e) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia.

La estructura operativa de cada una de las unidades administrativas que dependen y reportan directamente al (el) Presidenta (e) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia, no se contraponen a las disposiciones de operación marcadas por el Estado, sino mas bien complementan a éstas y fueron recopiladas, estudiadas, analizadas y documentadas en coordinación con el personal adscrito a cada Unidad Administrativa, por lo que cualquier modificación a las mismas, deberá ser solicitada por escrito a la dirección general para su análisis y validación correspondiente.

4.-OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona EL SMDIF mediante la formalización y estandarización de sus lineamientos operativos.

OBJETIVO ESPECIFICO

Ampliar los conocimientos técnicos de los servidores públicos en el Sistema Municipal DIF para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de las diversas áreas, mediante el establecimiento y divulgación de la metodología básica para la integración de este instrumento administrativo.

5.-LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS

Las unidades administrativas deben documentar procedimientos; es decir, hay que establecerlos por escrito para revisarlos y mejorarlos.

Los procedimientos documentados se agrupan en una carpeta llamada Manual de Procedimientos, en la cual se constituye en un documento independiente del manual de calidad, pero complementario. Mientras que el manual de calidad escribe el sistema de gestión de calidad de la organización, el Manual de Procedimientos considera la descripción de las actividades y métodos de trabajo.

Para documentar los procedimientos es necesario cumplir con los aspectos siguientes:

- a. Que se justifiquen;
- b. Que tengan antecedentes históricos consolidados;
- c. Que tengan alcances y límites precisos;
- d. Que contribuyan al desarrollo de un proceso;
- e. Que existan responsables de su ejecución; y
- f. Que identifiquen registros para obtener evidencias de su cumplimiento.

6.-VENTAJAS DE CONTAR CON PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS

Los procedimientos documentados y agrupados en el manual permiten:

- a. Disminuir la improvisación y los errores;
- b. Contribuir a precisar las funciones y responsabilidades de los miembros de la organización.
- c. Dar una visión global y sistemática del trabajo administrativo de los servicios públicos;
- d. Ser documentos de consulta;
- e. Vincular la realidad con los procesos y los documentos; y
- f. Emprender acciones de mejora.

7.- MARCO JURIDICO

Los principales ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales administrativos son los que a continuación se enuncian:

Leyes

~ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 5 Febrero 1917 y sus reformas y adiciones D.O.F. 29 Octubre del 2003.

~ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas y adiciones. D.O.F. 29 de diciembre de 1976 y sus reformas y adiciones. D.O.F. 21 Mayo 2003.

Art. 19 El titular de cada Secretaría de Estado y Departamento Administrativo expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 31 y 38.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro.

Ley de Salud para el Estado de Querétaro.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Querétaro en su artículo 7 fracción 9.

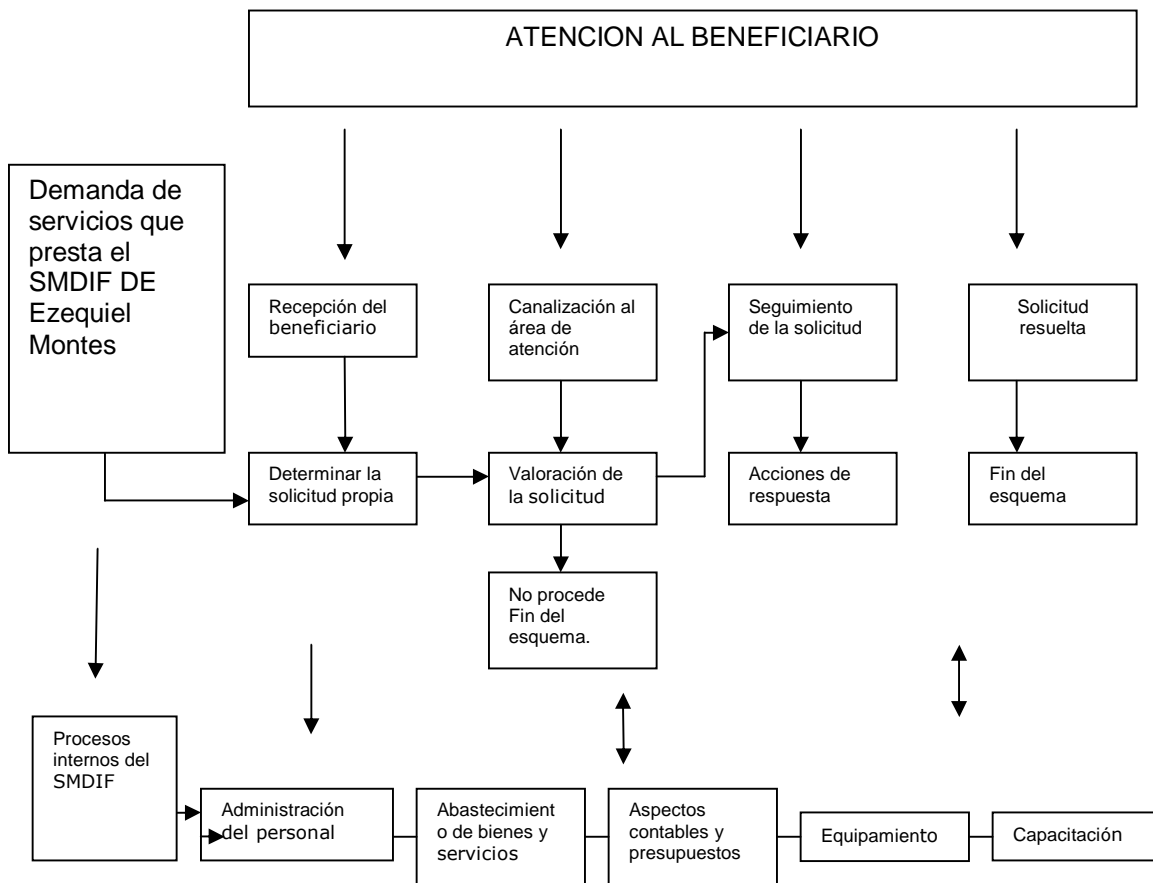
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro. En su artículo 5.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro en sus artículos 40 y 41..

*Ley de los trabajadores del estado de Querétaro en su artículo 54.

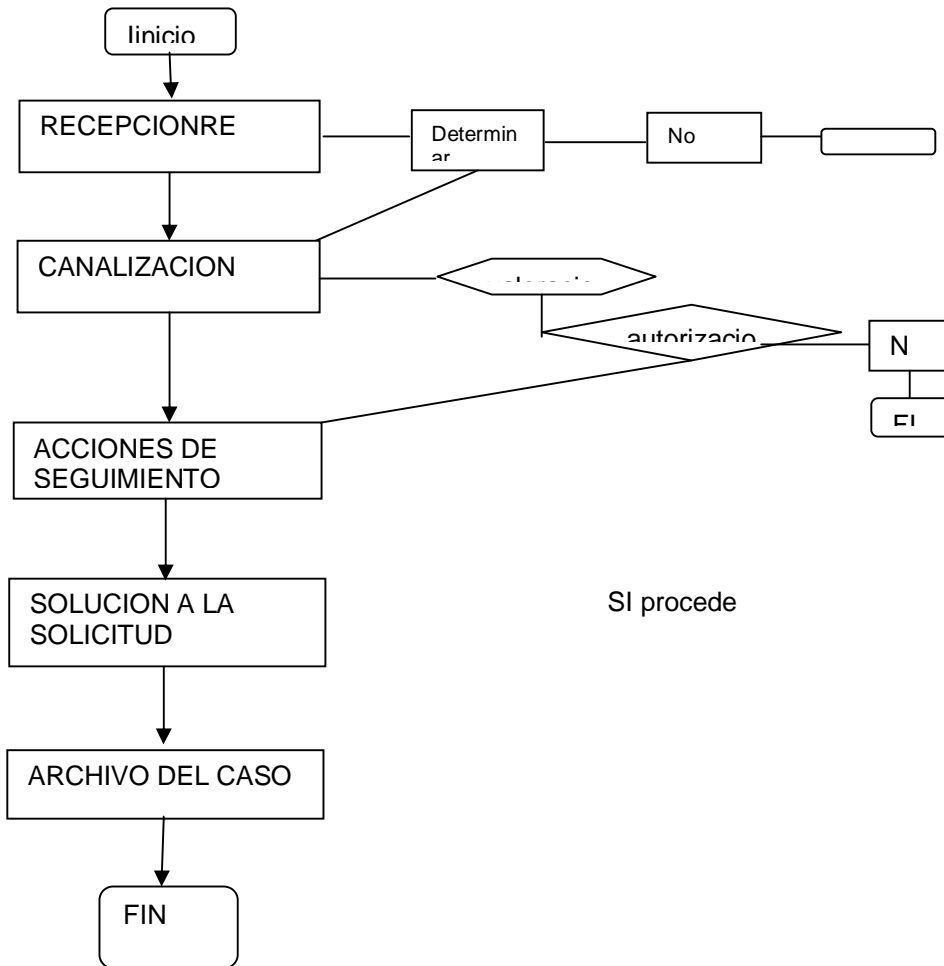
*Ley de fiscalización del estado de Querétaro, en su artículo 1 y 2.

8.-MAPA GENERAL DE PROCESOS DEL SMDIF



9.-ejemplo diagrama de flujo del proceso general

NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO DE ATENCION AL BENEFICIARIO DEL SMDIF
AREA	DIRECCION GENERAL
RESPONSABLE	PROF. MAGDALENO MUÑOZ GONZALEZ
EJECUTOR DE INICIO	RECEPCIONISTA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	AREA A LA QUE SE ASIGNO
EJECUTOR FINAL	AREA A LA QUE SE ASIGNO LA SOLICITUD



FECHA	21 DE FEB 2013
ELABORO	nombre
OBJETIVO	Implantación

10.-AREAS DE ATENCION DEL SMDIF

10.1.-UNIDAD DE REHABILITACION

10.1.1-OBJETIVO

Contribuir a la extensión de cobertura de los servicios de rehabilitación a través de la participación de las comunidades, la educación para la salud en prevención de discapacidad y la rehabilitación simplificada.

10.1.2-ESTRATEGIAS

1. Contar con personal capacitado dentro del ámbito de la rehabilitación.

1.1 Personal Integral

- Médico especialista en rehabilitación o medico general capacitado en rehabilitación.
- Terapeuta Físico
- Terapeuta de Lenguaje o Licenciado en educación especial en audición y lenguaje
- Auxiliar de terapia física
- Psicólogo clínico
- Trabajo Social
- Secretaria
- Intendente

2. Contar con un lugar con la ubicación accesible a la población del municipio, dimensiones y material adecuado para llevar a cabo una atención de rehabilitación básica (anexo 1)

3. Utilizar los recursos humanos y materiales no especializados propios de la comunidad con fines de extensión del programa y logro de supervisión del personal capacitado de la unidad básica de rehabilitación.

4. Utilizar los apoyos técnicos que la unidad operativa ofrece

10.1.3-UNIVERSO DE TRABAJO

- Personas susceptibles a los servicios de rehabilitación básica no hospitalaria.
- Población con riesgo de adquirir una discapacidad.

10.1.4-CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE ACTIVIDADES

EXPEDIENTE CLINICO:

- Cada paciente contara con un expediente clínico numerado en orden progresivo y el año en curso.
- El expediente el siguiente orden:
 - Ficha de identificación
 - Hoja de ingreso
 - Notas medicas
 - Notas de psicología
 - Notas de terapia
 - Estudio social en caso de existir
 - Notas varias Inter consulta, canalizaciones, otros estudios etc.

TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DEBERÁN SER REGISTRADAS EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES:

- Hoja de registro diario (actividades realizadas diariamente por la promotora y auxiliares de terapia o terapistas)
- Libreta de pláticas, reuniones, cursos y actividades relevantes.
- Libreta de canalizaciones e Inter consultas
- Hoja de reporte mensual a la unidad operativa.
- El seguimiento quedara a responsabilidad del director del DIF Municipal o encargado de la unidad de rehabilitación y del coordinador del programa de rehabilitación con participación de la comunidad y de la unidad operativa.

INGRESO DE PACIENTES NUEVOS A LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

- Al llegar el paciente o familiar, por primera vez, a la Unidad de Rehabilitación a solicitar información:
- El encargado de la unidad, o el entrevistador (trabajador social, recepcionista, terapeuta), hace un interrogatorio al solicitante con la finalidad de obtener datos respecto al caso y determinar a que área corresponde. (estimulación temprana, terapia física, terapia de lenguaje, terapia psicológica)

En caso de que el paciente se ingrese a esta Unidad:

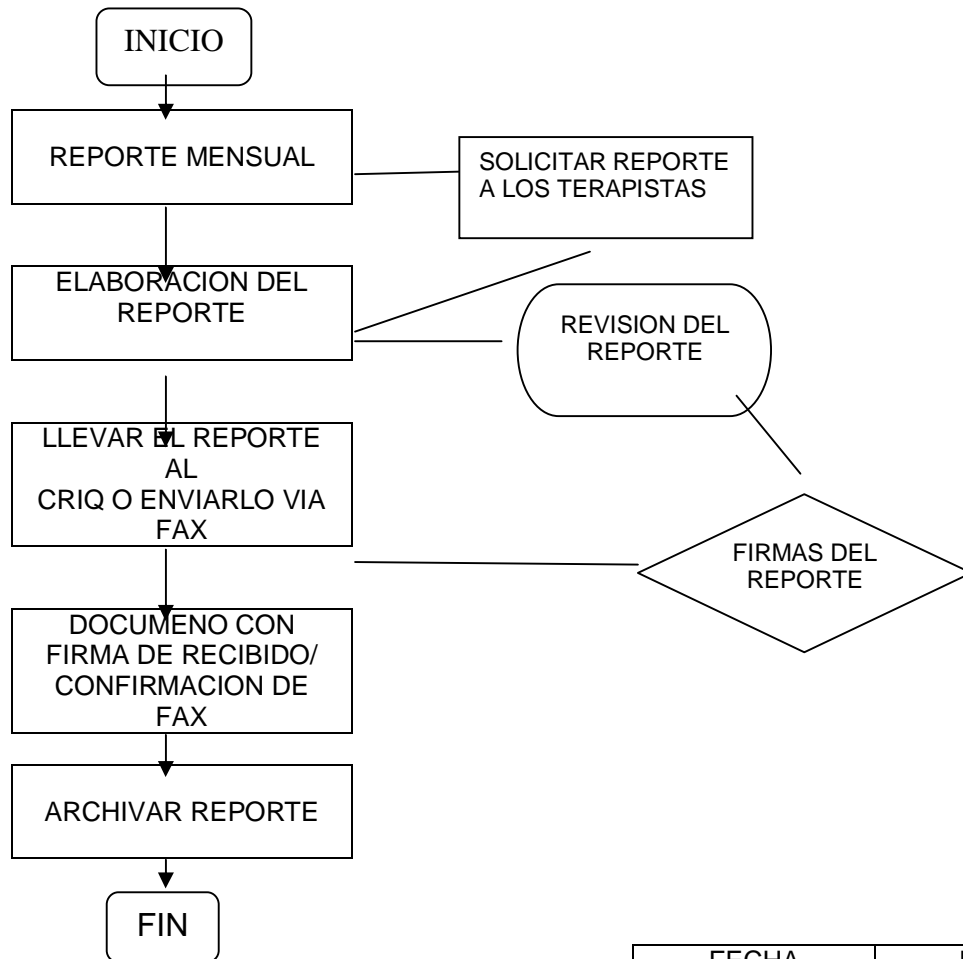
- Será atendido por el trabajador social.
- Se le solicita algún documento que conste la situación del paciente, ya sea la hoja de alta o envío de algún hospital o medico u otra institución. (para pacientes que requieran terapia física)
 - En caso de no contar con dicho requisito el entrevistador lo envía al SSA local, o con su médico, solicitando su valoración y de ser necesario la valoración con el médico especialista al Hospital o bien esperar fecha de consulta en las mismas instalaciones.
- Si el paciente ya cuenta con su valoración por un medico donde emita un diagnostico, el trabajador social realizara los tramites para su ingreso.
- El trabajador social corrobora los horarios y asigna día y hora al paciente para asistir a su terapia,
- El trabajador social da las recomendaciones para asistir a la terapia.
- Dependiendo el caso se sacara cita para valoración en el Centro de Rehabilitación Integral de Qro.
- En caso de no contar con una valoración o diagnostico, se valora en la UBR y se decide o no su ingreso, esto dependiendo cuando la alteración sea por problema de postura o una alteración evidente; ya sea como paciente regular o con un programa de casa.
- El médico tratante será quien determine su alta o baja del servicio, dependiendo de la evolución, quedando también a consideración del terapeuta a cargo.

Listado de procedimientos:

- Procedimiento de ingreso de pacientes
- Procedimiento para pasar a Consulta medica
- Procedimiento de altas
- Procedimiento para reportar la productividad mensual al criq
- Procedimiento de Manejo de defectos de postura
- Procedimiento de mantenimiento de equipo
- Procedimiento de cuota de recuperación
- Procedimiento de canalización
- Procedimiento para pasar al tanque terapéutico

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN
EZEQUIEL MONTES. QRO.

NOMBRE DEL PROCESO	REPORTE MENSUAL
AREA	UNIDAD DE REHABILITACION
RESPONSABLE	LIC. OLIVIA REYES ARTEAGA
EJECUTOR DE INICIO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	SECRETARIA
EJECUTOR FINAL	SECRETARIA



FECHA	FEBRERO/2013
ELABORO	LIC. OLIVIA REYES A.
OBJETIVO	IMPLANTACION

Procedimiento para reportar la productividad mensual de la unidad de Rehabilitación.

1. El encargado de la unidad de rehabilitación elabora el reporte mensual, según el formato asignado para ello por el centro de rehabilitación integral de Querétaro. Para este solicita la productividad a cada terapeuta. Presenta el reporte elaborado al director del sistema municipal dif para su revisión y visto bueno.
2. El director del sistema municipal DIF revisa el reporte y da la orden de envió al CRIQ, ya sea por entrega personal o vía fax, a más tardar los días 18 de cada mes.

Entrega personal:

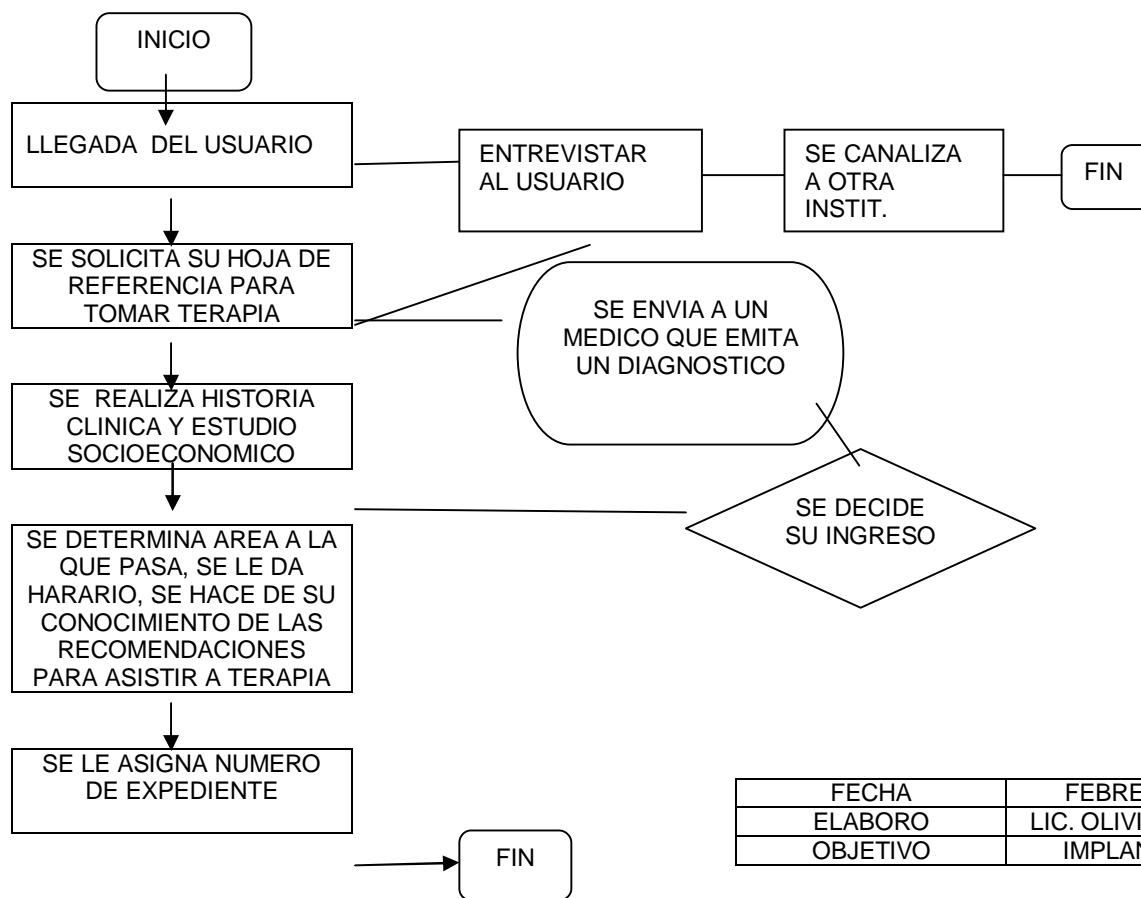
- La persona encomendada a entregar el reporte se dirige al CRIQ de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs. Con la encargada de estadística o con la secretaria de la coordinación general o la coordinadora del programa y entrega el reporte solicitando firma de recibido. Y hará entrega del acuse de recibo al responsable de la unidad de rehabilitación.

Envío por fax:

- La secretaria del SMDIF envía el reporte al CRIQ de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs. Y espera el acuse de recibido por el mismo medio.
- El encargado de la unidad archiva todos los reportes enviados, así como los acuses de recibido

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN
EZEQUIEL MONTES. QRO.

NOMBRE DEL PROCESO	INGRESO DE PACIENTES A LA UNIDAD
AREA	UNIDAD DE REHABILITACION
RESPONSABLE	LIC. OLIVIA REYES ARTEAGA
EJECUTOR DE INICIO	TRABAJO SOCIAL/RESPONSABLE DE LA UNIDAD
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	TRABAJO SOCIAL
EJECUTOR FINAL	TRABAJO SOCIAL



FECHA	FEBRERO/2013
ELABORO	LIC. OLIVIA REYES A.
OBJETIVO	IMPLANTACION

PROCEDIMIENTO:

INGRESO DE PACIENTES NUEVOS A LA UNIDAD DE REHABILITACION

Al llegar el paciente o familiar, por primera vez, a la Unidad de Rehabilitación a solicitar información:

- El entrevistador (repcionista) es el primer contacto con el usuario lo interroga para saber su situación y lo canaliza a trabajo social.
- El trabajador social solicita datos de la necesidad de usuario y determina a que área va a pasar (estimulación temprana, terapia física, terapia de lenguaje, terapia psicológica)

En caso de que el paciente se ingrese a esta Unidad:

- El trabajador social solicita al usuario algún documento que conste la situación del paciente, ya sea la hoja de alta o envío de algún hospital o medico u otra institución. (para pacientes que requieran terapia física)
 - En caso de no contar con dicho requisito el trabajador social lo envía al SSA local, con su médico solicitando su valoración donde emita su diagnostico y de ser necesario la valoración con el médico especialista al Hospital o bien esperar fecha de consulta en las mismas instalaciones.
 -
- Si el paciente ya cuenta con su valoración por un medico donde emita un diagnostico, el trabajador social realizara los tramites para su ingreso:
 - Realiza historia clínica
 - Realiza estudio socioeconómico
 - Se solicita copia de IFE del paciente o del tutor en caso de ser menor de edad.
 - Se le hace saber la cuota de recuperación
 - Se le asigna horario para asistir a terapia
 - Le hace saber las recomendaciones para asistir a terapia
 - Firma la carta de consentimiento

En caso de no haber espacio disponible para terapia se pondrá en lista de espera.

- Se programa para consulta médica.
- Dependiendo el caso se sacara cita para valoración en el Centro de Rehabilitación Integral de Qro.
- En caso de no contar con una valoración o diagnostico, se valora en la UBR y se decide o no su ingreso, esto dependiendo cuando la alteración sea por problema de postura o una alteración evidente; ya sea como paciente regular o con un programa de casa.
- El médico tratante será quien determine su alta o baja del servicio, dependiendo de la evolución, quedando también a consideración del terapeuta a cargo.
- El trabajador social le asigna número de expediente.

INGRESO A TERAPIA DE LENGUAJE:

- Se le realiza alguna valoración al paciente para establecer su problema.
- Se decide su ingreso ya sea como paciente que se pueda trabajar en grupo o de manera individual.

INGRESO A TERAPIA PSICOLOGICA:

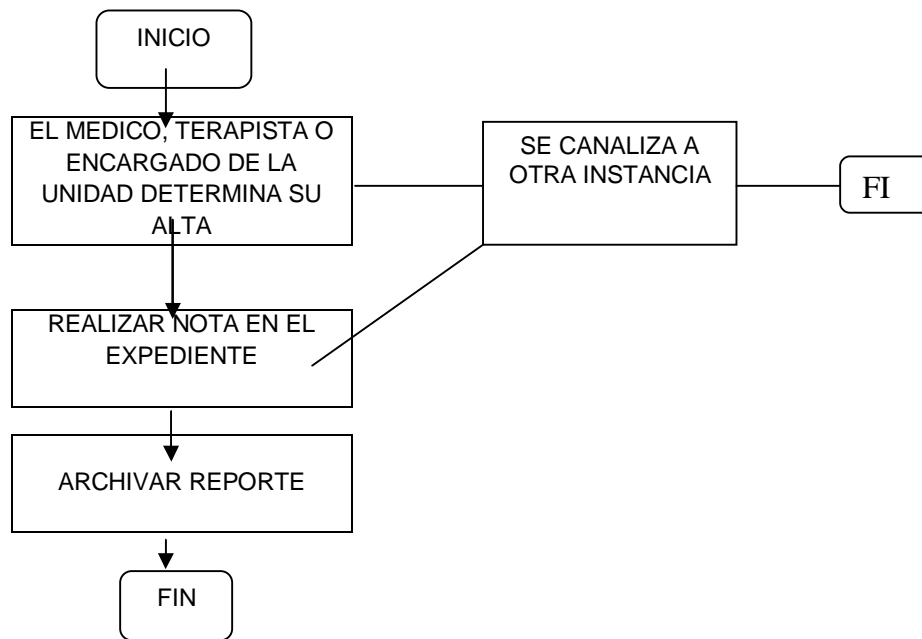
En caso de no existir horario disponible, el solicitante deberá otorgar sus datos (nombre completo, edad y teléfono para así pertenecer a la lista de espera de dicho servicio y aguardar a que el psicólogo (a) se comuniquen para informarle de la fecha de inicio de su tratamiento.

NOTA: debido a la saturación del servicio el tiempo de espera es indefinido.

- ❖ Ya otorgando el espacio se establece un horario y un día de la semana específico, el cual es intransferible e intercambiable; permanecerá de esa manera hasta el término de la terapia.
- ❖ El paciente deberá asistir puntualmente a su cita cada semana, la cual consta de 50 minutos de duración por sección (NO se atenderá a ninguna persona que asista bajo la influencia de alguna sustancia que altere su estado consiente como alcohol o diversos tipos de drogas no permitidas).
- ❖ La información otorgada por el paciente en terapia es manejada bajo estricta discreción, no se compartirá con nadie a menos que el paciente así lo decida o en casos extremos en que la vida del paciente se encuentre en peligro. En este último caso se pide apoyo a familiares o personas cercanas al paciente los cuales estén dispuestos a brindar apoyo.

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN
EZEQUIEL MONTES. QRO.

NOMBRE DEL PROCESO	ALTA DEL PACIENTE
AREA	UNIDAD DE REHABILITACION
RESPONSABLE	LIC. OLIVIA REYES ARTEAGA
EJECUTOR DE INICIO	MEDICO TRATANTE, TERAPISTA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	TERAPISTA
EJECUTOR FINAL	TRABAJO SOCIAL



FECHA	FEBRERO/2013
ELABORO	LIC. OLIVIA REYES A.
OBJETIVO	IMPLANTACION

PROCEDIMIENTO DE ALTAS DE LA UNIDAD DE REHABILITACION

Pueden ser de 2 tipos: temporal y definitiva

Se considera alta temporal

1. Cuando por diversos motivos no podrá asistir a tratamiento por un periodo entre 1 a 2 meses.
2. El medico tratante o terapeuta hará nota en el expediente del motivo y tiempo que dejara de asistir.
3. Anotara su nombre, cargo y firma al final y pedirá al paciente o en caso de ser menor a la persona responsable de esta que también firme.
4. El terapeuta asignara su horario a otra persona.
5. El terapeuta informara al médico tratante.

Se considera alta definitiva

7. Cuando el paciente deja o dejara de acudir a la unidad de rehabilitación.
6. Realizara anotaciones de vo. Bo.

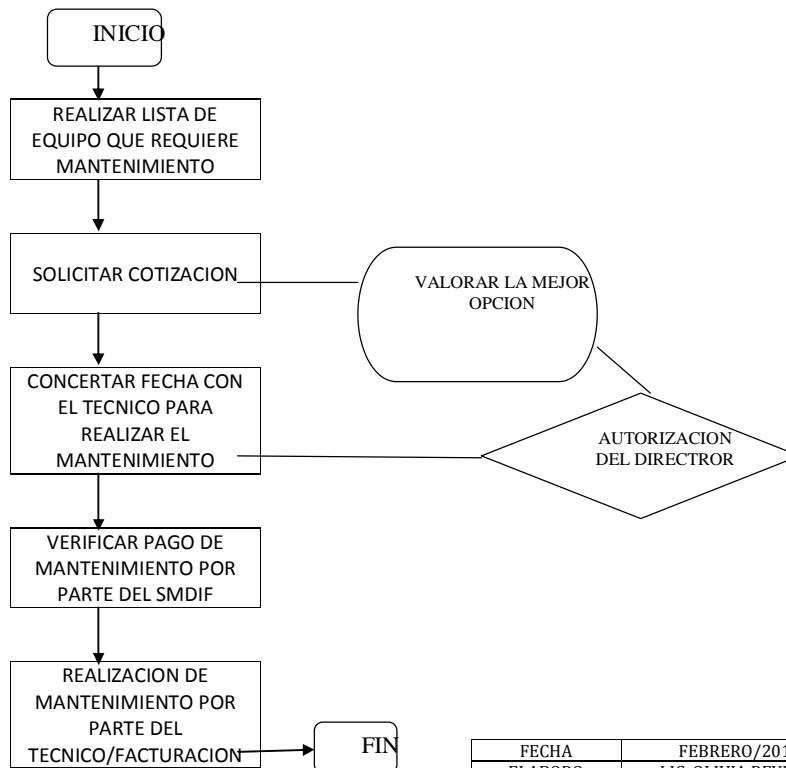
Se considera alta definitiva

7. Cuando el paciente deja o dejara de acudir a la unidad de rehabilitación.
8. Deserción
sera motivo de baja del servicio cuando el paciente acumule tres faltas consecutivas sin previo aviso (seguir los pasos 4, 5, 6 de alta temporal) y baja definitiva de la unidad no acude por más de 1 meses sin ningún aviso.
9. El terapeuta hará nota en el expediente poniendo la causa de alta, anexara tarjetón de terapia, pondrá su nombre, cargo y firma, informara al médico o psicólogo tratante la deserción.
10. El trabajador social pondrá el registro en la libreta general de pacientes.
11. Defunción
Muerte,
12. Realizara el paso anterior.
13. Voluntaria
Cuando el paciente expresa que no puede o no quiere seguir con el tratamiento.
14. El médico o terapeuta, hará nota en el expediente poniendo la causa de alta. Al final pondrá su nombre, cargo y firma. Firmara también el paciente o familiar responsable, informara al medico o psicólogo tratante en su próxima visita y hará el registro correspondiente en la libreta general de paciente.
15. El médico o terapeuta hará una nota de enterado en el expediente firmando.
16. Rehabilitación
El paciente llega a cumplir con los objetivos de tratamiento.
17. A) el paciente de rápida evolución no visto por el médico.
El terapeuta hará nota en el expediente de ingreso, tipo de tratamiento y evolución. Al final pondrá nombre y cargo y firma. Pedirá firma del paciente o familiar responsable. Reportara al médico que acuda a la unidad de rehabilitación. Hará anotación en libreta general de pacientes.

18. El médico o terapeuta hará una nota de enterado en el expediente firmado.
19. B) pacientes dados de alta por consulta.
20. Hará nota correspondiente en el expediente la firmara e informara al personal de la unidad de rehabilitación.
21. El terapeuta reportara a trabajo social quien hará el registro correspondiente en la libreta general de pacientes. Archivara el expediente en los archivos de alta.
22. Canalización
El paciente es canalizado a otra institución para continuar con otro tipo de atención. Solo podrá ser efectuada por el médico o psicólogo tratante.
23. Hará nota correspondiente en el expediente, la firmara e informara al personal de la unidad de rehabilitación para que realice la canalización.
24. El trabajador social hará la canalización, adjuntará copia de canalización firmada de recibido por el paciente en el expediente.
25. El trabajador social lo reportara en la libreta general de pacientes.

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN
EZEQUIEL MONTES. QRO.

NOMBRE DEL PROCESO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO
AREA	UNIDAD DE REHABILITACIÓN
RESPONSABLE	LIC. OLIVIA REYES ARTEAGA
EJECUTOR DE INICIO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD
EJECUTOR FINAL	RESPONSABLE DE LA UNIDAD

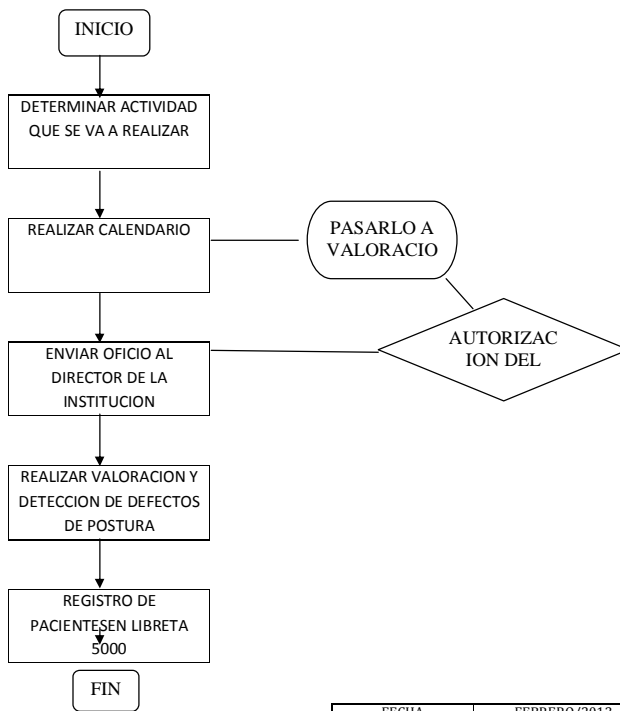


PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

1. El encargado de la unidad de rehabilitación realizara un listado del equipo que requiere mantenimiento.
 - Solicitar cotización de mantenimiento al técnico correspondiente
 - Hará de su conocimiento al director del sistema municipal DIF
2. El director del SMDIF valorara y autorizara el mantenimiento del equipo, dará instrucciones al contador del SMDIF.
3. El encargado de la unidad de rehabilitación establecerá una fecha con el técnico para realizar el mantenimiento del equipo ya sea en las mismas instalaciones o establecerá el lugar a efectuar dicho mantenimiento.
4. El encargada de la unidad de rehabilitación recordara al contador respecto al pago a efectuar.
5. El técnico encargado del mantenimiento del equipo, realizara dicha actividad y hará entrega de la factura.
6. El contador del SMDIF efectuara el pago correspondiente en la fecha acordada.
7. En caso de que el equipo sufra alguna falla antes de la fecha de mantenimiento se efectuara todo el procedimiento anterior.

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN
EZEQUIEL MONTES. QRO.

NOMBRE DEL PROCESO	VALORACIÓN Y DETECCIÓN DE DEFECTOS DE POSTURA
AREA	UNIDAD DE REHABILITACION
RESPONSABLE	LIC. OLIVIA REYES ARTEAGA
EJECUTOR DE INICIO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	TERAPISTA ASIGNADO
EJECUTOR FINAL	TETARISTA ASIGNADO



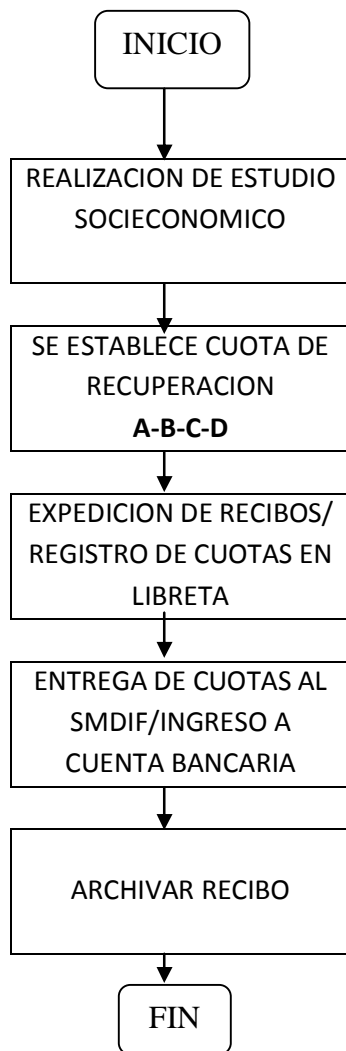
FECHA	FEBRERO/2013
ELABORO	LIC. OLIVIA REYES A.
OBJETIVO	IMPLANTACION

PROCEDIMIENTO DE VALORACION Y DETECCION DE DEFECTOS DE POSTURA

- El encargado de la unidad de rehabilitación, hará una cita para platicara con la presidenta y director del SIST. MPAL. DIF respecto a la importancia de realizar valoración y detectar problemas de postura en instituciones educativas, en nivel preescolar.
- El encargado de la unidad de rehabilitación realizara una calendarización para acudir a la valoración en la institución educativa seleccionada, donde se especifique lugar, fecha, hora y persona responsable, el cual se hará llegar al director del SMDIF
- El director del SMDIF dará su visto bueno y autorizara vehículo y chofer para la fecha designada.
- La secretaria de la unidad de rehabilitación realizara un oficio, dirigido al director de la institución educativa seleccionada, donde se le invita y pedirá autorización para realizar dicha actividad. Este ira firmado por el director del SMDIF.
- Se enviara el oficio por el personal asignado.
- El personal indicado de la UBR asistirá a realizar la valoración, según la calendarización.
- El responsable de realizar la valoración llenara el formato de registro de niños detectados.
- Establecerá una fecha con el director(a) de la institución para asistir posteriormente a impartir una plática con los padres de familia de los alumnos detectados. (en caso necesario)
- El responsable de realizar la detección realizara un registro de la actividad firmado por el director(a) y el sello de la institución.
- El director(a) de la institución citara a los padres de familia para impartir la platica
- La persona indicada asistirá a impartir la platica en la fecha y hora establecida. Se les indicara los ejercicios a realizar, en caso necesario se citaran a consulta con el especialista. Se les recomienda a los padres de familia llevara al menor a revaloración en 6 meses.

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN
EZEQUIEL MONTES. QRO.

NOMBRE DEL PROCESO	CUOTAS DE RECUPERACION
AREA	UNIDAD DE REHABILITACION
RESPONSABLE	LIC. OLIVIA REYES ARTEAGA
EJECUTOR DE INICIO	TRABAJADOR SOCIAL/RESPONSABLE DE LA UNIDAD
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	RECEPCIONISTA/ADMISTRADOR/CONTADOR
EJECUTOR FINAL	ADMINISTRADOR/ENCRAGADO DE LA UNIDAD



FECHA	FEBRERO/2013
ELABORO	LIC. OLIVIA REYES A.
OBJETIVO	IMPLANTACION

PROCEDIMIENTO DE CUOTAS DE RECUPERACION

1. El encargado de la unidad de rehabilitación establecerá una plática con autoridades del sistema municipal dif para acordar que cuotas de recuperación habrán de establecerse.

Se hará una propuesta estableciendo cuatro categorías:

- A. 30.00 (treinta pesos) - el paciente tiene solvencia económica
 - B. 20.00 (veinte pesos) - el paciente tiene nivel de vida en término medio-alto
 - C. 10.00 (diez pesos) - el paciente tiene un nivel de vida en término medio
 - D. Exentos - susceptibles de asistencia social
2. Una vez que el paciente realiza su trámite de ingreso, el trabajador social realiza un estudio socioeconómico, el cual va a determinar la cuota que debe cubrir y se le hace del conocimiento al paciente.
 3. El paciente deberá de cubrir su cuota de recuperación antes de ingresar a su terapia
 4. El recepcionista, se encarga de cobrar la cuota de recuperación y expide un recibo. El recibo debe contener: núm. De boleto, nombre, no. De expediente, área a la que ingresa, monto recibido y fecha. Registra los boletos en una libreta al final del día realiza un corte y entrega lo recaudado al administrador o encargado de la unidad.
 5. El administrador o encargado de la unidad corrobora lo registrado en la libreta, hace entrega de esas cuotas al final de la semana al contador del sistema municipal DIF.
 6. El contador del sistema municipal DIF corrobora las cuotas entregadas y emite un recibo, al administrador o encargado de la unidad, por el monto recibido. Destina los recursos a una cuenta bancaria.
 7. El administrador o encargado de la unidad archiva el recibo emitido por el contador del SMDIF.

SE SUGIERE QUE LOS INGRESOS SEAN UTILIZADOS PARA LA MISMA UNIDAD DE REHABILITACIÓN.

10.2.-DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

Es el lugar donde se da mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputos a demás de elaboración de diseños y asesorías en cuanto a software.

10.2.1.-OBJETIVO

Procurar el buen estado de los equipos de computo y realizar las actividades encomendadas al área de manera eficaz, por medio del adecuado mantenimiento preventivo y correctivo; para optimizar y eficientar las actividades de los diferentes programas que integran el SMDIF.

10.2.2.-RELACION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Procesos:

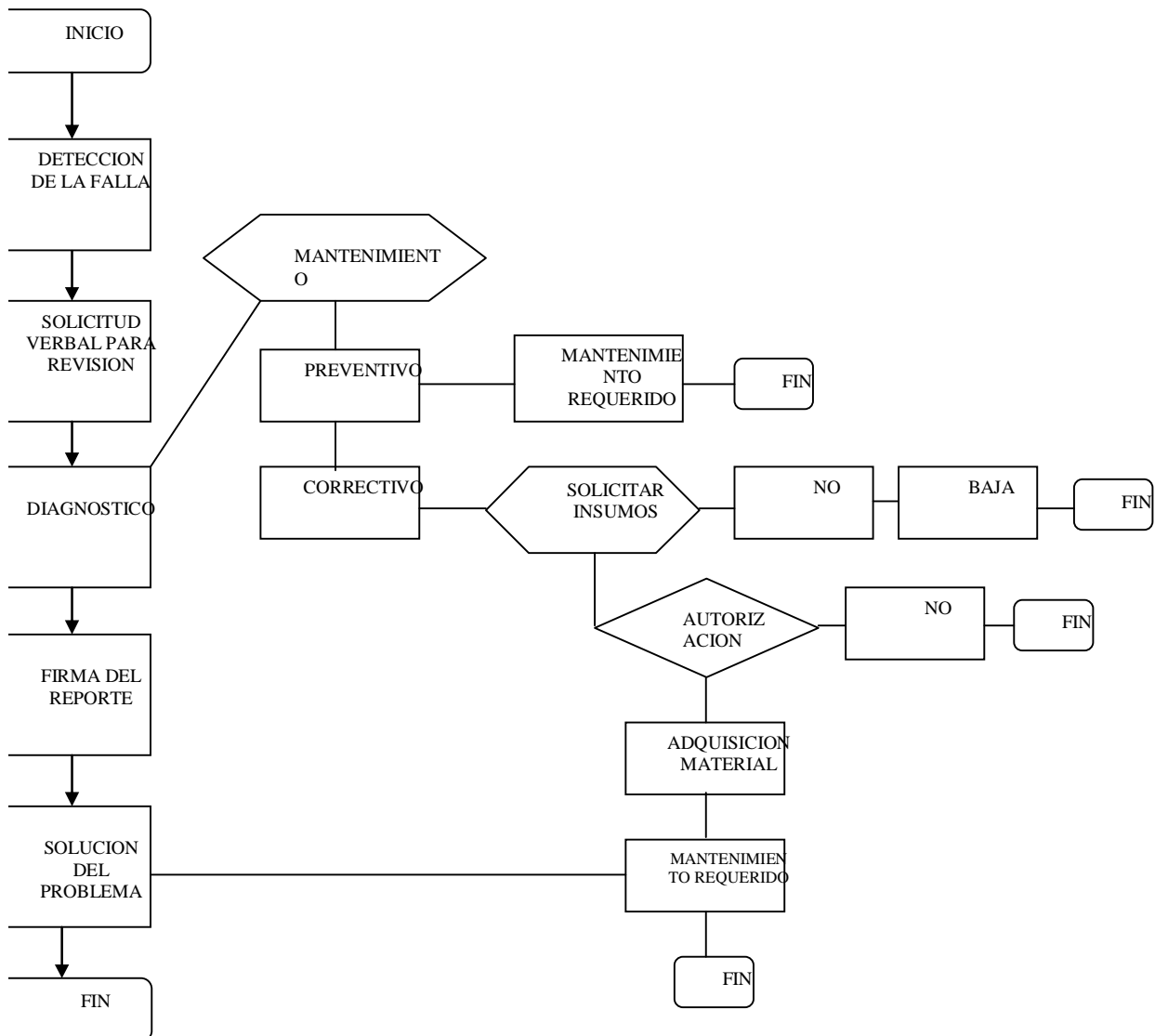
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de computo:

De la calendarización semestral realizar el mantenimiento preventivo hasta la reparación y entrega de bienes informáticos por mantenimiento correctivo.

- Elaboración de diseños

Procedimientos:

NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO
AREA	INFORMATICA
RESPONSABLE	I.S.C. MA. DEL ROSARIO TREJO MORALES
EJECUTOR DE INICIO	INFORMATICA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	INFORMATICA
EJECUTOR FINAL	INFORMATICA

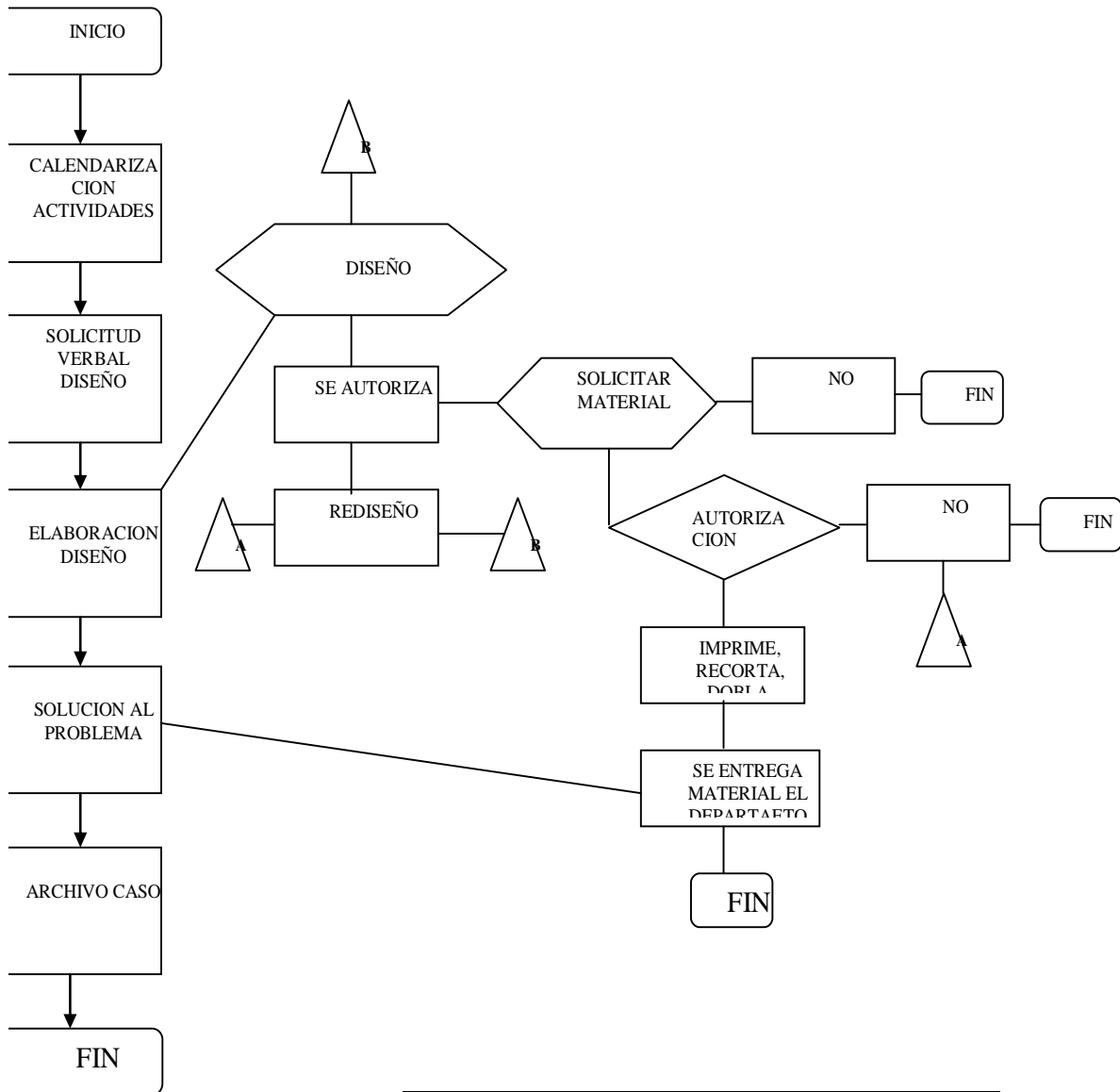


FECHA	28 FEBRERO 2013
ELABORO	I.S.C. MA. DEL ROSARIO TREJO MORALES
OBJETIVO	IMPLANTACION

PROCESO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

1. inicio
2. El usuario detecta la falla informática del equipo de cómputo.
3. Se solicita de manera verbal al encargado del departamento de informática la revisión del equipo en cuestión.
4. Se analiza el equipo y si este no se puede arreglar en el momento, se le retira al departamento que solicito la revisión y se lleva al departamento de informática para su diagnóstico.
 - 4.1. Mantenimiento Preventivo .
 - 4.1.1. Se revisa el equipo para la detección del Software que está causando el problema y se realiza la limpieza requerida del mismo.
 - 4.1.2. Resuelto el problema se entrega al departamento que solicito su revisión
 - 4.1.3. Fin del 4.1
 - 4.2. Mantenimiento Correctivo.
 - 4.2.1. Se revisa el equipo para la detección del Hardware que está causando el problema
 - 4.2.1.1. Si requiere cambio de alguna parte del Hardware, se solicita vía oficio a la dirección, con copia a la dirección administrativa para la adquisición de los insumos.
 - 4.2.1.2 Liberada la autorización se compra el material y procede a arreglar el equipo.
 - 4.2.1.3. Se entrega el Equipo al departamento que solicito su revisión.
 - 4.2.1.4 Fin del 4.2.1.1
 - 4.2.1.2. Si ya el equipo es muy obsoleto y no tiene arreglo se levanta un reporte y se valora junto con dirección y dirección administrativa para ser sometido a la junta directiva para su baja de inventario, y se almacena.
 - 4.2.1.3** Fin del 4.2.1.2
 - 4.3 fin del 4.2
5. Se firma reporte de Mantenimiento para firmas.
6. Fin del Proceso

NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO REALIZACION PUBLICIDAD DEL SMDIF
AREA	INFORMATICA
RESPONSABLE	I.S.C. MA. DEL ROSARIO TREJO MORALES
EJECUTOR DE INICIO	INFORMATICA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	INFORMATICA
EJECUTOR FINAL	INFORMATICA



FECHA	28 FEBRERO 2013
ELABORO	I.S.C. MA. DEL ROSARIO TREJO MORALES
OBJETIVO	IMPLANTACION

PROCESO REALIZACION PUBLICIDAD DEL SMDIF

1. inicio
2. Calendarización de actividades en los diferentes departamentos del SMDIF
3. Se solicita de manera verbal al encargado del departamento de informática la elaboración de diseño para: Invitaciones, trípticos, reconocimientos, portadas, diseños en general etc.
4. Se elaboran muestras para la petición indicada, las cuales se pasan al departamento solicitante para su aprobación.
 - 4.1. Se autoriza el Diseño para la elaboración de lo solicitado
 - 4.1.1. Se solicita al departamento el material requerido
 - 4.1.1. Se realizan las modificaciones indicadas y se imprime, recorta, dobla, etiqueta, embolsa, etc.
 - 4.1.2. Se entrega al departamento solicitante para su distribución.
 - 4.1.3. Fin del 4.1
 - 4.2. No se autoriza el Diseño.
 - 4.2.1. Se rediseña sobre la base que se tiene, con las indicaciones o/u observaciones del departamento solicitante y pasamos al 4.1
 - 4.2.2. Fin del 4.2.1
 - 4.2.3. No se realiza el proceso
 - 4.2.4. Fin del 4.2
5. Solución a la solicitud
6. Archivo del caso
7. Fin del proceso.

10.3.-COORDINACION AMA (Atención A Menores Y Adolescente)**10.3.1.-OBJETIVO**

Dar un buen servicio a la comunidad, promoviendo los programas de asistencia social; para lograr la integración de las familias.

10.3.2.-AREAS DE ATENCION.*** PARTICIPACIÓN INFANTIL.**

Impartir el curso-taller a nuestros menores y adolescentes para que conozcan sus derechos, deberes y necesidades. El taller sirve para prepararlos adecuadamente como difusores locales con aptitudes para que se puedan expresarse en todo momento.

EL SERVICIO CONTEMPLA:

- a) El curso- taller está contemplado en un aproximado de tres meses con una duración aproximada de 45 min., una vez por semana en este tiempo los menores y adolescentes recibirán información sobre sus derechos y responsabilidades.

ESTRATEGIAS:

1. Se realizaran pintas de bardas.
2. Visitas a planteles de educación secundaria, donde se repartirán trípticos.
3. Se elige a un niño (a) difusor.

PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE+

Promover la reflexión de las y los adolescentes sobre los riesgos y consecuencias asociadas al inicio de la sexualidad en edades tempranas, con la intención de incrementar la percepción de riesgo y favorecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables frente al ejercicio de su sexualidad.

El curso - taller contempla:

- El curso taller contempla un aproximado de 45 min a una hora darles a conocer cuáles son los riesgos y peligros de tener una sexualidad activa a temprana edad.
- Reflexionar las complicaciones de ser padres en la adolescencia y como puede modificar sus proyectos de vidas.
-

Estrategia:

- 1.- bebes virtuales.
- 2.- libros para ilustrar acerca de mi sexualidad.
- 3.-laminas donde ellos identifiquen las partes de su cuerpo.

*HABILIDADES PARA LA VIDA.

Promover la reflexión de nuestros niños y adolescentes que son estas las etapas en las que se forma y consolida la personalidad, se crean hábitos y se establecen las primeras relaciones significativas, por ello es que buscan maneras de expresarlo que si no encuentran las herramientas positivas, asumen conductas o actitudes que obstaculizan su desarrollo emocional y físico.

El curso- taller contempla:

- a) Habilidades de pensamiento.
- b) Habilidades para la comunicación.
- c) Habilidades de control de emociones.

Estrategias

- 1.- Grupo de habilidades para la comunicación (elementos para una buena comunicación, afectividad, trabajo en equipo).
- 2.- Grupo de habilidades de pensamiento (solución de problemas y creatividad).
- 3.-Grupo de Control de Emociones (manejo de emociones, estrés).

AREAS DE ATENCION

*CIRCULOS DE LECTURA.

El propósito de esta publicación es brindar a los padres de familia información útil que los apoye en su cotidiano esfuerzo por educar a sus hijos, especialmente en situaciones de riesgo que los pueda llevar al consumo de alguna sustancia.

El curso-taller contempla:

- a) Apoyar a los padres de familia para que sean capaces de identificar los peligros que corren sus hijos de caer en la drogadicción y lo más importante aprender formas para enfrentar estos riesgos.

Estrategias:

- 1.-Circulo de lecturas con padres de familia.
- 2.- que cada integrante de equipo tenga un libro.
- 3.- Leer un párrafo y escuchar las opiniones del padre acerca de lo que leyeron.
- 4.- apoyarlos donde tengan alguna duda.

*ADICCIONES FAMILIA

Dar a conocer el taller preventivo en las escuelas acerca de cómo afectan a las familias y a nuestra sociedad, nuestro taller ayudara reunir familias a estar a los padres en constante alerta con sus hijos y de lo que los rodea.

El curso- taller contempla:

- a) Convivencia familiar

- b) Comunicación entre padre e hijos

Estrategias

- 1.- reunir a padres e hijos
- 2.- dar a conocer cómo prevenir las drogas en nuestros hijos
- 3.- darles a conocer como identificar si un hijo tiene problemas con alguna sustancia nociva.

*CLUB SALUD DE LA NINEZ.

En este curso-taller del club salud de la niñez se llevan acciones de salud, culturales, recreativas y de bienestar social, que promueven un cambio en las actitudes y aptitudes a favor del auto cuidado de su salud desde una edad temprana.

El curso- taller contempla:

- a) Crear un sentimiento de pertenencia y compañerismo por medio de un pacto de honor.
- b) Comunicación permanente en las niñas y los niños a través de correspondencia sobre los temas.

Estrategias:

- 1.- pacto de honor:
 - a) vacunarse.
 - b) Comer alimentos sanos.
 - c) lavárselas manos antes y después de comer.
 - d) lograr cambios de actitud en las niñas y los niños respecto al autocuidado de su salud.

PRENATAL Y POSTNATAL PARA ADOLESCENTES.

Que las adolescente embarazadas adquieran los conocimientos básicos sobre el autocuidado que requieren durante el embarazo, el parto y puerperio; así como los cuidados que requiere su bebe durante el primer año de vida, a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida en los ámbitos individual, familiar y social.

El curso- taller contempla:

- a) Explicar a las adolescentes de los cambios que tendrá su cuerpo en esta etapa de su vida.
- b) Del cambio total en su manera de pensar hacia su nuevo integrante a la familia que será su bebe

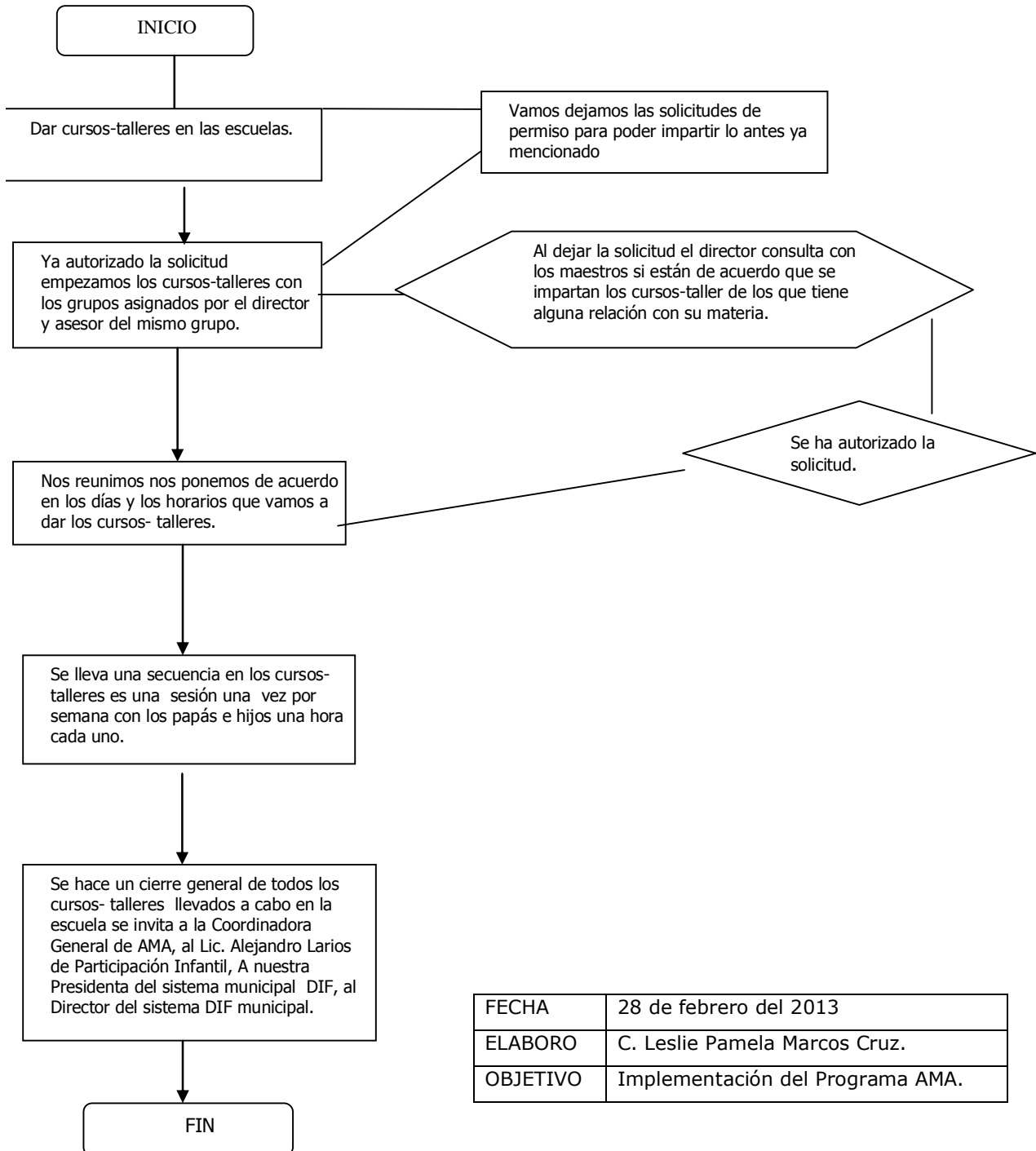
Estrategias:

- 1.- Un ambiente de confianza.
- 2.- un lenguaje sencillo para que comprendan de lo que se les está hablando.
- 3.- lamina los cambios de mi cuerpo.

10.3.3.-PROCESO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

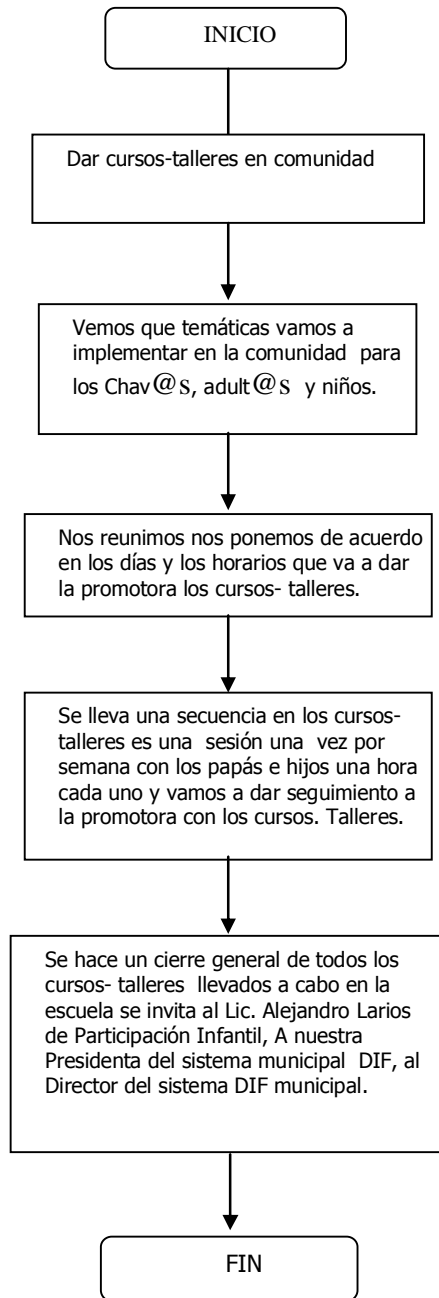
- *1.- visita previa
 - *elaborar solicitudes a las escuelas previamente visitadas.
- *2.- realizar un diagnóstico de los niños y adolescentes.
- *3.- planear los cursos- talleres para poder llevarlos a cabo.
- *4.- planeación, organización, y ejecutar las actividades.
- *5.- darle seguimiento y evaluar los curso- talleres.

NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO DE ATENCION AL BENFICIARIO DEL SMDIF
AREA	COORDINACION DE AMA
RESPONSABLE	LESLIE PAMELA MARCOS CRUZ
EJECUTOR DE INICIO	COORDINADORA DE AMA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	LIC. ALEJANDRO LARIOS PROA.
EJECUTOR FINAL	ESCUELA ASIGNADA



FECHA	28 de febrero del 2013
ELABORO	C. Leslie Pamela Marcos Cruz.
OBJETIVO	Implementación del Programa AMA.

NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO DE ATENCION AL BENFICIARIO DEL SMDIF
AREA	COORDINACION DE AMA
RESPONSABLE	LESLIE PAMELA MARCOS CRUZ
EJECUTOR DE INICIO	PROMOTORA LEYVI BARRON GONZALEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	LIC. ALEJANDRO LARIOS PROA.
EJECUTOR FINAL	COMUNIDAD



FECHA	28 de febrero del 2013
ELABORO	C. Leslie Pamela Marcos Cruz.
OBJETIVO	Implementación del Programa AMA.

INICIO

IMPARTIR LOS CURSOS- TALLERES

El principal objetivo de AMA es unir familias, que los Chav@s y la adult@s estén consientes de los problemas que contrae tener una familia disfuncional, en los cursos-taller hacemos dinámicas para que se vaya entendió mejor de lo que tratan nuestras sesiones en los diferentes bloque que vamos impartiendo.

CANALIZACION Y SOLICITUDES

Primero valoramos en que escuelas vamos a impartir los cursos-talleres, ya valoradas las escuelas vamos a la escuela dejamos las solicitudes platicamos con el director de cuál es la finalidad de AMA y de los cursos-talleres nos vamos pero antes dejamos al director para que le plante a los maestros acerca de lo hablamos y que decidan en que grupos se van a impartir los cursos- talleres y ellos a su vez deciden a cuál de los grupos también vamos a reforzar con los papás para que ellos también comprendan de los que se les está hablando sus hijos.

HORARIOS

Ya que el director y los maestros analizaron los cursos-talleres nos reunimos por segunda ocasión y tratamos los horarios en los que se van a impartir los cursos-talleres y los días que se van a dar ya que son una vez a la semana a la misma hora.

SECUENCIA

Cada semana el mismo día y la misma hora se van dando las sesiones llevamos un orden al impartir los cursos-talleres para que se puedan entender mejor y que las personas que los estén tomando lo vayan llevando a cabo en su familia y comunidad en la que ellos habitan.

CIERRE

Al término de los cursos- talleres se invitan a las autoridades correspondientes y las que estuvieron al pendiente de los cursos- talleres para dar un cierre general de todos los grupos que participaron e invitarlos que a igual ellos lleven a cabo lo aprendido.

FIN

10.4.-PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION PARA LOS ADULTOS MAYORES y CASA DEL ADULTO MAYOR SMDIF

10.4.1.-OBJETIVO

Dar un buen servicio a la comunidad, promoviendo los programas de asistencia social; para lograr la integración de las familias.

10.4.2.-AREAS DE ATENCION

A) UN CENTRO DE DIA

Los Centros de Día Ofrecen a los adultos mayores la oportunidad de gozar de la compañía de otros adultos mayores mientras reciben servicios sociales y de salud en un sitio que le será conocido con el tiempo, al igual que las personas que los visitan.

Los Centros de Día ofrecen actividades sociales, culturales y recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación, el entretenimiento y la relación con su entorno social, del mismo modo, se ofrece el servicio de comidas y algunos servicios relacionados con la salud.

OBJETIVO GENERAL DEL CENTRO DE DIA:

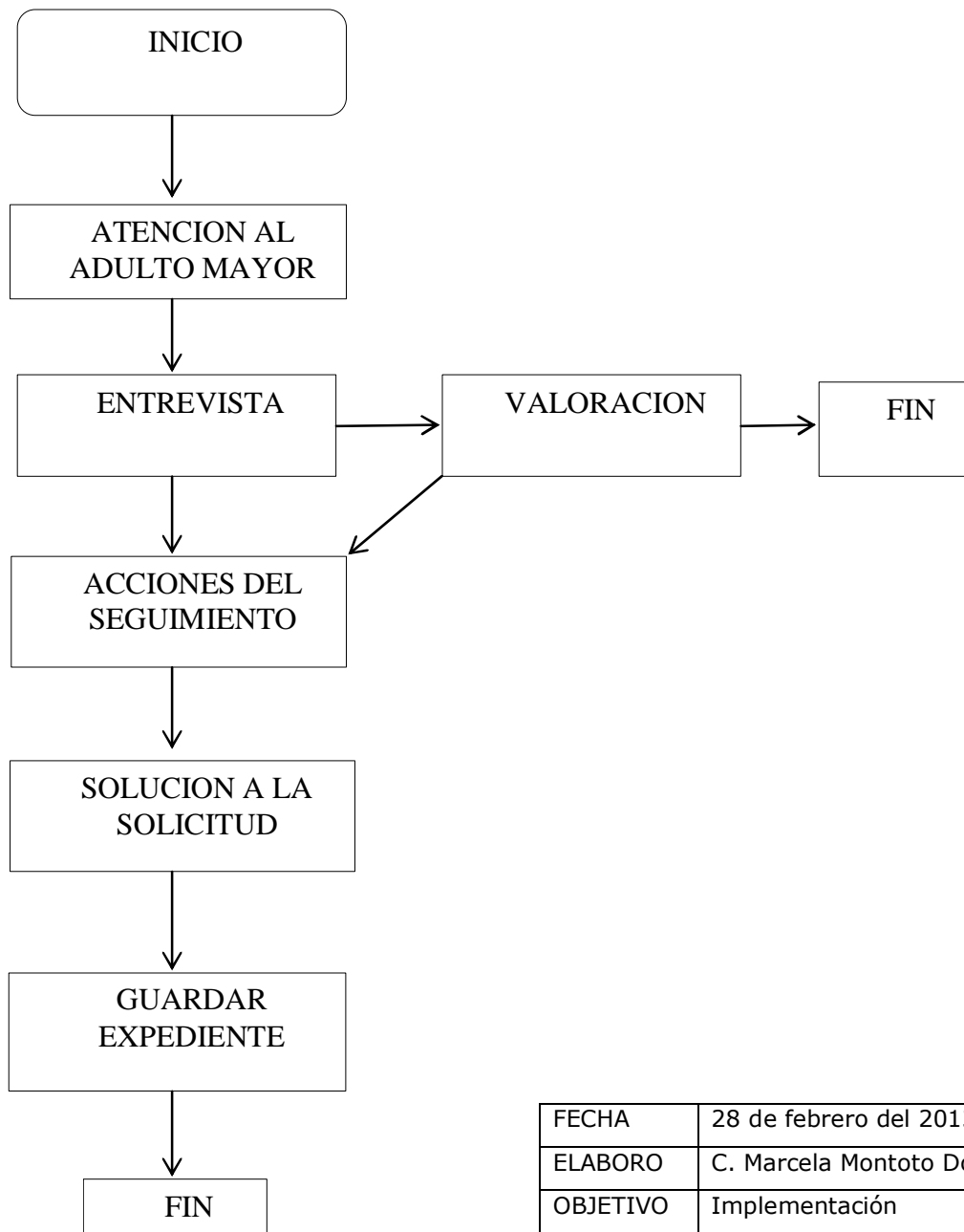
Promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población de 60 años o más, en actividades de terapia ocupacional recreativa y remunerada, con la finalidad de ofrecer alternativas reales que les permita elevar su autoestima y favorecer su autosuficiencia, propiciando así su desarrollo familiar y comunitario.

B) Casa del adulto mayor e INAPAM acerca a las comunidades los servicios de atención a los adultos mayores.

- 1- Gpo. DEMNI de la delegación de villa Progreso
- 2- Gpo. Nuevo amanecer de la loc. del Ciervo
- 3- Gpo. Edad de oro de la cabecera Municipal
- 4- Gpo. Las Abejitas de la Delegación de Villa Bernal
- 5- Gpo. Los Laureles de la Loc. del CARDONAL
- 6- Gppo. Bicentenario de la Loc. de la Purísima
- 7- Gpo. Nueva Esperanza de la Loc. la Nueva Unidad
- 8- Gpo. Cabecitas Blancas de la Loc. de Tunas Blancas
- 9- Gpo. El Palomar de la Loc. de los Pérez
- 10- 10-Gpo. Rancho Alegre de la Loc. de Palo Seco

10.4.3.-PROCESOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 PROCESO DE CREDENCIALIZACION DEL INAPAM

NOMBRE DEL PROCESO	CREDENCIAL DEL INAPAM
AREA	CASA DEL ADULTO MAYOR
RESPONSABLE	C. MARCELA MONTOTO DORANTES
EJECUTOR DE INICIO	PATRICIA MONTES MONTES
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	PATRICIA MONTES MONTES
EJECUTOR FINAL	INAPAM



FECHA	28 de febrero del 2013
ELABORO	C. Marcela Montoto Dorantes
OBJETIVO	Implementación

PROCESO DE OPERACIÓN DE LA ENTREGA DE CREDENCIAL INAPAM

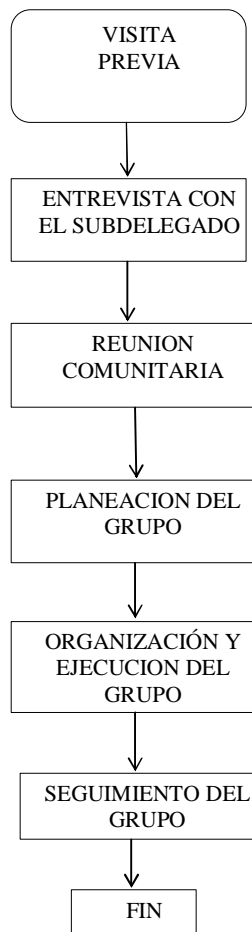
Para la entrega de la tarjeta del INAPAM:

- Recibimiento de la persona que llega a solicitar la credencial.
- Entrevista a la persona que hace la petición.
- Se le informa de los requisitos necesarios.
- Recepción de documentos requeridos.
- Realización de la credencial y entrega de la misma.
- Se archivan los papeles para revisión

OBJETIVO: Que la persona tenga la credencial para su uso y beneficio de la persona; y como identificación de la misma.

PROCESO DE APERTURA DE GRUPO EN COMUNIDAD

NOMBRE DEL PROCESO	APERTURA DE GRUPO 3 EDAD
AREA	CASA ADULTO MAYOR/COMUNIDAD
RESPONSABLE	MARCELA MONTOTO DORANTES
EJECUTOR DE INICIO	MARCELA MONTOTO DORANTES
EJECUTOR SEGUIMIENTO	SUBDELEGADO DE COMUNIDAD



FECHA	28 de febrero del 2013
ELABORO	C. Marcela Montoto Dorantes
OBJETIVO	Implementación

PROCESO DE APERTURA DE GRUPO EN COMUNIDAD

Para abrir un grupo nuevo:

- *Visita previa.
- *Entrevista con el Subdelegado.
- *Reunión comunitaria y presentación del programa.
- *Planeación del grupo de la comunidad.
- *Planeación, organización y ejecución de actividades.
- *Seguimiento.

Objetivo: Promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población de 60 años o más , en actividades de terapia ocupacional recreativa y remunerada, con la finalidad de ofrecer alternativas reales que les permita elevar su autoestima y favorecer su autosuficiencia, propiciando así su desarrollo familiar y comunitario.

10.5.-PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

10.5.1.-OBJETIVO

Proporcionar orientación y asistencia jurídica a las personas de escasos recursos en materia< de derecho familiar, actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes cuando se consideren afectados los derechos de menores, mayores incapaces, ancianos y minusválidos.

10.5.2.-AREAS DE ATENCION.

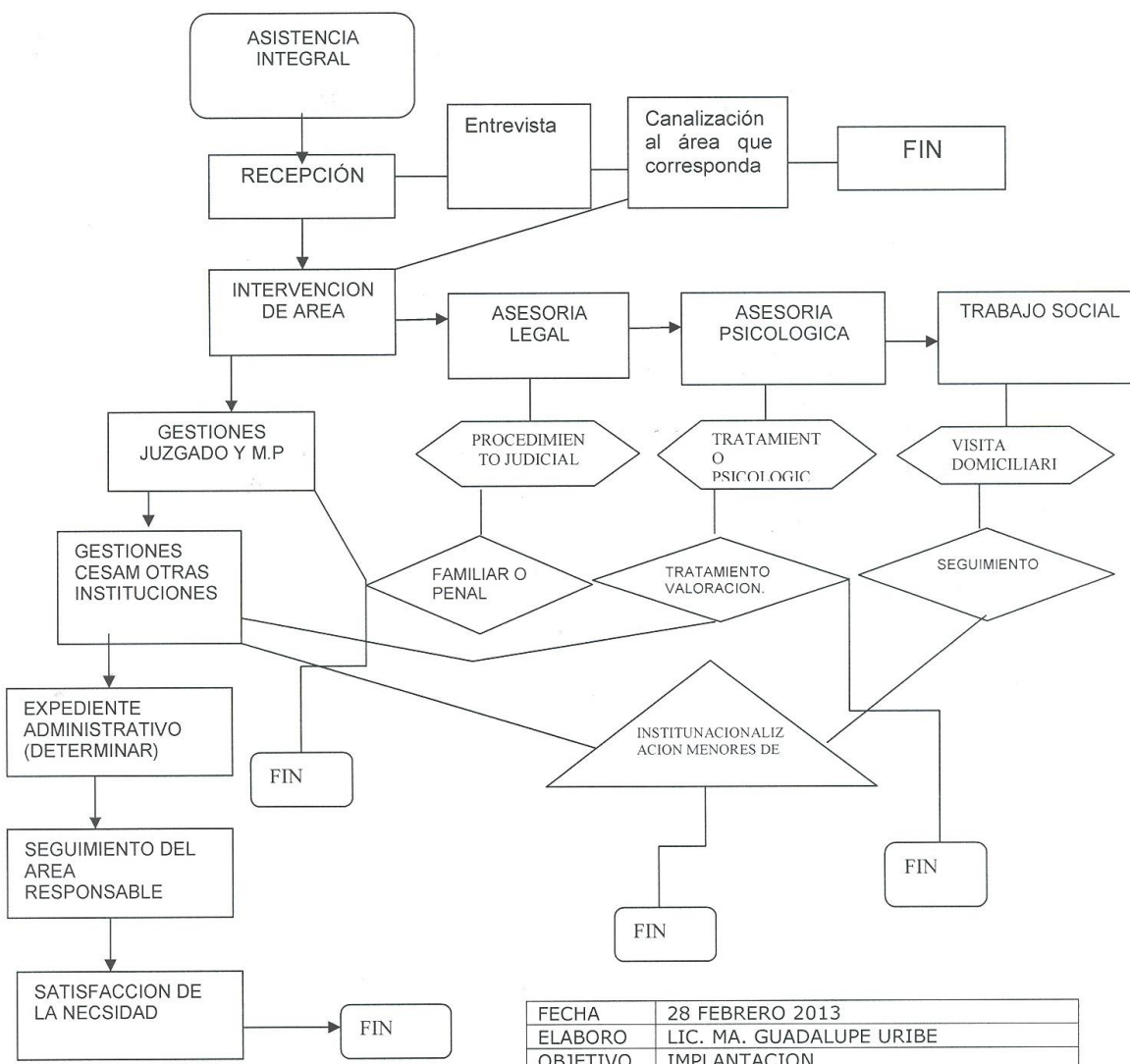
- *Asesoría jurídica directa.
- *Asesoría psicológica.
- *Trabajo social.
- *Procedimientos integrales
- *Procedimientos judiciales
- *Procedimientos administrativos.
- *Gestiones

10.5.3.-FUNCIONES PRINCIPALES

- *Representar legalmente a niños y mujeres.
- *proporcionar atención integral
- *Realizar acciones de prevención y orientación.
- *Coordinar, supervisar y evaluar programas y proyectos de la procuraduría.

10.5.4.-Diagrama de flujo del proceso de atención en la procuraduría

NOMBRE DEL PROCESO	ATENCIÓN AL BENEFICIARIO
AREA	PROCURADURÍA.
RESPONSABLE	LIC. MA. GUADALUPE URIBE
EJECUTOR DE INICIO	C. MARIBEL FEREGRINO
EJECUTOR FINAL	PROCURADURÍA.



10.5.5.- Descripción del proceso.

*Inicio: Inicia el proceso.

*Recepción: Se otorga un recibimiento personalizado, aquí se toman datos de entrevista para tener la información necesaria para determinar el caso.

*Canalización: Se envía al usuario al área determinada para dar seguimiento a la solicitud y se otorga atención.

*Intervención: Se otorga la asesoría e interviene el área, realizando las acciones inmediatas tendientes a satisfacer la necesidad.

*Gestiones: son las acciones tendientes a resolver la problemática planteada según el área determinada.

*Determinación del caso concreto: Una vez que el área determinada la procedencia de la acción solicitada por el usuario, esta se encuentra encargada de dar seguimiento al caso y concluirlo.

*Seguimiento del área en concreto: El área correspondiente da el seguimiento concreto y realiza las acciones necesarias para satisfacer la necesidad.

*Satisfacción de la necesidad: Se canaliza, se refiere y se da seguimiento tendiente a resolver la problemática o satisfacción de la necesidad del usuario.

*Archivo del caso: Se guarda el expediente en archivo.

*Fin: Se termina del proceso.

10.6.-DESARROLLO COMUNITARIO

10.6.1.-OBJETIVO

Facilitar la construcción de procesos de organización y participación comunitaria sostenible, para propiciar un esquema de desarrollo integral de las personas y las comunidades.

10.6.2.-AREAS DE ATENCION.

*DIF Móvil

*Soluciones diferentes

*Programa Stuni

*Comunidad diferente

10.6.3.-FUNCIONES PRINCIPALES

*Acercar las jornadas de servicios médicos.

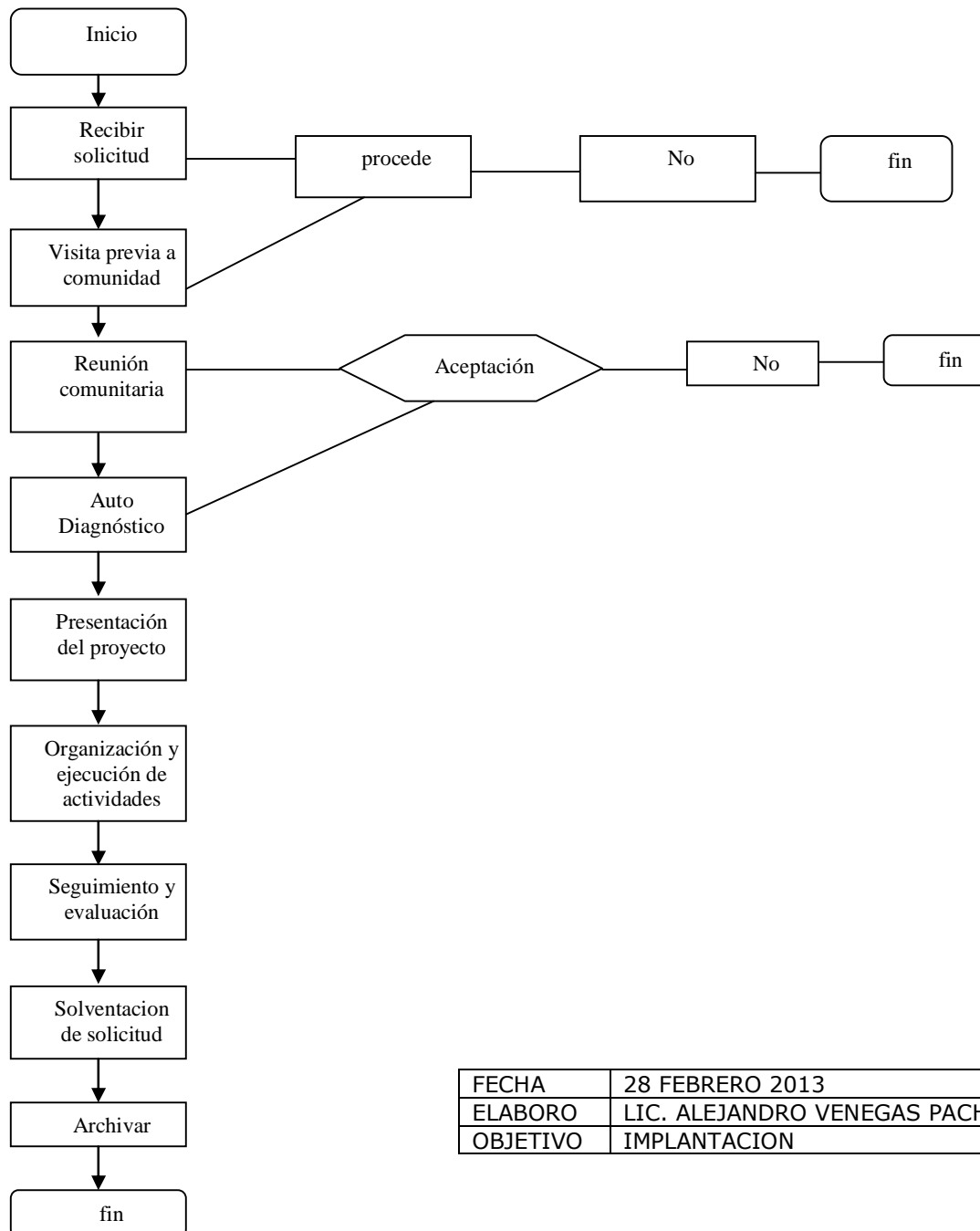
*Organizar la entrega de apoyos del área de desarrollo comunitario.

*Promover los apoyos del programa Stuni

*Impulsar y consolidar proyectos productivos.

10.6.4.-Diagrama de flujo del proceso de atención en desarrollo comunitario

NOMBRE DEL PROCESO	ATENCIÓN AL BENEFICIARIO
AREA	DESARROLLO COMUNITARIO
RESPONSABLE	LIC. ALEJANDRO VENEGAS PACHECO
EJECUTOR DE INICIO	DESARROLLO COMUNITARIO SMDIF
EJECUTOR FINAL	DESARROLLO COMUNITARIO SEDIF



FECHA	28 FEBRERO 2013
ELABORO	LIC. ALEJANDRO VENEGAS PACHECO
OBJETIVO	IMPLANTACION

10.6.5.-Descripción del diagrama

1.-Inicio: comienza el proceso.

2.-Recepción de la solicitud: Se recibe la solicitud personal o en grupo de alguna comunidad para llevar a cabo algún proyecto o acción del programa de desarrollo comunitario. Se valora y si no procede se termina el proceso. Si procede se pasa al siguiente paso.

3.-Visita previa: Se visita la comunidad por parte del responsable de desarrollo comunitario para valorar si el subdelegado y la gente quieren participar.

4.-Reunión comunitaria: Se lleva a cabo la reunión, se levanta acta de integración de comité de desarrollo y acta de participación del grupo de la comunidad.

5.-Autodiagnóstico: se elabora entre ambas partes un diagnóstico de la comunidad para determinar la viabilidad de la solicitud y poder elaborar el proyecto de actividades.

6.-Presentación del proyecto: Se regresa a la comunidad y se presenta el proyecto de trabajo a l grupo de la comunidad.

7.-Organización y ejecución de las actividades: Se llevan a cabo las actividades propias del proyecto.

8.-Seguimiento y evaluación: Se registra en formato el seguimiento y evaluación de lo trabajado.

9.-Solventación de la solicitud: Se deduce al terminar las actividades del proyecto satisfactoriamente que se queda solventada la solicitud registrada.

10.-Archivar documentos: Se archivan los documentos propios del proyecto, para la justificación de las actividades en informe.

11.-Fin: termino el proceso.

10.7.-AREA MÉDICA

10.7.1.- OBJETIVO

La principal actividad a cubrir en ésta área, es dar atención médica a los trabajadores del SMDIF de Ezequiel Montes, Querétaro, así como a los usuarios de las instalaciones que ocupa el grupo INAPAM; de igual forma a personas que se encuentran en el padrón a quienes se les da asistencia de forma domiciliaria por sus necesidades económicas y físicas. Así mismo se realiza valoración médica a las personas que lo soliciten.

10.7.2.- SUB AREAS DE ATENCION

Las sub. Áreas de atención con las que más contacto se tiene son:

- 1.- Departamento de Trabajo social.
- 2.- Departamento de Nutrición.
- 3.- Departamento de Psicología.
- 4.- Referencia a Hospital de zona.
- 5.- Derivación a consulta de especialidad.
- 6.- Intendencia.

10.7.3.- LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

Durante la atención médica se realizan varias actividades, en las cuales se procura el desarrollo adecuado del seguimiento de los pacientes.

- 1.- solicitud de consulta.
- 2.- interrogatorio del padecimiento.
- 3.- exploración física.
- 4.- diagnóstico presuntivo.
- 5.- prescripción (se otorga la receta).

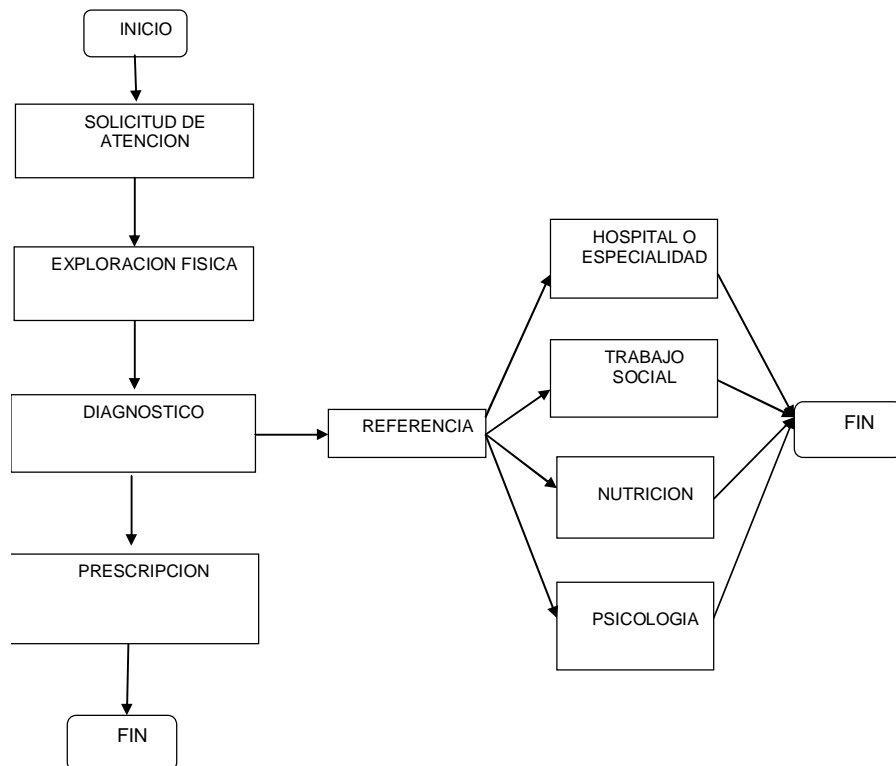
En caso de necesitar el paciente la atención por algún otro departamento se canaliza a:

- 1.- referencia a consulta de especialidad.
- 2.- referencia a hospital de zona.
- 3.- referencia de departamento de:
 - a) trabajo social.
 - b) nutrición.
 - c) psicología.

Y habiendo resuelto la solicitud del usuario se da por terminada la atención.

10.7.4.- DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTOS

NOMBRE DEL PROCESO	SOLUCITUD DE ATENCION
AREA	AREA MEDICA
RESPONSABLE	DR. HUGO GAONA CRUZ
EJECUTOR DE INICIO	AREA MEDICA
EJECUTOR FINAL	AREA MEDICA



FECHA	28 FEBRERO 2013
ELABORO	DR. HUGO GAONA CRUZ
OBJETIVO	IMPLANTACION

10.7.5.- DESCRIPCION DEL DIAGRAMA

5.1 Inicio: se parte desde la solicitud de atención del usuario.

5.2 Consulta médica general: La atención médica inicia desde el momento en que el paciente ingresa al consultorio, ésta debe ser personalizada, sin prejuicios, ni distinción de raza, preferencia política, social, de religión o sexual.

Iniciando con la anamnesis del padecimiento, interrogatorio directo o indirecto, toma de constantes vitales, exploración física, diagnóstico, tratamiento o referencia a servicio de especialidad, en su defecto derivación a servicio hospitalario (ver apartado 2.4). En cualquier caso, el paciente deberá ser acompañado al servicio médico con un familiar o responsable, mayor de edad.

5.3 Medicina preventiva: En la consulta médica no solo se atienden pacientes para tratamiento médico, sino también existe la medicina preventiva, pues es una forma de tratamiento antes de la enfermedad. En esta se orienta al paciente para realizar acciones con las que se prevean actividades dentro y fuera del hogar, que puedan contribuir a contraer enfermedades y evitar endemias y en su caso epidemias. Para lo cual se derivará al paciente a los servicios complementarios convenientes. De igual forma se hará pública información que contribuya a la prevención de enfermedades.

5.4 Prescripción médica: Posterior a la valoración y diagnóstico presuntivo clínico, se extenderá la receta médica, la cual, es un documento oficial que debe manejarse con suma cautela, pues es por este conducto por el cual el médico adquiere compromiso legal con el paciente y a través del mismo pone en manos del médico su salud.

5.5 Referencia a servicio de especialidad: Dentro del consultorio médico no se realizarán acciones que requieran la atención de medicina de especialidad, ya que es un punto importante para el paciente usuario del servicio sentirse no solo atendido, sino confiado en que se estará actuando de la mejor forma para que recupere su bienestar físico. Haciéndose la referencia a las instancias que se requieran y esto será por medios propios del paciente o por servicio de ambulancia de ser necesario.

5.6 Derivación a otra área dentro del DIF municipal: Los múltiples servicios de asistencia que presta el DIF, son de un amplio campo de acción, pues en torno a las necesidades comunitarias es como se ha pensado y desarrollado esta institución. Siendo así los departamentos con quien mayoritariamente se tiene contacto son los siguientes:

5.6.1 Departamento de trabajo social: Es la intervención de este departamento de un apoyo no menos valioso que los demás, pues es en este con quien se gestionan los apoyos a los usuarios del servicio médico, y se hace hincapié en que se hace una recomendación a las instancias pertinentes para la referencia de estos.

5.6.2 Departamento de psicología: Un apoyo vital para el paciente que de forma errónea o en complemento al diagnóstico acuda al servicio médico. Pues es aquí en donde podemos encontrar un sin número de patologías que ameritan la valoración de su sintomatología, ya que cuando se relacionan los diagnósticos médicos es una opción para la resolución del problema.

5.6.3 Departamento de nutrición: Es más que sabido que en la población de nuestro país tenemos dos tendencias extremas en cuanto a la nutrición se refiere, ya que se tiene desnutrición o encontramos obesidad. Y este es un apartado que por su naturaleza, en referencia a las actividades de DIF, es de gran importancia para la población, pues encuentran apoyo tanto para resolver algunas deficiencias, como para resolver muchos excesos en los que caen principalmente niños, y es por mucho una verdadera forma de orientar a los padres para que los infantes crezcan de manera sana, adquiriendo su desarrollo pleno.

5.6.4 Dirección: Aunque el objetivo del servicio es poner todo de nuestra parte para dar lo mejor en el servicio, habrá quién requiera una instancia interna a quien dirigirse, y se busca sean los menos de los casos, y para ello también se abre la opción poder acudir a la dirección.

5.7 Intendencia : Un apartado a quien no podemos dar la espalda y que probablemente se pase por alto, no solo por el personal que lo realiza, sino también por quién solicita se lleve a cabo. Pues es bien sabido que a través de la falta de higiene es que se transmiten enfermedades y no llevarse de forma adecuada puede ser reservorio de las mismas. No dejando de lado la confianza con la que el paciente acude al servicio y el saberse protegido en este sentido es básica.

10.8.-ASISTENCIA SOCIAL

10.8.1.-O B J E T I V O:

Dar un buen servicio a la comunidad, promoviendo los programas de Asistencia social; para lograr la integración de las familias.

10.8.2.-AREAS DE ATENCION

TRASLADOS: Ha diferentes Hospitales e Instituciones que así lo Requieran.

APOYO CON MEDICAMENTO: Dar apoyo a las Personas de Escasos Recursos.

APOYO CON ESTUDIOS MEDICOS: Gestionar Para descuentos de Laboratorios.

CANALIZACIONES Y ORIENTACION: Ha diferentes Hospitales e Instituciones que así lo requieran.

TRAMITAR CITAS: En los diferentes Hospitales e Instituciones.

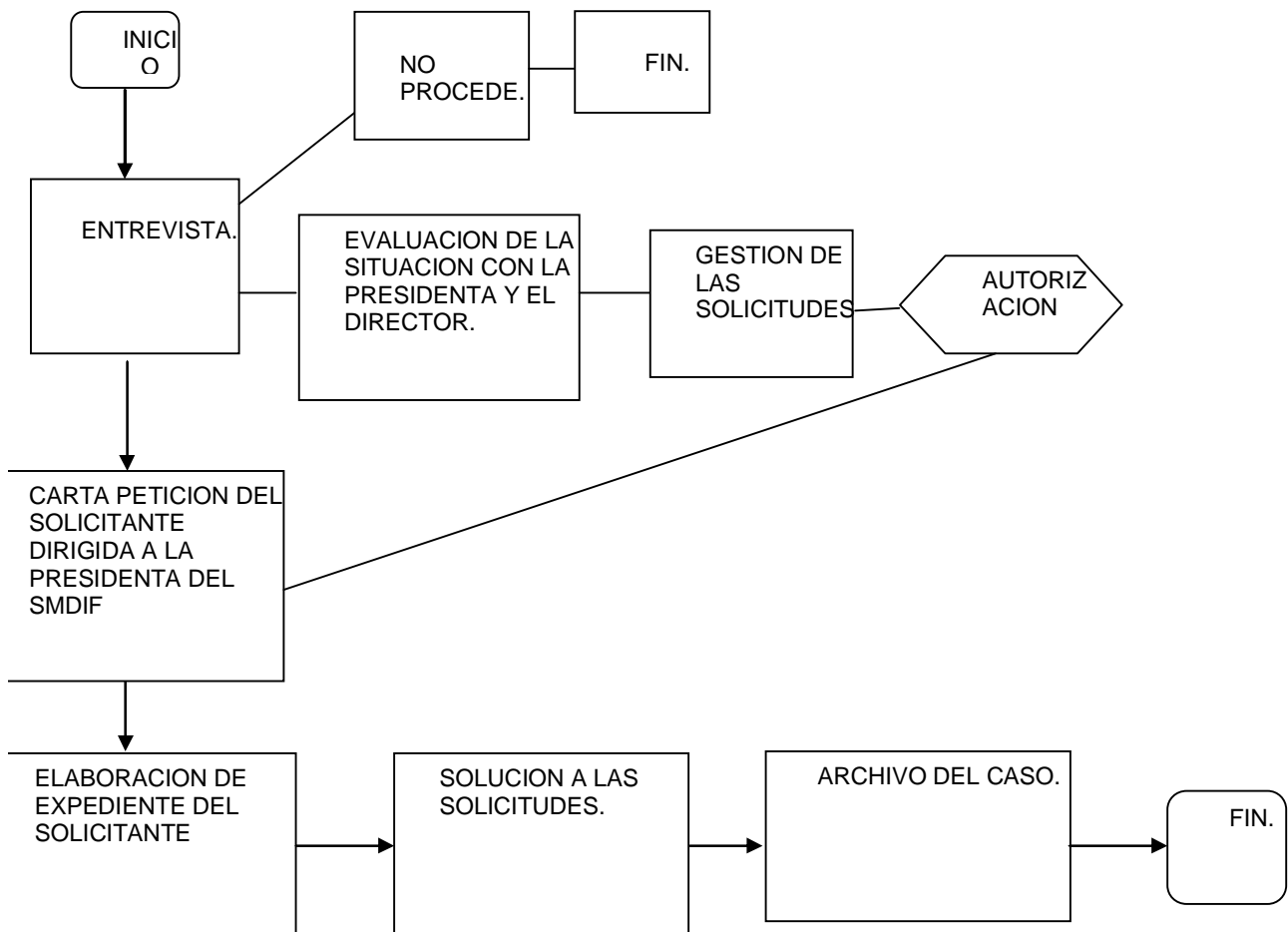
VISITAS DOMICILIARIAS: Visitar a las Personas que solicitaron apoyo al DIF y a las Personas más vulnerables.

GESTIONES: Solicitar ayuda tanto en Especie como Monetaria para la Población más vulnerable del Municipio.

SERVICIO FUNERARIO: Realizar los Trámites para la Gestión de Servicio Funerario.

ELABORACION DE OFICIO PARA MEDIOS DE TRANSPORTE: SE LES REALIZA UN OFICIO PARA DESCUENTO EN LA LÍNEA DE TRANSPORTE FLECHA AMARILLA

NOMBRE DEL PROCESO	SOLICITUDES PARA APOYOS DIVERSOS
AREA	ASISTENCIA SOCIAL
RESPONSABLE	C. JOHANA CABALLERO HERNÁNDEZ
EJECUTOR DE INICIO	TRABAJADORA SOCIAL
EJECUTOR DE SEGUIMINETO	TRABAJADORA SOCIAL
EJECUTOR FINAL	TRABAJO SOCIAL



FECHA	07 DE MARZO DE 2013
ELABORO	JOHANA CABALLERO
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

DESCRIPCION DEL DIAGRAMA

ENTREVISTA: Se entrevista a la gente que acude al SMDIF a solicitar apoyo para cualquier tipo de enfermedad con la cual requieran solicitar Medicamento, Hospitalización, Traslado o Estudios Médicos.

NO PROCEDE: Preferentemente se apoya a las personas en un estado de vulnerabilidad alto, las cuales no tengan ningún tipo de apoyo de Instituciones privadas como IMSS, ISSTE en caso de que los pacientes cuenten con estos la solicitud para su apoyo no procederá, en algunos otros casos como que el pago tuviera que ser en efectivo y en las Instituciones no cuenten con algún comprobante fiscal tales como Factura o Recibo de Honorarios no procede su apoyo, ya que en el DIF se tiene que comprobar cualquier apoyo en efectivo como en especie.

EVALUACION DE LA SITUACION CON LA PRESIDENTA Y EL DIRECTOR DEL SMDIF:

Se le expone la solicitud y el estudio socio económico de los pacientes a la presidenta y al director para que ellos evalúen y decidan de qué modo y bajo qué condiciones se les va a apoyar a las personas.

CARTA PETICION DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SMDIF:

Una vez autorizado el apoyo se les pide que elaboren una carta petición dirigida a la presidenta del DIF donde le exponen cual es su necesidad y el apoyo que ellos requieren solicitar.

ELABORACION DE EXPEDIENTES DEL SOLICITANTE:

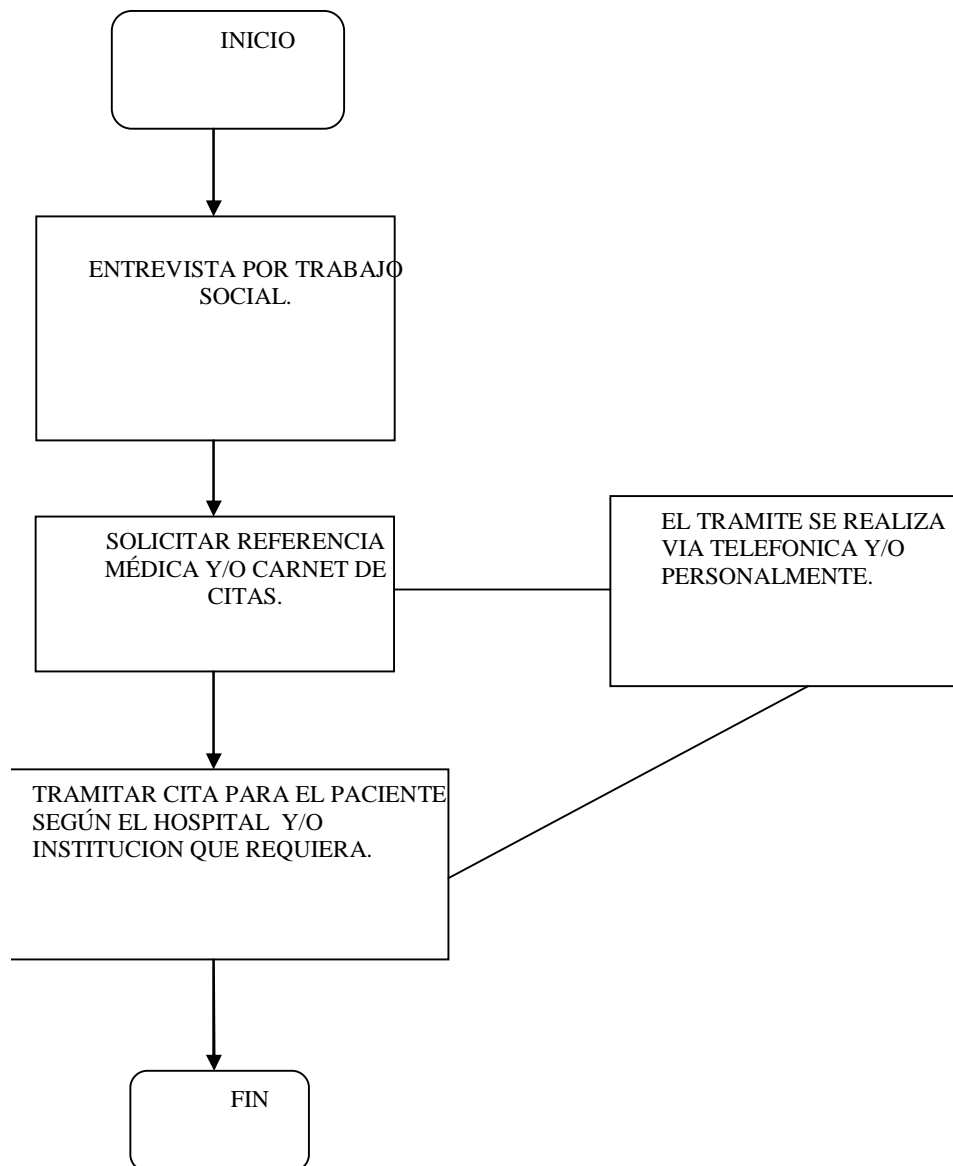
Se les pide a los pacientes que nos hagan llegar su documentación para elaborarles sus expedientes tales como Copia de Credencial de Elector, Copia de Comprobante de Domicilio, Diagnostico Medico, Orden Médica de Referencia. En caso de que sean menores de edad los solicitantes se les pide una copia de su Acta de nacimiento, esto para tener su expediente reunido y requieren algún otro tipo de apoyo.

El expediente nos respalda para poder demostrar y respaldar los apoyos dados en el área de Asistencia Social.

SOLUCION DE LAS SOLICITUDES:

Se le realizan tres vales a los solicitantes uno de donación, orden de requisición y orden de compra los cuales deberán de estar firmados por el solicitante, por quien da el apoyo y por la persona que autoriza, esto para la compra de Medicamento y Estudios Médicos.

NOMBRE DEL PROCESO	TRAMITE PARA CITAS
AREA	ASISTENCIA SOCIAL
RESPONSABLE	C. JOHANA CABALLERO HERNÁNDEZ
EJECUTOR DE INICIO	TRABAJADORA SOCIAL
EJECUTOR DE SEGUIMINETO	TRABAJADORA SOCIAL
EJECUTOR FINAL	TRABAJADORA SOCIAL



FECHA	07 DE MARZO DE 2013
ELABORO	JOHANA CABALLERO
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

DESCRIPCION DEL DIAGRAMA

ENTREVISTA:

Se entrevista a los pacientes para escuchar qué tipo de apoyo requiere.

SOLICITAR REFERENCIA MÉDICA Y/O CARNET DE CITAS:

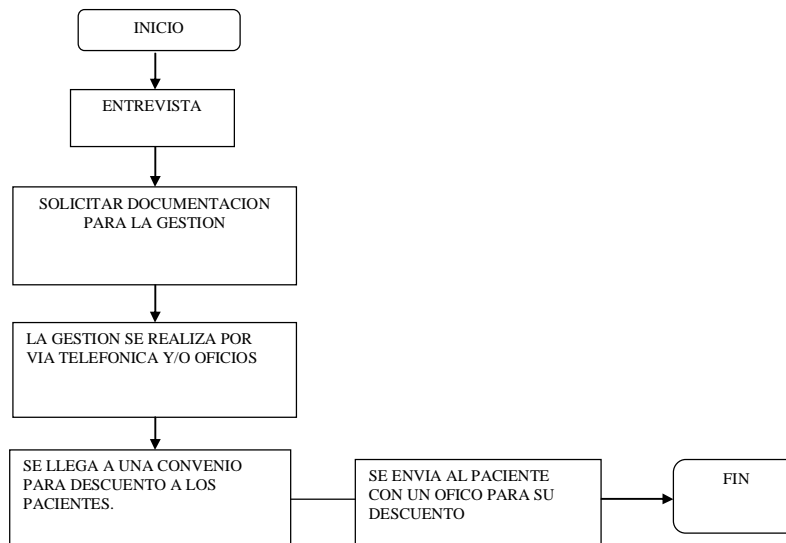
Se les pide su hoja de referencia la cual les dan en el Centro de Salud y/o carnet de citas medicas del paciente para poder saber a qué Hospital e Institución requiera acudir.

TRAMITE PARA CITAS:

Cuando la cita es por primera vez se les pide que acudan personalmente por los datos que les solicitan. Cuando ya tienen su carnet de citas estas se pueden tramitar vía telefónica y personalmente.

En de que sea en alguna clínica particular y así sea por primera vez o ya continuamente las citas de igual manera so n vía telefónica y/o personalmente.

NOMBRE DEL PROCESO	GESTIONES
AREA	ASISTENCIA SOCIAL
RESPONSABLE	C. JOHANA CABALLERO HERNÁNDEZ
EJECUTOR DE INICIO	TRABAJADORA SOCIAL
EJECUTOR DE SEGUIMINETO	TRABAJADORA SOCIAL
EJECUTOR FINAL	TRABAJADORA SOCIAL



FECHA	07 DE MARZO DE 2013
ELABORO	JOHANA CABALLERO
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

DESCRIPCION DE DIAGRAMA

ENTREVISTA:

El paciente acude al SMDIF a solicitar apoyo económico para el pago de Estudios Médicos, Hospitalización y cualquier otro tipo de apoyo.

SOLICITAR DOCUMENTACION PARA LA GESTION:

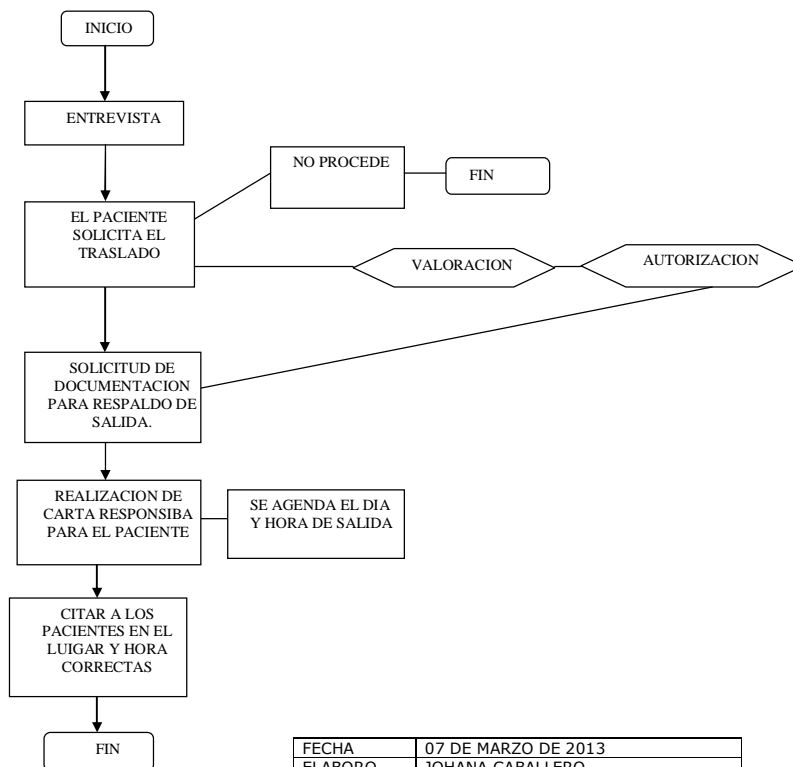
Para poder gestionar cualquier tipo de apoyo se le solicita al interesado su documentación y así empezar a realizar las llamadas o entrevistas necesarias.

REALIZACION DE LA GESTION POR VIA TELEFONICA Y/O OFICIOS.

Las diferentes gestiones que se realizan es por medio de vía telefónica, oficio y personalmente. Esto para poder lograr algún convenio y descuento en los diferentes Hospitales e Instituciones de las cuales ellos requieran, y así su pago sea lo menos difícil para ellos quienes desafortunadamente pasan por situaciones económicas muy precarias.

De igual manera cuando los pacientes soliciten sillas de ruedas, bastones y otro tipo de aparatos ortopédicos que requieran se realiza de la misma manera la gestión con su documentación necesaria.

NOMBRE DEL PROCESO	TRASLADOS
AREA	ASISTENCIA SOCIAL
RESPONSABLE	C. JOHANA CABALLERO HERNÁNDEZ
EJECUTOR DE INICIO	TRABAJADORA SOCIAL
EJECUTOR DE SEGUIMINETO	TRABAJADORA SOCIAL
EJECUTOR FINAL	TRABAJADORA SOCIAL



FECHA	07 DE MARZO DE 2013
ELABORO	JOHANA CABALLERO
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

DESCRIPCION DEL DIAGRAMA**ENTREVISTA:**

Se escuchan las peticiones de los pacientes para saber cual sus necesidades.

SOLICITUD DEL TRASLADO:

El paciente nos indica a que Hospital, Día y Hora, requieren ellos el traslado para sus diferentes citas médicas.

AGENDAR CITAS:

En el área de asistencia social se tiene una agenda para poder llevar un control de las personas que requieren apoyo con el traslado a los diferentes Hospitales e Instituciones. Esto para sabes cuantas personas requieren acudir el mismo día y en que horarios tienen su salida.

VALORACION:

La petición se valora con el Director para solicitar Vehículo, chofer y vale de gasolina esto es para llevar el control de traslado para el área de asistencia social y de los deferentes departamentos de SMDIF.

SOLICITUD DE DOCUMENTACION:

Una vez autorizado el traslado se solicita a los pacientes sus documentos personales tales como IFE, Comprobante de Domicilio, Diagnostico Medico y Carnet de Citas Medicas. Esto para poder realizar su trámite de traslado.

CARTA RESPONSIBA:

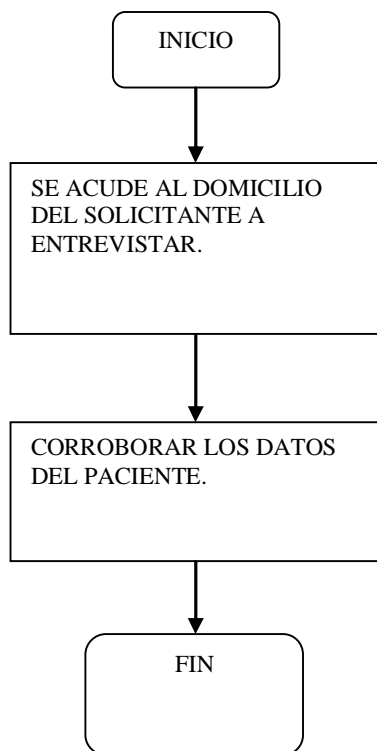
Esta carta se realiza a cada uno de los pacientes que solicitan el traslado para que estén en entendido que el DIF no se hace responsable de los paciente que se lleven, que este siempre deberá llevar una acompañante que es quien va a firmar como responsable, en dado caso de que se sintiera mal en el transcurso del camino o en algún tipo de accidente automovilístico. Esta carta va acompañada de su carta petición, documentos personales y vale de donación.

CITAR A LOS PACIENTES:

A los solicitantes se les pide llegar en un lugar y hora en específico que sea punto de reunión para él y todos los demás que vayan. Hacia el chofer sin ningún problema pueda salir a la hora pactada y ellos lleguen a la hora indicada de sus citas.

Se les explica a los pacientes que el DIF les lleva hasta el lugar a donde vayan se les espera y de nuevo de les regresa al a su localidad.

NOMBRE DEL PROCESO	VISITAS DOMICILIARIAS
AREA	ASISTENCIA SOCIAL
RESPONSABLE	C. AURORA MENDEZ CHAIREZ
EJECUTOR DE INICIO	TRABAJADORA SOCIAL
EJECUTOR DE SEGUIMINETO	TRABAJADORA SOCIAL
EJECUTOR FINAL	TRABAJADORA SOCIAL



FECHA	07 DE MARZO DE 2013
ELABORO	JOHANA CABALLERO
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

DESCRIPCION DEL DIAGRAMA

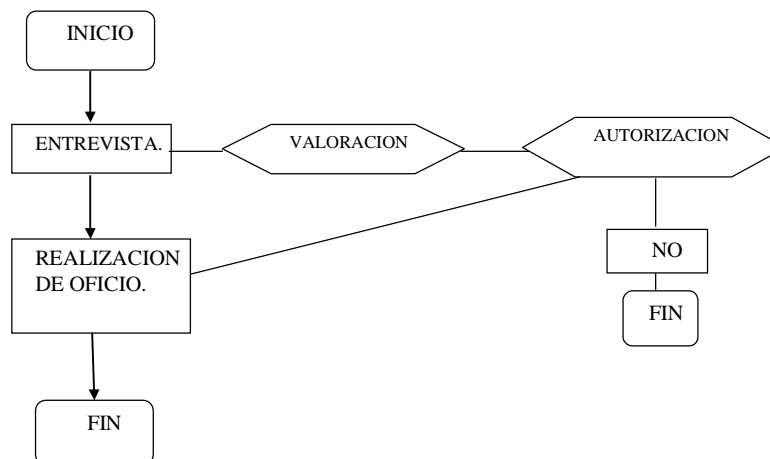
ENTREVISTA EN LA VISITA DOMICILIARIA:

Trabajo social acude personalmente a los domicilios de las personas que acudieron al DIF a solicitar apoyo, para realizar una entrevista, se confirma que el solicitante aprovecho el apoyo y con la visita se le da seguimiento al caso. En la visita también se les pide autorización para tomarles una fotografía y anexarla en su expediente y así quede evidencia de que realmente recibieron el apoyo solicitado.

En algunas ocasiones la visita se realiza antes de dar el apoyo para confirmar sus necesidades tales casos son:

- Sillas de Ruedas
- Bastones
- Andaderas
- Despensas
- Aparatos Ortopédicos

NOMBRE DEL PROCESO	OFICIO MEDIOS DE TRANSPORTE
AREA	ASISTENCIA SOCIAL
RESPONSABLE	C. AURORA AGUILAR CHAIREZ
EJECUTOR DE INICIO	TRABAJADORA SOCIAL
EJECUTOR DE SEGUIMINETO	TRABAJADORA SOCIAL
EJECUTOR FINAL	TRABAJADORA SOCIAL



FECHA	07 DE MARZO DE 2013
ELABORO	JOHANA CABALLERO
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

DESCRIPCION DEL DIAGRAMA**ENTREVISTA:**

Se atiende al solicitante para saber cuál es su necesidad.

VALORACION:

Se valora la situación económica del solicitante y el número de veces que requiere acudir a sus consultas medicas, en algunas ocasiones las salidas son a la ciudad de México y el apoyo no puede ser brindado

REALIZACION DEL OFICIO:

Se elabora un oficio dirigido a la Flecha Amarilla en el cual se especifica a que Hospital y cuantas veces requiere viajar el paciente, ya realizado el oficio se le pasa al Director el cual no firma de autorización. Después se le indica al paciente que vaya a las oficinas esta misma para que les firmen el oficio y se los hagan validos al momento de subir al Autobús.

10.9.- PROGRAMAS ALIMENTARIOS**10.9.1.-OBJETIVO GENERAL**

Beneficiar a la población más vulnerable del municipio con el apoyo de los programas alimentarios de manera consciente, organizada y comprometida, para dar respuesta a las necesidades de nuestros beneficiarios atendidos.

10.9.2.-AREAS DE ATENCION***Programa de Desayunos Escolares**

Promueve una alimentación correcta en la población escolar mediante desayunos en caliente, diseñados con criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y de desarrollo comunitario para contribuir a su crecimiento y desarrollo adecuado.

***Programa de atención integral de la nutrición**

En sus dos vertientes a niños y a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia., proporciona un conocimiento básico sobre la alimentación correcta para contribuir a la mejor nutrición del niño, y para el mejor cuidado materno antes y después del embarazo.

***Programa de higiene de alimentos**

Ayuda disminuir los factores de riesgo asociados a las enfermedades transmitidas por alimentos, que puedan comprometer la salud de los niños beneficiarios en cumplimiento a las disposiciones sanitarias en la preparación de los alimentos en las aulas cocinas del programa de desayunos escolares.

***Mantenimiento de aulas cocina**

Dentro de la estrategia de PHA, se busca brindar el mantenimiento preventivo y correctivo en aulas cocinas para ofrecer un mejor servicio del programa, realizando actividades especificas para el control de la higiene en instalaciones y equipos.

***Estrategia de orientación alimentaria**

Dividida en dos vertientes primero orientación a aulas cocinas dirigido a las madres de familia participantes en el programa de desayunos mediante capacitaciones y talleres. Ofreciendo la campaña educativa de orientación en centros escolares dirigida a niños en etapa escolar y a sus padres con temas de nutrición y aplicados en una educación formal en el plantel educativo.

Así como orientación en general con el fin de modificar de manera gradual y voluntaria los hábitos alimenticios incorrectos a través de asesoría profesional y cuidando desnutrición, sobrepeso y obesidad.

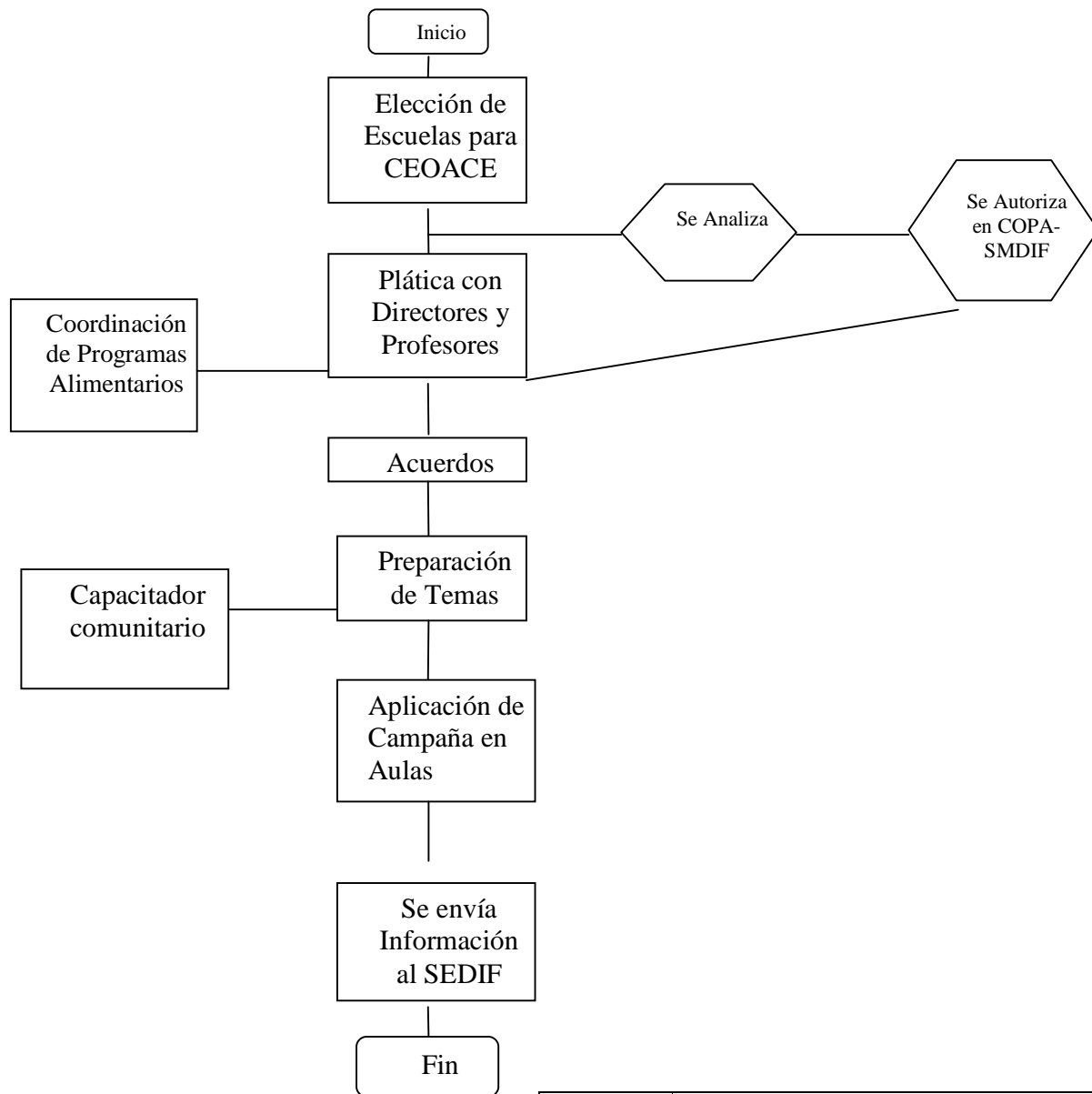
*Almacén con todos sus procesos.

10.9.3.-diagramas de flujo y descripciones de los procesos más comunes

CAMPAÑA EDUCATIVA DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS ESCOLARES

1. Inicio.
2. Elección de Centros escolares para la aplicación de la Campaña Educativa.
 - 2.1 Sea analiza para verificar que la escuela no haya contado con la campaña anteriormente, si ya fue beneficiada dependerá el tiempo que ha transcurrido de la última vez a la fecha y necesidades de la institución.
 - 2.2 Se autoriza para trabajar las instituciones educativas propuestas.
3. Se realiza la visita con directores para solicitar el permiso de llevar a cabo la campaña.
 - 3.1 Se establece fecha para el llenado de formato de registro de escuelas y carta compromiso.
4. Registro de acuerdos establecidos con las instituciones para la aplicación de la Campaña C.O.A.C.E.
5. Planeación de temas, días, horarios y materiales a ocupar para la aplicación de la misma.
6. Se imparte la sesión, que costa de 45 minutos a una hora, divide en 2, una parte de teoría y la otra de juego que complementa el tema visto.
7. Envío de reporte al final de la campaña al SEDIF.
9. Fin del proceso.

NOMBRE DEL PROCESO	CAMPAÑA EDUCATIVA DE ORIENTACION ALIMENTARIA EN CENTROS ESCOLARES
AREA	COORDINACION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RESPONSABLE	C. J. REYES OLVERA MARTINEZ
EJECUTOR DE INICIO	C. J. JESUS PEDRO MARTINEZ MARTINEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	L.N. ALEJANDRA MARTINEZ CARDENAS
EJECUTOR FINAL	C. J. JESUS PEDRO MARTINEZ MARTINEZ



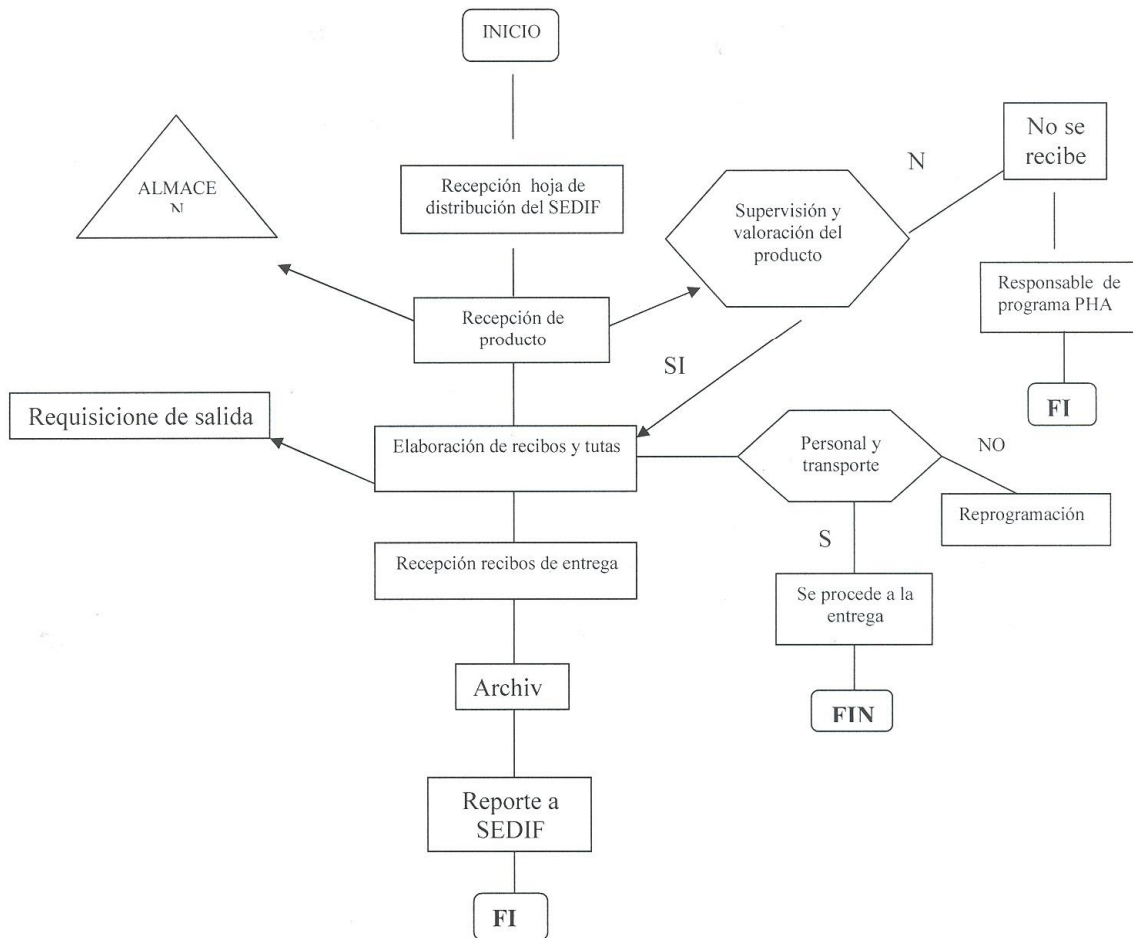
FECHA	06 DE MARZO DEL 2013
ELABORO	C. J. JESUS PEDRO MARTINEZ M.
OBJETIVO	IMPLANTACIÓN DEL PROCESO

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Entrega de Desayunos

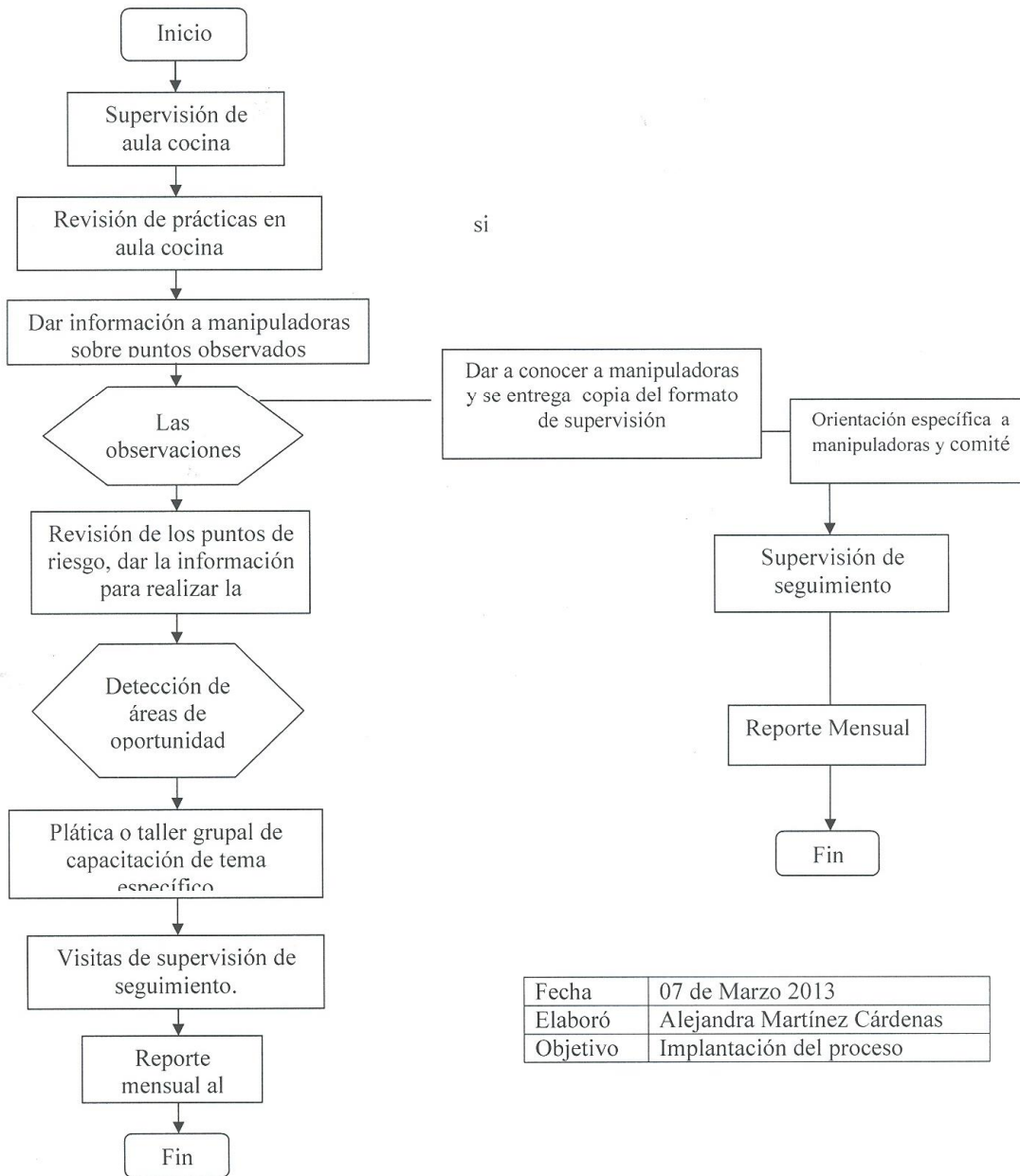
- 1.- Inicio
- 2.- Recepción de hoja de distribución que es enviada por parte del Sistema Estatal DIF.
- 3.- Recepción del producto (ALMACEN), supervisar que cumpla con las especificaciones de calidad e higiene que marca el SEDIF.
- 4.- Si no cumple con las especificaciones se turna al responsable del programa PHA.
- 5.- Elaboración de recibos y rutas de entrega.
 - 5.1 Elaboración de requisiciones de salida de almacén
 - 5.2 Organización y verificación de transporte para la salida a comunidad.
 - 5.2.1 Si hay vehículo se procede con la entrega
 - 5.2.2 Si no hay vehículo se programa para nueva fecha (paso 4.2).
 - 5.3 Fin del punto 5.2
- 5.- Recolección de recibos firmados de recibido del producto por parte de los comités de cocina escolar.
- 6.- Archivo de documentación.
- 7.- Elaboración de reporte para el SEDIF.
- 8.- Fin del proceso de Entrega de Desayunos.

NOMBRE DEL PROCESO	ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN AULAS COCINA
AREA	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RESPONSABLE	ROSALBA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
EJECUTOR DE INICIO	ROSALBA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	ROSALBA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
EJECUTOR FINAL	ROSALBA GONZÁLEZ GONZÁLEZ



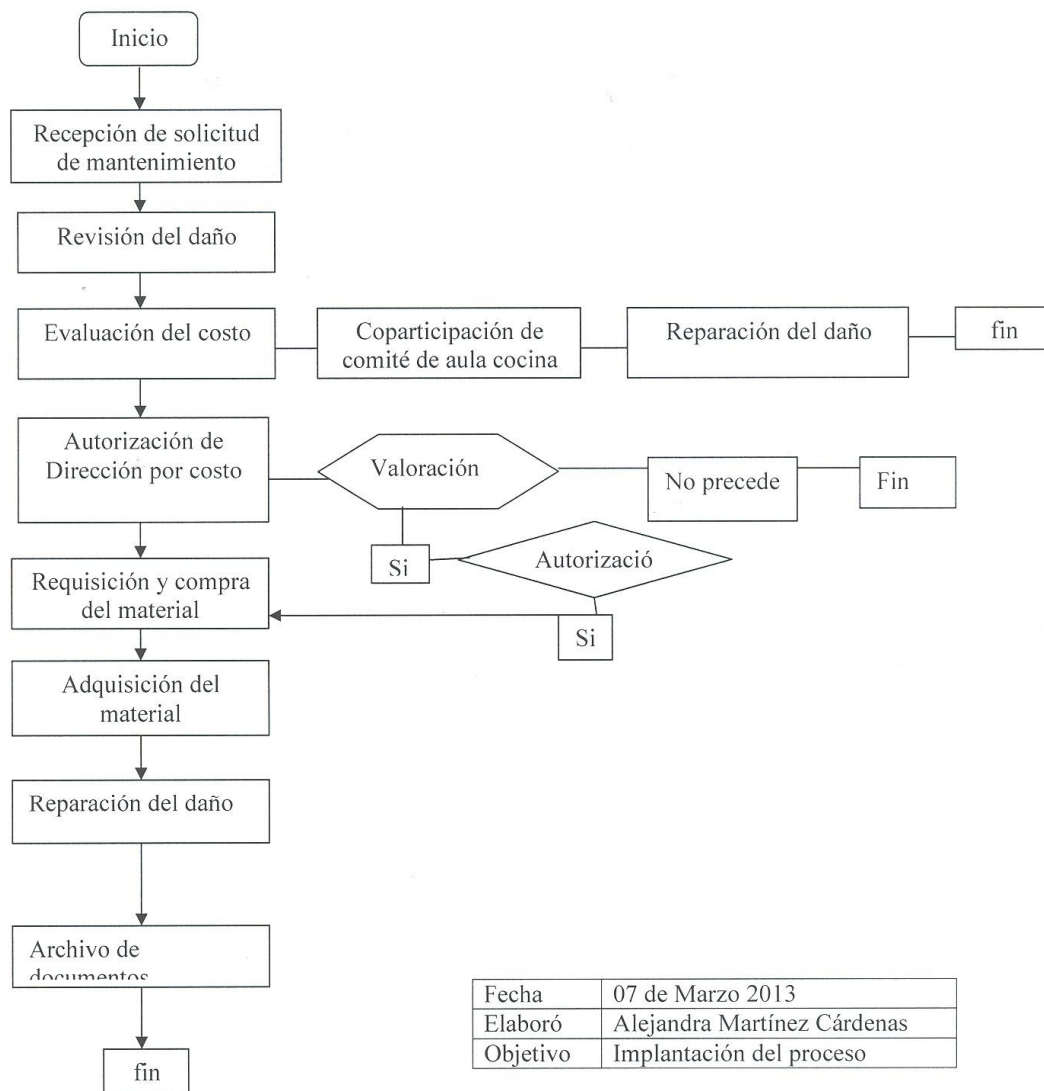
FECHA	06 DE MARZO DEL 2013
ELABORO	C.ROSALBA GONZALEZ MALDONADO
OBJETIVO	IMPLANTACIÓN DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROCESO	VISITA DE SUPERVISIÓN EN AULAS COCINA DE HIGIENE DE ALIMENTOS
AREA	PROGRAMA DE HIGIENE DE ALIMENTOS Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
RESPONSABLE	ALEJANDRA MARTINEZ CARDENAS
EJECUTOR DE INICIO	ALEJANDRA MARTINEZ CARDENAS
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	ALEJANDRA MARTINEZ CARDENAS
EJECUTOR FINAL	ALEJANDRA MARTINEZ CARDENAS



Fecha	07 de Marzo 2013
Elaboró	Alejandra Martínez Cárdenas
Objetivo	Implantación del proceso

NOMBRE DEL PROCESO	ATENCION DE MANTENIMIENTO EN AULAS COCINA
AREA	PROGRAMA DE HIGIENE DE ALIMENTOS
SUB AREA	MANTENIMIENTO EN AULAS COCINA
RESPONSABLE	LUIS PINTOR RINCON/
EJECUTOR DE INICIO	LUIS PINTOR RINCON/ ALEJANDRA MARTINEZ CARDENAS
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	LUIS PINTOR RINCON / REYES OLVERA MARTINEZ
EJECUTOR FINAL	LUIS PINTOR RINCON



Fecha	07 de Marzo 2013
Elaboró	Alejandra Martínez Cárdenas
Objetivo	Implantación del proceso

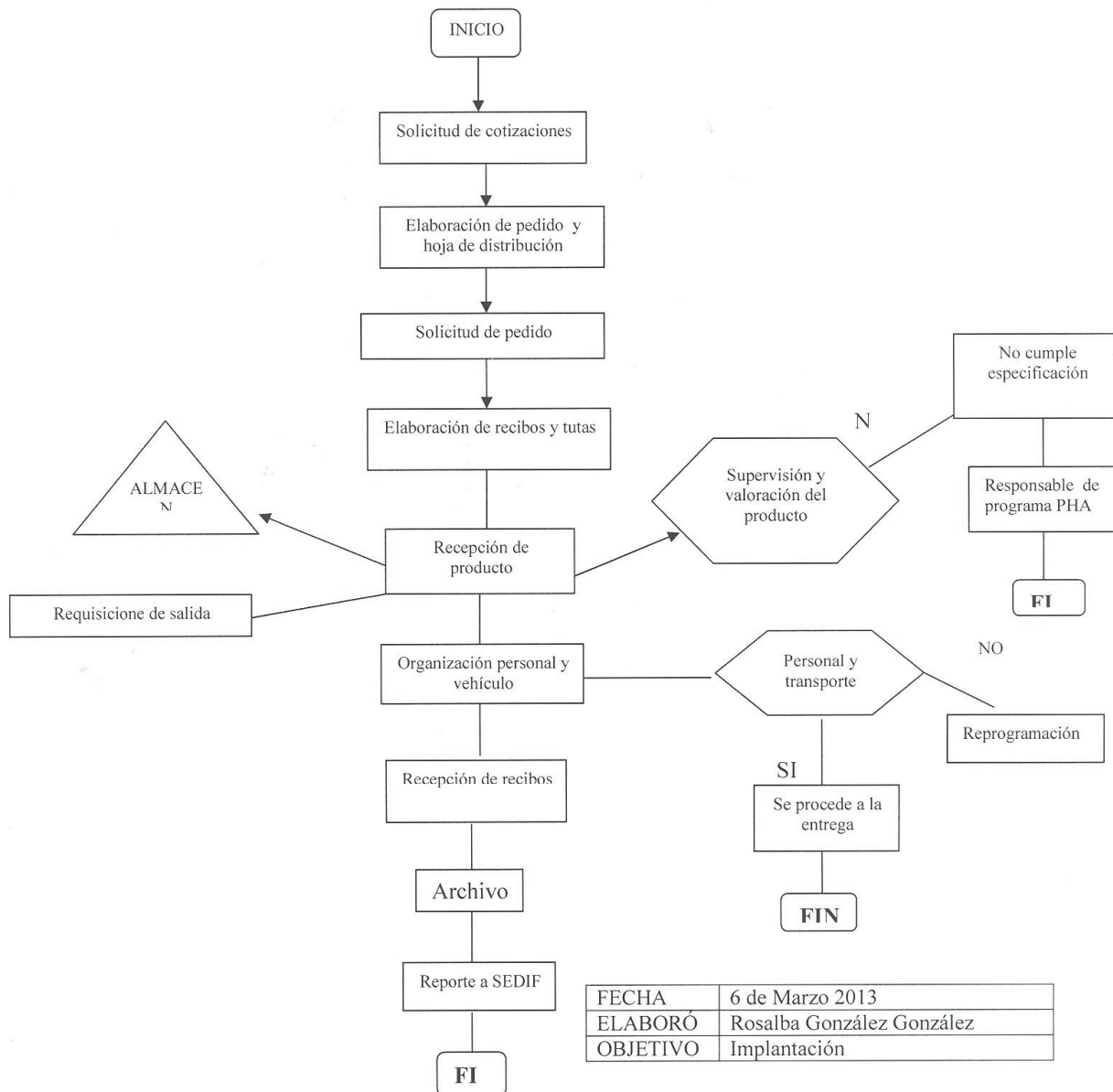
Proceso: Supervisión de Higiene de alimentos en aula cocina.**Descripción del proceso**

1. Se realiza la supervisión en el aula cocina
2. Se revisan las prácticas de higiene que se realizan durante el servicio.
3. Se informa a las manipuladoras los puntos encontrados en la supervisión
 - 3.1 Si las observaciones son favorables se entrega copia firmada a comité o cocinera en turno
 - 3.2 Se da orientación alimentaria específica a la actividad realizada
 - 3.3 Se realiza supervisión de seguimiento.
 - 3.4 Se realiza reporte mensual al SEDIF
4. Si los puntos observados son negativos, se informa a cocineras en turno y comité
5. Se identifican áreas de oportunidad para capacitación.
6. Se convoca a taller de capacitación grupal (total de manipuladoras de alimentos).
7. Se realizan visitas de supervisión de seguimiento.
8. Se reportan actividades al SMDIF.

Proceso: Atención de Mantenimiento en aulas Écocina**Descripción del proceso:**

1. Se recibe la solicitud de mantenimiento vía oficio o verbal para llenado de formato específico.
2. Se canaliza al responsable de mantenimiento de aulas cocina
3. El Responsable de mantenimiento realiza una visita de evaluación del daño
 - 3.1 Si el costo del servicio es considerable, se notifica al comité para que se realice la solicitud de apoyo Para pago parcial.
 - 3.2 Se procede a reparar el daño.
 - 3.3 Se realiza documentación y se archiva.
4. Se canaliza para autorización
5. Se realiza la valoración del gasto
 - 5.1 Se valora el costo por parte de dirección
 - 5.2 Se autoriza
6. Se realiza requisición del material
7. Se realiza la reparación o servicio
8. Se archiva documentación.

NOMBRE DEL PROCESO	ENTREGA DE PRODUCTO PERECEDERO EN AULAS COCINA
AREA	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RESPONSABLE	ROSALBA GONZALEZ GONZALEZ
EJECUTOR DE INICIO	ROSALBA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	ROSALBA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
EJECUTOR FINAL	ROSALBA GONZALEZ GONZALEZ

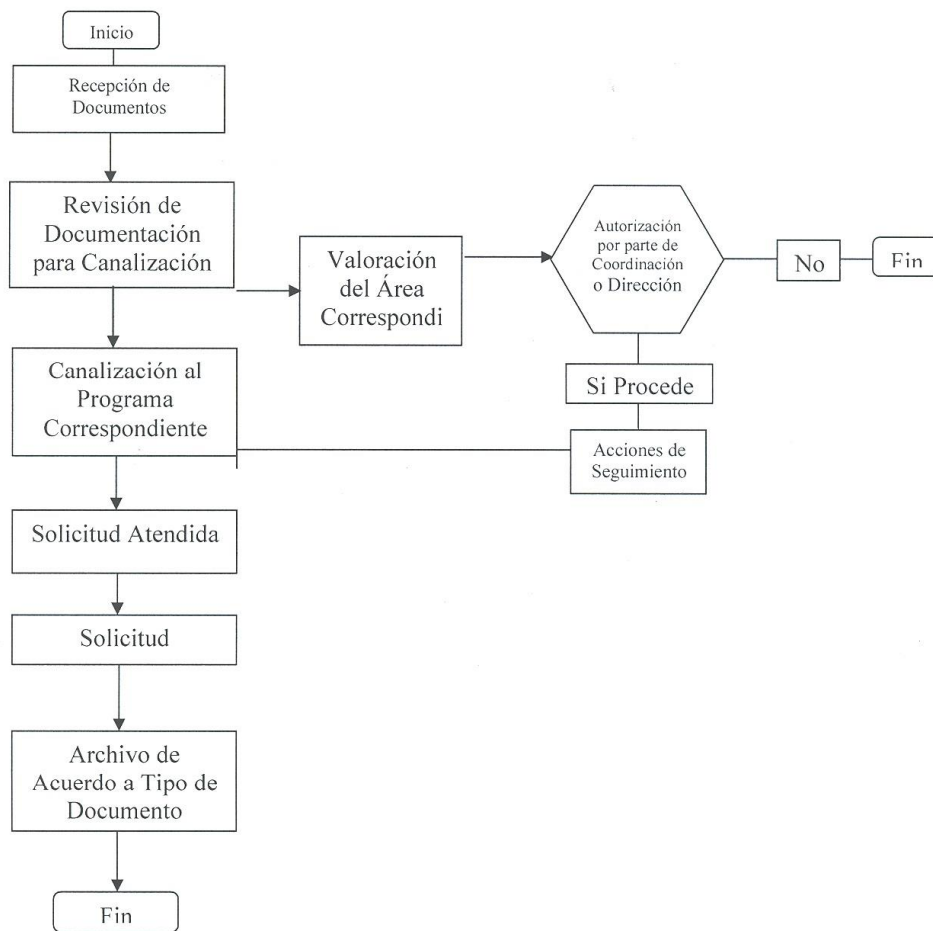


FECHA	6 de Marzo 2013
ELABORÓ	Rosalba González González
OBJETIVO	Implantación

Entrega de perecederos

1. Inicio.
2. Solicitud de cotización.
3. Elaboración de pedido y hoja de distribución.
4. Solicitud de pedido de producto perecedero.
5. Elaboración de recibos y rutas de entrega.
6. Recepción de producto en coordinación con el responsable de almacén y programa PHA para revisar el buen estado y requerimientos de calidad que se necesitan. Si el producto no cumple o se observan algunas anomalías en el mismo la responsable de PHA realiza el reporte, si es necesario se regresa el producto que no cumpla con las especificaciones.
7. Elaboración de requisiciones de salida del producto de almacén.
 - 7.1.1 Organización de salida a comunidad y verificación de vehículos para la entrega.
 - 7.1.2 Si no hay vehículo reprogramar para nueva fecha.
 - 7.1.3 Fin del punto 7.1
8. .- Recolección de recibos firmados de recibido del producto por parte de los comités de cocina escolar.
9. Archivo de documentación.
10. Elaboración de reporte para el SEDIF.
11. Fin del proceso de Entrega de producto perecedero.

NOMBRE DEL PROCESO	RECEPCION DE DOCUMENTACION EN COPA
AREA	RECEPCION DE LA COOR. DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RESPONSABLE	C. MA. DE JESUS MATEO VARGAS
EJECUTOR DE INICIO	C. MA. DE JESUS MATEO VARGAS
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	C. J. REYES OLVERA MARTINEZ
EJECUTOR FINAL	C. J. REYES OLVERA MARTINEZ

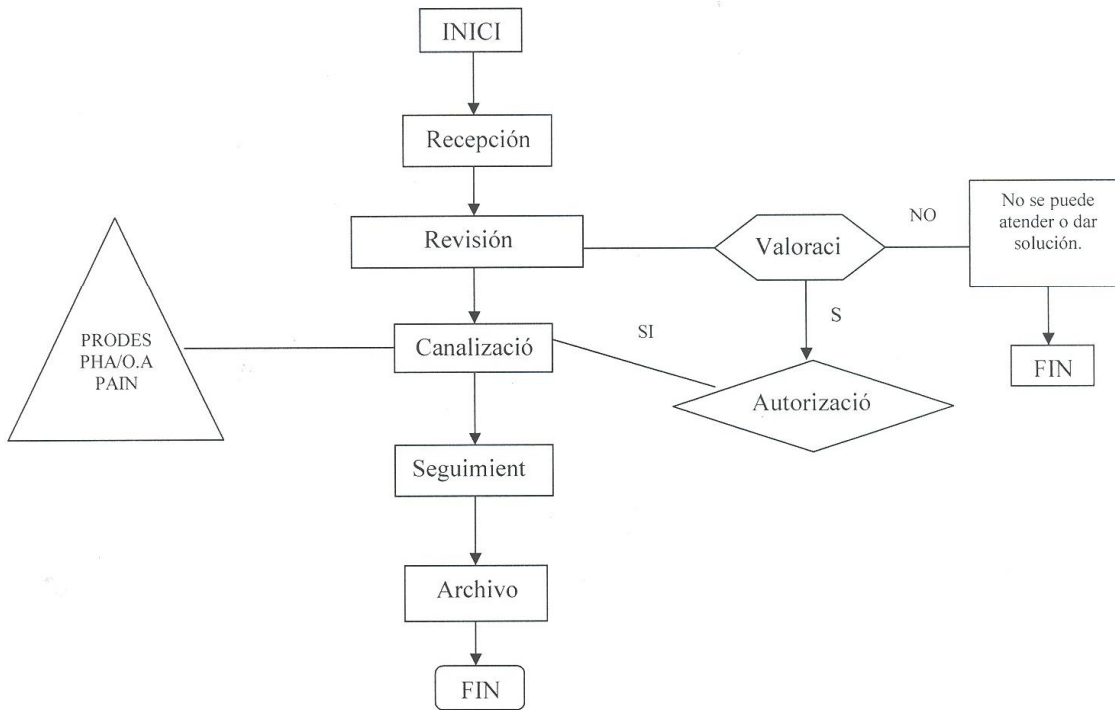


FECHA	06 DE MARZO DEL 2013
ELABORO	C. MA. DE JESUS MATEO VARGAS
OBJETIVO	INPLANTACION DEL PROCESO

INICIO

- 1.- Se recibe documentación vía oficio de comunidades y de Dif, Estatal.
- 2.- Envío de oficios a copa, DIF estatal y reportes mensuales de cada programa por parte de la Coordinación De Programas Alimentarios.
- 3.- Recibir documentación y canalizar al área que correspondiente.
- 4.- Canalizar el documento al programa que corresponde, se valora al área asignada.
- 5.- Autorización del documento correspondiente de Coordinación o Dirección.
- 6.- Solicitud Atendida y Solventada, se archiva el documento después de dar la petición a signada.
- 7.- Se archiva de acuerdo al tipo de documento o petición.

NOMBRE DEL PROCESO	ATENCIÓN DE SOLICITUD A LA CORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
AREA	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RESPONSABLE	REYES OLVERA MARTÍNEZ
EJECUTOR DE INICIO	REYES OLVERA MARTÍNEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	REYES OLVERA MARTÍNEZ
EJECUTOR FINAL	REYES OLVERA MARTÍNEZ



(PRODES) Programa de Desayunos Escolares.

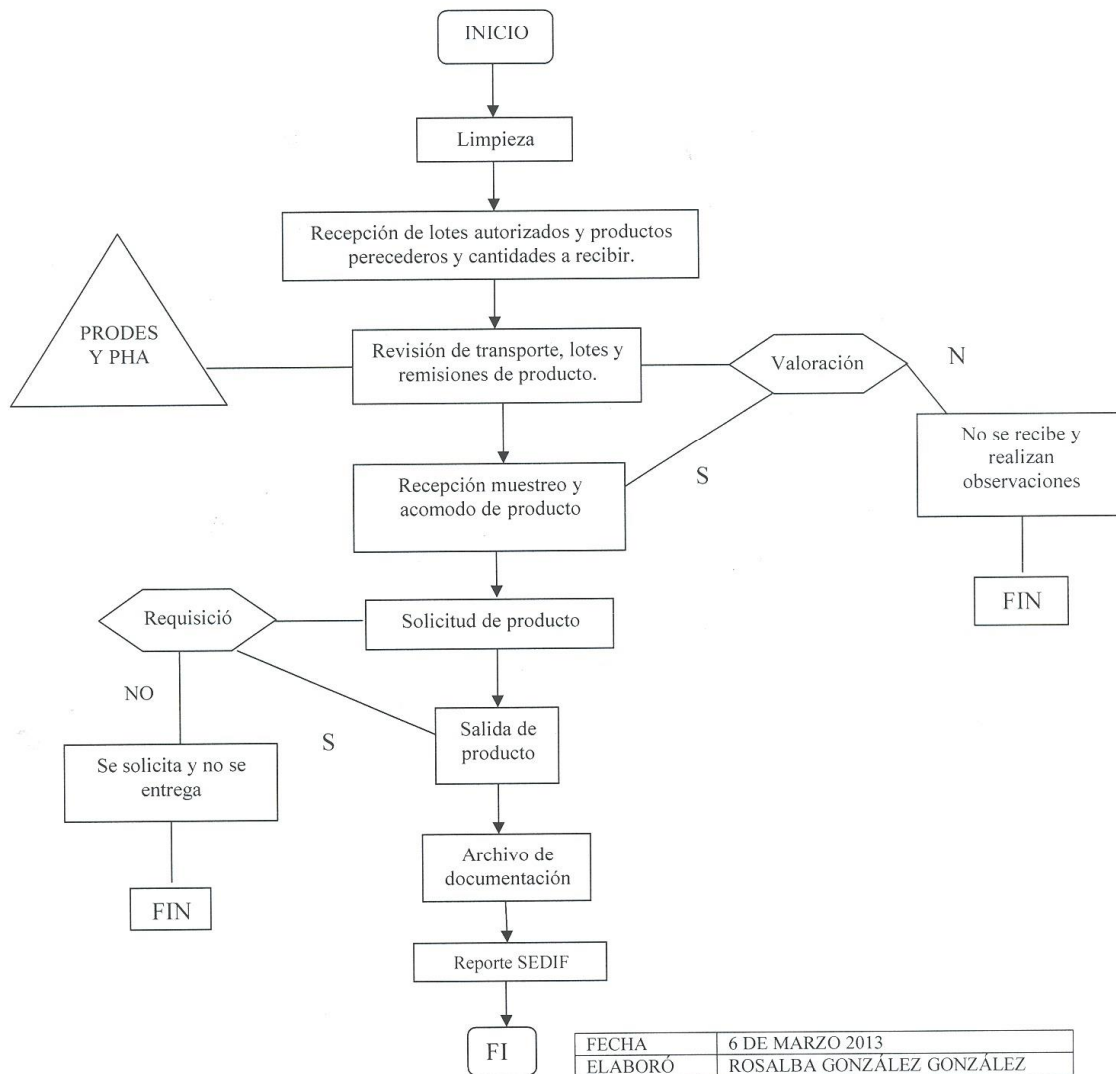
(PHA/O.A) Programa de Higiene de Alimentos y Orientación Alimentaria.

(PAIN) Programa de Atención Integral a la Nutrición

FECHA	6 de Marzo 2013
ELABORÓ	Rosalba González González
OBJETIVO	Implantación

1. Inicio.
2. Recepción de solicitudes de las diferentes cocinas escolares y comités de cocina del Municipio.
3. Se lleva a cabo la revisión de cada una de las solicitudes para saber cuáles son las necesidades o peticiones realizadas.
4. Se valora si se puede dar solución, de ser afirmativa se revisan y dan prioridad a lo que así se requiera. En dado caso de que se requiera realizar alguna gestión con dirección se realiza y de ser autorizado se procede.
5. De acuerdo a la revisión y autorización se canaliza a las a los responsables del programa al que corresponda dar respuesta a dicha solicitud.
6. Se da seguimiento a cada una de las solicitudes con cada uno de los responsables a los que fue turnado el asunto.
7. Se archivan toda la documentación correspondiente como antecedente de las actividades realizadas.
8. Fin del proceso.

NOMBRE DEL PROCESO	RECEPCION DE PRODUCTO EN ALMACEN
AREA	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RESPONSABLE	JOSE MARTIN HERNANDEZ DORANTES
EJECUTOR DE INICIO	JOSE MARTIN HERNANDEZ DORANTES
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JOSE MARTIN HERNANDEZ DORANTES
EJECUTOR FINAL	JOSE MARTIN HERNANDEZ DORANTES

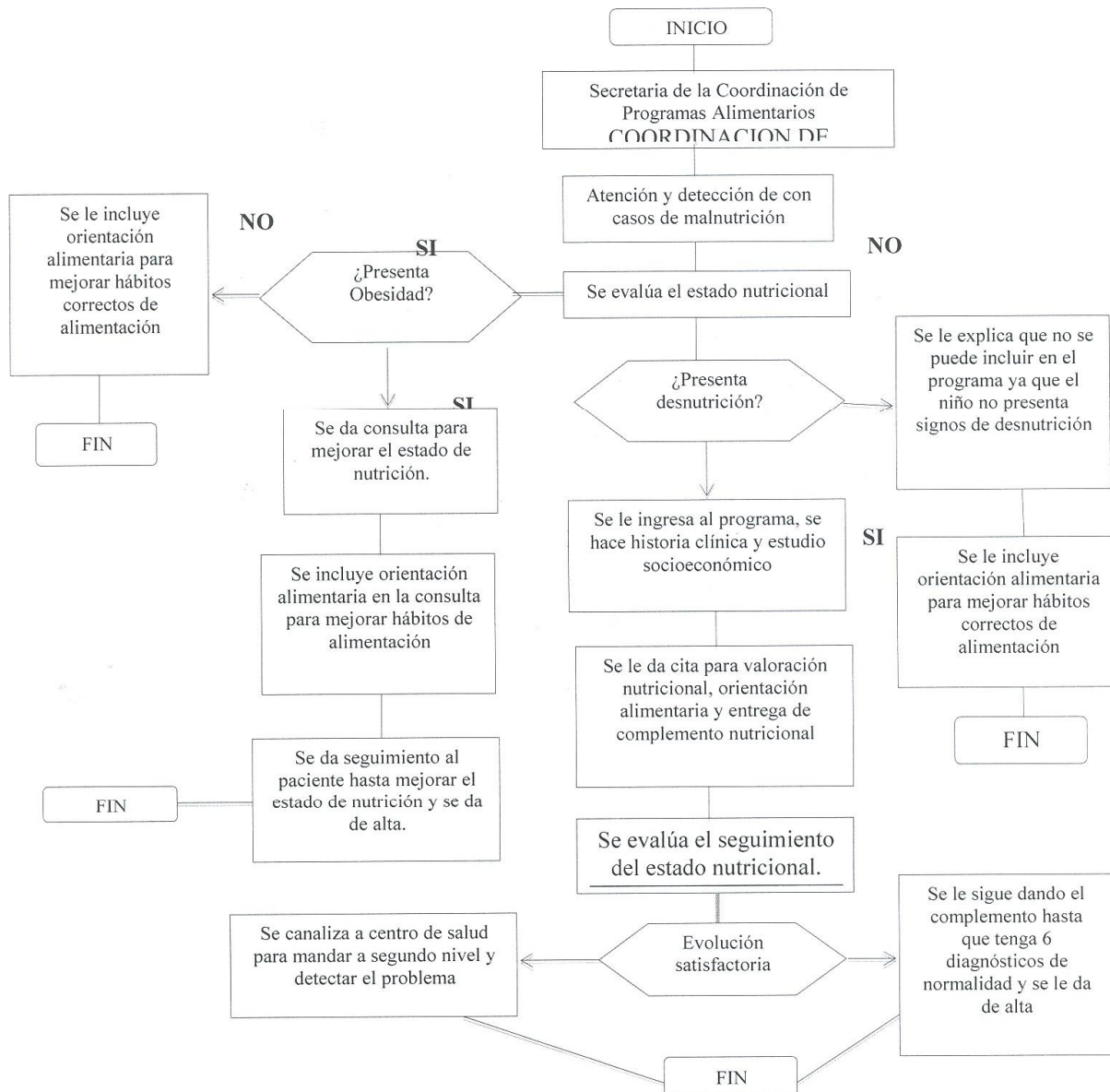


FECHA	6 DE MARZO 2013
ELABORÓ	ROSALBA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
OBJETIVO	IMPLANTACIÓN

RECEPCIÓN DE PRODUCTO EN ALMACEN

1. Inicio.
2. Limpieza de almacén.
3. Recepción de lotes autorizados por parte del Sistema Estatal DIF correspondientes al mes de entrega y relación de productos y cantidades de producto perecedero.
4. Revisión de transporte, lotes, remisiones y facturas que el proveedor presenta para la entrega del producto.
 - 4.1 Se realiza la supervisión si el producto cuenta con las características de higiene, calidad y cantidad que el SEDIF y el SMDIF establecen.
 - 4.1.1 Si no cumple, no se recibe y se realizan las observaciones y reportes correspondientes.
 - 4.1.2 Fin del proceso numero 4.
5. Solicitud de producto de los diferentes programas de la coordinación de Programas Alimentarios.
 - 5.1 Si se el responsable del programa presenta la requisición se procede al a entrega del material o insumo solicitado.
 - 5.2 Si no se cuenta con la requisición no se entrega el producto y se solicita para poder realizar la entrega.
 - 5.3 Fin del proceso numero 5.
6. Archivo de requisiciones, rutas, recibos, facturas, notas y documentos necesarios para llevar el control de las salidas de almacén.
7. Elaboración de reporte para el Sistema Estatal DIF.

NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO DE ATENCIÓN A NIÑOS CON MALNUTRICION
AREA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NUTRICIÓN
RESPONSABLE	P.L.N. ANA ROSA OCAMPO MERCADO
EJECUTOR DE INICIO	SECRETARIA DE LA COORDINACION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA NUTRICION
EJECUTOR FINAL	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA NUTRICION



COORDINACIÓN. DE EVENTOS

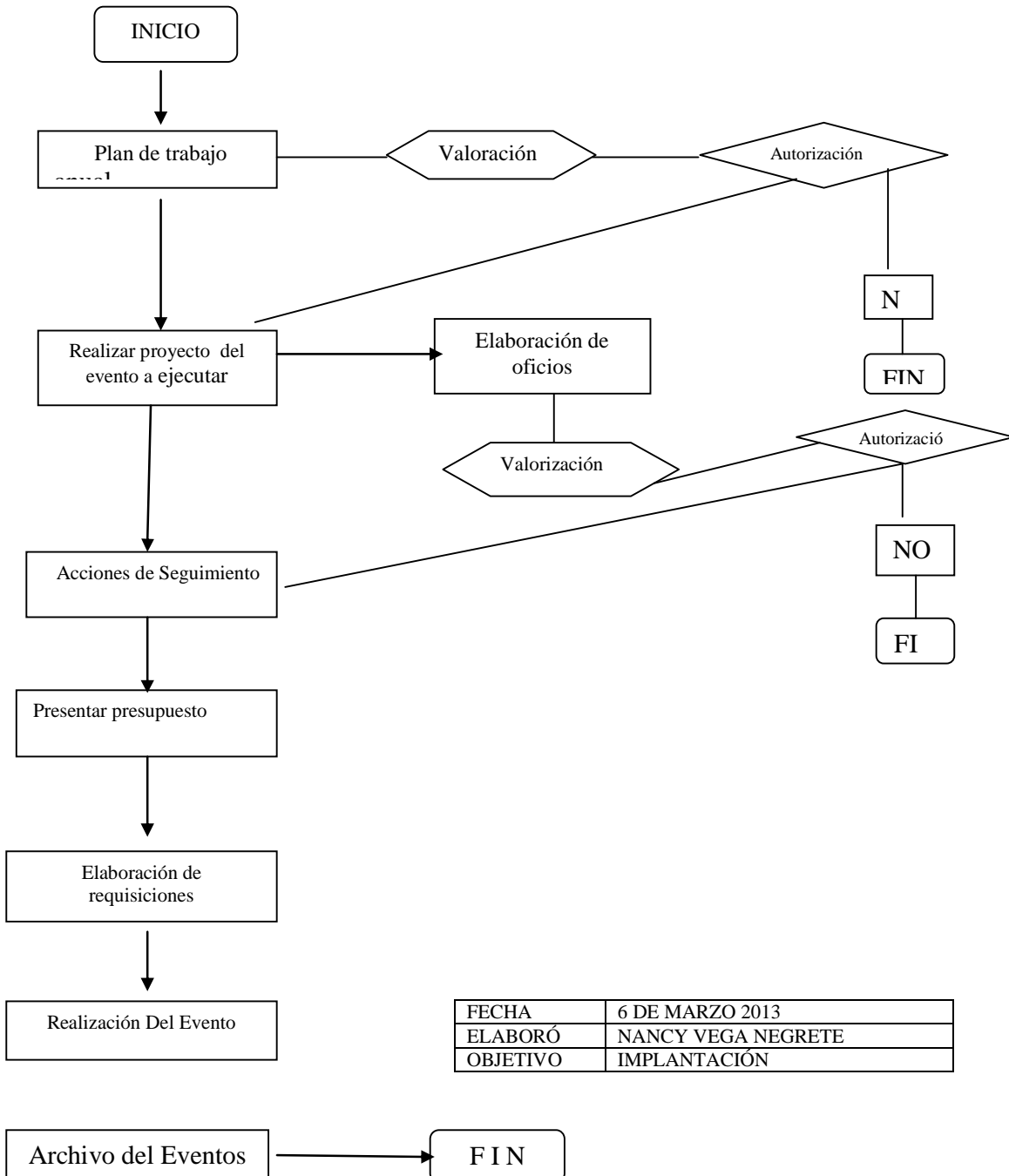
Objetivo: Fomentar la Integración de la Familia mediante la realización de eventos coordinados para procurar el desarrollo de las personas.

Visión: Realizar eventos y promover un buen trabajo en equipo para el bienestar de las familias

PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

1. Presentación de plan de trabajo de eventos anual
2. Elaboración de proyecto del evento a ejecutar
3. Realizar solicitud de apoyo para la realización del evento a ejecutar
4. Elaboración de oficios
5. Acciones de seguimiento
6. Presentación de presupuesto
7. Elaboración de reducciones
8. Descripciones del evento

NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO DE ATENCION AL BENEFICIARIO SMDIF
AREA	COORDINACIÓN DE EVENTOS
RESPONSABLE	NANCY VEGA NEGRETE
EJECUTOR DE INICIO	AREA QUE SE LE ASIGNO
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	AREA QUE SE LE ASIGNO
EJECUTOR FINAL	AREA QUE SE LE ASIGNO



FECHA	6 DE MARZO 2013
ELABORÓ	NANCY VEGA NEGRETE
OBJETIVO	IMPLANTACIÓN

DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES

- 1.1. Elaboración un plan de trabajo anual para presentarlo a dirección y así asegurar un proceso de continuación en situación o en caso de ser autorizado.
- 1.2. Presentación de proyecto transcrito en objetivo del evento a ejecutar
- 1.3. Continuación en documentos de solicitud describiendo lo requerido
- 1.4. Elaborar oficios para solicitar requerimientos del evento a ejecutar en caso de autorización.
- 1.5. Plan de del evento a ejecutar redactando puntos importantes como el mecanismo completo para informar lo que se pretende realizar.
- 1.6. Plantear un presupuesto completo.
- 1.7. Elaborar documentación de autorización económica para solvencia del evento
- 1.8. Proyecto del evento a ejecutar cual es su meta.

10.11.-DIRECCION ADMINISTRATIVA

10.11.1.-Objetivo.

Lograr la seguridad financiera y administrativa de la institución, por medio de un trabajo responsable que permita tanto interna como externamente, tener veracidad en los informes y procesos administrativos correspondientes.

10.11.2.-Áreas de atención generalizadas.

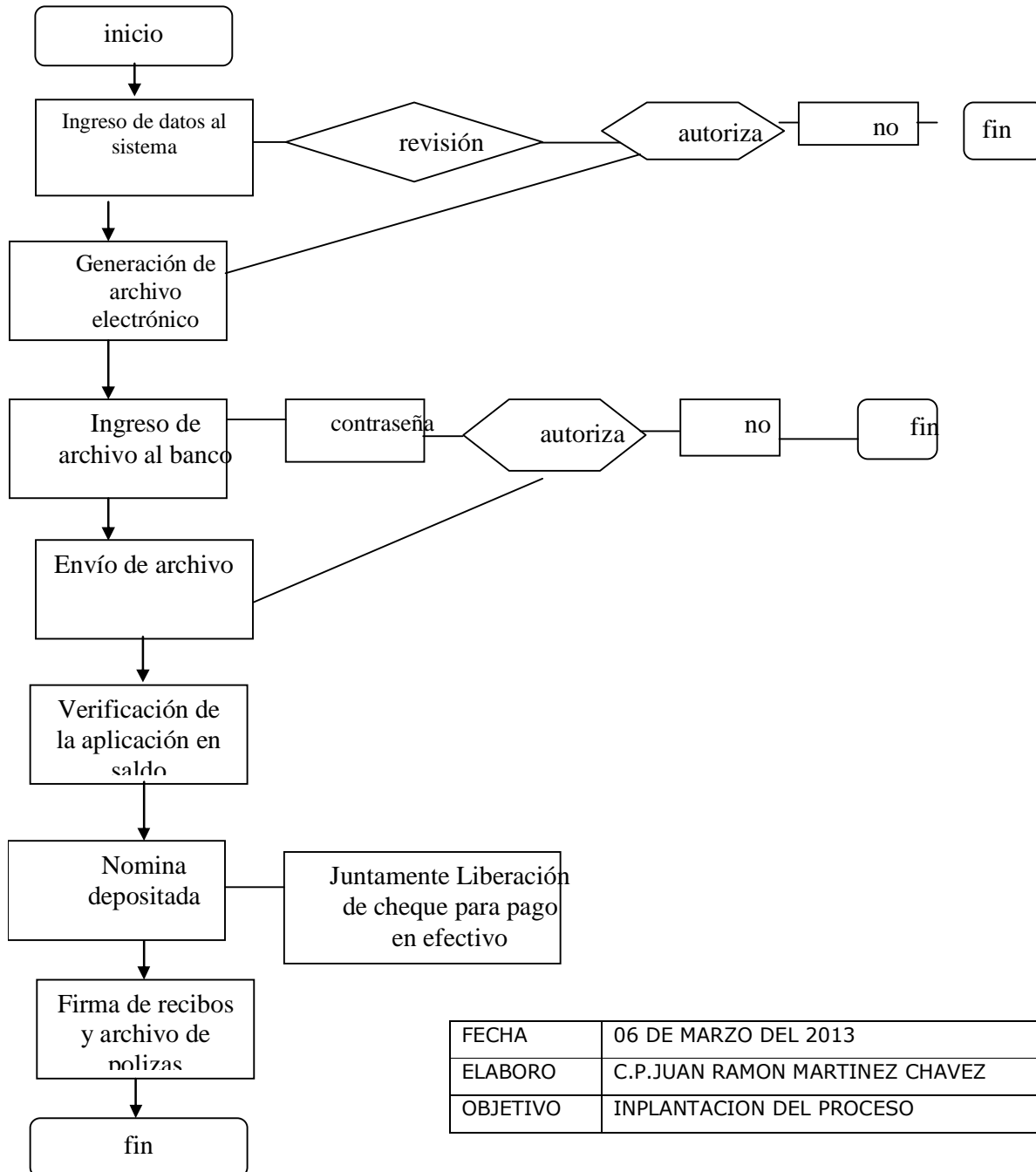
- 1.-Requerimientos internos.
- 2.-Proveedores
- 3.-Recursos humanos
- 4.-Pago de servicios varios
- 5.-Administración de personal en general.

10.11.3.- Procesos más utilizados generalmente en el área.

- Pago de nomina.
- Pago de medicamentos a empleados
- Pago a proveedores.
- Pago de servicios generales
- Requerimiento para otorgar gasolina
- Requerimiento para salida de vehículo
- Entrega de estados financieros

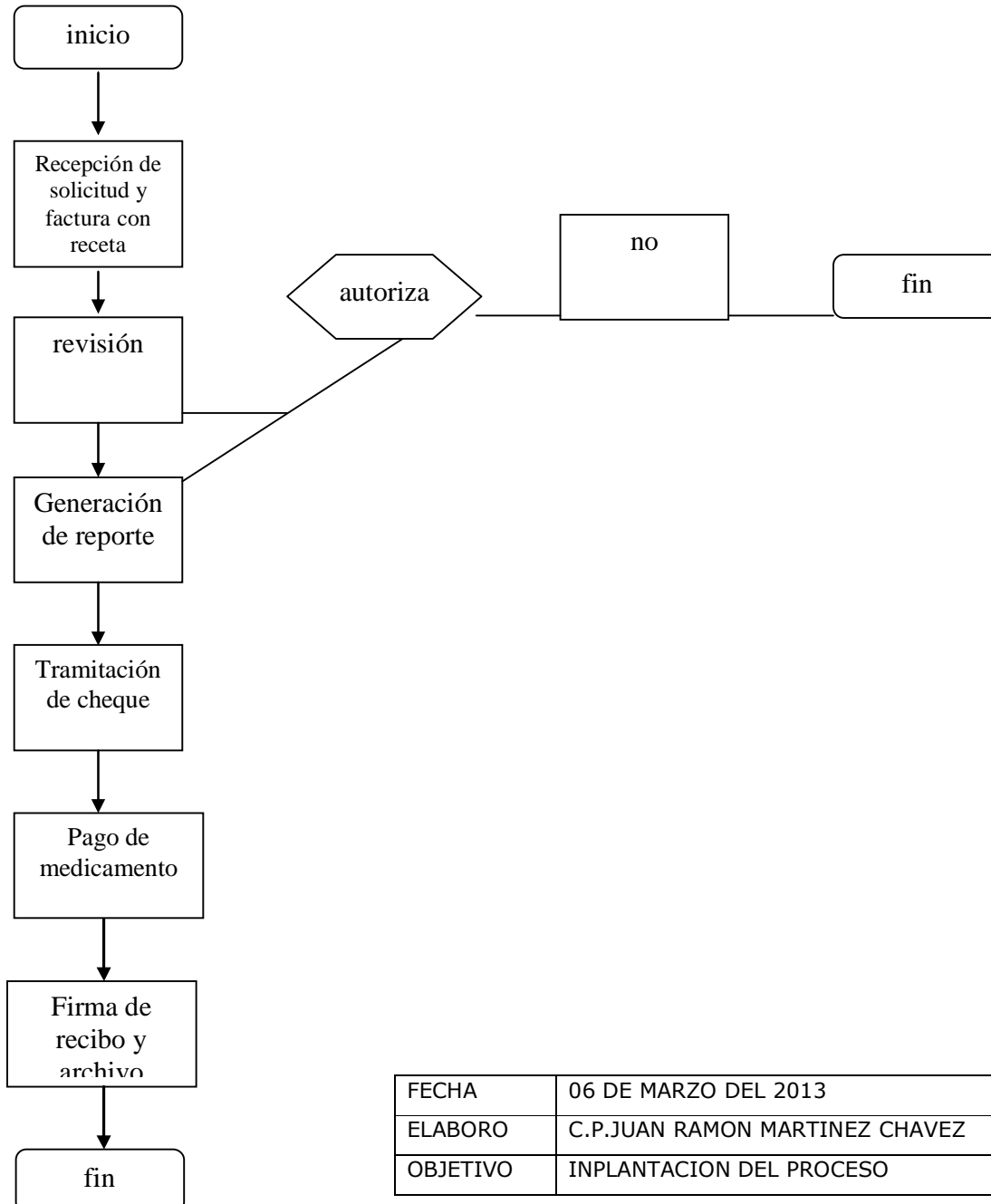
10.11.4.-Diagramas de los procesos más utilizados.

NOMBRE DEL PROCESO	PAGO DE LA NOMINA
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	MANUEL VEGA ZEPEDA
EJECUTOR DE INICIO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ



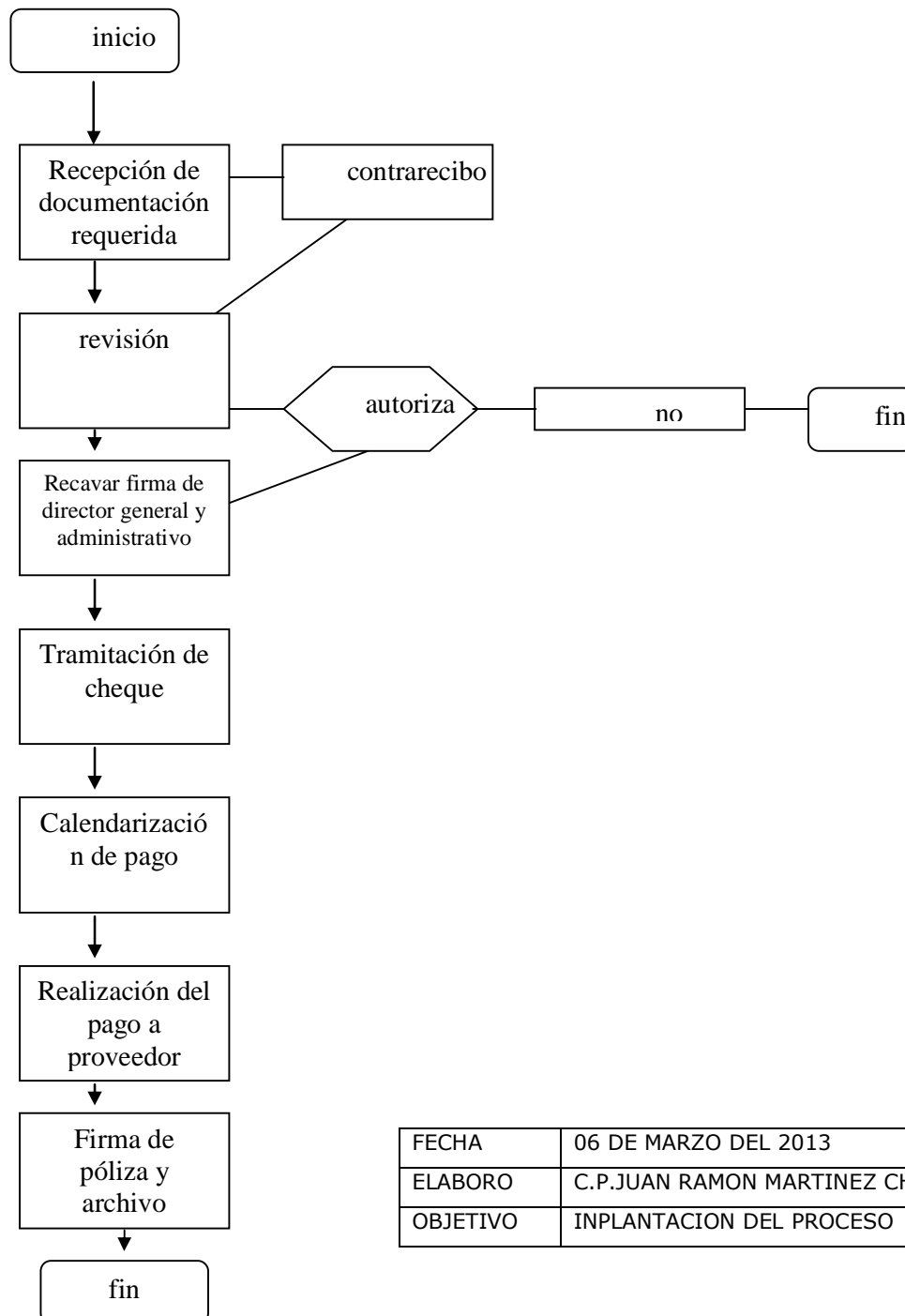
FECHA	06 DE MARZO DEL 2013
ELABORO	C.P.JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
OBJETIVO	INPLANTACION DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROCESO	PAGO DE MEDICAMENTOS A EMPLEADOS
ÁREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	MANUEL VEGA ZEPEDA
EJECUTOR DE INICIO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ



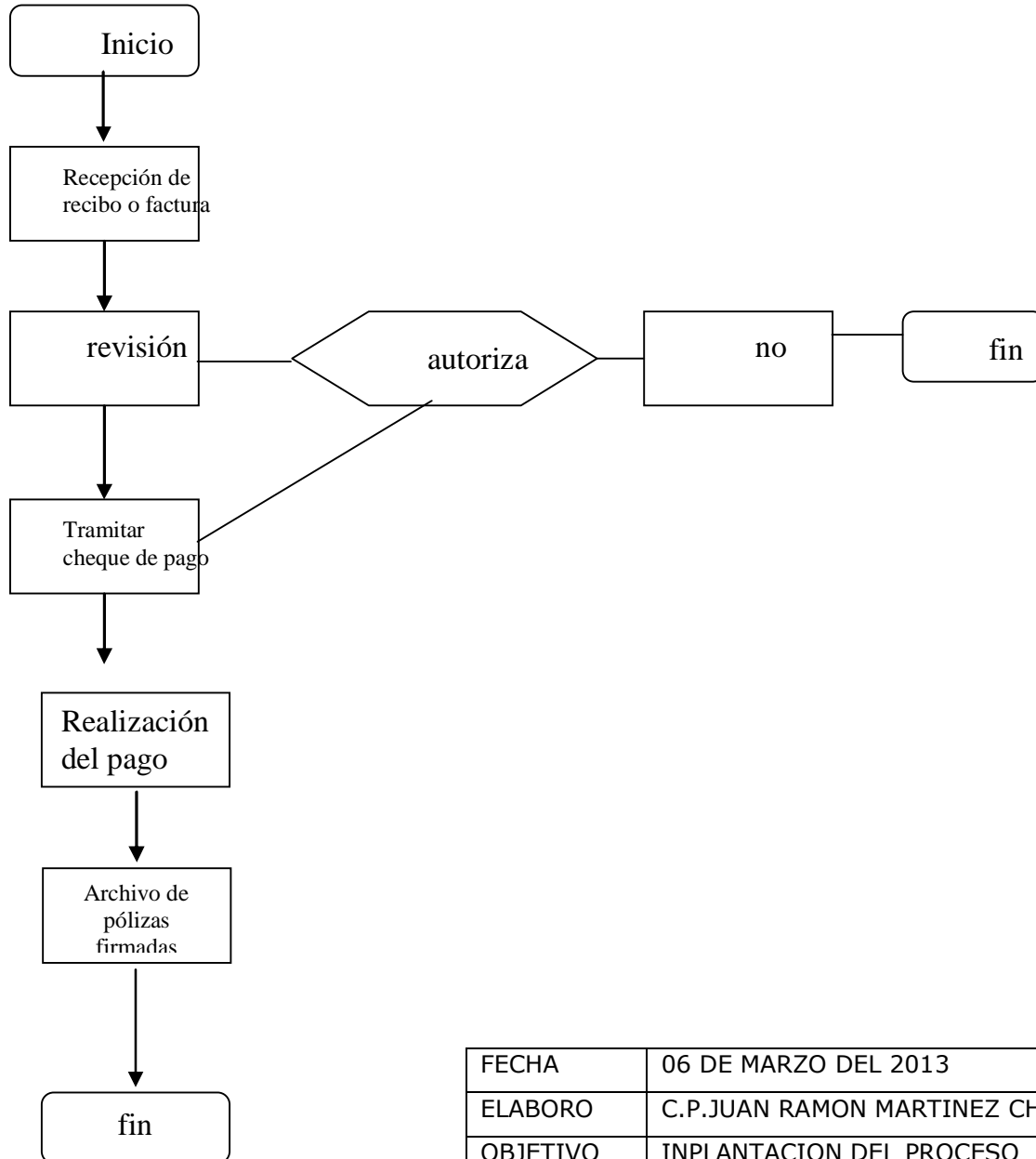
FECHA	06 DE MARZO DEL 2013
ELABORO	C.P.JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
OBJETIVO	INPLANTACION DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROCESO	PAGO A PROVEEDORES
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	MANUEL VEGA ZEPEDA
EJECUTOR DE INICIO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ



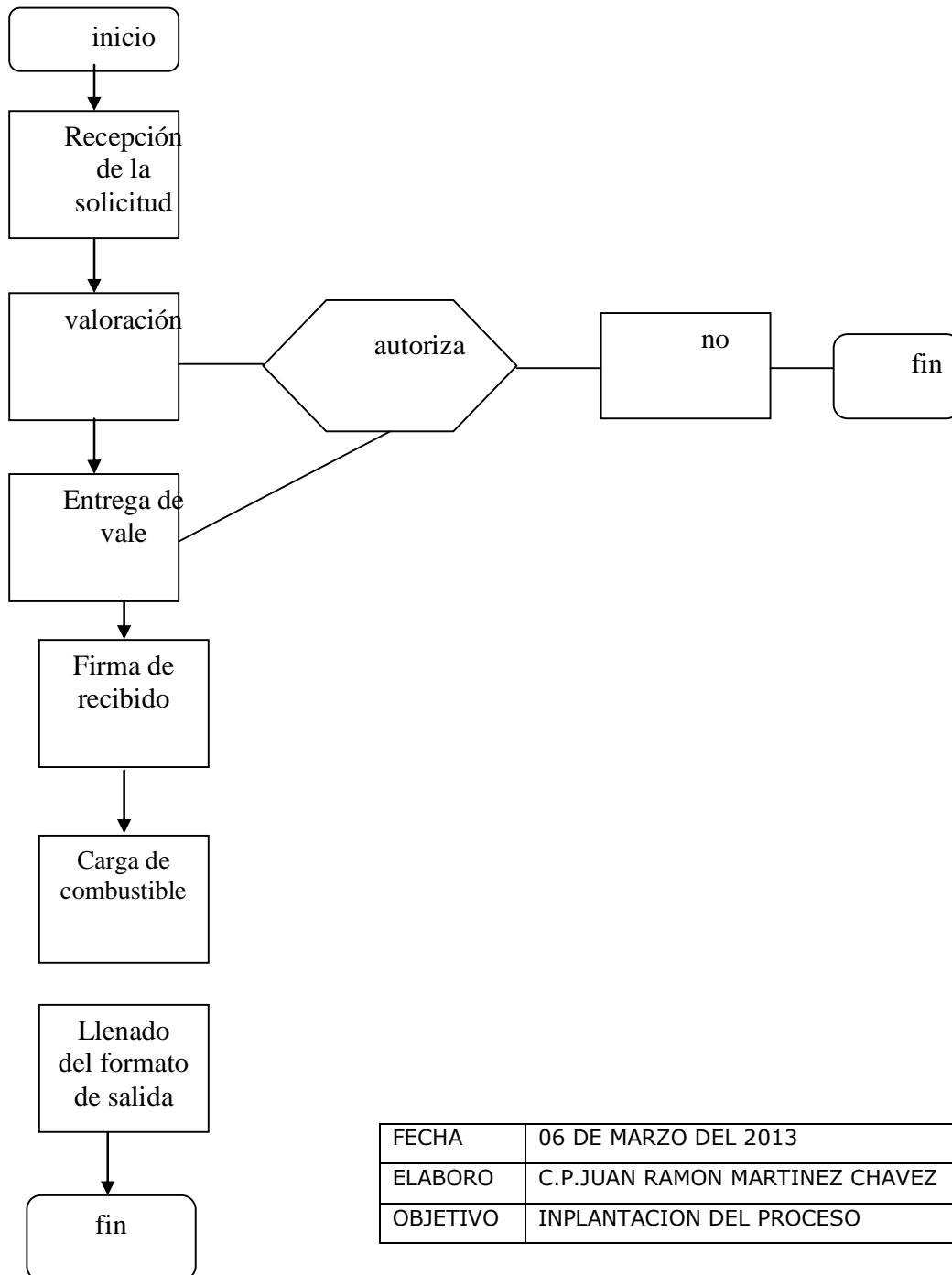
FECHA	06 DE MARZO DEL 2013
ELABORO	C.P.JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
OBJETIVO	INPLANTACION DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROCESO	PAGO DE SERVICIOS GENERALES
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	MANUEL VEGA ZEPEDA
EJECUTOR DE INICIO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ



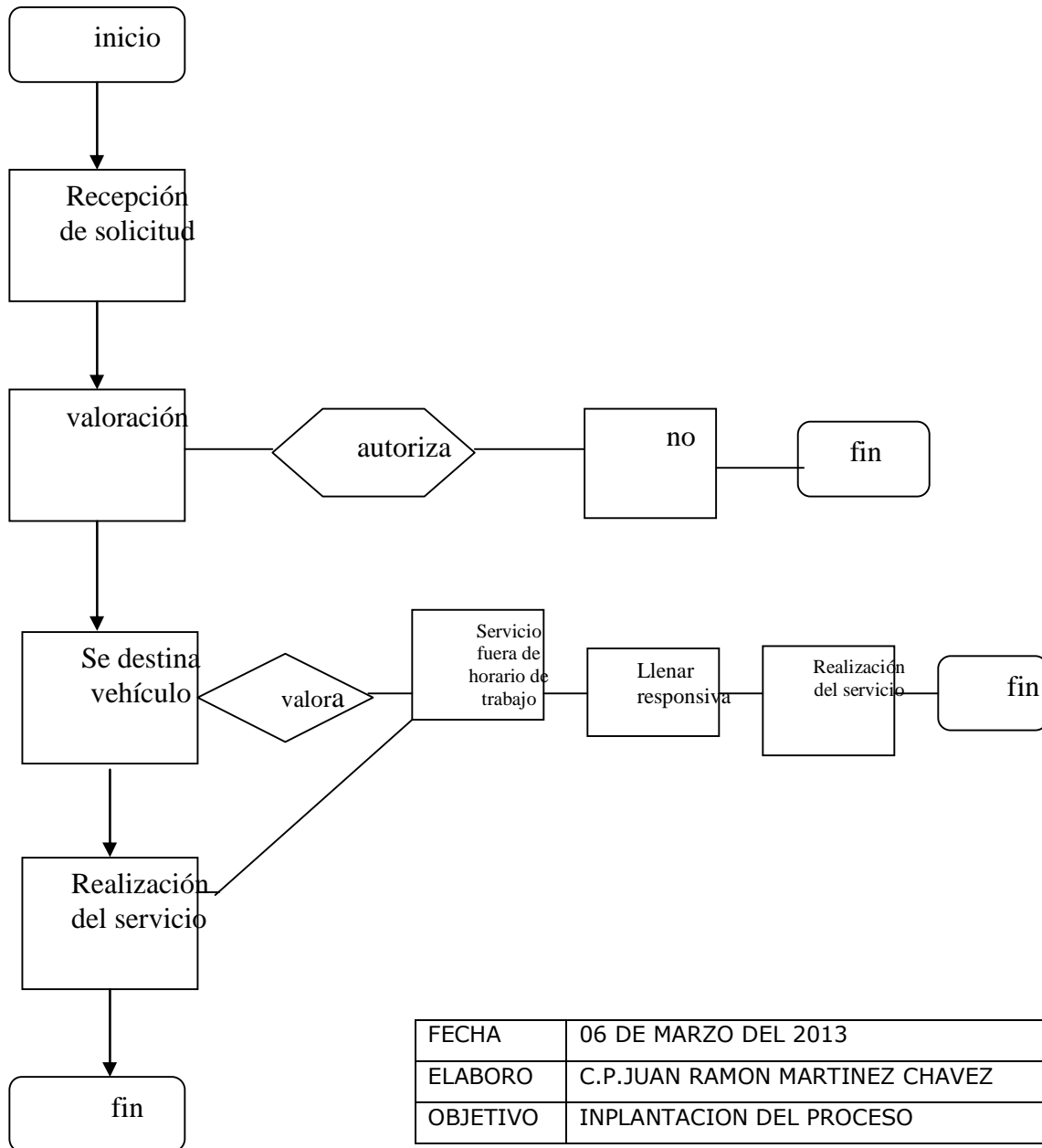
FECHA	06 DE MARZO DEL 2013
ELABORO	C.P.JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
OBJETIVO	INPLANTACION DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROCESO	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR VALE DE GASOLINA
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	MANUEL VEGA ZEPEDA
EJECUTOR DE INICIO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ



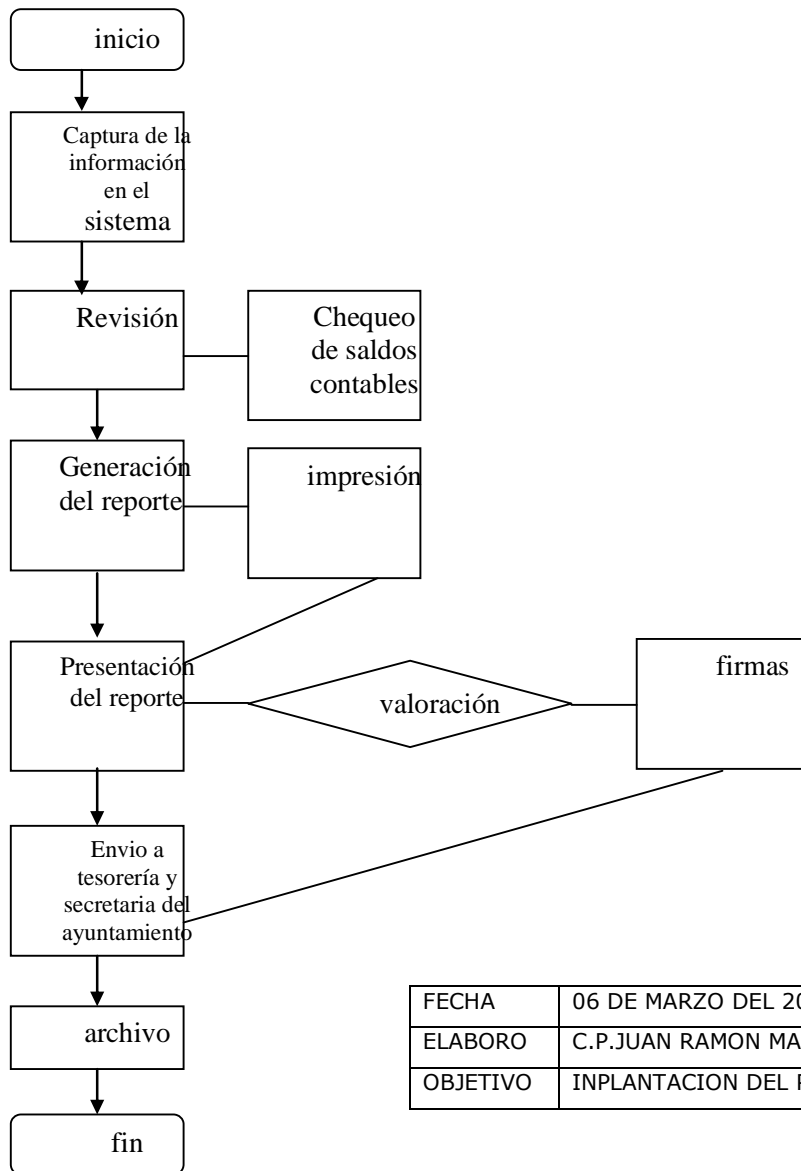
FECHA	06 DE MARZO DEL 2013
ELABORO	C.P.JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
OBJETIVO	INPLANTACION DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROCESO	REQUERIMIENTO PARA SALIDA DE VEHÍCULO
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	MANUEL VEGA ZEPEDA
EJECUTOR DE INICIO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ



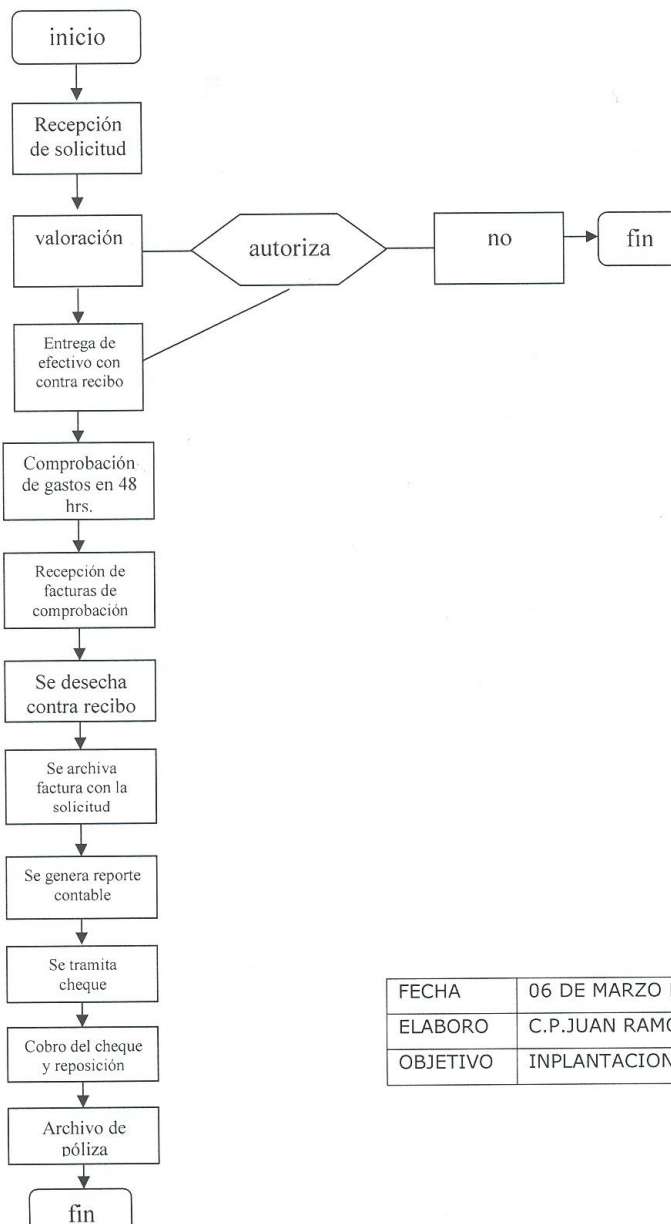
FECHA	06 DE MARZO DEL 2013
ELABORO	C.P.JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
OBJETIVO	INPLANTACION DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO DE ENTREGA DE ESTADOS FINANCIEROS
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	MANUEL VEGA ZEPEDA
EJECUTOR DE INICIO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ



FECHA	06 DE MARZO DEL 2013
ELABORO	C.P.JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
OBJETIVO	INPLANTACION DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROCESO	COMPROBACIÓN Y REPOSICION DE GASTOS DE CAJA CHICA
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	MANUEL VEGA ZEPEDA
EJECUTOR DE INICIO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ



FECHA	06 DE MARZO DEL 2013
ELABORO	C.P.JUAN RAMON MARTINEZ CHAVEZ
OBJETIVO	INPLANTACION DEL PROCESO

VOCABULARIO DE SIGNOS

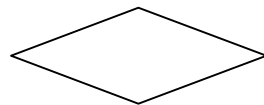
1.-INICIO O FIN DEL PROCESO



2.-ACTIVIDAD O PASO



3.-VALORACION



4.-AUTORIZACION



5.-UNE ACCION DE UNA MISMA ACTIVIDAD O PASO

6.- CAMBIO DE ACTIVIDAD



7.-MISMO PROCESO EN OTRA HOJA



CONCLUSIONES GENERALES

- 1.-Este documento se constituye en la base fundamental sobre el cual se diseñan y construyen los mapas, que son documentos de consulta en los múltiples ámbitos del SMDIF de Ezequiel Montes.
- 2.-Es conveniente: Evaluar en forma sistemática las medidas de mejoramiento administrativo derivadas de la implantación del manual, así como los cambios operativos que se realicen en la organización.
- 3.-Establecer en calendario fechas para la actualización del manual y Designar un responsable para la atención de esta función.
- 4.-Se puede concluir que los manuales de procedimiento son fundamentales para los procesos del SMDIF, ya que sin ellos se pierde tiempo muy valioso, al igual que se desaprovechan muchos recursos, tanto financieros como humanos.
- 5.-El dominio de las herramientas de diagnóstico, como son los flujo gramas, es muy importante que lo tengan claro los jefes de área, ya que es lo que más se usa para dichas tarea, al igual que los diagramas de procesos.
- 6.-Esto desarrolla conciencia para la dirección, para que implante programas de entrenamiento en los diferentes departamentos (especialmente en recursos humanos) de capacitación en la elaboración de los manuales de procedimientos, para así poder tener una guía en caso de que falle algo en el proceso, ya que ese es el propósito fundamental de su elaboración. Esperemos se den cuenta del tesoro tan invaluable que son para cualquier organización.
- 7.-El proyecto que realizamos ha contribuido de manera muy importante para identificar y resaltar los puntos que hay que cubrir y considerar para llevar a cabo una implementación exitosa de los sistemas de trabajo. Nos deja muchas cosas importantes que reflexionar y muchas otras las ha reforzado como puntos angulares para llevar a cabo una buena implementación.

Presidenta Honoraria del Voluntariado

SRA. LORENA VEGA MARIN

Asesor Legal

LIC. JORGE ALBERTO ROSALES VILLAGOMEZ

Director del Sistema D.I.F. Municipal

PROF. MAGDALENO MUÑOZ GONZALEZ

Colaborador:

Coord. De Desarrollo Comunitario

LIC. ALEJANDRO VENEGAS PACHECO

Demás Miembros de la junta directiva

C.P.C. MANUEL VEGA ZEPEDA

SECRETARIO

C. ALMA LUZ FUENTES GUTIERREZ

VOCAL

C. JOSELITO HERNANDEZ RICO

VOCAL

LIC. EDNA KARINA MONTES RAMIREZ

VOCAL

QUIEN SUSCRIBE, LIC. RÚBEN VEGA JIMÉNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE MANUAL DE PROCESOS DE OPERACIONES DISPOSICIONES ESPECIFICAS Y GENERALES CONSTA DE 123 (CIENTO VEINTITRÉS) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, POR UN LADO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL DIF MUNICIPAL, LO QUE CERTIFICO PARA LOS USOS FINES Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-----DOY FE.-----

LIC. RUBÉN VEGA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Considerando que existe la necesidad en el Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, de contar con un medio de difusión, que permita dar a conocer a los habitantes que lo conforman, las actividades, acciones y en general, las diversas disposiciones reglamentarias que se generan en favor de la colectividad; con los cuales se les de la debida publicidad, certeza y Seguridad jurídica a los actos emanados del Ayuntamiento de este Municipio, con el fin de legitimar su accionar como ente gubernativo.

Que la potestad de crear las normas reglamentarias y/o jurídicas necesarias que permitan organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal, corresponde a los Ayuntamientos, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con el ejercicio de la facultad enunciada, se busca propiciar, ordenar, racionalizar y regular la acción gubernativa que surge de la necesidad de crear las disposiciones legales que rijan la vida económica, política y social del Municipio, sobre todo, tomando en consideración que se registra un periodo histórico considerable, en el cual se ha carecido de la debida difusión y publicación que la Ley exige para los actos que emanen de Ayuntamiento.

Que una vez considerado lo antes expuesto y en seguimiento a la generación de los ordenamientos legales que se requieren en nuestro entorno municipal, el suscrito César Fernando Arcega Pérez, Presidente Municipal de esta demarcación territorial, tiene a bien proponer para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa por el cual se emite el:

Í DECRETO POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.Î

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción I, 146 al 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 482 al 491 del Reglamento de Gobierno Municipal de Pinal de Amoles, Qro., que facultan a los integrantes del H. Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, resolver y dictaminar con relación al presente proyecto de creación de la Gaceta Municipal del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., donde la Comisión de Gobernación y Asuntos de la Juventud, expuso:

Que dicha Comisión de Gobernación y Asuntos de la Juventud, procedieron a analizar, discutir, resolver y dictaminar dicho proyecto mencionado, mismo que el C. Cesar Fernando Arcega Pérez, Presidente Municipal Constitucional, dentro de sus facultades legales, propuso la iniciativa de Reglamento ante los Integrantes de este H. Ayuntamiento, para que se turnara a la Comisión respectiva el Proyecto de Creación de la Gaceta Municipal, a través de la cual se habrán de publicar los Acuerdos, Reglamentos, Bandos, Circulares, Decretos y demás disposiciones de observancia general que emita el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Gobernación y Asuntos de la Juventud emiten los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha 15 quince de diciembre de 2013 dos mil trece, dentro de la celebración de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., a través del C. Cesar Fernando Arcega Pérez, Presidente Municipal Constitucional, presento al pleno del órgano colegiado del Municipio, la iniciativa de Decreto para la creación de la Gaceta Municipal, misma que fue enviada a la Comisión de Gobernación y Asuntos de la Juventud para su estudio, análisis, discusión, aprobación y dictaminación correspondiente.

Segundo.- En el mismo día antes señalado, la Comisión de Gobernación y Asuntos de la Juventud, llevaron a cabo el análisis, discusión y la realización de dicho dictamen, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que una de las facultades de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Estado de Querétaro, es la de promover y desarrollar la elaboración o modificación de los Reglamentos para el Municipio.

Segundo.- Que los habitantes de este Municipio deben estar debidamente informados de los diversos ordenamientos emanados de los acuerdos, Decretos, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones emanadas del Ayuntamiento, se estima de especial importancia contar con un medio propio de comunicación como lo es la Gaceta Municipal, para mantener un vínculo permanente de información con la ciudadanía

Consecuentemente, una vez expuestos y fundados los razonamientos emanados de la Comisión de Gobernación y Asuntos de la Juventud del Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro, se establece dictaminar los siguientes puntos de acuerdo:

ACUERDOS:

Primero.- Con fecha 15 quince de diciembre de 2013 dos mil trece, en la misma Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó el dictamen, correspondiente al estudio y análisis realizado por la Comisión de Gobernación y Asuntos de la Juventud, proponiendo a los Integrantes de este Ayuntamiento, el presente Proyecto de Decreto de Creación de la Gaceta Municipal para su aprobación.

Segundo.- Después de haberse agotado la discusión del dictamen, se procedió a la votación, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que se procedió a enviarla al ejecutivo para los fines legales correspondientes de sanción y publicación.

Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro ~~La~~ Sombra de Arteaga+.

Así lo acordaron los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, una vez que la Comisión de Gobernación y Asuntos de la Juventud, presentó al Pleno del órgano Colegiado Municipal, firmando para constancia quienes estuvieron presentes y quisieron hacerlo.

C. César Fernando Arcega Pérez
Presidente Municipal
Rúbrica

C. Delfina Aguas
Síndico Municipal
Rúbrica

Profra. Margarita Dolores Méndez Rubio
Regidora de la Comisión de Educación y Cultura
Rúbrica

Lic. Marco Antonio Samudio Rendón
Regidor de la Comisión de Gobernación y Asuntos de la
Juventud
Rúbrica

C. Felipe Labra Trejo
Regidor de la Comisión de Trabajadores Migrantes
Rúbrica

C. Alfonso Herrera Durán
Regidor de la Comisión de Hacienda Patrimonio y
Cuenta Pública y de Desarrollo Agropecuario y
Económico
Rúbrica

C. Hilario García Paz
Regidor de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y
de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Rúbrica

C. J. Guadalupe González Cosino
Regidor de la Comisión de Seguridad Pública, Transito y
Policía Preventiva
Rúbrica

C. Alfredo Rodríguez Mendoza
Regidor de la Comisión de Salud
Rúbrica

C. José Rufino Rivera García
Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología
Rúbrica

Profr. Rubén Espinoza Olvera
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El C. Cesar Fernando Arcega Pérez, Presidente Municipal de Pinal de Amoles, Qro., hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 18 fracción IV y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible hoy en día contar con un medio de comunicación impreso y adecuado, mediante el cual puedan ser publicados y difundidos los diversos actos administrativos de carácter general, para que estos puedan producir los efectos jurídicos dentro de la sociedad y legitimen la acción gubernamental.

Que con la aprobación del presente reglamento, se da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, en Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2013 dos mil trece, tuvo a bien en aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE PINAL DE MOLES, QRO.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés general, y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Pinal de Amoles, Qro., así como establecer las bases para su funcionamiento.

ARTÍCULO 2.- La Gaceta Municipal es el órgano informativo oficial impreso del Municipio, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía los Bandos, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas de Observancia General, que sean emitidos por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

ARTICULO 3.- Corresponde al Presidente Municipal la promulgación de Bandos, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas de Observancia General, quien deberá sancionarlos para su publicación en la Gaceta Municipal, para que a través de su difusión tengan vigencia, y surtan sus efectos legales consiguientes.

El presidente Municipal, se auxiliara del Secretario del Ayuntamiento, para dar cumplimiento por medio de la Coordinación de Comunicación Social con la publicación, de las leyes promulgadas conforme al proceso constitucional que incidan en la vida institucional del Municipio de Pinal de Amoles, respecto de todas las disposiciones de observancia general que sean aprobadas por el Ayuntamiento.

ARTICULO 4.- Además de lo anterior, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, lo siguiente:

I.- La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;

II.- Proponer al Presidente Municipal, la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficientes las publicaciones en la Gaceta Municipal;

III.- Conservar y organizar las publicaciones;

IV.- Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar la fe de erratas de los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique.

V.- Las demás que le señalen otras disposiciones legalmente aplicables.

ARTÍCULO 5.- Las publicaciones deberán realizarse preferentemente en días hábiles y por excepción en días inhábiles.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE LA PUBLICACION

ARTÍCULO 6.- Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal:

I.- Las leyes promulgadas conforme al proceso Constitucional, que infieran en la vida del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

II.- Los Bandos, Reglamentos, Decretos, Circulares, Acuerdos, Avisos y demás disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento.

III.- Documentos de interés público como:

- a. El estado de las cuentas bimestrales de ingresos y egresos municipales;
- b. Los presupuestos anuales de ingresos y egresos municipales;
- c. El plan de desarrollo Municipal;
- d. Los informes anuales del estado que guarde la administración pública municipal;
- e. Los contratos, acuerdos o convenios celebrados por el Presidente Municipal, en los cuales se establezca su publicación;
- f. Todos aquellos otros, que por su importancia así lo determine el ayuntamiento o el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 7.- La gaceta Municipal deberá de contener cuando menos los siguientes datos:

I.- El nombre de la Gaceta Municipal de Pinal de Amoles, Qro.;

II.- El escudo oficial del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.;

III.- Día, mes y año de su publicación;

IV.- Numero progresivo de su publicación; y

V.- Índice de contenido.

ARTICULO 8.- La Gaceta Municipal se editara de manera ordinaria en la Cabecera Municipal de Pinal de Amoles, Qro., y su publicación será editada de manera bimestral, debiendo salir a la circulación dentro de la primer quincena de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre de cada año, conforme al calendario vigente.

CAPITULO TERCERO

DEL PROCEDIMIENTO Y DISTRIBUCION DE LAS PUBLICACIONES.

ARTICULO 9.- Las disposiciones normativas municipales de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento y señaladas por la fracción II del artículo 6 del presente reglamento, así como lo concerniente a la

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, serán publicados además en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro %La Sombra de Arteaga+.

ARTICULO 10.- Para dar cumplimiento al artículo anterior, el Presidente Municipal remitirá dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, copia certificada de dichas disposiciones normativas, al Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 11.- Los bandos, reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y Disposiciones administrativas de observancia general, deberán publicarse en lugares visibles del Edificio de la Presidencia Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro %La Sombra de Arteaga+ y la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 12.- Siempre que se publique en la Gaceta Municipal algún Bando, Reglamento, Decreto, Acuerdo, Circular ó demás disposiciones administrativas de observancia general, deberá remitirse un ejemplar a la Biblioteca del Congreso y a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaria de Gobierno del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 13.- La Gaceta Municipal será distribuida por el Secretario del Ayuntamiento de manera oportuna en forma gratuita a algunas Instituciones Públicas, bibliotecas Municipales, entre otras, salvo acuerdo en contrario emitido por el Ayuntamiento.

ARTICULO 14.- La Dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales, fijará el precio por publicación que habrán de cubrir los particulares por la Publicación en la Gaceta Municipal de aquellos acuerdos que sean de su interés y cuya publicación sea autorizada por el Ayuntamiento, así como por la venta, suscripción, ejemplares y anexos de la Gaceta.

CAPITULO CUARTO

DE LAS CORRECCIONES A LAS PUBLICACIONES

ARTÍCULO 15.- Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la fe de erratas respectiva, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, siempre que se constate que existe discrepancia entre el texto del dictamen o disposición aprobada y la publicación efectuada tanto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado %La Sombra de Arteaga+y la Gaceta Municipal de Pinal de Amoles, Qro.

ARTÍCULO 16.- Para efectos de este Reglamento se entiende por FE DE ERRATAS, aquella aclaración que se publica con la finalidad de subsanar y corregir el error mecanográfico, tipográfico, de transcripción o impresión atribuible al responsable de la edición del documento denominado Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 17.- Previamente a que se publique una FE DE ERRATAS, se notificara por escrito y de manera personal el error cometido, a quien hubiera solicitado la publicación. Para el caso de Autoridades, se realizara la notificación mediante oficio.

En los casos de que no se pudiera realizar la notificación en los términos precisados con antelación por causas de fuerza mayor, la Secretaría del Ayuntamiento, hará asentar esa razón en la publicación de la Gaceta Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 18.- Una vez de que se notifique la FE DE ERRATAS, el solicitante de la publicación tendrá un plazo de cinco días hábiles para hacer las observaciones que considere pertinentes, para que se publique o no la FE DE ERRATAS, en los términos que se le dan a conocer, en el entendido que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá conforme a lo notificado.

ARTÍCULO 19.- En caso de oposición del solicitante, se cotejara los documentos por la Secretaría del Ayuntamiento en presencia del solicitante de la publicación y dos testigos, levantándose un acta de lo ocurrido y firmando en ella las personas que intervinieron. Si alguno de los presentes se negare a firmar el acta, se asentará el motivo de su negativa y firmaran los que si quisieran hacerlo.

ARTÍCULO 20.- Cumplido lo anterior y si no existiera oposición a la FE DE ERRATAS, esta se publicara acompañada de la notificación u oficio realizado por la Secretaría del Ayuntamiento, así como las observaciones que al caso hubiera por el solicitante de la publicación y el acta referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 21.- Además de lo señalado en los artículos anteriores, la FE DE ERRATAS, contendrá los siguientes datos de la Gaceta donde se dio el error:

- I. Número.
- II. Fecha.
- III. Página o páginas.
- IV. Columna, si existiera, y
- V. Ubicación en el área de la hoja (superior, media o inferior).

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente reglamento, entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de la Sombra de Arteaga, así como la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones vigentes en el Municipio, que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

**C. CESAR FERNANDO ARCEGA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

Rúbrica

**C. PROFR. RUBEN ESPINOZA OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

EL C. CESAR FERNANDO ARCEGA PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 149 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, PARA SU PUBLICACION Y DEBIDA OBSERVANCIA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**C. CESAR FERNANDO ARCEGA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
OFICINA DEL SECRETARIO
SEDESU/DDU/CPU/FC/735/2012
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO
APROBATORIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
DE URBANIZACIÓN DEL CONDOMINIO Í ALEJO
ALTAMIRANOÍ
FECHA: 3 DE JULIO DE 2012

LIC. SARA JULIANA GALVÁN GARCÍA
LC INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.
P R E S E N T E

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico aprobatorio de la Ejecución de las Obras de Urbanización del Condominio denominado %Alejo Altamirano+, ubicado en la Calle Agustín González Medina número 4800, fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad; al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. Mediante oficio No. DDU/DU/2211/2008 de fecha 18 de abril de 2008, se otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, la cual ampara un condominio integrado por %04 viviendas+.
2. Mediante oficio No. DDU/DU/3933/2008 de fecha 30 de Junio de 2008, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Aplicación de Fianza para el condominio denominado %Alejo Altamirano+, ubicado en la Calle Agustín González Medina número 4800, fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
3. Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de \$55,068.96 (Cincuenta y cinco mil sesenta y ocho pesos 96/100 M. N.), fueron cubiertos acreditándolo con copia del recibo de pago número G1497033 de fecha 4 julio de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Secretaría da por cumplida en su totalidad esta obligación.
4. En inspección física por parte del personal de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado %Alejo Altamirano+, ubicado en la Calle Agustín González Medina número 4800, fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, las obras de Urbanización no se llevaron conforme al proyecto Autorizado, sin embargo, mediante Escritura Pública número 54,344 de fecha 17 de mayo de 2010 se protocolizo el acta de asamblea ordinaria, mediante el cual se acepta el Condominio con las modificaciones realizadas. En lo referente a las obras de urbanización, éstas se encuentran terminadas al 100% y en buenas condiciones.
5. Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 18 de abril de 2012, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, el Supervisor de la Zona por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, el Representante Legal de la empresa LC Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., el Presidente y la Tesorera de la Asociación de Condóminos A. Altamirano A. C.
6. Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio denominado %Alejo Altamirano+, ubicado en la Calle Agustín González Medina número 4800, fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de fecha 31 de Octubre de 2011, signada por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas y Legal de la empresa LC Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento.

7. Mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 27 de abril de 2010 la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Superintendente de Zona Querétaro, División Bajío; recibe de parte del Representante Legal de la empresa LC Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., la obra de electrificación del Condominio denominado %alentin Frías+(Área E-16) y el Condominio %Alejo Altamirano+ (Área E-14) del fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo.

Con base en lo anterior, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico FAVORABLE a la conclusión de las obras de urbanización, reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio DDU/COPU/FC/3933/2008 de fecha 30 de Junio de 2008, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado %la Sombra de Arteaga+con costo al desarrollador.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 1° de Julio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. MARCO A. DEL PRETE T.
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
OFICINA DEL SECRETARIO
SEDESU/DDU/CPU/FC/730/2012
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO
APROBATORIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
DE URBANIZACIÓN DEL CONDOMINIO Í MARCELO
HERNÁNDEZÍ
FECHA: 3 DE JULIO DE 2012

LIC. SARA JULIANA GALVÁN GARCÍA
LC INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.
P R E S E N T E

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico aprobatorio de la Ejecución de las Obras de Urbanización del Condominio denominado %Marcelo Hernández+, ubicado en la Calle Eduardo Loarca Castillo número 5030, fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad; al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/2218/2010 de fecha 9 de Julio de 2010, se otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, la cual ampara un condominio integrado por %120 viviendas+.
2. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/2768/2010 de fecha 9 de Julio de 2010, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Aplicación de Fianza para el condominio denominado %Marcelo Hernández+, ubicado en la Calle Eduardo Loarca Castillo número 5030, fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
3. Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de \$79,577.16 (Setenta y Nueve mil quinientos setenta y siete pesos 16/100 M. N.), fueron cubiertos acreditándolo con copia del recibo de pago número H0726830 de fecha 27 de Julio de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Secretaría da por cumplida en su totalidad esta obligación.
4. En inspección física por parte del personal de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado %Marcelo Hernández+ ubicado en la Calle Eduardo Loarca Castillo número 5030, fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, se realizó de acuerdo al proyecto autorizado. En lo referente a las obras de urbanización, éstas se encuentran terminadas al 100% y en buenas condiciones.
5. Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 28 de mayo de 2012, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, el Supervisor de la Zona por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, el Representante Legal de la empresa LC Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., el presidente y el Secretario de la Asociación de Condóminos del Condominio Marcelo Hernández, A.C.

6. Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio denominado ~~%~~Marcelo Hernández+, ubicado en la Calle Eduardo Loarca Castillo número 5030, fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de fecha 3 de Octubre de 2011, signada por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas y Legal de la empresa LC Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento.
7. Mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 24 de mayo de 2011, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Superintendente de Zona Querétaro, División Bajío; recibe de parte del Representante Legal de la empresa LC Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V. la obra de electrificación del Condominio denominado ~~%~~Marcelo Hernández+, (Área E-21) del fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo Primera Etapa.

Con base en lo anterior, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico FAVORABLE a la conclusión de las obras de urbanización, reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio DDU/COPU/FC/2768/2010 de fecha 9 de Julio de 2010, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado ~~%~~la Sombra de Arteaga+con costo al desarrollador.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 1° de Julio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. MARCO A. DEL PRETE T.
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 26 de noviembre de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.6.6. tres punto seis punto seis del Orden del día, aprobó por mayoría absoluta de los presentes, el Acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III" Etapa 4, ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el que textualmente señala:

Í CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS D Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 1, 16 FRACCIONES I, XIII, XVII, XVIII Y XIX, 140, 141, 142, 143, 144, 145 Y 152 AL 162 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON VIGENCIA HASTA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE 2012 Y DE CONFORMIDAD AL TRANSITORIO SEXTO DEL CÓDIGO URBANO VIGENTE; 73 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, el Municipio de Querétaro está investido de personalidad jurídica y tiene patrimonio propio y se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal y para que regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Mediante escrito, dirigido a la Licenciada Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaría del Ayuntamiento; la persona moral denominada "Desarrolladora HPL", S. A. de C. V. y la ciudadana Guadalupe Salazar Flores, solicitan la Licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", Etapa 4, y la Venta Provisional, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, radicándose en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente 013/DFOS.
3. Por escritura pública número 35,474 de fecha 24 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público número 16 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro bajo el folio Mercantil número 9949, de fecha 3 de febrero de 2004; comparecieron los señores Francisco Boiles Fernández, Héctor Francisco Mendoza Pesquera, Hugo Serrato Ángeles, Julio César Lechuga Martínez, Héctor Zamora Galindo y Juan Arturo Torres Landa Urquiza, con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se denomina "Desarrolladora HPL".
4. Mediante Escritura Pública número 7,686 de fecha 11 de abril de 2008, pasada ante la fe de la Licenciada María Muñoz García, Notaria Adscrita de la Notaría Pública número 28 de esta demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio mercantil electrónico número 9949-1 de fecha 05 de mayo de 2008, se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración así como Poder Especial para Actos de Dominio, que otorga la persona moral denominada "Desarrolladora HPL", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en el acto por su representante legal, el Ingeniero Francisco Boiles Fernández y el señor

Héctor Francisco Mendoza Pesquera, a favor de los señores Álvaro Barron Lujan o Sara Juliana Galván García.

5. Mediante escritura pública número 55,972 de fecha 3 de abril de 2012, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público número 16 de esta Demarcación Notarial, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio Inmobiliario número 00445605/0001 de fecha 31 de Octubre de 2012; se hace constar la formalización del Contrato de Compraventa, a Plazos y con Reserva de Dominio que celebran como la %Parte Vendedora+, la señora Guadalupe Salazar Flores, y de la otra, como la %Parte Compradora+, la persona moral denominada %Desarrolladora HPL+, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en el acto por su representante legal, el Ingeniero Francisco Boiles Fernández; siendo objeto de dicha operación una superficie vendible de 35,042.17 m² de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado %Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, en breña, excluidas las vialidades y los lotes transmitidos al Municipio de Querétaro, lo que corresponde a los lotes que se indican a continuación:

Manzana	Lote	No. De Lotes
27/310	066 al 116	51
27/846	001 al 021	21
27/847	001 al 006	6
27/848	001 al 012	12
27/849	001 al 012	12
27/862	001 al 007	7
27/851	001 al 006	6
27/852	001 al 020	20
27/853	001 al 006	6
27/854	001 al 020	20
27/855	001 al 006	6
27/856	001 al 003 y 009 al 018	13
27/857	001 al 034	34
27/858	001 al 026	26
27/308	024 al 042	19
Total de Lotes		259

En el Antecedente Tres del referido instrumento, se hace constar que por escritura pública número 45,514 de fecha 13 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Titular número 4 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro de esta ciudad bajo el folio real número 114439/1, de fecha 22 de agosto de 2001, se transmite a favor del Municipio de Querétaro, el Lote 1 de la Manzana 861 con superficie de 90,823.71 m², para equipamiento urbano y áreas verdes, y una superficie de 69,504.76 m², para vialidades y banquetas, ubicadas dentro del fraccionamiento denominado %Fundadores III+.

6. Mediante escritura pública número 55,973 de fecha 3 de abril de 2012, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público número 16 de esta Demarcación Notarial; se hace constar el Poder con Facultades Generales para Actos de Administración, con limitación a los actos relacionados con la totalidad de la superficie vendible de 35,042.17 m², correspondientes a lotes de la Etapa 3 del fraccionamiento %Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, excluidas las vialidades y los lotes transmitidos a Municipio de Querétaro, para realizar todo tipo de trámites, gestiones, procedimientos administrativos o similares, con la finalidad de obtener de las autoridades municipales o estatales, entre otras cosas, el dictamen de uso de suelo, su ratificación o modificación, las licencias de construcción, los avisos de terminación de obra, los permisos para constituir condominios, los deslindes correspondientes, los número oficiales, así como recibir y entregar todo tipo de documentos, suscribir toda clase de papeles y escritos, y en general realizar todos los actos jurídicos o

materiales que sean necesarios para el mejor desempeño de su encargo; que otorga la señora Guadalupe Salazar Flores, a favor de los señores Ingeniero Héctor Francisco Mendoza Pesquera, Ingeniero Francisco Boiles Fernández, Licenciada Sara Juliana Galván García y Licenciada Claudia Castillo Orozco, para ser ejercitado conjunta o separadamente.

7. De la solicitud presentada por la empresa denominada "Desarrolladora HPL", S. A. de C. V. y la C. Guadalupe Salazar Flores, requiere la Licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", Etapa 4, y la Venta Provisional, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/7439/2013 a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, emitiera Dictamen Técnico, misma que fue remitida bajo el número de Folio 188/13, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

ANTECEDENTE

6

1. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número 816.7-SZOF-0016/98, de fecha 1° de octubre de 1998, emitió la factibilidad de servicio de energía eléctrica para el desarrollo habitacional denominado "Fundadores III", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
2. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio número SUE-565/1999, de fecha 17 de marzo de 2000, dictaminó factible el uso de suelo para un Desarrollo Habitacional popular, en el predio ubicado en el Camino a San Pedro Mártir sin número, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, correspondiente al desarrollo denominado fraccionamiento "Fundadores III".
3. La Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número DUV-0700/2000, de fecha 05 de junio de 2000, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", para desarrollar en tres etapas, en una superficie de 259,496.70 m², ubicado en Camino a San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
4. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número SDS/125/00, de fecha 23 de junio de 2000, emitió el Dictamen Factible del Informe Preliminar de Impacto Ambiental para la construcción de las obras de urbanización para 280 viviendas del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", ubicado en Camino a San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
5. La Comisión Estatal de Aguas aprobó los proyectos de las Redes de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable, con fecha 25 de julio de 2000, para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", ubicado en Camino a San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
6. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2000, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en tres etapas, a ejecutar la Etapa 1 y la autorización de la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
7. La Comisión Federal de Electricidad aprobó los proyectos de Red de Fuerza y Alumbrado Público, con fecha julio de 2000, para el fraccionamiento denominado "Fundadores III", ubicado en Camino a San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
8. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2001, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para la venta de Lotes de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
9. La Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número 009222, de fecha 27 de abril de 2001, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", ubicado en Camino a San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, debido a la modificación de las etapas que lo integran.
10. En Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 28 de agosto de 2001, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Modificación de Etapas, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 y la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
11. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de enero de 2002, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo de autorización de la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2000, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en tres etapas, a ejecutar la Etapa 1 y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

12. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de marzo de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, Etapa 2, ubicado en el Camino a San Pedro Mártir, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
13. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2003, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió la aprobación del Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para la Venta de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
14. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/1826/2012, de fecha 18 de junio de 2012, emitió la Autorización al Proyecto de Relotificación de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en el Camino a San Pedro Mártir, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, debido a la división de la Etapa 3 para su desarrollo en dos etapas, las cuales quedan como Etapa 3 y Etapa 4; así como el incremento de la superficie vendible comercial y la disminución de la superficie vendible habitacional; sin modificar la densidad y la traza urbana autorizadas.
15. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con el Expediente número 32/12, de fecha 12 de julio de 2012, se emitió el Reconocimiento de la Causahabencia de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad; así como la Relotificación y la división de dicha etapa, en Etapas 3 y 4, Autorización de la Licencia de Ejecución de la Etapa 3 y la autorización de Nomenclatura de las vialidades que conforman a las mismas.
16. Mediante escritura Pública número 56,940 de fecha 30 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría número 16 de esta Demarcación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el folio inmobiliario número 0447325/0001, 00447326/0001 de fecha 4 de diciembre de 2012 se hace constar la protocolización del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con el expediente número 32/12, relativo al Reconocimiento de la Causahabencia de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, así como el proyecto de Relotificación y la división de dicha etapa, en Etapas 3 y 4, Autorización de la Licencia de Ejecución de la Etapa 3 y asignación de la Nomenclatura de las vialidades que conforman a las mismas.
17. Mediante oficio número DDU/CPU/FC/1992/2012, de fecha 16 de julio de 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, señala que la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, cuenta con el 31.41% de avance en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que el promotor cumple con lo señalado en el Artículo 154, Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Derivado de lo anterior, la empresa Desarrolladora HPL+, S.A. de C.V., deberá exhibir copia de la fianza a favor del Municipio de Querétaro, por la cantidad de \$3'236,982.98 (Tres millones doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 98/100 M. N.), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 3 del fraccionamiento.
18. El Promotor presenta Póliza de Fianza número 1360844, emitida por Fianzas Monterrey, S.A., de fecha 31 de julio de 2012, a favor del Municipio de Querétaro, por la cantidad de \$3'236,982.98 (Tres millones doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 98/100 M. N.), para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 3 del fraccionamiento de Tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
19. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo del día 28 de agosto de 2012, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de Tipo Popular Denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
20. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, mediante expediente número 32/12 de fecha 12 de julio de 2012, relativo al reconocimiento de la Causahabencia de la Etapa 3, así como la Relotificación y la división de la Etapa 3, en Etapas 3 y 4, Autorización de la Licencia de Ejecución de la Etapa 3 y Nomenclatura de las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+; así como cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a la Autorización Provisional para la Venta de Lotes de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+; el promotor presenta la siguiente documentación:
- Copia de los planos aprobados por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio/folio 12-232, expediente QR-003-12-D, de fecha 21 de diciembre de 2012, correspondientes a los proyectos de agua potable y drenaje sanitario para el fraccionamiento Fundadores III, Municipio de Querétaro, Qro.
 - Copia de los planos aprobados por la Comisión Federal de Electricidad, con número de aprobación 36029/2012, de fecha 24 de octubre de 2012, correspondientes a los proyectos de red de media tensión aérea, red de baja tensión subterránea, obra civil de baja tensión y alumbrado público subterráneo, para el fraccionamiento Fundadores III.
 - Copia del oficio VE/3140/2012 de fecha 06 de agosto de 2012, en el que la Comisión Estatal de Aguas emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para el desarrollo popular denominado Fundadores III Etapa 3, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

- Copia del oficio VE/0488/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, en que la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, emitió la ratificación de la Factibilidad de los servicios de Agua Potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para el desarrollo popular denominado Fundadores III Etapa 3, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el cual sustituye al oficio VE/3140/2012 de fecha 06 de agosto de 2012, emitido por la Comisión Estatal de Aguas.
- Oficio número SSPM/DAAP/0281/2013, de fecha 25 de febrero de 2013, emitido por el Departamento de Alumbrado Público adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual dicha Dependencia solicita al Departamento de Recaudación adscrito a la Secretaría de Finanzas, recibir el pago por concepto de Opinión Técnica y de Servicios para la Obra de Alumbrado Público del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
- Presenta Copia del recibo de pago folio Z . 1930632, de fecha 15 de agosto de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$109,683.03 (Ciento nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos 03/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión Etapa 3 del fraccionamiento Fundadores III+.
- Copia del recibo de pago con folio Z . 1930631, de fecha 15 de agosto de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$24,581.50 (Veinticuatro mil quinientos ochenta y uno pesos 50/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional Etapa 3 del fraccionamiento Fundadores III+.
- Copia del recibo de pago con folio Z . 1930637, de fecha 15 de agosto de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$43,949.54 (Cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 54/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios Etapa 3 del fraccionamiento Fundadores III+.
- Copia del recibo de pago con folio Z . 1930638, de fecha 15 de agosto de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$14,405.54 (Catorce mil cuatrocientos cinco pesos 54/100 M. N.), por concepto de Derechos por Nomenclatura de las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento Fundadores III+.

21. Mediante escritura pública número 56,941 de fecha 30 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Licenciando Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría número 16 de esta Demarcación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, se hace constar la Protocolización del Acuerdo relativo a la autorización provisional para Venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de Tipo Popular Denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

22. El promotor presenta oficio emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de fecha 25 de febrero de 2013, en el que emitió opinión técnica y de servicio para la Autorización del Proyecto de Alumbrado, correspondiente al Fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

23. Mediante oficio número DDU/CPU/FC/644/2013 de fecha 13 de marzo de 2013, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, emitió revisión de Proyecto de Relotificación Etapas 3 y 4 del fraccionamiento de tipo popular, denominado Fundadores III, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, quedando las superficies de la Etapa 4 del fraccionamiento, conforme a lo siguiente:

Cuadro de Superficies Etapa 4								
Autorizado DDU/CPU/FC/1826/2012					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	18,563.43	51.87%	56	225	18,563.43	51.87%	189	189
Superficie Vendible Comercial y de Servicios	1,373.38	3.84%	13	-	1,373.38	3.84%	13	-
Superficie Vial	15,850.15	44.29%	-	-	15,850.15	44.29%	-	-
Área de Donación	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Total	35,786.96	100.00%	69	225	35,786.96	100.00%	202	189

24. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de mayo de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Relotificación de las Etapas 3 y 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

25. Mediante oficio emitido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha 09 de agosto de 2013, se aprueba el suministro de energía eléctrica, del Fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

26. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2013, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión, Impuesto por Superficie Vendible Habitacional e Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios para la Etapa 4 del fraccionamiento, la siguiente cantidad:

**Derechos de Supervisión del Fraccionamiento Fundadores III
Etapa 4**

\$10,302,597.50	Presupuesto X 1.50%	\$154,538.96
	25% Adicional	\$38,634.74
	Total.	\$193,173.70

**Impuesto por Superficie Vendible Habitacional del Fraccionamiento Fundadores III
Etapa 4**

18,563.43	m ² X	\$6.14	\$113,979.46
		25% Adicional	\$28,494.87
		Total:	\$142,474.33

**Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios del Fraccionamiento Fundadores III
Etapa 4**

1,373.38	m ² X	\$24.55	\$33,716.48
		25% Adicional	\$8,429.12
		Total:	\$42,145.60

27. Mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2013, el promotor presenta solicitud ante la Comisión Estatal de Aguas, para la emisión de la factibilidad de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Drenaje Pluvial, para 35 tomas individuales de uso domestico en las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento denominado Fundadores III.

28. Así mismo el promotor presenta solicitud para trámite de factibilidad de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Drenaje Pluvial, de fecha 07 de noviembre de 2013 y número de expediente QR-003-12-D1, para un total de 181 tomas de la Etapa 4 del fraccionamiento Fundadores III, distribuidas en 168 tomas individuales de uso domestico y 13 tomas de uso comercial.

29. Mediante oficio número DDU/CPU/FC/3535/2013, de fecha 12 de noviembre de 2013, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, señala que la Etapa 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III, cuenta con el 32.12 % de avance en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que el promotor cumple con lo señalado en el Artículo 154, Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Derivado de lo anterior, la empresa Desarrolladora HPL+ S.A. de C.V., deberá exhibir copia de la fianza a favor del Municipio de Querétaro, por la cantidad de \$8,012,920.05 (ocho millones doce mil novecientos veinte pesos 05/100 M. N.), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 4 del fraccionamiento.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal considera **Viable** que se otorgue la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES PARA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO FUNDADORES III ETAPA 4, UBICADO EN LA DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR DE ESTA CIUDAD.**

El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, copia de los recibos de pago por concepto de Derechos de Supervisión, Impuestos por Superficie Vendible Habitacional e Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios para la Etapa 4, conforme a lo señalado en el punto 26 de los Antecedentes.

El promotor deberá de presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal la Factibilidad Servicios De Agua Potable Alcantarillado Y Drenaje Pluvial en un periodo de 60 días naturales a partir de la autorización del presente, conforme a lo señalado en los puntos 27 y 28 de los Antecedentes.

El promotor deberá de presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal copia de la fianza por un monto de \$8,012,920.05 (ocho millones doce mil novecientos veinte pesos 05/100 M. N.) a favor del Municipio de Querétaro, misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 4 del fraccionamiento, en un periodo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente.

El promotor deberá de presentar avances mensuales de las condicionantes establecidas en el presente ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, hasta el cumplimiento cabal de las mismas.

El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.

Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 1, 14 Fracción II, 16 Fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 y demás relativos del abrogado Código Urbano para el Estado de Querétaro, al formar parte de un proceso tramitado bajo la vigencia de dicha norma, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio del Código Urbano del Estado de Querétaro actual y vigente a partir del día 1° de julio de 2012.

8. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/7497/2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.
9. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a este Órgano Colegiado, considera viable la autorización de la Licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", Etapa 4, y la Venta Provisional de Lotes, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, lo anterior de conformidad al Estudio Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio Querétaro,

Por mayoría absoluta de los presentes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA a la persona moral denominada "Desarrolladora HPL", S. A. de C. V. y a la ciudadana Guadalupe Salazar Flores la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", Etapa 4, y la Venta Provisional, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico número 188/13, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro

SEGUNDO. El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, copia de los recibos de pago por concepto de Derechos de Supervisión, Impuestos por Superficie Vendible Habitacional e Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios para la Etapa 4, conforme a lo señalado en el punto 26 de los Antecedentes del considerando 7.

TERCERO. El promotor deberá de presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro copia de la fianza por un monto de \$8,012,920.05 (ocho millones doce mil novecientos veinte pesos 05/100 M. N.) a favor del Municipio de Querétaro, misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 4 del fraccionamiento, en un periodo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente.

CUARTO. El promotor deberá de presentar avances mensuales de las condicionantes establecidas en el presente ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, hasta el cumplimiento cabal de las mismas.

QUINTO. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.

SEXTO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

SEPTIMO. De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ~~La~~ Sombra de Arteaga y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, la persona moral denominada ~~Desarrolladora HPL~~, S. A. de C. V. o a la ciudadana Guadalupe Salazar Flores. ¹

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN DOCE FOJAS ÚTILES, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

Gobierno Municipal



EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, SE ESTABLECE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRA PÚBLICA DEL RAMO XXXIII, PROGRAMA FISM DEL EJERCICIO 2014 DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.



PROPUESTA DE OBRA INICIAL 2014

CLAVE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN APROBADA POR ASIGNACIÓN TOTAL	FUENTE DE INVERSIÓN	INVERSIÓN FEDERAL	INVERSIÓN ESTATAL	INVERSIÓN MUNICIPAL (FISM)	INVERSIÓN OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	BENEF.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TOTAL DE INVERSIÓN MUNICIPAL FISM 2014
SC AGUA POTABLE													\$ 6,500,070
CLAVE	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO	FUENTE DE INVERSIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	UNIDAD	META	BENEFIC.	MODALIDAD	TOTAL MUNICIPAL
1	SABINO DE SAN AMBROSIO	AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE	\$ 607,120	FISE	\$ -	\$ 607,120	\$ -	\$ -	SISTEMA	1.00	120	CONTRATADA	\$ -
2	CASAS VIEJAS	AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE	\$ 419,222	FISE	\$ -	\$ 419,222	\$ -	\$ -	SISTEMA	1.00	204	CONTRATADA	\$ -
3	VARIAS LOCALIDADES	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A 14 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN	\$ 5,123,728	PROII-FISM	\$ 4,098,983	\$ 512,373	\$ 512,373	\$ -	ML	15300	3065	CONTRATADA	\$ 512,373
4	VARIAS LOCALIDADES	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	\$ 350,000	FISM			\$ 350,000		PROYECTO	1	3500	CONTRATADA	\$ 350,000
			\$ 6,500,070		\$ 4,098,983	\$ 1,538,714	\$ 862,373	\$ -					\$ 862,373
SD DRENAJE, IETRINAS Y ALCANTARILLADO													\$ 5,684,998
5	VARIAS LOCALIDADES	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS	\$ 2,160,000	PDZP-FISM	\$ 712,800	\$ 712,800	\$ 734,400	\$ -	PZA	80.00	320	CONTRATADA	\$ 734,400
6	SAN PEDRO DE LOS EUCAUPTOS	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	\$ 150,000	PDZP-FISM	\$ 49,500	\$ 49,500	\$ 51,000	\$ -	M.L.	100.00	600	CONTRATADA	\$ 51,000
7	SAN PABLO	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	\$ 975,000	PDZP-FISM	\$ 321,750	\$ 321,750	\$ 331,500	\$ -	M.L.	650.00		CONTRATADA	\$ 331,500
8	LOS GONZALEZ - EL SHAMINAL	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA. ETAPA) PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE LOS GONZÁLEZ Y EL SHAMINAL EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	\$ 2,399,998	PROII-FISM	\$ 1,919,998	\$ 240,000	\$ 240,000	\$ -	M.L.	1,230.00	150	CONTRATADA	\$ 240,000
			\$ 5,684,998		\$ 3,004,048	\$ 1,324,050	\$ 1,356,900	\$ -					\$ 1,356,900
EP ESTUDIOS Y PROYECTOS													\$ 990,000
9	SABINO DE SAN AMBROSIO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LAS COMUNIDADES DE SABINO DE SAN AMBROSIO Y CERRO PARADO	\$ 650,000	FISE	\$ -	\$ 650,000	\$ -	\$ -	PROYECTO	1.00	1175	CONTRATADA	\$ -
10	TERRA VOLTEADA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD DE TIERRA VOLTEADA	\$ 340,000	FISE	\$ -	\$ 340,000	\$ -	\$ -	PROYECTO	1.00	319	CONTRATADA	\$ -
			\$ 990,000		\$ -	\$ 990,000	\$ -	\$ -					\$ -
SE URBANIZACIÓN MUNICIPAL													\$ 1,950,514
11	TOLIMÁN	RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO HECHO A BASE DE ADOQUIN DE CANERA RECTANGULAR EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	\$ 960,000	FOPEDEP	\$ 960,000	\$ -	\$ -	\$ -	M2	1,200.00	27000	CONTRATADA	\$ -
12	SAN PABLO	EMPEDRADO CON PIEDRA AHOGADA EN MEZCLA EN CALLE INDEPENDENCIA, DELEGACIÓN DE SAN PABLO	\$ 340,000	FOPEDEP	\$ 340,000	\$ -	\$ -	\$ -	M2	750.00	3667	CONTRATADA	\$ -
13	EL CIPRÉS	CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR	\$ 650,514	3X1-FISM	\$ 162,629	\$ 162,629	\$ 162,629	\$ 162,629	OBRA	1.00	83	CONTRATADA	\$ 162,629
			\$ 1,950,514		\$ 1,462,629	\$ 162,629	\$ 162,629	\$ 162,629					\$ 162,629
SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES													\$ 9,429,743
CLAVE	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO	FUENTE DE INVERSIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	UNIDAD	META	BENEFIC.	MODALIDAD	TOTAL MUNICIPAL
14	SAN PEDRO DE LOS EUCAUPTOS	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES	\$ 1,053,000	3X1-FISM	\$ 263,250	\$ 263,250	\$ 263,250	\$ 263,250	POSTE	12.00	48	CONTRATADA	\$ 263,250

15	VARIAS COMUNIDADES	ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TOLMÁN	\$ 1,750,000	FOPEDEP	\$ 1,750,000	\$ -	\$ -		PZAS	410 LUMINARIAS	7000	CONTRATADA	\$ -
16	VARIAS LOCALIDADES	AMPLIACIÓN DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 2,906,962	PROII-FISM	\$ 2,325,570	\$ 290,696	\$ 290,696		OBRA	1.00	282	C.F.E	\$ 290,696
17	SAN PEDRO DE LOS EUCAUPTOS	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES	\$ 350,000	FISM	\$ -	\$ -	\$ 350,000		POSTE	5.00	20	CONTRATADA	\$ 350,000
18	SAN PABLO	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES	\$ 1,158,581	FISM	\$ -	\$ -	\$ 1,158,581		POSTE	13.00	52	CONTRATADA	\$ 1,158,581
19	CABECERA MUNICIPAL	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES	\$ 809,844	FISM	\$ -	\$ -	\$ 809,844		POSTE	8.00	32	CONTRATADA	\$ 809,844
20	EL GRANUENO	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES	\$ 894,963	FISM	\$ -	\$ -	\$ 894,963		POSTE	9.00	28	CONTRATADA	\$ 894,963
21	SAN PABLO	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA LA CAMPESINA	\$ 506,392	FISM	\$ -	\$ -	\$ 506,392		POSTE	8.00	22	CONTRATADA	\$ 506,392
			\$ 9,429,743		\$ 4,338,820	\$ 553,946	\$ 4,273,727	\$ 263,250					\$ 4,273,727
SI INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA													\$ 5,743,948
CLAVE	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	UNIDAD	META	BENEF.	MODALIDAD	TOTAL MUNICIPAL
22	SAN PEDRO DE LOS EUCAUPTOS	CONSTRUCCION DE AULA COCINA EN /N RATA BATZI	\$ 750,000	FISM	\$ -	\$ -	\$ 750,000		AULA	1.00	350	CONTRATADA	\$ 750,000
23	RANCHO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN ESTUCTURA REGIONAL (6X8) EN TV. SEC. 13 DE SEPTIEMBRE DE 1847.	\$ 382,589	3X1- FISM	\$ 95,647	\$ 95,647	\$ 95,647	\$ 95,647	AULA	1.00	85	CONTRATADA	\$ 95,647
24	EL POCTO	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA SEC. TEC. 5, ALFREDO V. BONFIL, ESTRUCTURA U1-C, 2 1/2 ENTREEJES	\$ 784,647	3X1- FISM	\$ 196,162	\$ 196,162	\$ 196,162	\$ 196,162	AULA	1.00	48	CONTRATADA	\$ 196,162
25	MESA DE RAMÍREZ	CONSTRUCCIÓN DE ANEXOS SANITARIOS EN PREESC. RA RANANTHO	\$ 749,250	3X1- FISM	\$ 187,313	\$ 187,313	\$ 187,313	\$ 187,313	ANEXO	1.00	58	CONTRATADA	\$ 187,313
26	LÓMAS DE CASA BLANCA	CONSTRUCCIÓN DE AULA DESMONTABLE EN PRIMARIA CONAFE	\$ 380,000	3X1- FISM	\$ 95,000	\$ 95,000	\$ 95,000	\$ 95,000	AULA	1.00	30	CONTRATADA	\$ 95,000
27	EL POCTO	CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE COMPUTACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN LA SECUNDARIA TÉCNICA CINCO, ALFREDO V. BONFIL	\$ 2,197,660	FAM BASICO		\$ 2,197,660			AULA	1.00	591	CONTRATADA	\$ -
28	CASAS VIEJAS	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DIDÁCTICA EN LA TV. SEC. JOSÉ MARÍA DIEZ MARINA	\$ 499,802	FAM BASICO		\$ 499,802			AULA	1.00	101	CONTRATADA	\$ -
			\$ 5,743,948		\$ 574,122	\$ 3,271,584	\$ 1,324,122	\$ 574,122					\$ 1,324,122
SH MEIORAMIENTO DE VIVIENDA													\$ 14,700,171
CLAVE	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	UNIDAD	META	BENEF.	MODALIDAD	TOTAL MUNICIPAL
29	VARIAS COMUNIDADES	CONSTRUCCIÓN DE RECAMARAS ADICIONALES	\$ 2,255,500	PDZP-FISM	\$ 744,315	\$ 744,315	\$ 766,870	\$ -	ACCIONES	50.00	200	CONTRATADA	\$ 766,870

30	VARIAS LOCALIDADES	CONSTRUCCIÓN DE LOSA	\$ 1,188,000	PDZP-FISM	\$ 392,040	\$ 392,040	\$ 403,920	\$ -	ACCIONES	80.00	320	CONTRATADA	\$ 403,920
31	VARIAS LOCALIDADES	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME	\$ 193,618	PDZP-FISM	\$ 63,894	\$ 63,894	\$ 65,830	\$ -	M2	645.00	1875	CONTRATADA	\$ 65,830
32	SAN PABLO Y TOLIMÁN (VARIAS LOCALIDADES)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 7,750,000	SEDATU-FISM	\$ 5,037,500		\$ 2,325,000	\$ 371,250	LOTE	1.00	70	CONTRATADA	\$ 2,325,000
33	VARIAS LOCALIDADES	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 3,313,053	FISM			\$ 3,313,053		LOTE	1.00	70	CONTRATADA	\$ 3,313,053
			\$ 14,700,171		\$ 6,237,749	\$ 1,200,249	\$ 6,874,673	\$ 371,250					\$ 6,874,673
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA													\$ 3,049,780
CLAVE	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL		UNIDAD	META	BENEF.	MODALIDAD	TOTAL MUNICIPAL
34	CARRIZALILLO	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7	\$ 2,100,000	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 2,100,000	\$ -	\$ -	\$ -	ORA	1.00	1727	CONTRATADA	\$ -
35	SAN PABLO	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y MÓDULO LÚDICO	\$ 949,780	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 949,780	\$ -	\$ -	\$ -	OBRA	1.00	3580	CONTRATADA	\$ -
			\$ 3,049,780		\$ 3,049,780	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -
FONDO DE CULTURA													\$ 1,000,000
CLAVE	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL		UNIDAD	META	BENEF.	MODALIDAD	TOTAL MUNICIPAL
36	SAN MIGUEL	HABILITACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y CAPILLAS CULTURALES (CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL)	\$ 1,000,000	FONDO DE CULTURA	\$ 1,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	OBRA	1.00	736	CONTRATADA	\$ -
			\$ 1,000,000		\$ 1,000,000	\$ -	\$ -	\$ -					\$ -
TOTAL INVERSIÓN EN OBRA													\$ 49,049,224
SUBTOTAL			\$ 49,049,224		\$ 23,766,129	\$ 9,041,172	\$ 14,854,423	\$ 1,371,250					\$ 14,854,423
DESCRIPCIÓN			MONTO		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL		UNIDAD	META	BENEF.	MODALIDAD	TOTAL MUNICIPAL
GASTOS INDIRECTOS (3%)			\$ 459,415				\$ 459,415						\$ 459,415
DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%)			\$ 312,527				\$ 312,527						\$ 312,527
TOTAL			\$ 49,821,166	\$ -	\$ 23,766,129	\$ 9,041,172	\$ 15,626,365	\$ 1,371,250					\$ 15,626,365

Rúbricas

CERTIFICACION

EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 28 VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL C. **LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA CERTIFICADA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2014 (POA), APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 37 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2014, EL CUAL CONSTA DE TRES (03) FOJAS UTILES **DOY FE**-----

RESPETUOSAMENTE
Í UNIDOS POR UN TOLIMAN DIFERENTEÍ

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLIMAN, QUERETARO
ADMINISTRACION 2012-2015
RUBRICA

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

TIPO DE REGISTRO				FONDOS				PARTIDAS				AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES						
TIPO DE REGISTRO	OCLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTIVA	REINMENTO FINANCIERO	RENTREGOS	TIPO DE GASTO	PARTIDA BENEFICIA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEFENSGO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES		
1.-Programa Presupuestario	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ	0	0	2	333	1723857.64	1723857.64	1723857.64	1471518.76	1471518.76	1471518.76	1471518.76	ESTE PROGRAMA CONCLUIRA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.		
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ	252438.9	2	211	2505.92	2505.92	2505.92	2505.92	2505.92	2505.92	2505.92	2505.92			
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ		2	214	35194.46	35194.46	35194.46	35194.46	35194.46	35194.46	35194.46	35194.46			
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ		2	246	2088	2088	2088	2088	2088	2088	2088	2088			
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ		2	273	381910.2	381910.2	381910.2	381910.2	381910.2	381910.2	381910.2	381910.2	381910.2		
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ		2	331	239989.9	239989.9	239989.9	239989.9	239989.9	239989.9	239989.9	239989.9	239989.9		
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ		2	371	6118.18	6118.18	6118.18	6118.18	6118.18	6118.18	6118.18	6118.18	6118.18		
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ		2	372	1671	1671	1671	1671	1671	1671	1671	1671	1671	ESTE PROGRAMA CONCLUIRA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.	
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ	155864.6	2	375	832.01	832.01	832.01	832.01	832.01	832.01	832.01	832.01	832.01	ESTE PROGRAMA CONCLUIRA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.	
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ		2	382	331823.4	331823.4	331823.4	331823.4	331823.4	331823.4	331823.4	331823.4	331823.4	ESTE PROGRAMA CONCLUIRA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.	
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ		2	383	5205.7	5205.7	5205.7	5205.7	5205.7	5205.7	5205.7	5205.7	5205.7		
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ		2	411	5170.45	5170.45	5170.45	5170.45	5170.45	5170.45	5170.45	5170.45	5170.45		
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ	0.01	2	442	2185162.65	2185162.65	2185162.65	2185162.65	2185162.65	2185162.65	2185162.65	2185162.65	2185162.65		
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ		2	515	242428.73	242428.73	242428.73	242428.73	242428.73	242428.73	242428.73	242428.73	242428.73	ESTE PROGRAMA CONCLUIRA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.	
2.-Póliza Gencica	2013	1	Educación Pública	11	DEPORTE S205	DEPORTE	DEPORTE	INDEREQ		2	523	6842.77	6842.77	6842.77	6842.77	6842.77	6842.77	6842.77	6842.77	6842.77	6842.77	ESTE PROGRAMA CONCLUIRA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.

C. PEDRO HERNANDEZ SOLORIO

DIRECTOR GENERAL

Rubrica

LIC. EDUARDO HERNANDEZ CORONA

JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Rubrica

AVISO

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO****CONVOCATORIA
SUBASTA PÚBLICA CAEACS/SP-01/2014**

En la Subasta Pública CAEACS/SP-01/2014, sobre la **Enajenación de 91 inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3, 19, 61, 63 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto por los lineamientos primero al séptimo, trigésimo primero al cuadragésimo primero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la enajenación de inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el 22 de noviembre de 2013, y acuerdo único del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos trigésimo noveno y cuadragésimo noveno para la enajenación de inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el 11 de abril de 2014 y demás que resultan aplicables; se han señalado las 09:00 horas del día 09 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la subasta pública señalada en el proemio, conforme a lo siguiente:

1. En fechas 11 de diciembre de 2013 y 10 de enero de 2014, mediante Actas Circunstanciadas de la Tercera, Sexta y Primera sesiones ordinarias, respectivamente, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del numeral 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, emitió Dictámenes de Racionalización respecto de los 91 inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, autorizándose su enajenación a título oneroso; asimismo, mediante Decreto emitido por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro autoriza a enajenar los 91 inmuebles que en el mismo se describen, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el 11 de abril de 2014.
2. El acto de subasta pública se efectuará el día 09 de mayo de 2014, a las 09:00 hrs. en el salón Constitución, primer nivel del Querétaro Centro de Congresos, ubicado en Paseo de las Artes número 1531, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.
3. Los interesados en participar en el procedimiento de subasta pública, deberán acudir a la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en Paseo del Prado número 114 Fracc. Del Prado, de esta Ciudad, a obtener las bases de la subasta pública, mismas que estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día previo a que tenga verificativo la subasta pública. Asimismo, estará a su disposición toda la documentación que obra en los expedientes considerando los planos que hubieren y los avalúos respectivos para su consulta, en el horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas a partir de esta fecha y en el Querétaro Centro de Congresos durante el desahogo de la subasta pública.
4. Los interesados podrán solicitar una visita al inmueble que pretendan adquirir el día 06 de mayo de 2014 de las 9:00 a las 14:00 horas, coordinándose para tal efecto con el Lic. Alejandro Meré Montes, Jefe del Departamento de Control de Inmuebles de la Dirección de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor, al teléfono 2518807.
5. La postura legal para cada inmueble partirá del monto del avalúo comercial practicado.

6. Los postores que manifiesten su interés en participar en este procedimiento de subasta pública deberán exhibir fianza otorgada por organismos o instituciones legalmente constituidos, cheque certificado o de caja por una cantidad igual al 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para la subasta, sin este requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas garantías a sus respectivos dueños acto continuo a la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
7. Las posturas se presentarán en sobre cerrado que contendrá escrito de interés de participar en el procedimiento, identificando claramente el inmueble y el monto total de la postura en número y letra y adjuntando la garantía referida en el punto anterior, así como los documentos referidos en el orden del numeral VII de las bases.
8. La moneda en que deberá ofertarse será en moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
9. La forma de pago será en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a la cuenta que en ese acto se señale a favor del Poder Ejecutivo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se declare fincado el remate. Si el comprador no realiza el pago en el plazo señalado o por su culpa dejare de tener efecto la venta, se procederá a nueva subasta, perdiendo el postor la garantía otorgada que se aplicará por vía de indemnización.
10. El postor ganador deberá cubrir los gastos, impuestos, derechos y honorarios que originen los actos tendientes a la transmisión del dominio del inmueble.
11. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la subasta pública, así como las ofertas presentadas por los postores interesados, podrán ser negociadas.
12. Descripción de los bienes que se subastan:

CLAVE	UBICACIÓN	SUPERFICIE M2	MONTO DEL AVALÚO
001	FRACCIÓN 1 UBICADA EN CARRETERA ESTATAL 400, QUERÉTARO-HUIMILPAN KM. 3+000 Y LA GAZA DE INCORPORACIÓN AL BOULEVARD BERNARDO QUINTANA, COLONIA CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO	22,036.511	\$39,004,624.47
002	FRACCIÓN 3 UBICADA EN CARRETERA ESTATAL 400, QUERÉTARO-HUIMILPAN KM. 3+000 Y LA GAZA DE INCORPORACIÓN AL BOULEVARD BERNARDO QUINTANA, COLONIA CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO	34,841.908	\$61,670,177.16
003	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 33, SECCIÓN 15, FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	1,037.68	\$951,552.56
004	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 34, SECCIÓN 15, FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
005	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 35, SECCIÓN 15, FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
006	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 36, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
007	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 37, SECCIÓN 15, FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
008	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 38, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
009	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 39, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00

010	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 40, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	1,447.03	\$1,326,926.51
011	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 41, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	1,903.87	\$1,745,848.79
012	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 42, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	1,097.66	\$1,006,554.22
013	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 43, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	650.00	\$609,700.00
014	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 44, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
015	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 45, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	1,523.34	\$1,396,902.78
016	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 46, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	1,333.29	\$1,222,626.93
017	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 47, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	1,379.91	\$1,265,377.47
018	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 48, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	670.31	\$624,058.61
019	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 49, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	683.81	\$636,627.11
020	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 50, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	697.32	\$649,204.92
021	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 51, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	1,839.06	\$1,686,372.17
022	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 52, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	1,446.98	\$1,326,880.66
023	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 53, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	3,943.12	\$3,615,841.04
024	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 54, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	804.84	\$738,038.28
025	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 55, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
026	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 56, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
027	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 57, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
028	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 58, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
029	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 59, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
030	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 60, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
031	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 76, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
032	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 77, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
033	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 78, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
034	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 79, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
035	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 80, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
036	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 81, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
037	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 82, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	560.00	\$529,200.00

038	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 83, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	550.48	\$520,203.60
039	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 84, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	769.52	\$711,036.48
040	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 85, SECCIÓN 15 FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
041	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 86, SECCIÓN 15, FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
042	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 87, SECCIÓN 15, FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
043	REAL DE ARROYO HONDO, LOTE 88, SECCIÓN 15, FRACC. VISTA REAL, CORREGIDORA, QRO.	800.00	\$733,600.00
044	LOTE 37, MANZANA 207-B, CALLE LOMA DE SANGREMAL S/N, FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO.	306.00	\$850,000.00
045	LOTE 50, MANZANA 207-B, CALLE LOMA DE SANGREMAL S/N, FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO.	1,539.43	\$3,125,042.90
046	LOTE 61, MANZANA 303, CALLE LOMA DE SANGREMAL S/N, FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO.	1,675.34	\$4,858,486.00
047	LOTE 62, MANZANA 303, CALLE LOMA DE SANGREMAL S/N, FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO.	1,936.44	\$5,615,676.00
048	LOTE 65, MANZANA 303, CALLE LOMA DE SANGREMAL S/N, FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO.	1,606.10	\$3,260,383.00
049	LOTE 66, MANZANA 303, CALLE LOMA DE SANGREMAL S/N, FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO.	1,423.89	\$2,890,500.00
050	LOTE 67, MANZANA 303, CALLE LOMA DE SANGREMAL S/N, FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO.	600.66	\$1,219,339.80
051	LOTE 68, MANZANA 303, CALLE LOMA DE SANGREMAL S/N, FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO.	672.15	\$1,364,464.50
052	PRIVADA HACIENDA BALVANERA, LOTE 1, MANZANA 40, FRACC. VILLAS DEL MESÓN, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI, QUERÉTARO, QRO.	1,102.00	\$1,851,360.00
053	LOTE 58 DE CIRCUITO JARDINES DE HÉRCULES, FRACC. JARDINES DE HÉRCULES, QUERÉTARO, QRO.	125.52	\$205,601.76
054	LOTE 57 DE CIRCUITO JARDINES DE HÉRCULES, FRACC. JARDINES DE HÉRCULES, QUERÉTARO, QRO.	131.28	\$215,036.64
055	LOTE 39 DE CIRCUITO JARDINES DE HÉRCULES, FRACC. JARDINES DE HÉRCULES, QUERÉTARO, QRO.	135.129	\$221,341.30
056	CALLE PANORAMA ESQUINA HORIZONTE, LOTE 5, MANZANA 1, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.	250.00	\$330,000.00
057	CALLE PANORAMA ESQUINA HORIZONTE, LOTE 6, MANZANA 1, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.	250.00	\$330,000.00
058	LOTE 31 MANZANA IV, COL. VILLA LAS ARBOLEDAS, QUERÉTARO, QRO.	156.00	\$358,800.00
059	LOTE 32 MANZANA IV, COL. VILLA LAS ARBOLEDAS, QUERÉTARO, QRO.	156.00	\$358,800.00
060	LOTE 1-A, MANZANA 26, DE LA CALLE SAN DIEGO DE LOS PADRES S/N, COL. VISTA ALEGRE MAXEI, QUERÉTARO, QRO	121.00	\$310,365.00
061	LOTE 11-A, MANZANA 32, DE LA CALLE SAN DIEGO DE LOS PADRES S/N, COL. VISTA ALEGRE MAXEI, QUERÉTARO, QRO.	120.00	\$358,200.00
062	LOTE 18, MANZANA 12, AV. RISCOS, COLONIA HUERTAS LA JOYA, QUERÉTARO, QRO	2,193.00	\$1,151,325.00
063	LOTE 19, MANZANA 12, AV. RISCOS, COLONIA HUERTAS LA JOYA, QUERÉTARO, QRO,	1,862.00	\$977,550.00
064	AV. RISCOS, LOTE 20, MANZANA 12, CUARTA SECCIÓN, COLONIA HUERTAS LA JOYA, QUERÉTARO, QRO	1,695.00	\$889,875.00

065	CALLE JARDINEROS S/N, LOTE 6 DE LA MANZANA 9, COL. PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO	650.00	\$858,000.00
066	AVENIDA COLUMBIA NO. 313, COLONIA RANCHO SAN ANTONIO, QUERÉTARO, QRO.	106.40	\$208,000.00
067	LACANDONES NÚMERO 313, COL. CERRITO COLORADO, QUERÉTARO, QRO	90.00	\$347,335.11
068	CALLE DESIERTO ARÁBIGO NO. 27, COLONIA SAN JOSÉ EL ALTO (EL OASIS), QUERÉTARO, QRO	104.00	\$243,000.00
069	LOTE 11, MANZANA 1, DE CALLE MIAMI NO. 22, COL. LA FLORIDA, QUERÉTARO, QRO	138.40	\$235,695.20
070	LOTE 10, MANZANA 1, DE CALLE MIAMI NO. 20, COL. LA FLORIDA, QUERÉTARO, QRO	137.60	\$234,332.80
071	LOTE 5, MANZANA 33, ZONA 1, CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 264, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CORREGIDORA QRO.	425.00	\$607,300.00
072	LOTE 6, MANZANA 33, CALLE JOSÉ MARÍA Y MORELOS NO. 117, ESQ. 5 DE MAYO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CORREGIDORA, QRO.	353.00	\$947,866.03
073	LOTE 1, MANZANA 10, FRACC. INDUSTRIAL EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO	743.28	\$899,030.00
074	LOTE 2 MANZANA 10, FRACC. INDUSTRIAL EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.	689.00	\$833,690.00
075	LOTE 3 MANZANA 10, FRACC. INDUSTRIAL EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.	689.00	\$833,690.00
076	LOTE 4 MANZANA 10, FRACC. INDUSTRIAL EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.	1,025.09	\$1,240,250.00
077	LOTE 5 MANZANA 10, FRACC. INDUSTRIAL EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.	785.02	\$949,850.00
078	AVENIDA LOS FRESNOS, LOTE 2, MANZANA 3, FRACC. COLORILANDIA, MPIO. DE EL MARQUÉS, QRO.	840.00	\$399,325.16
079	LOTE 24, MANZANA 14, LOS GRANADOS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SAN ISIDRO II, EL MARQUES, QRO.	910.00	\$590,590.00
080	LOTE 25, MANZANA 14, LOS GRANADOS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SAN ISIDRO II, EL MARQUES, QRO.	910.00	\$590,590.00
081	LOTE 26, MANZANA 14, LOS GRANADOS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SAN ISIDRO II, EL MARQUES, QRO.	910.00	\$590,590.00
082	CALLE SIN NOMBRE (LADO NORTE DE LA VÍA, AHORA CALLE VÍA DEL FERROCARRIL) S/N, BARRIO DE SAN JOSÉ, EL MARQUÉS, QRO.	5,850.00	\$459,213.30
083	CARRETERA LA GRIEGA, LOTE 62, FRACC. AGRO INDUSTRIAL LA CRUZ, EL MARQUÉS, QRO	1,000.00	\$675,000.00
084	CARRETERA LA GRIEGA, LOTE 63, FRACC. AGRO INDUSTRIAL LA CRUZ, EL MARQUÉS, QRO	1,000.00	\$675,000.00
085	CARRETERA LA GRIEGA, LOTE 64, FRACC. AGRO INDUSTRIAL LA CRUZ, EL MARQUÉS, QRO	1,000.00	\$675,000.00
086	LOTE 188, MANZANA 1, CARRETERA A TOLIMÁN, FRACC. AGRO INDUSTRIAL EL PARAISO, EL MARQUES, QRO,	7,722.00	\$894,891.00
087	PRIVADA DE LA UNIÓN S/N, BARRIO DE SAN ISIDRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO,	225.00	\$466,563.69
088	LOTES 1, 2 Y 3 DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACC. CAMPESTRE HOGARES FERROCARRILEROS RANCHO LOS CADETES, UBICADO EN CARRETERA QUERÉTARO-EZEQUIEL MONTES, FRACC. COLONOS FERROCARRILES, COLÓN, QRO	2,500.00	\$393,750.00
089	CAMINO DEL CIERVO A TEQUISQUIAPAN, COMUNIDAD EL CIERVO, EZEQUIEL MONTES, QRO.	1d85,336.00	\$4,978,411.20
090	LOTE 24 Y 25, DE LA CALLE AZALEA S/N, ESQUINA CON CALLE EZEQUIEL MONTES (CARRETERA A EZEQUIEL MONTES KM 39) FRACC. LAS COLORADAS, EZEQUIEL MONTES, QRO.	3,500.68	\$1,650,000.00

091	RESTO DEL PREDIO URBANO DENOMINADO LA PALMA, POBLADO DEL CEREZO, PACHUCA, HGO.	36,382.88	\$4,547,875.00
-----	--	-----------	----------------

La presente convocatoria fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante Acta de la primera sesión ordinaria de la misma fecha de su emisión, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3, 19, 40, 61, 63 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto por los lineamientos primero al séptimo, trigésimo primero al cuadragésimo primero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la enajenación de inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el 22 de noviembre de 2013, y acuerdo único del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos trigésimo noveno y cuadragésimo noveno para la enajenación de inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el 11 de abril de 2014 y demás que resultan aplicables. Misma que se extiende para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* y en los diarios de mayor circulación en el Estado.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 25 de abril de 2014.

Lic. Julio César Pérez Rangel

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
 y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Rúbrica

Lic. María del Pueblito Rangel Girón

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
 y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
 Í LA SOMBRA DE ARTEAGAÍ

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 31.88
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 95.65

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.